

Estudio para la Revisión de las Guías para Determinar y Modificar las Pensiones Alimentarias en Puerto Rico

Informe Final

Sometido a:
Administración para el Sustento de Menores

CONTENIDO

TRASFONDO GENERAL	7
EL ENTORNO SOCIAL Y ECONÓMICO	10
COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS	11
ALIMENTOS Y BEBIDAS.....	13
EDUCACIÓN	14
CUIDADO MÉDICO	15
ALOJAMIENTO	16
ROPA Y ACCESORIOS	17
COMBUSTIBLE - GASOLINA.....	18
COMPORTAMIENTO DEL MERCADO LABORAL	20
INGRESOS DE LAS PERSONAS	25
CONSUMO DE LAS PERSONAS	29
DEUDA DE LOS CONSUMIDORES	32
QUIEBRAS PERSONALES	33
LA ECONOMÍA INFORMAL.....	34
PERSPECTIVAS DE CORTO PLAZO Y LARGO PLAZO	35
TENDENCIAS DEMOGRÁFICAS Y CONDICIÓN ECONÓMICA DE LA FAMILIA.....	40
TENDENCIAS DEMOGRÁFICAS	40
CONDICIÓN ECONÓMICA DE LA FAMILIA	45
TRANSFERENCIAS FEDERALES.....	48
IMPLICACIONES DEL ESCENARIO SOCIOECONÓMICO	49
ANÁLISIS DE FUENTES SECUNDARIAS	50
TRASFONDO LEGAL.....	50
TRASFONDO DE LAS GUÍAS DE PENSIONES ALIMENTARIAS EN PUERTO RICO	55
MODELOS DE GUÍAS PARA DETERMINAR PENSIONES DE ALIMENTO Y EL COSTO DE CRIANZA	67
PRINCIPALES MODELOS DE PENSIÓN DE ALIMENTOS.....	73
MODELO DE PROPORCIÓN DE INGRESOS (INCOME SHARES).....	77
MODELO DE POR CIENTO DE INGRESO (PERCENT OF OBLIGOR’S INCOME).....	82

MODELO DE FÓRMULA MELSON:	85
ACERCAMIENTOS HÍBRIDOS.....	88
APLICACIÓN DE ALGUNOS MODELOS.....	88
APLICACIÓN DE ALGUNOS CAMBIOS AL MODELO ACTUAL DE PUERTO RICO	92
CONSULTA CON GRUPOS DE INTERÉS	96
REVISIÓN DE EXPEDIENTES.....	101
METODOLOGÍA.....	101
PERFIL DE LAS PARTES.....	102
PENSIÓN PROMEDIO.....	106
AJUSTES A LA PENSIÓN	109
DESVÍOS	109
ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA ENCUESTA DE COSTO DE CRIANZA	115
DETERMINACIÓN DE ENMIENDAS A LAS GUÍAS.....	117
MODIFICACIÓN DEL MODELO	117
VARIACIÓN DE COSTOS DE CRIANZA POR EDAD DEL ALIMENTISTA.....	124
PENSIÓN BÁSICA VERSUS PENSIÓN SUPLEMENTARIA	125
LÍMITES DE INGRESO PARA EL CÁLCULO DE LA PENSIÓN BÁSICA	127
DETERMINACIÓN DE INGRESO BRUTO VERSUS INGRESO NETO.....	128
PROCESO DE IMPUTACIÓN DE INGRESOS	129
PENSIÓN MÍNIMA	130
RESERVA DE INGRESOS DE LA PNC	130
AJUSTE POR COSTO DE VIDA (COLA)	132
DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.....	132
EJEMPLOS DE COLA.....	134
EVOLUCIÓN DE LOS SUELDOS Y SALARIOS AJUSTADOS POR LA INFLACIÓN.....	137
AJUSTE COLA PARA PUERTO RICO.....	140
RECOMENDACIONES	142
INTRODUCCIÓN	145
METODOLOGÍA PARA ESTIMAR EL COSTO DE CRIANZA	146
MÉTODO USDA.....	147

METODOLOGÍA UTILIZADA EN LAS GUÍAS ACTUALES.....	148
METODOLOGÍA DEL MODELO BASE	149
DISEÑO MUESTRAL	150
ESTRATIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DE MUESTREO (AFIJACIÓN).....	151
TAMAÑO DE LA MUESTRA	152
SELECCIÓN DE LA MUESTRA	152
ESTIMACIÓN.....	153
ERRORES DE MUESTREO	153
INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN	154
RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	154
METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO.....	155
AJUSTE DE GASTOS Y CONSUMO	156
DETERMINACIÓN DE INGRESO DE LOS ENCUESTADOS	158
AGRUPACIÓN DE DATOS A BASE DE SU DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS.....	158
LIMITACIONES DEL ESTUDIO	159
LIMITACIONES RESERVA DE INGRESOS PARA PNC.....	160
RESULTADOS DE LA ENCUESTA POR GRUPO DE GASTO	161
COMIDA	161
TRANSPORTACIÓN	164
SALUD.....	166
ROPA.....	168
EDUCACIÓN	170
MISCELÁNEOS	172
VIVIENDA	174
GASTO DE LOS HOGARES.....	176
RESULTADOS DE LA ENCUESTA PARA EL INGRESO EN EL HOGAR	180
COMPARACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS.....	180
ANÁLISIS ECONÓMICO.....	180
ANÁLISIS DE REGRESIONES.....	184
AJUSTE PARA NIÑOS ADICIONALES.....	185

SUAVIZACIÓN DE INTERVALOS DE INGRESO.....	186
ELASTICIDADES	187
MODIFICACIÓN DEL MODELO	188
VARIACIÓN DE COSTOS DE CRIANZA POR EDAD DEL ALIMENTISTA	191
AUMENTO MARGINAL POR NÚMERO DE DEPENDIENTES EN EL HOGAR	192
NUEVA TABLA DE PENSIÓN BÁSICA.....	193
COMPARACIÓN DEL MODELO ACTUAL Y EL MODELO BASE	195
INTERPOLACIÓN DEL MODELO BASE	198
PENSIÓN BÁSICA VERSUS PENSIÓN SUPLEMENTARIA	203
LÍMITES DE INGRESO PARA EL CÁLCULO DE LA PENSIÓN BÁSICA	204
DETERMINACIÓN DE INGRESO BRUTO VERSUS INGRESO NETO.....	206
PROCESO DE IMPUTACIÓN DE INGRESOS	206
ANÁLISIS PARA INGRESOS BAJOS.....	207
PENSIÓN MÍNIMA	208
RESERVA DE INGRESOS DE LA PNC	208
AJUSTE POR TIEMPO	210
COMPARACIÓN DEL MODELO ACTUAL, MODELO BASE Y LOOKUP TABLE PROPUESTO	211
CONCLUSIÓN	213
GLOSARIO.....	216
APÉNDICES	
INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	220
RAZONES PARA DESVÍO DE PENSIONES ALIMENTARIAS	239
ESCENARIOS DE RESERVA DE INGRESOS	241
OTROS MODELOS	246
OTROS ESCENARIOS DE RESERVA DE INGRESOS	248



Primer Informe de Progreso

Sometido a:
Administración para el Sustento de Menores

TRASFONDO GENERAL

El derecho de los hijos e hijas a recibir alimentos¹ emana del derecho constitucional a la vida y está revestido del más alto interés público. Mientras que la obligación de los padres y madres a proveerlos, tiene su fundamento en varias fuentes estatutarias y en la relación paterno-filial. Como establece Torres Peralta (1997), según citada en 2001TSPR124,

...el derecho de los hijos a recibir alimentos, y la correlativa obligación de los padres a darlos cuando corresponda, tienen su génesis en el derecho natural, en los lazos indisolubles de solidaridad humana y de profunda responsabilidad de la persona por los hijos que trae al mundo, que son valores de la más alta jerarquía ético-moral y que constituyen una piedra angular de toda sociedad civilizada. Torres Peralta, La ley Especial de Sustento de Menores y el Derecho de Alimentos en Puerto Rico, 1997, pág. 1.1.

La Administración para el Sustento de Menores (ASUME), es la entidad gubernamental del Estado Libre Asociado con la encomienda por Ley, de asegurar que los padres y las madres cumplan con su obligación de proveer alimentos. La Ley Orgánica de la ASUME (8 L.P.R.A. secs. 501 y seq.), establece en el Artículo 19 que el Administrador, en coordinación y consulta con el Director Administrativo de la Oficina de la Administración de los Tribunales, debe preparar y adoptar las guías para determinar y modificar las pensiones alimentarias para menores de edad. Las guías, por su parte, deberán estar basadas en criterios numéricos y descriptivos que permitan el cómputo de la cuantía de la obligación alimentaria, y deben ser revisadas por lo menos cada cuatro (4) años a

¹ Artículo 142 del Código Civil, 31 L.P.R.A. sec. 561, se entiende por “alimentos”, Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica, según la posición social de la familia, así como la educación e instrucción del alimentista, cuando es menor de edad.

PRIMER INFORME DE PROGRESO

partir de la fecha de su aprobación. Esto para asegurar que las pensiones alimentarias resultantes de su aplicación sean justas y adecuadas.

Las guías para fijar y modificar pensiones alimentarias que se utilizan actualmente se adoptaron en 2006 mediante el Reglamento 7135, y debían ser revisadas al 2010. Con ese propósito, en 2008, la ASUME convocó a las empresas de consultoría del País para que sometieran propuestas para llevar a cabo dos estudios. El primer estudio tenía el objetivo de evaluar el resultado de la implantación de las Guías, mientras que el segundo tenía la meta de revisar las Guías de acuerdo a los resultados del primer estudio. Estudios Técnicos, fue seleccionado para llevar a cabo ambos estudios.

El primer estudio se completó en su totalidad, mientras que el segundo se completó hasta una segunda fase. Esto debido a que se requería el examen de información que no estaba disponible en el momento, y – por otro lado – la última fase requería decisiones de política pública y el País se encontraba atravesando un cambio de administración. Posteriormente, al iniciar la nueva administración, se encomendó la realización de un estudio similar al economista Carlos Rivera Galindo, quien realizó recomendaciones específicas de cambio a las Guías. Sin embargo, estas recomendaciones no fueron adoptadas mediante reglamento, como dispone la Ley.

En 2013, la ASUME ha retomado nuevamente la encomienda de revisar las Guías, para lo cual – luego de un proceso de solicitud de propuestas – seleccionó a Estudios Técnicos, Inc. para continuar este proceso. El objetivo del esfuerzo es determinar si, a la luz del contexto económico actual, es necesario revisar las Guías y – de ser así – realizar las recomendaciones correspondientes.

De los hallazgos de la investigación previa realizada por Estudios Técnicos, se deriva que las Guías adoptadas en el 2006 representaron una mejoría con relación a las guías utilizadas anteriormente, a la vez que incorporaron aspectos de avanzada y justicia social. Sin embargo, los resultados de dicha investigación, el análisis de la literatura sobre el tema y un análisis de los informes emitidos durante el proceso de

PRIMER INFORME DE PROGRESO

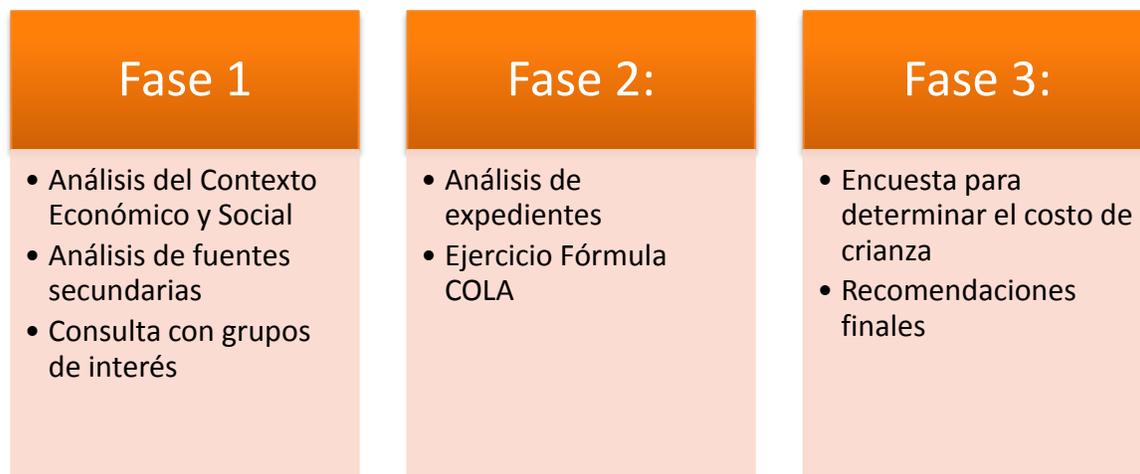
reglamentación de 2006 sugieren que es necesario re-visitarse varios aspectos relacionados al Reglamento, algunos de índole estructural.

Esto plantea que más allá de una revisión a base de la adaptación de la tabla actual en función de la inflación u otras variables del entorno económico – como sugieren la Ley Orgánica y el Reglamento– es necesario que la revisión sea una más profunda que considere otros aspectos técnicos. Además, se suma un entorno social y económico que ha cambiado desde 2008 cuando se estudió el tema.

Para cumplir con los objetivos del estudio, se recomendó un acercamiento de evaluación-participativa que incluye siete tareas principales.

ILUSTRACIÓN 1

Organización de la investigación



El informe recoge los hallazgos de las tareas llevadas a cabo como parte de estas tres fases de investigación.

EL ENTORNO SOCIAL Y ECONÓMICO

La Ley orgánica de la ASUME y el Reglamento para Fijar y Modificar Pensiones Alimentarias en Puerto Rico, establecen que las pensiones resultantes de la aplicación de dicho reglamento deben ser justas y adecuadas. Por otro lado, el *Family Support Act*² requiere que al momento de revisar las guías, se tomen en consideración aspectos del entorno económico - como por ejemplo la inflación - para determinar cualquier cambio pertinente en relación a los intervalos de ingresos, el cómputo de la reserva o de la pensión mínima, entre otros.

En esta sección se presenta un análisis de una serie de indicadores económicos que inciden de una forma u otra sobre el costo de crianza y la situación económica de la familia. Los indicadores principales discutidos son la inflación, el empleo y las perspectivas económicas en el corto y mediano plazo para Puerto Rico. El proceso de revisión de la guías ocurre en un contexto de una contracción económica que ya lleva siete años y que ha implicado la pérdida de más de 13% de la economía. Por otro lado, las posibilidades de una recuperación, al menos en el corto y mediano plazo, son muy pobres debido a que estaremos a travesando por un periodo de reajuste fiscal. Este contexto supone un entorno que afecta la estabilidad económica de la familia, particularmente en lo referente al ingreso y el empleo, y sus patrones de gastos asociados al costo de crianza. Estos aspectos tienen implicaciones sobre las guías para establecer las pensiones y sobre los aspectos procesales asociadas a estas, como pueden ser los procesos de revisión de pensión por causa de cambios en la condición económica de la persona custodia y la persona no custodia.

² 42 U.S.C. sec. 667(a), (b)(2)

COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS³

Las tendencias en los precios en Puerto Rico, desde la determinación de la guía de pensión del 2006, reflejan que estamos en un ambiente de mayores costos, asociados particularmente con los gastos de transportación, energía y alimentos. Gran parte de los cambios en costos ocurrieron a mediados de la década pasada. Desde el 2007, sin embargo, ha ocurrido una estabilización en los precios, lo cual implica que los costos de crianza desde entonces, también se han estabilizado.

El índice de precios al consumidor (IPC) de Puerto Rico consiste de ocho grupos, cada uno con varios subgrupos.⁴ En esta sección se analiza el comportamiento reciente de algunos de los grupos o subgrupos más importantes que de una forma u otra inciden sobre las pensiones alimenticias.

Luego de haber alcanzado los niveles históricos de mayor aumento durante los años 2005 y 2006, cuando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) aumentó a una tasa anual promedio de 5.4%, los niveles de inflación se han moderado considerablemente, descendiendo a una tasa promedio anual de 1.1% en lo que va de este año (Enero-agosto), todavía por debajo de la tasa promedio de inflación de 1.4% del 2012 (véase gráficas 1 y 2). Excluyendo a los componentes más volátiles del IPC (alimentos, gasolina y electricidad), la tasa de inflación subyacente (índice *Core*), que en el 2011 ascendió a 1.4% se ha movido al alza, lo que indica que las presiones inflacionarias se han trasladado al resto de la economía. No obstante, la economía presenta un ambiente de poca inflación.⁵

³ La inflación es el aumento generalizado y sostenido de los precios de bienes y servicios. Para medir el crecimiento de la inflación se utilizan índices, que reflejan el crecimiento porcentual de una canasta de bienes ponderada. El índice de medición de la inflación es el Índice de Precios al Consumidor (IPC), que tiene un período como base, en este caso diciembre 2006. Este índice mide el porcentaje de incremento en los precios de una canasta básica de productos y servicios que adquiere un consumidor típico.

⁴ Véase el informe mensual del DTRH, *Índice Oficial de Precios al Consumidor*, Tabla 2.

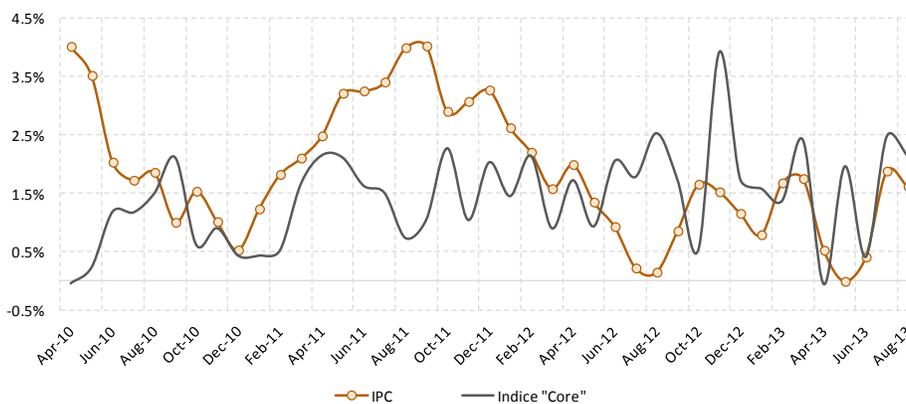
⁵ La tasa de inflación subyacente presenta el comportamiento de la inflación excluyendo estos componentes cuyos precios sufren grandes fluctuaciones por diversos factores o circunstancias, con el objetivo de poder presentar cual ha sido el verdadero impacto de la inflación en el resto de la economía. Es estimada por Estudios Técnicos, Inc., siguiendo la metodología general de Negociado de Estadísticas del Trabajo federal, con los datos mensuales del IPC del DTRH.

PRIMER INFORME DE PROGRESO

Aunque la inflación se ha moderado desde el 2012, a partir de junio ha habido una tendencia al alza, impulsada por aumentos en los precios de la gasolina mayormente. En enero de 2013, la tasa general de inflación (IPC) era de 0.8%, que aumentó a 1.7% en marzo, para luego disminuir a 0.4% en junio, ascendiendo de nuevo a 1.6% en agosto, por encima del promedio para lo que va de este año (véase Grafica 2). Los aumentos en el precio de la gasolina inciden directamente sobre el costo de crianza, pero también sobre el costo de vida del padre o madre proveedor. Su volatilidad y su efecto sobre el presupuesto familiar plantea la interrogante de si es o no necesario incorporar procesos automáticos de revisión de pensión por causa de cambios abruptos en estos costos.

GRÁFICA 1

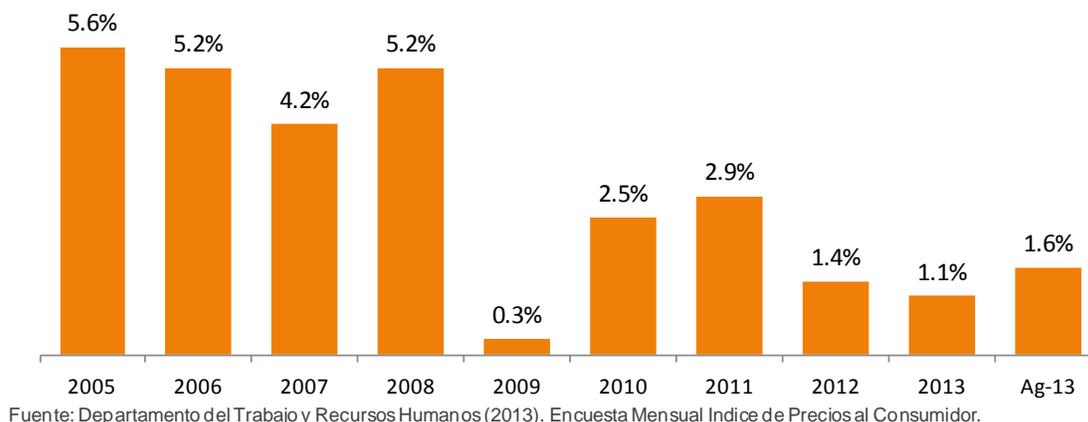
Crecimiento Interanual Inflación Base vs Inflación Total
2011-2013 - Mensual



Fuente: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (2013). Encuesta Mensual Índice de Precios al Consumidor.

GRÁFICA 2

Tasa Anual Promedio de Inflación



ALIMENTOS Y BEBIDAS⁶

Luego de varios años de aumentos significativos en los precios de los alimentos y bebidas, entre los años 2000-2008, cuando el subíndice de alimentos y bebidas registró unos aumentos anuales de 1.1% a 9.2% para fines del 2009, el incremento en los precios de alimentos se ha moderado. Con la excepción del período a finales del 2011 y principios del 2012, cuando los precios aumentaron en promedio 3.0%, el nivel de precios de los alimentos (y bebidas) aumentó en promedio 1.4% durante el tercer trimestre de este año (a agosto). (véase la gráfica 3) Estas tendencias reflejan que el cambio en los precios de alimentos ha tenido el efecto de incrementar el costo de crianza en la Isla. Sin embargo, dada la débil situación del mercado laboral y el estancamiento en el ingreso, muy probablemente ha ocurrido un proceso de sustitución hacia alimentos de menor costo, por lo cual la inflación no necesariamente afectó el presupuesto de la familia destinado hacia alimentos.

⁶ Se incluye el renglón de bebidas ante la imposibilidad de obtener por separado la serie histórica mensual, pero se entiende que el componente de alimentos tiene la mayor representación.

GRÁFICA 3

Inflación de Bienes Seleccionados, 2001-2013
Alimentos y Bebidas



Fuente: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (2013). *Índice de Precios al Consumidor*. Debido a que los datos no estaban disponibles, no se excluyeron los precios de las bebidas en este índice.

EDUCACIÓN⁷

En lo que respecta al comportamiento de los gastos en educación, según el subíndice (que aquí incluye comunicación), éstos también se han estabilizado. En el 2008 el aumento anual promedio de los precios en esta categoría fue de 2.0%. En lo que va de este año (acumulado a agosto) el aumento ha sido de 0.4% (véase Gráfica 4).

GRÁFICA 4

Índice de Precios, 2001-2013
Educación y Comunicación - Trimestral



Fuente: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (2013). *Índice de Precios al Consumidor*. Debido a que los datos no estaban disponibles, no se excluyó el sector de comunicaciones (libros y prensa escrita) del índice de precios.

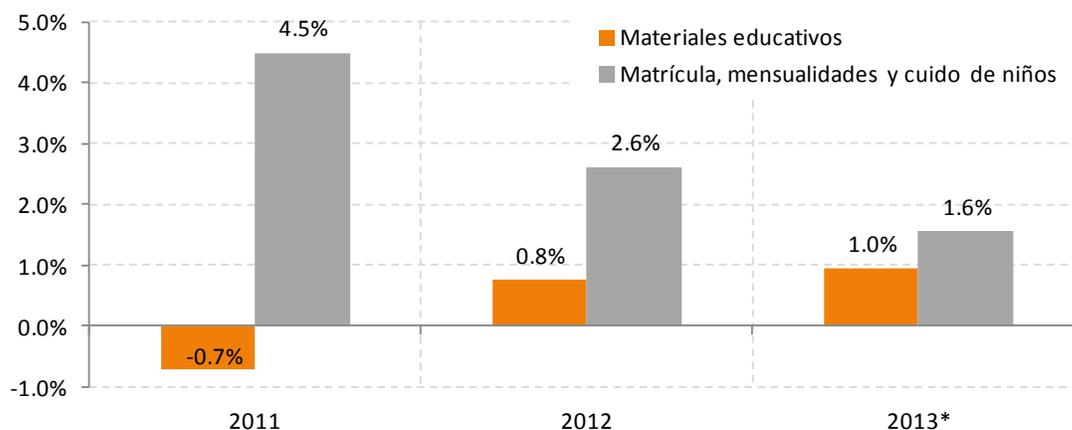
⁷ Se incluye el renglón de comunicación ante la imposibilidad de obtener por separado la serie histórica mensual, pero se entiende que el componente de educación tiene la mayor representación.

PRIMER INFORME DE PROGRESO

Tomando en cuenta los datos disponibles para dos de sus componentes, 1) materiales educativos, y 2) matrícula, mensualidades, y cuidado de niños(as), los precios para materiales educativos han aumentado y para los otros renglones de gasto en educación, los aumentos en precios han disminuido, de 4.5% en el 2011 a 1.6% en lo que va de este año. (véase la Gráfica 5).

GRÁFICA 5

Aumento Anual en Componentes Índice Educación



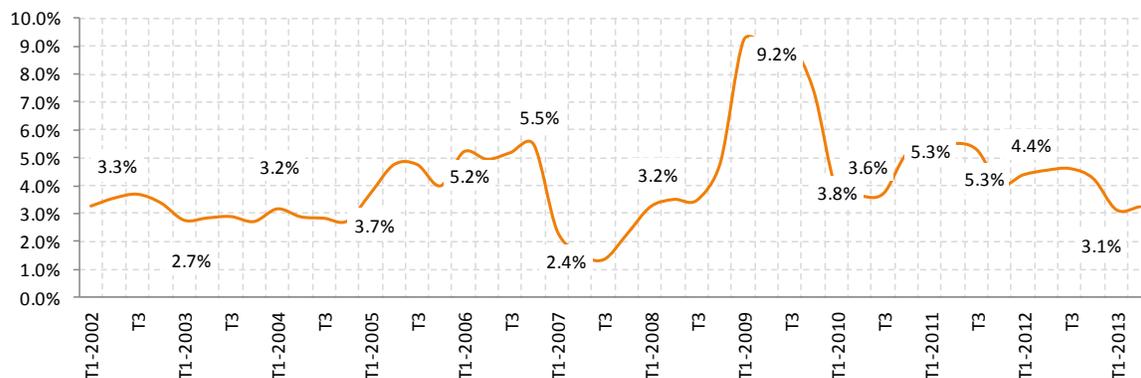
Fuente: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (2013). Índice Mensual de Precios al Consumidor * Acumulado a agosto.

CUIDADO MÉDICO

Al igual que en los otros renglones, los precios del cuidado médico experimentaron una tendencia al alza entre los años 2000 y 2009, para luego moderarse, estabilizándose a niveles comparables con el 2003 y 2004. Los primeros dos meses del tercer trimestre de 2013 reflejan un aumento anual de 3.1%, la inflación más baja desde 2009 cuando el subíndice aumentó a una tasa anual promedio de 9.2%. Esto puede estar relacionado con la disponibilidad de medicamentos genéricos y bio-equivalentes han contribuido a atenuar el alza en el precio de los medicamentos, un componente importante del subíndice, ya que los planes médicos, incluyendo a la Reforma de Salud, han ejercido mayor control sobre los costos médicos y en medicinas.

GRÁFICA 6

Índice de Precios al Consumidor, 2001-2013
Cuidado Médico - Trimestral



Fuente: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (2013). *Índice de Precios al Consumidor*.

ALOJAMIENTO⁸

Los aumentos en precios en el gasto de alojamiento, influenciado mucho por sus componentes energéticos, también han mostrado una moderación significativa desde finales del 2008 al presente. Durante el tercer trimestre del 2008, los precios o el costo de alojamiento, según el subíndice aumentaron en promedio 10.8%. Para el segundo trimestre de este año, el aumento en el costo aumentaron apenas 0.3%. En lo que va del año, el aumento promedio en los costos de alojamiento ha sido de 0.3%, el aumento más bajo desde el 2012, cuando el subíndice aumentó 1.1% (véase Gráfica 7).

⁸ El índice de alojamiento comprende las siguientes categorías: albergue (alquiler residencia primaria, alojamiento fuera del hogar, alquiler equivalente de la vivienda poseída, seguro de vivienda o de inquilinos), combustible (gas y electricidad) y otras utilidades, enseres, y servicios para el hogar.

GRÁFICA 7

Inflación de Bienes Seleccionados, 2001-2013
Alojamiento - Trimestral



Fuente: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (2013). *Índice de Precios al Consumidor*.

Esta tendencia ha estado muy marcada por el comportamiento del costo en electricidad. Durante el 2011, el costo de electricidad a nivel residencial aumentó a una tasa anual promedio de 16.0%; en lo que va de este año se ha reducido en promedio en 4.8%. Sin embargo, esta tendencia se revertirá ante los aumentos anunciados en las tarifas de electricidad y agua, que se deben de reflejar a partir de estos meses.

ROPA Y ACCESORIOS⁹

Este es uno de los renglones que ha mostrado una tendencia consistente durante los últimos años a bajas en precios. Durante el 2010, los precios de artículos de ropa y accesorios disminuyeron a una tasa anual promedio de 2.0%, 4.3% en el 2011, 0.4% en el 2012, y acumulado a agosto en 0.4%. Sin embargo, se ha ido registrando una ligera tendencia a una disminución en el ritmo de reducciones en precio (véase Gráfica 8). Durante el primer trimestre del año los precios disminuyeron en 0.6%; para el tercer trimestre la disminución se reduce a -0.3%.

⁹ Comprende ropa para hombres, niños, y mujeres, calzado, y artículos de joyería.

GRÁFICA 8

Indice de Precios al Consumidor, 2001-2013
Ropa - Trimestral



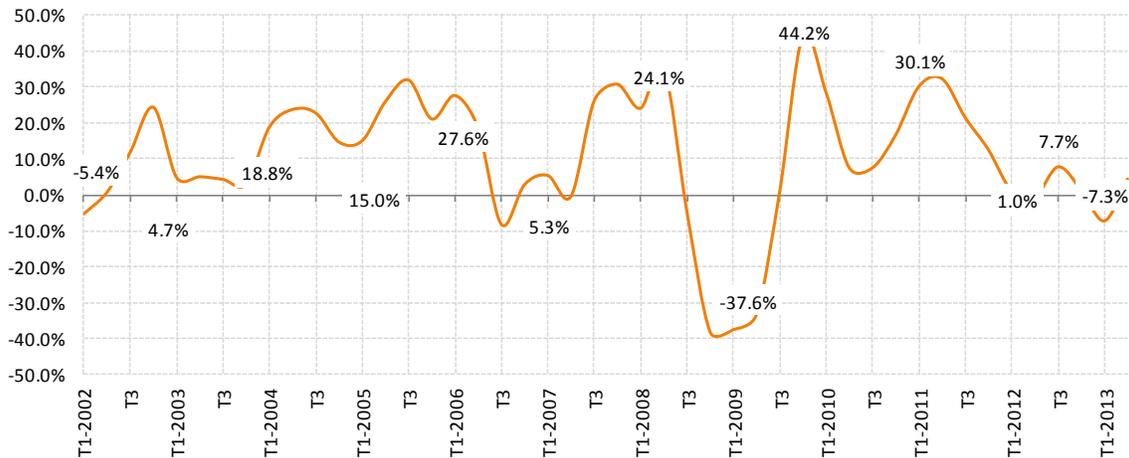
Fuente: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (2013). *Índice de Precios al Consumidor*.

COMBUSTIBLE - GASOLINA

Al igual que en otras economías, el comportamiento de la inflación en Puerto Rico ha obedecido fundamentalmente a los aumentos en los precios de los energéticos (electricidad y gasolina). Los alimentos por su parte, reflejan los cambios en el precio del petróleo y de la gasolina en Estados Unidos. El comportamiento de los precios ha sido mucho más favorable durante este año, si se compara con los años 2010 y 2011 (véase Gráfica 9). Durante dichos dos años, el precio de la gasolina aumentó a una tasa anual promedio de 23.2%. En el primer trimestre del 2010, el aumento en precios alcanzó su tasa máxima de aumento, 44.2%.

GRÁFICA 9

Índice de Precios al Consumidor, 2001-2013
Combustible - Trimestral

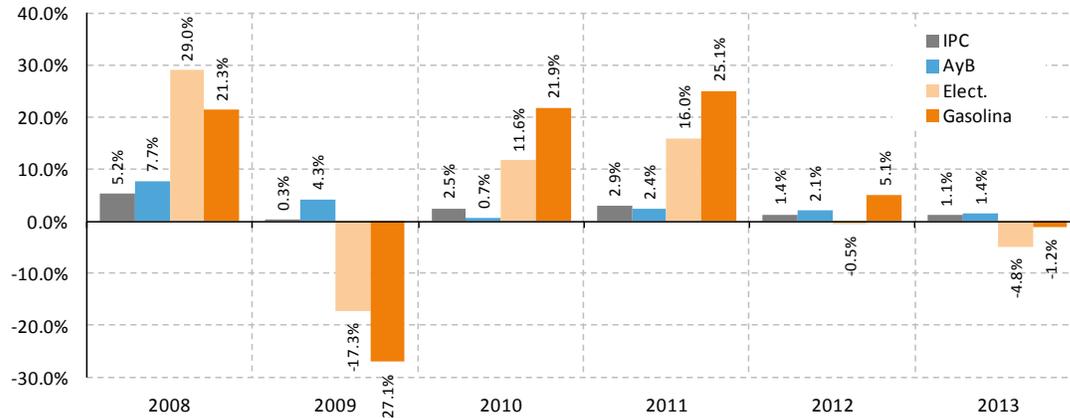


Fuente: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (2013). *Índice de Precios al Consumidor*.

A partir del tercer trimestre del 2011 comenzaron a moderarse los aumentos en precios, y ya para este año se registran bajas en los precios. Esta tendencia, sin embargo, ha ido cambiando desde finales del 2012, cuando los precios repuntan 7.7%. Aunque no se vislumbra aumentos similares a los registrados en 2010 y 2011, durante el tercer trimestre de este año los precios aumentaron 1.1%, con una tendencia al alza, aumentando 5.3% en agosto. Como se mencionó anteriormente, la volatilidad de los costos de gasolina, y los asociados al costo de electricidad, introducen volatilidad al costo de crianza, aspecto que requiere tomarse en consideración en el proceso de ajuste a las guías de determinación de las pensiones alimentarias.

GRÁFICA 10

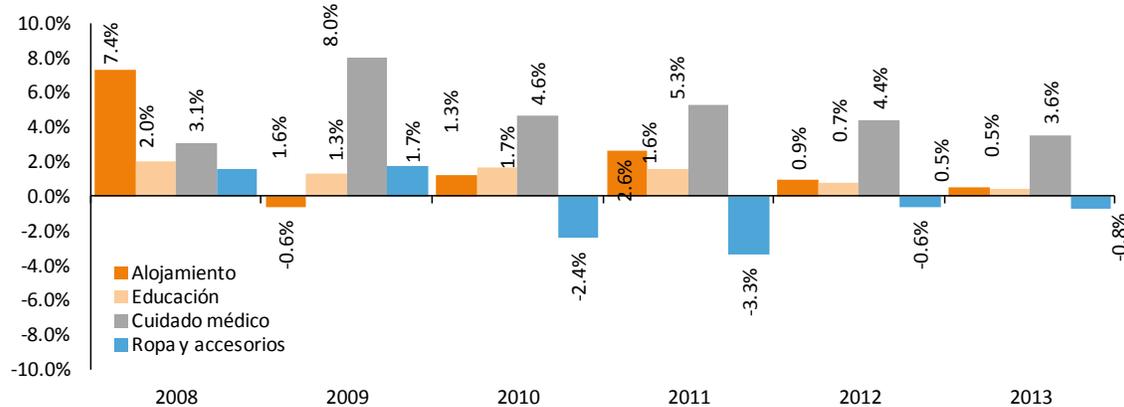
Crecimiento Promedio Anual Índices
Alimentos y Bebidas, Electricidad y Gasolina



Fuente: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Nota: A agosto 2013.

GRÁFICA 11

Crecimiento Promedio Anual Índices
Alojamiento, Educación, Cuidado Médico, Ropa Calzado y Accesorios



Fuente: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Nota: A agosto 2013.

COMPORTAMIENTO DEL MERCADO LABORAL

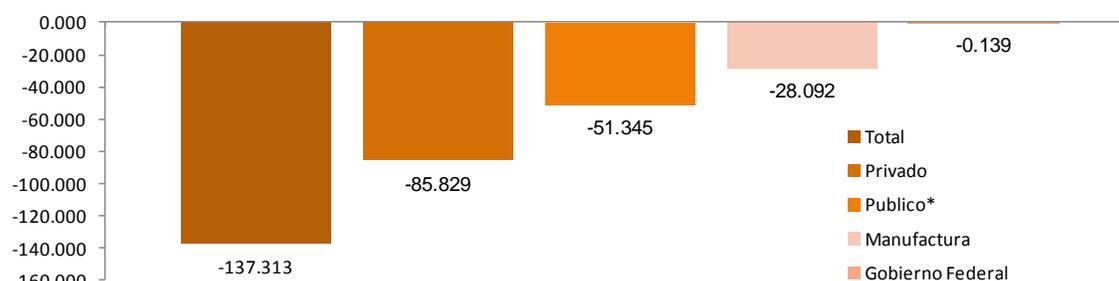
La situación en el mercado de trabajo plantea un entorno complejo para la estabilidad económica de la familia y tiene implicaciones sobre el proceso de adjudicación de pensiones. Por un lado, entre el 2007 y agosto de este año, la economía de Puerto Rico

PRIMER INFORME DE PROGRESO

ha experimentado una pérdida neta de 137,313 empleos asalariados. La mayor parte (62.5%) provino del sector privado, y poco más de una tercera parte del sector público (37.4%). Todos los indicadores laborales, como veremos más adelante, han experimentado serios deterioros comparado con el período anterior al 2006. Hay tres indicadores básicos que muestran o reflejan cuál es la situación laboral en una economía: las tasas de empleo, desempleo, y de participación laboral.

GRÁFICA 12

Pérdida Neta en el Empleo Asalariado, 2007 - Agosto 2013 (AE)



Fuente: U.S. BLS. Encuesta de Establecimiento . AE = Ajustado estacionalmente. Nota: Datos reflejan revisiones según Censo de Población 2010. * Gobierno central, corporaciones públicas y municipios.

Tasa de desempleo¹⁰

Históricamente la tasa de desempleo de Puerto Rico ha sido alta, y se mantiene como la más alta respecto a otras jurisdicciones de Estados Unidos.¹¹ En el 2006, al comienzo de la fase de contracción de la economía, la tasa de desempleo era de 10.6%, y aumenta a 16.4% para el 2010, su nivel histórico más alto en esta fase de contracción económica (véase Gráfica 13). Aun cuando se da posteriormente una tendencia a una disminución, a 14.4% en el 2012, y 12.3% en lo que va de este año (a agosto), sigue estando alta

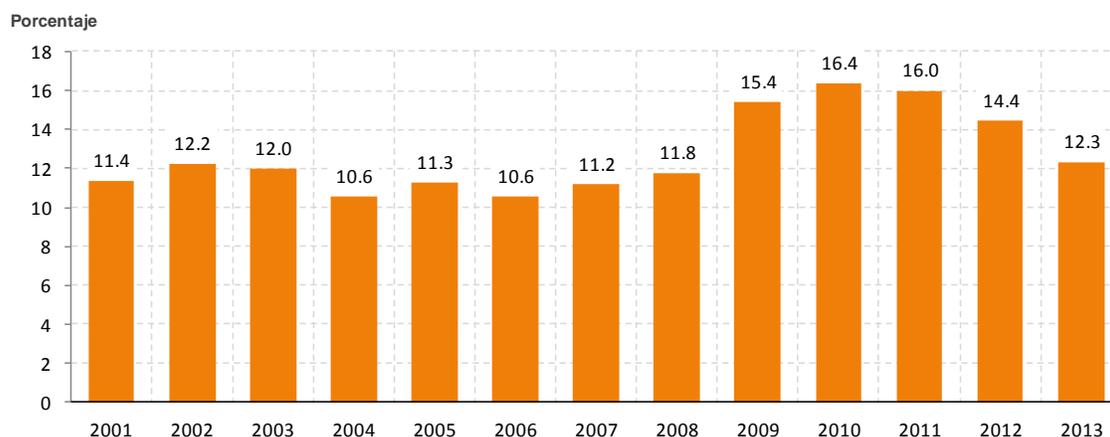
¹⁰ La tasa de desempleo mide el por ciento del grupo trabajador que está desempleado, según criterios metodológicos definidos a nivel internacional y por el Negociado de Estadísticas del Trabajo federal, y cuyos datos se obtienen de la Encuesta Mensual de Vivienda que lleva a cabo el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH). El grupo trabajador es la parte de la población civil no institucional de 16 años y más en edad de trabajo, que está trabajando o que por alguna razón está desempleada pero activa buscando empleo. Para un detalle véase el informe mensual de *Empleo y Desempleo Puerto Rico* del DTRH.

¹¹ La tasa de desempleo más alta en Estados Unidos la tiene el estado de Illinois (9.2%), mientras que la de Puerto Rico es de 13.5% (Dato a Julio). Véase U.S. Bureau of Labor Statistics, *Table 3. Civilian labor force and unemployment by state and selected area, seasonally adjusted*, en <http://www.bls.gov/>.

respecto al período pre-recesionario. No obstante, estas bajas están asociadas con una disminución en la tasa de participación laboral, lo que implica que la Isla enfrenta un mercado laboral más pequeño.

GRÁFICA 13

Tasa de Desempleo en Puerto Rico, 2001 a 2013

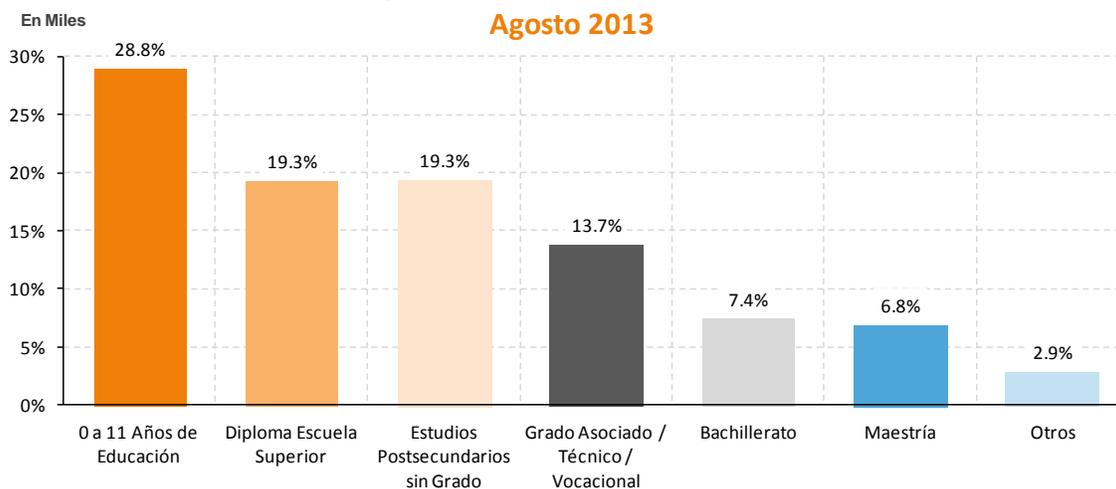


Fuente: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (2013). Encuesta de Vivienda.

Un aspecto que es importante tomar en consideración en los procesos de pensión, es que la probabilidad de empleo de una persona, varía de acuerdo a su nivel de educación. Las estadísticas del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico reflejan que las tasas de desempleo son más altas entre aquellos con un grado de educación menor a un bachillerato, y menores entre aquellos con una educación universitaria y de posgrado. Esto implica que una persona custodia o no custodia, con un nivel de escolaridad más bajo, tiene una probabilidad de empleo mucho menor que aquél que goza de más educación, aún ante la situación actual del mercado laboral.

GRÁFICA 14

Empleados Por Nivel de Educación
Agosto 2013



Fuente: Departamento del Trabajo (2013). Encuesta del Grupo Trabajador.

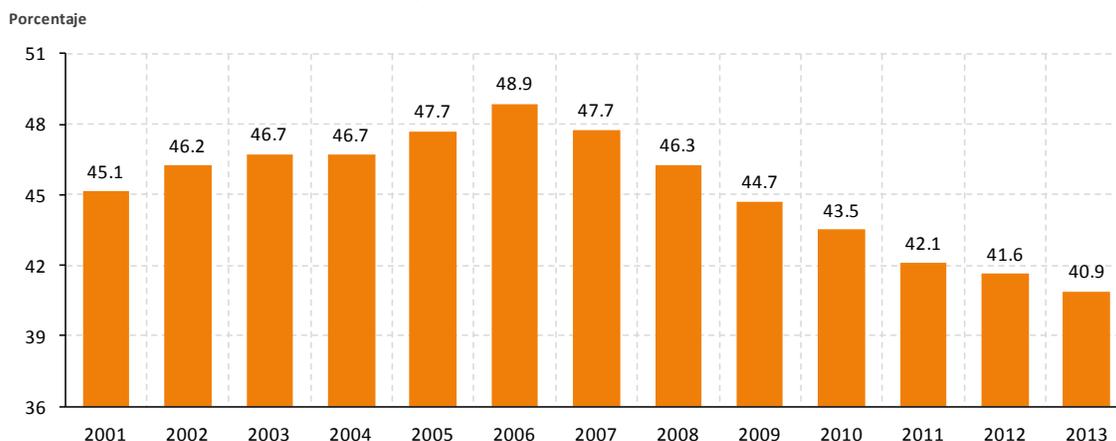
*Tasa de participación laboral*¹²

La tasa de participación laboral de Puerto Rico históricamente ha sido baja y ha ido en descenso. En 1970 la tasa general era 48.0%, en 1980 43.3%, en 1990 45.4%, en 2000 46.1%, en el 2010 41.9%, y para noviembre del 2012 había disminuido a 39.4%. Aunque durante algunos años aumentó (1983 a 1997), la tendencia de largo plazo ha sido hacia la baja, en particular a partir del 2006, cuando era de 48.9%. En el 2013 (a agosto) disminuyó a 40.9% su nivel más bajo.

¹² La tasa de participación laboral (TPL) se define como el por ciento de la población civil no institucional en edad de trabajo (16 años y más) que está trabajando o en busca de empleo. Varía por edad y género, y es afectada también por cambios demográficos y en la participación en la población de los grupos de edades. Por ejemplo, los trabajadores jóvenes (16-19) y de mayor edad (65+) participan menos que los trabajadores en edades intermedias. También por la participación de las mujeres en la fuerza trabajadora, y la disminución en la participación de aquellos en edad más joven por estar estudiando. Se ven afectadas además por el comportamiento del ciclo económico. Para un detalle véase el informe mensual de *Empleo y Desempleo Puerto Rico* del DTRH.

GRÁFICA 15

Tasa de Participación Laboral en Puerto Rico, 2001 a 2013



Fuente: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (2013). Encuesta de Vivienda.

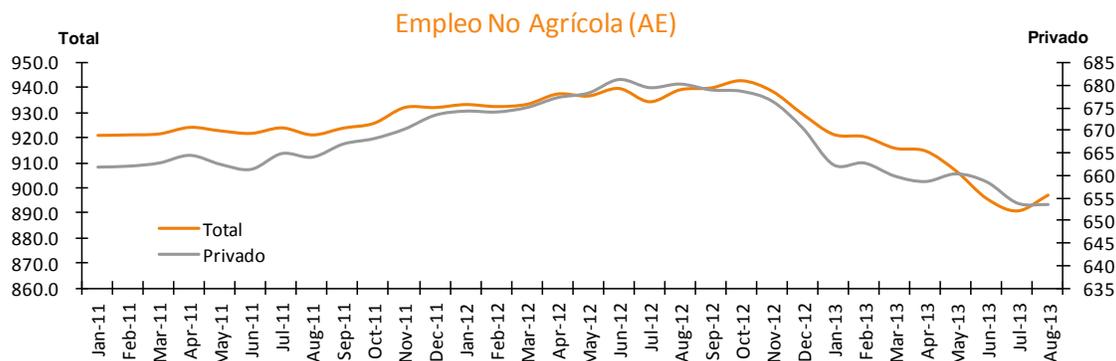
Empleo

Como se indicara al principio, el mercado de empleo en Puerto Rico ha registrado un deterioro considerable. Entre el 2007 y agosto de 2013 el empleo asalariado se ha reducido en 137,313 empleos.¹³ En lo que va de este año (acumulado a agosto) el empleo asalariado se redujo en 27,925 respecto al mismo período del año anterior, el empleo privado disminuyó en 18,738 empleos, y el público en 9,387 empleos.¹⁴ Desde diciembre del 2012, el empleo no agrícola ha estado disminuyendo consistentemente. La disminución se ha dado tanto en el empleo privado, como se mencionara, y en el sector público. Esta realidad económica tiene el efecto de limitar las posibilidades de que un padre custodio desempleado pueda dentro de un término razonable resolver su situación de empleo.

¹³ Hay dos encuestas de empleo en Puerto Rico, al igual que en Estados Unidos: la Encuesta de Vivienda, y la de Establecimiento, conocida también como el empleo asalariado no agrícola. Aquí se utiliza la última ya que provee un desglose entre empleo privado y público, y los datos corresponden a los trabajadores asalariados.

¹⁴ Se refiere al gobierno central, las corporaciones públicas, y municipios.

GRÁFICA 16



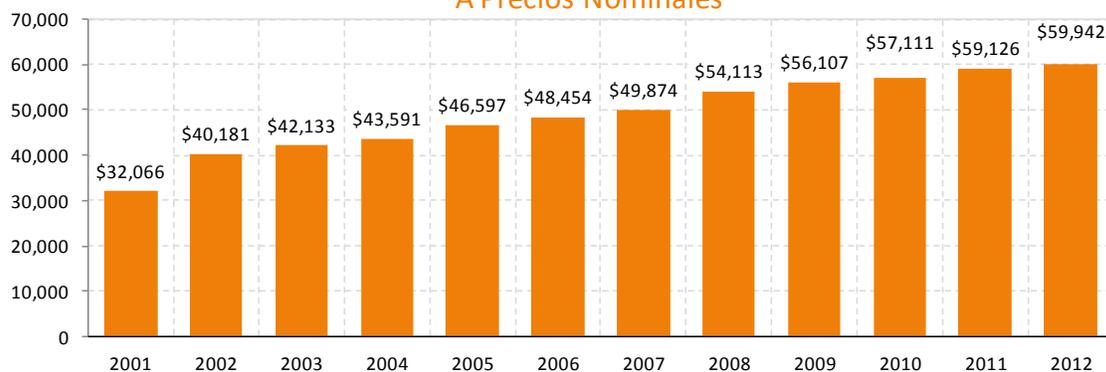
Fuente: U.S. Bureau of Labor Statistics (2013). Encuesta de Establecimiento. AE= Ajustado estacionalmente.

Ingresos de las personas

El Ingreso Personal Disponible (IPD) de las personas (una vez descontado las retenciones de nómina), del cual el 40.2% proviene de la compensación a empleados, se ha mantenido estancado, como consecuencia de la contracción económica (véase Gráfica 17). Su incremento no ha sido suficiente para compensar por la inflación.

GRÁFICA 17

Ingreso Personal Disponible, 2001 a 2013 A Precios Nominales



Fuente: Junta de Planificación (2013). Apéndice Estadístico 2012.

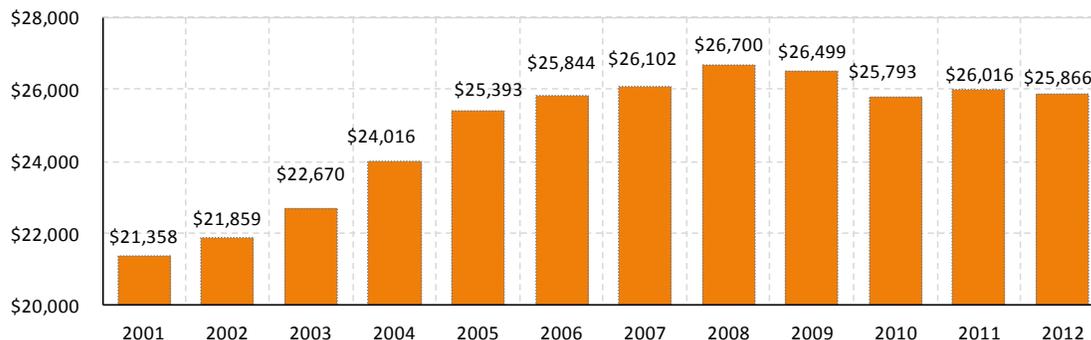
Ajustado por la inflación, el IPD mostró una disminución gradual, que refleja en cierta medida la entrada y eventual conclusión de los fondos federales de recuperación (ARRA), y la reducción de los ingresos por concepto de nómina, es decir, del empleo.

PRIMER INFORME DE PROGRESO

Ante las disminuciones de empleo los sueldos y salarios se han reducido aún a precios nominales.

GRÁFICA 18

Sueldos y Jornales a Precios Nominales, 2001-2012

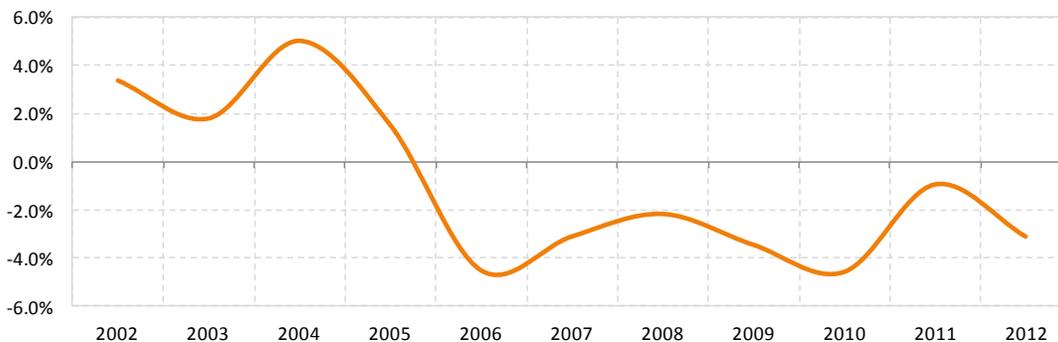


Fuente: Junta de Planificación (2013). Apéndice Estadístico 2012. Tabla 1.

A precios constantes, durante el período 2006-2012, los sueldos y salarios han registrado una disminución acumulada de 21.8%, algo muy significativo que supone un cambio en los patrones de gastos del consumidor.

GRÁFICA 19

Crecimiento en Sueldos y Salarios, 2002-2012
A Precios Constantes



Fuente: Junta de Planificación (2013). Apéndice Estadístico 2012. Tabla 1. Los valores fueron deflacionados con el índice de precios al consumidor.

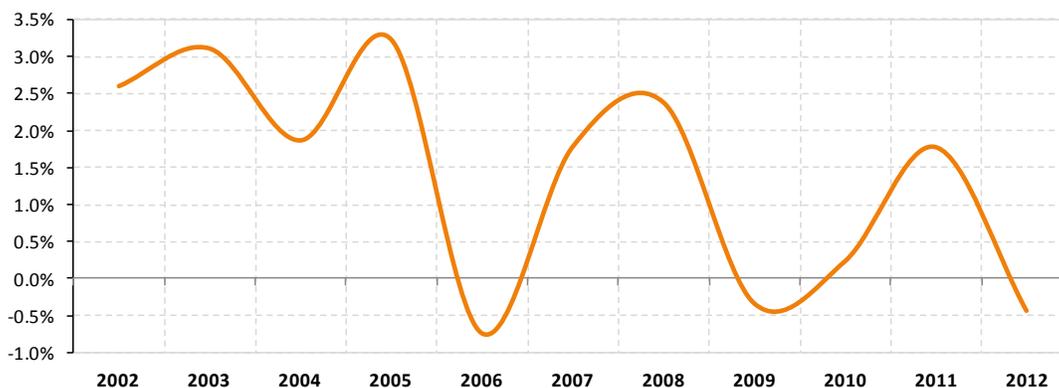
Este estancamiento en el ingreso real y en los salarios, implica que la familia se ha visto obligada a reestructurar sus patrones de gasto, incluyendo aquellos asociados al costo de

PRIMER INFORME DE PROGRESO

crianza, para adaptarse a un entorno económico de inflación acompañado por una reducción real en el ingreso. Esto sugiere que las guías promulgadas en el 2006 no pueden ser simplemente ajustadas por la inflación, ya que no toman en consideración los procesos de reestructuración de gastos.

GRÁFICA 20

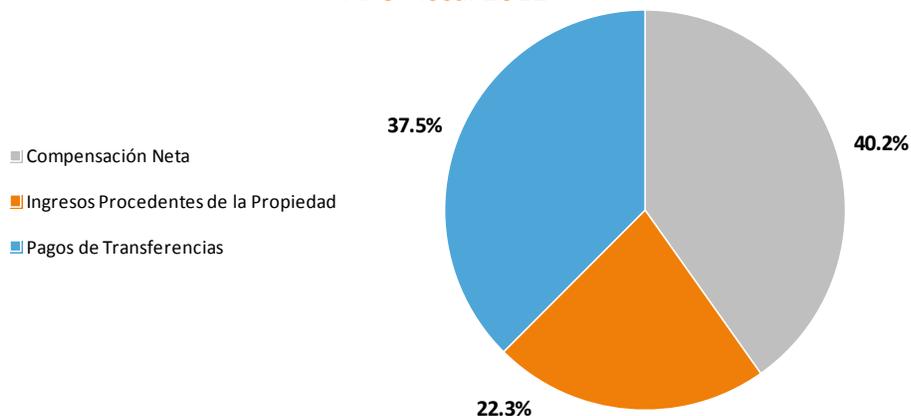
Crecimiento en el Ingreso Personal Disponible Real



Fuente: Junta de Planificación (2013). *Apéndice Estadístico 2012*.

GRÁFICA 21

Distribución del Ingreso Personal por Fuente Principal de Ingreso, Año Fiscal 2012



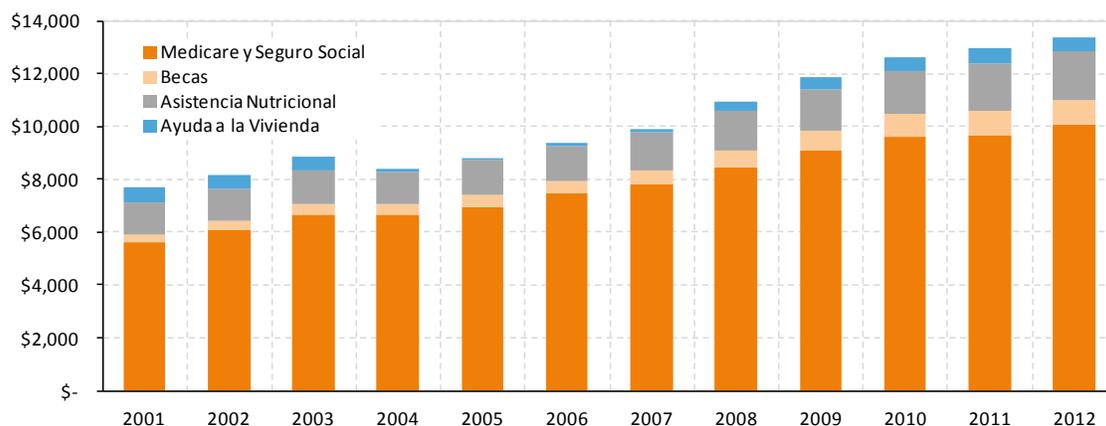
Fuente: Junta de Planificación (2013). *Apéndice Estadístico 2012*. Tabla 15.

Transferencias Federales a las personas

Durante los años fiscales 2006 a 2012 se observó un incremento en las transferencias directas a los individuos. El monto de Becas se ha duplicado, y la Asistencia Nutricional ha experimentado un crecimiento anual continuo de 5.4% durante este período. La Asistencia a la Vivienda ha incrementado desde el 2008 a niveles similares al 2001 y 2002, y el monto agregado de Seguro Social y Medicare en el 2012 es 34% mayor que en 2006. Los pagos de Transferencia locales y federales¹⁵ representaron un 35.3% del Ingreso Personal Disponible de ese mismo año. Por otro lado, la situación fiscal del gobierno federal de los EE.UU. presenta un potencial escenario de contracción en las transferencias federales.

GRÁFICA 22

Transferencias Directas a Individuos, 2001-2012



Fuente: Junta de Planificación (2013). *Apéndice Estadístico 2012*. Tabla 21.

Excluye las siguientes categorías de Transferencias a Individuos:

Beneficios a Veteranos, Subsidio de Intereses sobre Préstamos a Estudiantes, Pensiones del Sistema Federal de Retiro, Ayuda para Familias en Áreas de Desastre, Transferencias a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, Cancelaciones de Préstamos, Indemnización por Muerte e Incapacidad, Otras Cancelaciones de Préstamo, y Otras Transferencias.

¹⁵ Véase la tabla 15 del *Apéndice Estadístico 2012*. Se utilizaron los renglones del gobierno central y el gobierno federal exclusivamente, a diferencia de la gráfica 17 que incluye todas las fuentes de transferencias.

Consumo de las personas

Los gastos de consumo personal (GCP) se han mantenido sin aumentos significativos (a precios nominales) durante los últimos años, ascendiendo a \$58,146 millones en el año fiscal 2006. En promedio, han aumentado \$2,000 millones por año.

GRÁFICA 23

Gasto de Consumo Personal, 2002-2012

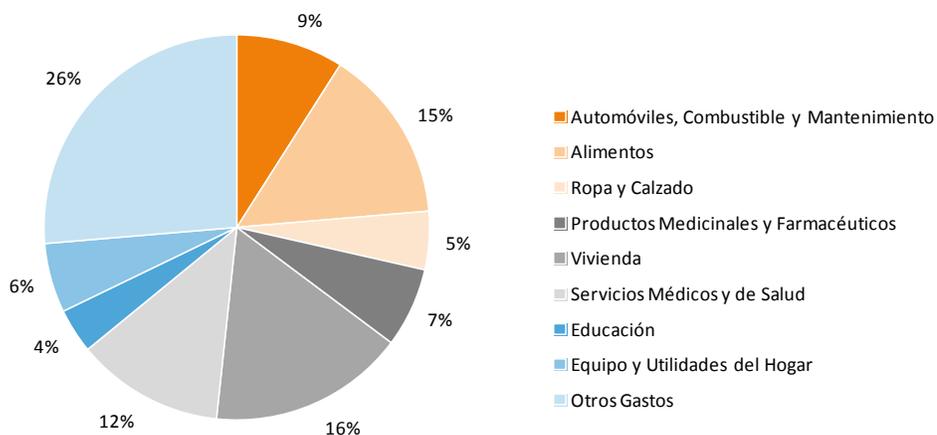


Fuente: Junta de Planificación (2013). *Apéndice Estadístico 2012*. Tabla 1.

En la gráfica 22 se presenta una distribución de los gastos de consumo personal. El 42.4% del total de los gastos corresponde a gastos en alimentos, ropa y calzado, educación y salud. Excluyendo los demás, el 19.1% corresponde a gastos de salud, y el 16.5% a gastos de vivienda. Los fondos ARRA tuvieron un efecto directo sobre los gastos de consumo.

GRÁFICA 24

Distribución de los Gastos de Consumo Personal, 2012

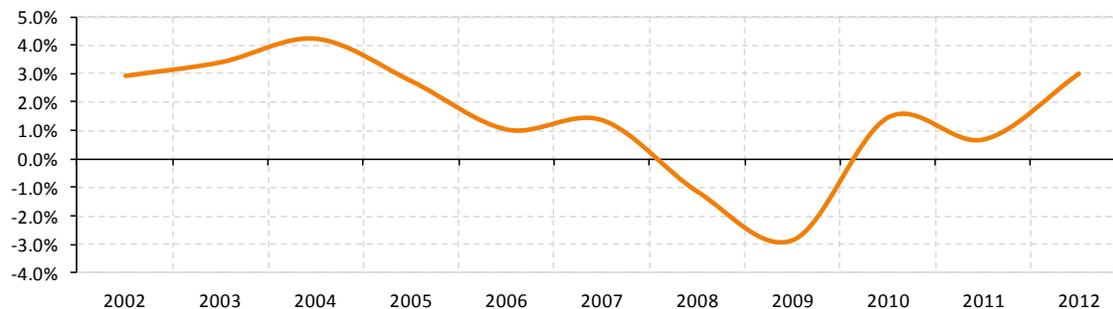


Fuente: Junta de Planificación (2013). *Ingreso y Producto, 2012*.
Otros Gastos incluye: Muebles, Enseres Eléctricos, Otros Bienes Duraderos, Bebidas Alcohólicas, Productos de Tabaco, Artículos de Tocador, Otros bienes No Duraderos, Servicios Bancarios, Otros Servicios Comerciales, Otros Servicios, Transportación y Recreación. Datos a precios corrientes.

A precios constantes, los GCP han aumentado durante los últimos tres años fiscales, en particular en el 2012, ante aumentos en los gastos relacionados con servicios médicos (que incluye medicinas), y de vivienda.

GRÁFICA 25

Crecimiento en el Gasto de Consumo Personal, 2002-2012
A Precios Constantes



Fuente: Junta de Planificación (2013). *Apéndice Estadístico 2012*. Tabla 1.

Ventas al Detalle

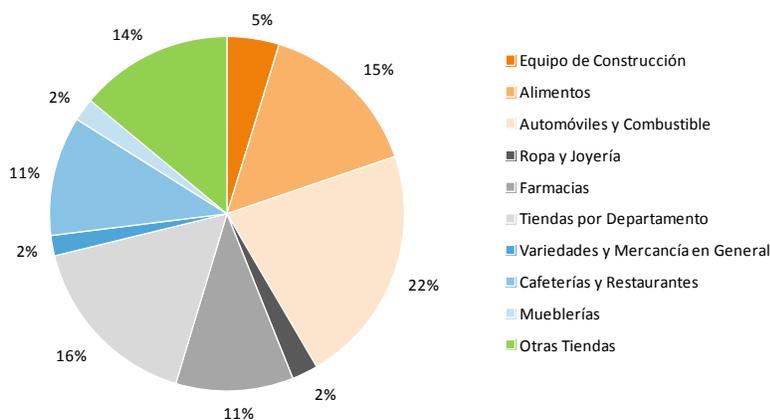
Las ventas al detalle presentan una distribución similar a la observada en el gasto de consumo personal. Los sectores de comercio al detal más importantes son los gastos en

PRIMER INFORME DE PROGRESO

alimentos y combustible, seguido por las farmacias. Cerca de un 17% del comercio al detal se lleva a cabo en tiendas por departamento, y un 14% en otros tipos de tienda. En términos de crecimiento, las ventas en Tiendas de Variedades y Mercancía General aumentaron en 8.9%, y la adquisición de muebles aumentó un 7.8% respecto a enero-mayo 2012.

GRÁFICA 26

Distribución de las Ventas al Detal
Enero a Mayo 2013 - Acumuladas

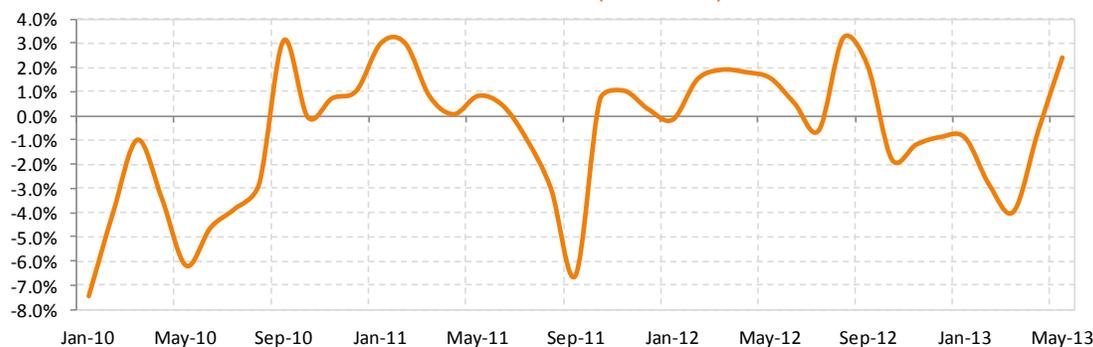


Fuente: Compañía de Comercio y Exportaciones (2013). Infoventas.

Ajustadas por los cambios en precios, las ventas al detalle han repuntado en los últimos meses, reflejo de un crecimiento lento en los precios, ya que a precios nominales, las ventas apenas aumentaron, de \$14,705 millones en el período de enero a mayo del año pasado, a \$14,710 millones en este año, lo que indica que el gasto de las personas se ha estancado. Esto es consistente con las tendencias en el empleo e ingreso antes presentadas.

GRÁFICA 27

Crecimiento Interanual en las Ventas al Detalle,
2010-2013 (mensual)



Fuente: Compañía de Comercio y Exportaciones (2013). *Infoventas*. A precios constantes.

Deuda de los Consumidores

La deuda de los consumidores aumentó grandemente durante años previos al año fiscal 2006. A partir del período del 2007 a 2011, apenas aumentó, y en el fiscal 2012 aumentó 3.9%. El crecimiento promedio fue de 0.7% durante el período 2006-2012. ¿Qué puede explicar este patrón? En principio, se puede atribuir a una política más restrictiva de los bancos comerciales para extender crédito, y a que los márgenes de crédito para consumo de las personas alcanzaron su máximo. Por ejemplo, en el fiscal 2012, la deuda con compañías de venta condicional (Sears, JC Penney, etc.), apenas aumentó en 2.0%. El menor acceso limita la posibilidad de los padres custodios y no custodios financiar gastos imprevistos asociados a la crianza de sus hijos.

GRÁFICA 28

Deuda de los Consumidores, 2002-2012
A Precios Nominales



Fuente: Junta de Planificación (2013). *Apéndice Estadístico 2012*. Tabla 17.

Quiebras personales

Por lo menos desde el 2009 hasta finales del 2012, las quiebras personales, que representan en promedio el 63.0% de las quiebras totales, se redujeron. A partir de 2013 esta tendencia se revierte: durante el período acumulado a septiembre, el número de quiebras personales aumentaron a una tasa anual promedio de 3.5%, mientras que en el mismo período del año anterior se habían reducido en 8.6%. Esto sugiere que la situación financiera de las personas se ha ido deteriorando más.

GRÁFICA 29

Número de Quiebras Personales, 2010-2013
Mensual



Fuente: Boletín Comercial de Puerto Rico (2013).

La economía informal¹⁶

Una pregunta que se hace frecuentemente en relación a los procesos de pensión es el asunto de los ingresos no informados. Este es un problema bastante profundo en la Isla por causa de la alta incidencia de actividad económica informal.¹⁷ A través de los últimos años ha existido una preocupación en torno al tamaño de la economía informal o subterránea en Puerto Rico, por las implicaciones que conlleva para el manejo económico, el impacto sobre los ingresos fiscales del gobierno por evasión, y sobre el mercado laboral. La actividad informal es un fenómeno complejo, que está presente en todas las economías, no importa su nivel de desarrollo. La población participa de actividad económica informal por diversas razones, entre las más importantes están las políticas contributivas de los gobiernos y la reglamentación.

En la tabla I se presentan los estimados del tamaño de la economía informal en Puerto Rico para el período del 2000 al 2009. En los análisis sobre la economía informal se utiliza más de un enfoque, ante la dificultad que hay en precisar su tamaño, y el estimado difiere según la metodología o enfoque que se utilice. Bajo los tres enfoques, el tamaño de la economía informal fluctuó entre 23.6% y 27.2% del PNB en 2009. Para todo el período (2000-2009), el promedio fue de 24.2% bajo el enfoque de estadísticas laborales, y 27.2% bajo los otros dos. Con la excepción del enfoque de estadísticas laborales, bajo los otros dos enfoques, el tamaño de la economía informal disminuyó entre 2000 y 2009. Esta realidad presenta retos a los procesos de determinación de pensiones alimentarias asociados con la determinación de la base de ingreso. Este un asunto que debe considerarse en el proceso de reevaluación de la guías.

¹⁶ Esta sección toma como base los estudios sobre el tema llevados a cabo por Estudios Técnicos, Inc. Véase *Estudio Sobre la Economía Informal en Puerto Rico* (Agosto 3, 2010). Sometido al Banco Gubernamental de Fomento.

¹⁷ Hay varias definiciones de economía informal, pero el aspecto en común es que incorpora actividades no reportadas o ilegales. Actividades productivas legales realizadas por las empresas cuyos ingresos, producción y empleos no son reportados por las unidades económicas para evadir o evitar el cumplimiento con el pago de contribuciones y de aportaciones patronales al seguro social. Incluye también aquella relacionada con el tráfico de drogas.

TABLA 1

Estimados Tamaño Economía Informal en Puerto Rico
Según Diferentes Enfoques*

Año	Insumos físicos	Estadísticas Laborales	MIMIC	Promedio
2000	24.0%	24.7%	29.5%	26.1%
2001	25.6%	26.3%	27.2%	26.4%
2002	27.7%	25.3%	29.5%	27.5%
2003	29.5%	24.0%	29.5%	27.7%
2004	30.1%	22.7%	27.1%	26.6%
2005	29.2%	21.5%	25.3%	25.3%
2006	27.6%	22.2%	26.3%	25.4%
2007	27.8%	23.4%	25.4%	25.5%
2008	25.6%	24.9%	24.3%	24.9%
2009	23.6%	27.2%	26.6%	25.8%

Fuente: Estimados Estudios Técnicos, Inc.

* Como porcentaje del Producto Nacional Bruto.

Nota: Para una descripción detallada de las tres metodologías, véase el estudio

Perspectivas de corto plazo y largo plazo

El entorno económico continúa, en esencia, negativo, con unos riesgos a la baja significativos dominados por la situación crítica de las finanzas públicas, y un deterioro mayor en lo relativo al endeudamiento público. Las nuevas medidas contributivas adoptadas en junio, para el nuevo presupuesto del año fiscal 2014 en curso, tendrán un efecto de cuando menos restringir más el gasto de las personas y de las empresas, con lo que las perspectivas económicas para el corto y mediano plazo se deterioran.

Si bien por el lado inflacionario no se espera mayores cambios, con una inflación que debe mantenerse bajo control. La situación no mejorará en el mercado laboral, lo que incide negativamente sobre el ingreso de las personas y, por tanto, sobre su situación financiera. Las quiebras personales continuarán altas, y el número de ejecuciones hipotecarias continuará aumentando.¹⁸

Para el fiscal 2013 se estima que la economía experimentó una contracción de no menos de 2.0%, luego de un insignificante crecimiento de 0.1% en el fiscal 2012. Para el

¹⁸ Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (2013). *Análisis Sobre Foreclosure 2008-T2-2013* (Septiembre); Tribunal de Primera Instancia (2013). *Casos Desahucios y Ejecuciones Hipotecas*.

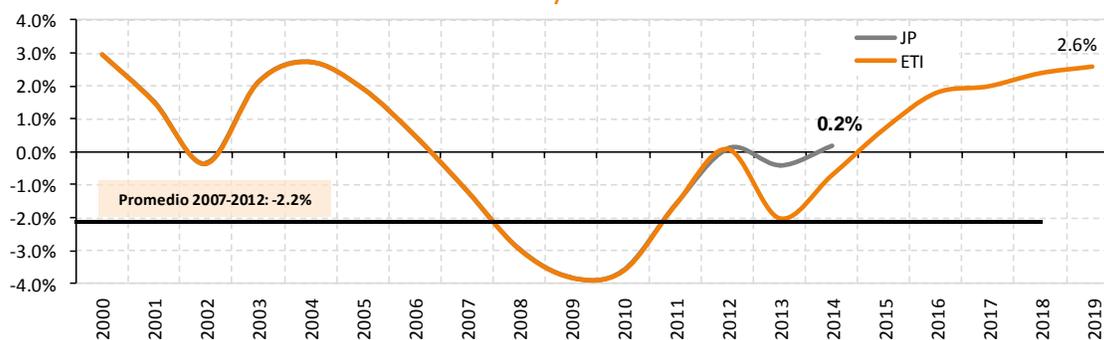
PRIMER INFORME DE PROGRESO

fiscal 2014 en curso estimamos que la economía continuará dicha tendencia, con otra contracción de -0.7%. No obstante, los indicadores económicos recientes y la situación fiscal de Puerto Rico sugieren que la contracción podría ser mayor.

Para el período posterior al fiscal 2014 se estima una tendencia al alza en el crecimiento real del PNB, asumiendo un entorno más favorable en cuanto al empleo, lo que deberá de estimular el gasto personal, la demanda externa (exportaciones y crecimiento de la economía norteamericana), y en la inversión privada en construcción, ya más para los años fiscales 2018 y 2019. Estos escenarios, sin embargo, se ven afectados por unos riesgos, incluyendo los siguientes: (1) que la situación fiscal del gobierno se deteriore más; (2) que ocurran más despidos en el sistema económico; (3), que se afecte más la inversión pública; (4) y que con la recuperación de la economía de EE.UU. aumenten más de lo esperado el precio del petróleo y los intereses. En todo caso, el crecimiento esperado para el fiscal 2019 apenas representa los niveles del PNB real del 2006. En otras palabras, la economía habrá perdido más de una década de producción.

GRÁFICA 30

Proyecciones de Crecimiento PNB Real, Fiscales 2012 - 2014: Junta de Planificación y Estudios Técnicos



Fuentes: Junta de Planificación (Abril 2013); Estudios Técnicos, Inc.

Proyecciones de Crecimiento PNB Real,
Fiscales 2012 - 2014:
Junta de Planificación y Estudios Técnicos

Año	JP	ETI
2000	3.0%	3.0%
2001	1.5%	1.5%
2002	-0.3%	-0.3%
2003	2.1%	2.1%
2004	2.7%	2.7%
2005	1.9%	1.9%
2006	0.5%	0.5%
2007	-1.2%	-1.2%
2008	-2.9%	-2.9%
2009	-3.8%	-3.8%
2010	-3.6%	-3.6%
2011	-1.6%	-1.6%
2012	0.1%	0.1%
2013	-0.4%	-2.0%
2014	0.2%	-0.7%
2015		0.7%
2016		1.8%
2017		2.0%
2018		2.4%
2019		2.6%

Fuentes: Junta de Planificación (Abril 2013); Estudios Técnicos, Inc.

En cuanto a las expectativas inflacionarias, resulta difícil hacer estimaciones a tan largo plazo (2019), por lo altamente especulativo que es. Los precios en Puerto Rico reflejan varios factores o circunstancias, muchos de naturaleza exógena, como por ejemplo, el comportamiento de los precios del petróleo y de gasolina, que a su vez reaccionan a factores geopolíticos en las zonas mundiales de producción petrolera, y a la especulación, o cambios en la demanda mundial. En el caso de los alimentos, al comportamiento de los precios de las frutas y vegetales que se importan desde Estados Unidos, por ejemplo.

Dicho lo anterior, en lo que va del año (acumulado a agosto), el IPC ha aumentado en 1.1%, el índice de alimentos 1.4%, aumentos por debajo de los incrementos en el 2012,

PRIMER INFORME DE PROGRESO

mientras que los índices de precios para electricidad y gasolina se han contraído en -4.8% y -1.2% respectivamente. Entendemos que en el 2013 y 2014 la tasa general de inflación (el IPC) no estará sobrepasando los crecimientos registrados en el 2011 de 2.9%, el último año en que la tasa de inflación estuvo aumentando, cerrando el 2013 con una tasa esperada de entre 1.5% y 1.9%, todavía bajo control y por debajo de los niveles de 2010 y 2011. Ante un escenario esperado de una disminución en los precios del petróleo (el *West Texas Intermediate*, que es el precio de referencia para Puerto Rico), de 2.5% para el 2014, y asumiendo aumentos ligeros en alimentos importados, se estima la tasa general de inflación estaría entre 2.0% y 2.2%.¹⁹

¹⁹ U.S. Energy Information Administration (2013). *Short-Term Energy Outlook* (Octubre 1), en: <http://www.eia.gov/forecasts/steo/>.

PRIMER INFORME DE PROGRESO

Indicadores Seleccionados Economía Puerto Rico por Trimestre

Indicador	2009 (a)				2010 (a)				2011 (a)				2012 (a)				2013(a)	2013(a)	Mes más
	T1	T2	T3	T4	T1	T2	agosto												
Empleo Total (Encuesta Vivienda) (b)	-6.2%	-7.0%	-7.7%	-6.1%	-4.3%	-4.2%	-2.7%	-2.4%	-2.2%	-1.5%	-1.0%	0.1%	2.5%	1.9%	1.7%	0.2%	-1.1%	-3.0%	-2.1%
Tasa de desempleo (b)	13.9%	14.7%	16.2%	15.2%	15.8%	16.8%	16.4%	15.3%	16.2%	15.9%	16.0%	14.9%	15.1%	14.3%	14.0%	14.3%	14.4%	13.4%	13.9%
Tasa de participación laboral	43.7	43.5	42.9	42.7	42.2	42.1	41.7	41.6	40.8%	40.3%	40.3%	40.4%	42.1%	41.4%	41.5%	41.5%	41.2%	40.6%	40.9%
Tasa de empleo (b)	37.7%	37.1%	35.9%	36.2%	35.5%	35.0%	34.7%	35.3%	34.2%	33.9%	34.0%	34.2%	35.7%	35.6%	35.4%	35.8%	35.2%	35.1%	34.8%
Fuerza trabajadora (c)	0.5%	0.5%	0.5%	1.2%	1.6%	1.4%	0.7%	0.2%	0.7%	1.5%	2.2%	2.3%	1.7%	1.4%	1.4%	1.4%	-0.6%	-0.6%	-0.6%
Empleo no agrícola (AE)	-3.3%	-3.7%	-6.2%	-6.5%	-4.3%	-4.7%	-2.5%	-2.0%	-2.2%	-0.7%	0.0%	0.3%	-0.1%	-0.6%	-1.0%	-1.5%	-1.5%	-3.4%	-4.5%
Empleo privado	-5.0%	-5.4%	-6.2%	-5.4%	-3.1%	-2.4%	-0.9%	-0.3%	-0.4%	0.0%	-0.3%	-0.6%	-1.4%	-2.0%	-1.6%	-1.6%	-1.9%	-2.8%	-3.9%
Manufactura (Encuesta Establecimiento)	-7.4%	-9.1%	-10.2%	-10.2%	-7.9%	-6.1%	-4.1%	-2.6%	-2.9%	-2.6%	-3.7%	-4.5%	-2.9%	-3.7%	-5.3%	-6.5%	-10.4%	-9.3%	-8.0%
Empleo gobierno (central y municipios)	0.9%	-0.1%	-6.3%	-9.5%	-8.3%	-12.1%	-7.5%	-6.5%	-5.9%	-0.6%	1.6%	2.7%	3.6%	3.4%	0.5%	-0.2%	-0.4%	-5.0%	-6.1%
PR PMI (Valor neutral 50)*							49.1	51.7	54.4	50.2	50.4	52.5	53.2	53.8	52.5	50.9	56.0	51.0	
Registro hotelero	-9.2%	1.2%	3.6%	5.2%	10.5%	0.2%	2.9%	3.2%	3.1%	8.6%	7.6%	7.7%	5.3%	15.2%	8.0%	11.7%	3.5%		
Tasa de ocupación hotelera (Hoteles y paradores)	65.7	65.4	67.9	60.6	69.5	66.9	66.3	58.9	71.4	67.7	67.1	63.5	72.9	72.3	69.9	67.1	76.4		
Ventas al detal (d)	-2.7%	-3.6%	-0.7%	-4.1%	-4.2%	-4.8%	-2.2%	0.6%	1.6%	-0.04%	-1.7%	0.8%	0.6%	0.5%	0.9%	-1.0%	-2.1%		
Ventas de autos	-25.5%	-30.7%	-10.2%	5.9%	22.9%	23.0%	12.8%	17.7%	2.9%	0.9%	0.7%	1.4%	6.9%	17.8%	14.1%	2.0%	3.4%	0.6%	10.8%
Tasa de inflación (Diciembre 2006=110)	0.5%	0.0%	-1.1%	1.7%	4.2%	3.2%	1.5%	1.0%	1.7%	3.0%	3.8%	3.1%	2.1%	1.4%	0.4%	1.4%	1.4%	0.3%	1.6%
Índice de inflación subyacente ("Core index")						0.5%	1.6%	0.7%	0.9%	2.0%	1.1%	1.8%	1.5%	1.5%	2.0%	2.1%	1.8%	0.8%	2.1%
Consumo energía eléctrica comercial (e)	-3.7%	-3.9%	0.3%	2.9%	4.4%	5.0%	-1.6%	-2.1%	-3.2%	-2.8%	-2.5%	-1.0%	0.6%	-8.7%	6.6%	-1.9%	2.2%	10.7%	
Consumo energía eléctrica industrial (e)	-14.7%	-14.0%	-10.5%	-11.6%	-5.3%	-1.0%	-7.5%	-2.5%	-4.1%	-7.4%	-5.0%	-1.6%	-10.0%	2.0%	-15.4%	-23.2%	-4.8%	-23.4%	
Ventas de cemento (TM)	-30.0%	-32.8%	-25.5%	-29.6%	-27.1%	-22.8%	-4.7%	10.3%	0.5%	-3.7%	13.8%	5.6%	13.2%	10.3%	-15.2%	-19.1%	-18.2%	-15.5%	
Ventas nuevas unidades de vivienda (CSAR)	-42.1%	-55.8%	-52.1%	-47.3%	-32.5%	-38.3%	-35.6%	1.6%	27.6%	53.9%	65.6%	-2.4%	-45.6%	-30.4%	-36.9%	-22.0%	18.4%	0.8%	
Originaciones hipotecarias (Volumen \$mm)	-9.0%	-3.8%	-4.0%	-8.4%	-26.4%	-42.1%	-13.7%	-9.7%	-2.3%	21.8%	-15.8%	-15.2%	-4.1%	0.6%	23.2%	60.1%	22.0%	15.2%	
Ingresos netos Hacienda (f)	-4.3%	-8.5%	-1.0%	-12.9%	-0.7%	1.9%	-7.7%	-4.5%	5.7%	23.0%	5.0%	15.5%	14.3%	-2.8%	-7.4%	-4.7%	14.0%**	-10.9%	-7.9%
Tasa morosidad bancos comerciales	8.92%	10.84%	12.28%	12.81%	13.82%	13.75%	13.41%	12.84%	14.67%	13.46%	13.37%	13.21%	13.10%	12.72%	12.55%	12.49%	10.98%		
Residencial	9.24%	10.05%	11.40%	12.35%	13.51%	13.29%	13.82%	14.01%	14.65%	12.56%	12.43%	12.63%	12.61%	12.85%	13.20%	15.29%	14.62%		
Construcción	25.02%	36.80%	42.46%	49.10%	53.79%	57.95%	59.19%	54.44%	62.19%	63.98%	63.91%	62.56%	62.29%	59.25%	59.94%	55.04%	49.26%		
Número de quiebras	28.5%	24.6%	29.8%	16.9%	4.1%	14.2%	10.7%	9.6%	5.9%	-13.0%	-12.7%	-13.3%	-8.0%	-6.8%	-11.2%	-5.9%	-3.8%	11.8%	11.4%
Deuda total (\$mm)	\$570.9	\$458.3	\$458.0	\$777.4	\$348.4	\$873.1	\$664.0	\$613.3	\$632.9	\$792.2	\$697.2	\$476.3	\$426.1	\$574.2	\$746.6	\$613.2	\$411.9	\$462.10	\$143.5
Número de ejecuciones hipotecas (g)	-13.0%	28.2%	22.6%	-11.3%	24.2%	33.7%	36.0%	20.4%	9.9%	-0.7%	-19.2%	18.6%	16.1%	11.4%	34.3%	18.4%	36.9%	36.8%	
Monto (\$Mm)	\$94.6	\$94.8	\$98.2	\$88.4	\$117.1	\$136.9	\$155.3	\$112.4	\$127.0	\$146.8	\$126.2	\$136.5	\$141.6	\$151.2	\$154.5	\$165.2	\$178.8	\$193.0	
Exportaciones mercancía	-9.9%	-8.4%	-4.5%	-2.5%	6.4%	6.4%	5.3%	41.5%	-10.5%	-8.7%	-9.5%	-27.7%	4.9%	4.3%	5.4%	-5.8%	6.1%	15.7%	
Importaciones de mercancía	-14.1%	-10.5%	-3.8%	-1.3%	-0.9%	7.8%	2.4%	3.7%	14.9%	16.6%	12.1%	10.4%	3.1%	-6.3%	-6.7%	2.4%	-3.7%	-5.1%	
Precio promedio de la gasolina al detal (c/litro) (h)	46.8	58.4	63.8	65.5	68.9	71.4	68.2	71.5	82.6	97.6	92.8	87.0	93.3	95.4	92.5	92.0	92.87	87.90	95.4

Fuentes: Junta de Planificación; DACO; U.S. Bureau of Labor Statistics; Plaza Motors; FDI; Boletín Comercial de Puerto Rico; Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; OCIF; DTRH; Estudios Técnicos, Inc.

No hay datos completos

(a) Crecimiento respecto a igual trimestre/mes año anterior, excepto en el caso de la tasa de desempleo, precio promedio de la gasolina, tasa morosidad, tasa ocupación hotelera, tasa de participación laboral, y el PMI.

(b) A partir de 2011 los estimados están ajustados estacionalmente, lo que afecta su comparabilidad hacia atrás.

(c) Población civil no institucional de 16+ años.

(d) Deflacionadas por el IPC de PR.

(e) A partir de abril 2120 la AEE introdujo un nuevo proceso de facturación.

(f) A partir del tercer trimestre fiscal 2008 y en adelante, lo que se recaudó por concepto del impuesto al consumo durante julio y agosto no se incluirá ya que dichos ingresos están consignados para el Fondo General de Interés Apremiante. Igualmente, a partir de enero de 2011 los ingresos incluyen los recaudos por concepto de la Ley 154.

(g) Bancos y otras instituciones financieras.

(h) Refeja la revisión en la ponderación asignada a ambos tipos de gasolina para calcular el promedio, introducida en enero 2013.

* Se introdujo en diciembre 2010. Promedio del trimestre.

** En el mes de marzo se transfirieron \$241.0 millones del Fondo de Redención de Deuda al FG. Sin estos el aumento interanual es de 2.5%. *** Para hacer comparable los datos se excluyó de los recaudos de abril 2012 un pago extraordinario no recurrente de la contribución retenida a no residentes por \$209.0 millones.

Actualización: Octubre 2, 2013.

TENDENCIAS DEMOGRÁFICAS Y CONDICIÓN ECONÓMICA DE LA FAMILIA

Tendencias Demográficas

Hay cuatro tendencias que caracterizan la demografía de Puerto Rico: (1) aumento en el envejecimiento relativo de la población; (2) disminución en población; (3) disminución en la tasa de nacimientos; (4) disminución en el número de parejas que se casan. Estas tendencias tendrán implicaciones directas sobre el crecimiento del número de familias con hijos en Puerto Rico, cuyo crecimiento se espera se reduzca durante la década.

En términos agregados, la Isla ha experimentado una disminución en la población como resultado de un aumento en la emigración, y disminuciones en los nacimientos. Entre el 2000 y 2010 la población de Puerto Rico disminuyó en 82,821 habitantes, una reducción de 2.2%. Como se mencionó, se espera que la reducción continúe, de ser así, estimados del Instituto de Estadística²⁰ esperan que la población de Puerto Rico llegue a 2.3 millones en el 2050. Esto representaría una reducción de 38.3% entre 2010 y 2050.

Este cambio en el crecimiento poblacional fue el resultado directo de la emigración, que alcanzó un nivel neto de 225,093 personas, cerca de cinco veces mayor a la registrada durante la década de 1990. La migración está relacionada con la prolongada recesión que todavía afecta la economía local y el cambio en las condiciones de vida en la Isla que esto supone. Desde el 2006, se perdieron en un momento cerca de 200,000 empleos, se estancó el crecimiento en el ingreso real, se redujo el acceso al crédito, y diversos indicadores sociales se deterioraron considerablemente, particularmente la actividad delictiva.

Esto tendrá un efecto sobre las pensiones alimenticias, a medida que se reduzcan los nacimientos y aumente la migración, el número de menores que necesitan una pensión alimenticia debería disminuir. Además, dado el perfil del migrante, existe un potencial

²⁰ *Publicación Perfil del Migrante 2011*

PRIMER INFORME DE PROGRESO

de familias jóvenes que confronten núcleos familiares divididos entre la Isla y otras jurisdicciones de los EE.UU.

El envejecimiento de la población también afectará las tasas de nacimiento en Puerto Rico. Entre los años 2000 y 2010, la proporción de la población con 65+ años aumentó. En el 2000 la proporción de la población de 65+ años aumentó de 11.1% a 14.5%. Se espera que para el 2020 la población de edad avanzada sea igual o mayor que la población menor de 18 años.

TABLA 2

Estimados Anuales de Población por Edad			
Edad	2000	2010	Tasa de Crecimiento
0-4	295,406	224,756	-23.92%
5-9	305,162	240,004	-21.35%
10-14	305,800	268,571	-12.17%
15-19	313,436	284,259	-9.31%
20-24	301,191	260,850	-13.39%
25-29	271,507	244,159	-10.07%
30-34	262,825	248,173	-5.57%
35-39	264,849	241,270	-8.90%
40-44	250,814	242,258	-3.41%
45-49	233,120	247,986	6.38%
50-54	229,916	239,821	4.31%
55-59	188,883	223,607	18.38%
60-64	160,564	218,077	35.82%
65-69	134,281	175,411	30.63%
70-74	106,670	136,251	27.73%
75-79	83,078	100,740	21.26%
80-84	53,402	67,000	25.46%
85+	47,706	62,596	31.21%
Población Total	3,808,610	3,725,789	-2.17%

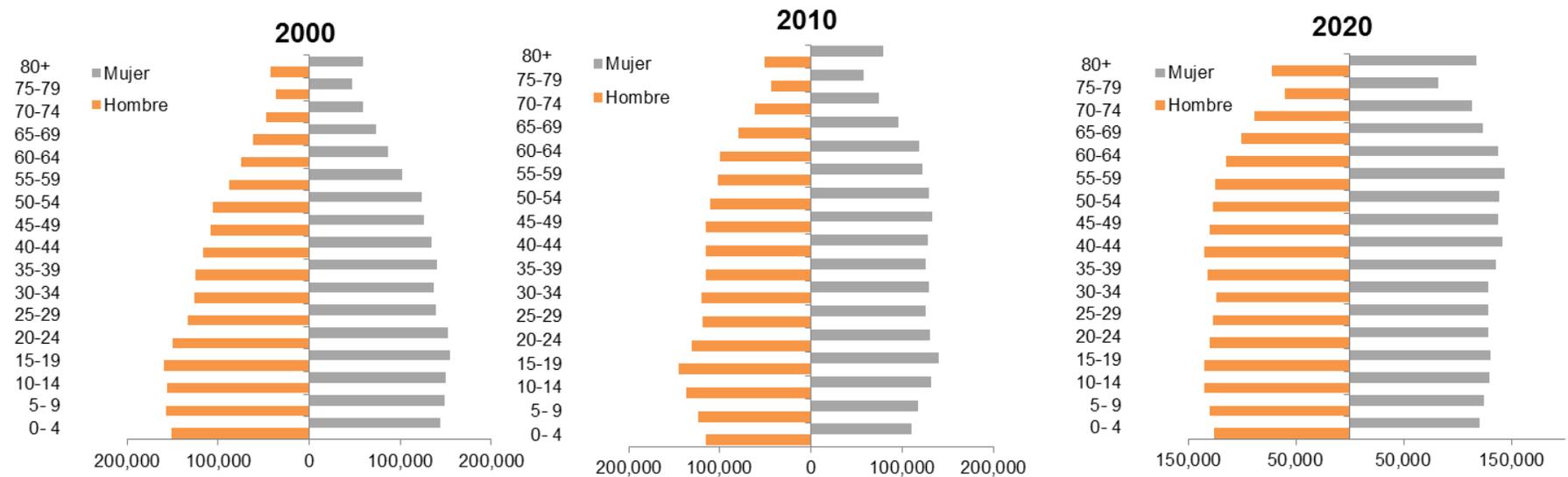
Fuente: U.S. Census Bureau, Junta de Planificación.

El resultado ha sido que el número de nacimientos en Puerto Rico sufrió una reducción de 16.7% durante el periodo de 2005 al 2010. Este tipo de tendencia propende a un

PRIMER INFORME DE PROGRESO

menor número de menores, lo cual representa una potencial reducción en el número de pensiones de alimento en el largo plazo (véase la Gráfica30).

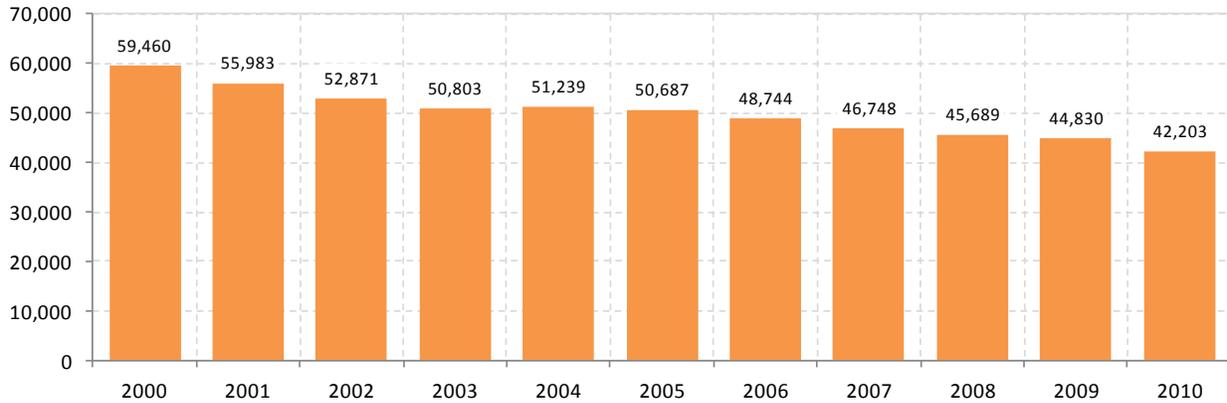
GRÁFICA 31



Fuente: U.S. Census Bureau, proyecciones Estudios Técnicos, Inc.

GRÁFICA 32

Nacimientos

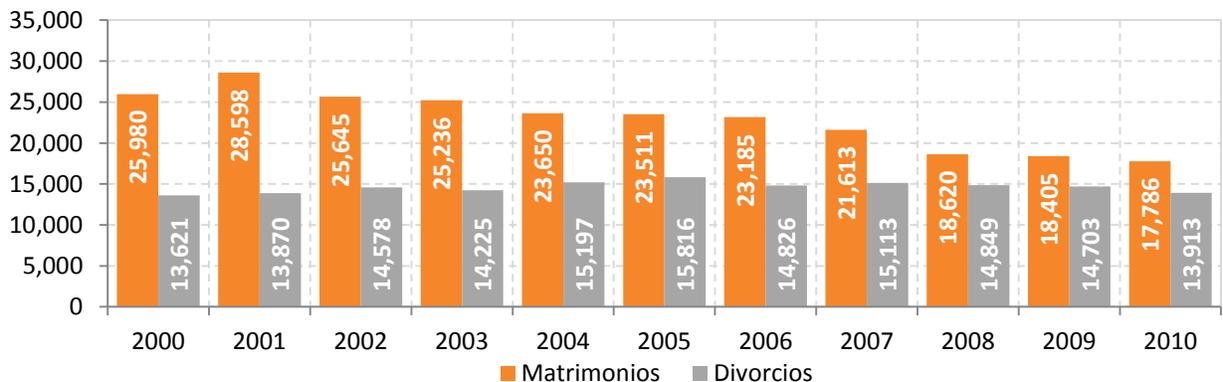


Fuente: Departamento de Salud de Puerto Rico.

Otro cambio social que está experimentando el País, es la reducción en el número de matrimonios. Entre el 2005 y el 2010, el número de matrimonios se redujo en un 24.3%. En el 2010 se reportaron un total de 17,786 matrimonios, en comparación con más de 25,000 en el 2005. Una tendencia favorable para ASUME es que también se ha reducido el número de divorcios (Véase la Gráfica 31). Estas tendencias tienen una relación directa con el cambio en la estructura de edad y la situación económica prevaleciente.

GRÁFICA 33

Matrimonios y Divorcios

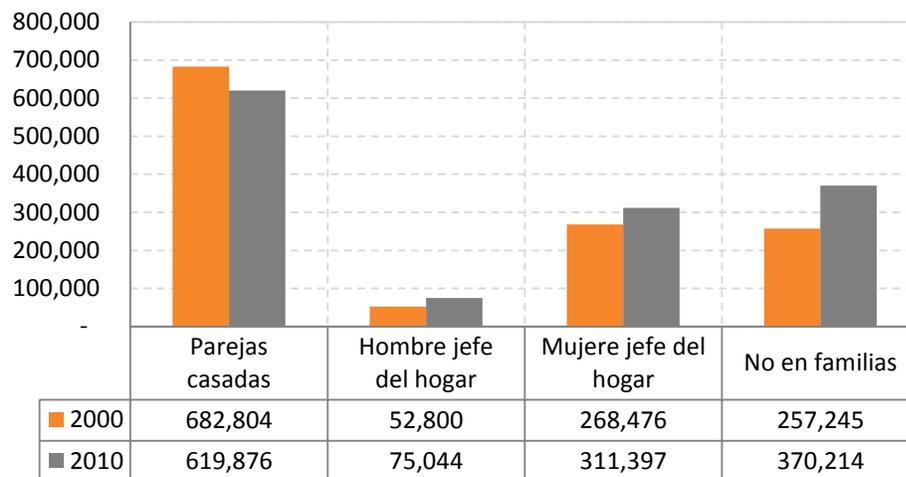


Fuente: Departamento de Salud de Puerto Rico.

La Gráfica 32 presenta las tendencias de la estructura familiar puertorriqueña. Ha habido un aumento en la cantidad de hombres y mujeres jefes de hogar, siendo este último 5 veces más grande, y un aumento en el número de no familias, que comprende a personas que viven solas, o viven con otra persona con la cual no están relacionados. En el año 2000 el total de parejas casadas era mayor que la sumatoria de hombres y mujeres jefes de hogar y no familias; sin embargo, en el 2010 el total de parejas casadas es menor que la sumatoria de hombres y mujeres jefes de hogar y no familias.

GRÁFICA 34

Estructura Familiar



Fuente: U.S Census Bureau

Condición Económica de la Familia

El nivel de pobreza en Puerto Rico es mayor en los hogares con un solo jefe de hogar. La Tabla 3 muestra que del total de parejas casadas en el 2011, un 20.0% tenía un nivel de ingreso menor a \$14,999. Sin embargo, del total de hogares con un solo jefe de familia, cerca de un 61.3 tenía un nivel de ingreso por debajo de \$14,999. Entre estos predominan los hogares con una mujer jefe de hogar, con un total de cerca de 100,000 hogares.

TABLA 3

Composición del Hogar y Nivel de Ingreso 2011

	\$0,000 a \$14,999	\$15,000 a \$34,999	\$35,000 a \$74,999	\$75,000 o más	Total
Hogares de parejas casadas	36,052	53,879	64,479	26,034	180,444
% del total de hogares con niños	9.69%	14.48%	17.33%	7.00%	48.50%
Hogares con un jefe de hogar hombre sin esposa presente	19,818	13,277	3,618	575	37,288
% del total de hogares con niños	5.33%	3.57%	0.97%	0.15%	10.02%
Hogares con un jefe de hogar mujer sin esposo presente	97,612	40,245	13,305	3,119	154,281
% del total de hogares con niños	26.24%	10.82%	3.58%	0.84%	41.47%
Total	153,482	107,401	81,402	29,728	372,013
% del total de hogares con niños	41.26%	28.87%	21.88%	7.99%	100.00%

Fuente: U.S. Census Bureau, Community Survey 2011

El perfil social de los hogares sin esposa o esposo presente se presenta en mayor detalle en la próxima tabla. Como se puede observar, las jefas de hogares sin esposo presente, tienen una media de ingreso que es 50% menor que la mediana de hogares casados. También tiene bajos niveles de escolaridad, empleo, y participación laboral por consiguiente, un por ciento mayor recibe cupones de alimentos. Los hombres jefes de hogar sin esposa presente, también enfrentan una situación económica difícil. El ingreso medio de estas familias (\$17,380) es casi la mitad el de una familia casada (\$33,948). Se espera que los hogares sin esposo o esposa presente continúen creciendo debido a la reducción en la tasa de matrimonios y un nivel relativamente alto de divorcios. El problema de la pobreza entre estos grupos supone reevaluar los enfoques aplicados en los procesos de determinación de pensión.

TABLA 4

Características del Hogar*					
Indicadores	Familia con padres casados	Hombre jefe de casa, mujer no esta presente	Mujer jefe de casa, hombre no esta presente	Otros tipos de hogares	Total
Ingreso total de hogar	\$ 34,030	\$ 21,066	\$ 14,800	\$ 31,558	\$ 26,833
Valor de la propiedad	\$ 137,500	\$ 112,500	\$ 112,500	\$ 187,500	\$ 112,500
Numero de niños en la casa	2	1	1	1	2
Edad de niño más joven	14	15	15	10	14
Edad	45	47	44	39	45
Ingreso total de la Familia	\$33,948	\$17,380	\$13,774	\$8,849	\$25,868
Reciben ayuda Alimentaria (cupones)	26.6%	44.8%	54.9%	39.6%	36.3%
Dueños de la propiedad que habitan	82.0%	67.6%	59.6%	53.7%	74.3%
Educación grado 12	29.9%	32.8%	30.3%	34.6%	29.8%
Trabajando	54.1%	48.8%	38.9%	49.2%	49.2%
En fuerza laboral	59.9%	56.7%	49.5%	56.6%	56.5%

*Data de ACS community Survey 2011 y estimados de ETI

TABLA 5²¹

Porcentaje de Familias con Ingresos debajo del nivel de pobreza		
	2006	2011
Todas Las Familias	41.6%	41.5%
Con niños menores de 18 años	49.9%	50.6%
Con niños menores de 5 años	43.8%	49.6%
Familias de parejas casadas	32.2%	30.7%
Con niños menores de 18 años	35.8%	34.3%
Con niños menores de 5 años	30.3%	33.0%
Familias con mujer cabeza de familia, marido ausente	59.8%	58.4%
Con niños menores de 18 años	69.8%	68.3%
Con niños menores de 5 años	68.4%	68.6%

Fuente: U.S. Census Bureau, Community Survey

Porcentaje de Población y Familias con Ingresos debajo del nivel de pobreza		
	2006	2011
Familias Bajo el nivel de Pobreza	41.6%	41.5%
Población Bajo el nivel de Pobreza	45.4%	45.3%

Fuente: U.S. Census Bureau, Community Survey

²¹ Los datos se presentan para estos rangos de edades, debido a los parámetros pre-establecidos de la fuente original.

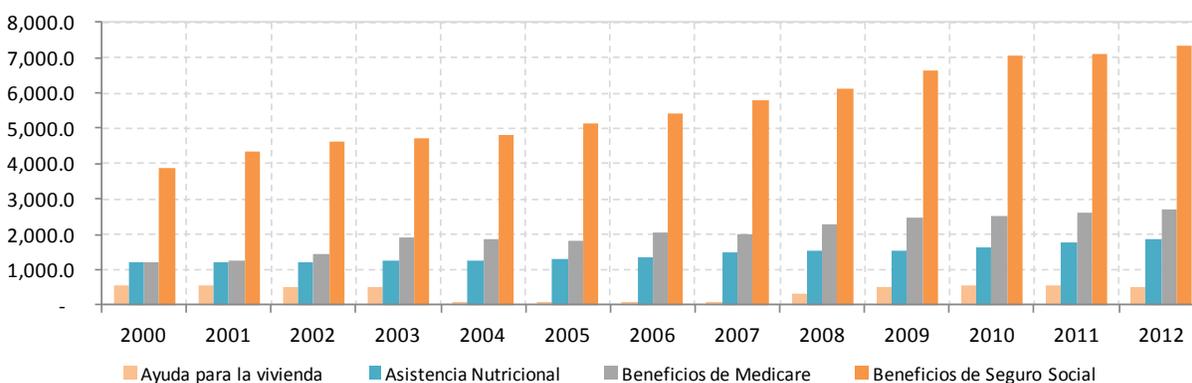
Transferencias Federales

En la sección anterior examinamos la importancia de las transferencias federales para las familias. Aquí examinamos algunos programas en detalle.

Los pagos por concepto de transferencias federales a las personas y familias (en especial las no devengadas, como el PAN y los subsidios a la vivienda), constituyen la fuente principal ingreso. Según datos de la Junta de Planificación, se reciben unos \$16,200 millones en pagos de transferencia federal. Es importante destacar que algunos de éstos, como el Seguro Social y el seguro Medicare, son transferencias devengadas por concepto de trabajo o garantías de veteranos. Los datos no incluyen los pagos realizados al gobierno federal.

GRÁFICA 35

Transferencias Federales a Individuos



Fuente: Junta de Planificación de Puerto Rico

De todas las transferencias unilaterales federales no devengadas (otorgadas), las más importantes por su cuantía son los programas de Asistencia Nutricional y el programa de asistencia de vivienda; de los cuales se recibieron \$1,855.2 y \$496.7 millones durante el fiscal 2012, respectivamente. De estos recibos, se beneficiaron alrededor de unas 921,169 familias en el año 2011, según el “Community Survey”. De estas familias 287,643 fueron del tipo de familia donde hay un solo jefe de familia (245,781 mujeres + 41,862 hombres) (Véase Tabla 6). Esto último representa un 31.3% de total de hogares en Puerto Rico y el 67.5% de los hogares que reciben asistencia nutricional.

TABLA 6

Hogares con Ingreso de Seguridad Suplemental (SSI), ingreso de asistencia pública o Programa de asistencia nutricional	
	2011
Total:	921,169
Hogares con Ingresos de Asistencia Pública	425,721
En hogares de familias:	423,263
En hogares de familias de personas casadas	135,620
Jefe de hogar hombre, sin esposa presente, en hogares de familia	41,862
Jefe de hogar mujer, sin esposo presente, en hogares de familia	245,781
Hogares no en familia	2,458
Que vive en hogares sin SSI, ingreso de asistencia pública ni programa de asistencia nutricional	495,448
En hogares de familias:	493,001
En hogares de familias de personas casadas	317,590
Jefe de hogar hombre, sin esposa presente, en hogares de familia	37,603
Jefe de hogar mujer, sin esposo presente, en hogares de familia	137,808

Fuente: U.S. Census Bureau, Community Survey 2011

Implicaciones del escenario socioeconómico

Los pasados años presentan un deterioro general de la situación económica de las familias, particularmente, desde el comienzo de la recesión. Evidencia de esto son los índices de delincuencia hipotecaria, quiebras personales, y la deuda del consumidor. Las perspectivas para los próximos 5 años son de una lenta recuperación. El escenario que presenta la situación socioeconómica de la Isla implica, que en términos generales, el tamaño de la economía se va a mantener relativamente igual y no se puede esperar mejoras significativas en el empleo y el ingreso. De igual forma, las transferencias federales presentarán una tendencia decreciente por causa de la situación fiscal de EEUU. Por otra parte, la inflación es un asunto que también ha insidido sobre la situación de las personas, particularmente durante los periodos de fuertes incrementos en precios, producto de los incrementos energéticos. Esto ha provocado una merma en el poder adquisitivo de las familias; a modo de ejemplo, el valor de un dólar a diciembre de 2006, actualmente representa \$0.85, lo que implica una reducción de un 15% en el poder adquisitivo de las familias en Puerto Rico. Estos factores en su conjunto, han

PRIMER INFORME DE PROGRESO

trastocado la estructura del consumo en Puerto Rico, lo cual probablemente ha incidido sobre la estructura económica de los supuestos que se utilizan en las guías de pensión de alimentos.

Por otro lado, la situación social y económica discutida tiene implicaciones sobre los procesos asociados a la determinación y revisión de las pensiones alimentarias. En la medida que la Isla continúe enfrentando retos económicos, la aplicación de las guías de pensión de alimentos confrontarán un aumento en el número de desvíos de su aplicación uniforme. Es decir, circunstancias extraordinarias producto de la situación económica, provocarán que se utilicen procesos ulteriores a la aplicación directa de la formula actual. Esto implica que hay que evaluar los mecanismos que podrían reducir esta tendencia.

El proceso de revisión de las guías también debe tomar en consideración aspectos como la alta incidencia de economía subterránea, qué hacer ante los cambios abruptos en los costos energéticos, cómo trabajar con la persona no custodia desempleado ante la situación de los mercados de trabajo, cómo responder ágilmente ante los cambios de situación económica del padre o la madre, entre otros asuntos que puedan ser previsibles ante el marco social y económico presentado. Otro reto que podría enfrentar la ASUME está relacionado con lo que implica el proceso de migración masiva por el cual atraviesa la Isla.

ANÁLISIS DE FUENTES SECUNDARIAS

Trasfondo Legal

Existe una amplia reglamentación y legislación federal con relación al derecho alimentario. Desde principios del siglo XX (1910) el Gobierno Federal de los EE.UU. creó legislación para proteger el sustento de los menores²². Previo a esta legislación federal, varios Estados ya tenían leyes aprobadas que incluso penalizaban a aquellos padres que se negaran a proveer sustento a sus hijos(as). El primer tipo de legislación federal al respecto fue aquella que estableció el *Aid*

²² *Uniform Desertion and Non-Support Act*

PRIMER INFORME DE PROGRESO

for *Dependent Child Program* (AFDC), a través del *Social Security Act de 1935*²³. Luego, en 1974, el Congreso de los Estados Unidos aprobó el *Family Support Act* (FSA), el cual obligó a los estados que recibieran fondos del AFDC a establecer y hacer cumplir las obligaciones de pensiones alimentarias para menores, junto con la creación de una agencia (Agencia IV-D) que cumpliera con los estándares de la nueva oficina de *Child Support Enforcement* (OSCE), dentro del Departamento de Salud de EE.UU.

El gobierno federal fue fortaleciendo estas directrices a través del tiempo, promoviendo más legislación que asegurara el sustento de los menores. En el 1984, el Congreso aprobó los *Child Support Enforcement Amendments*, los cuales requerían que los estados reforzaran aún más sus prácticas y esfuerzos para hacer cumplir las leyes anteriores. La directriz más importante de esta legislación fue requerir que cada Estado estableciera guías numéricas para determinar las cantidades apropiadas de pensión alimentaria, y que las mismas se colocaran al alcance de los oficiales encargados de establecer las pensiones. Sin embargo, de manera temporera, las directrices serían para propósitos de asesoría.

El mandato federal para establecer guías de pensión alimentaria llegó con la aprobación del *Family Support Act*²⁴ en el 1988. Esta legislación obligó a los estados a establecer guías específicas para determinar las cantidades de pensión alimentaria para todo tipo de caso. De no establecerse este tipo de guías, los estados se podrían ver privados de fondos federales destinados a programas sociales. Previo a esta legislación, los jueces tenían total discreción sobre la cantidad de pensión alimentaria que entendieran pertinente fijar²⁵, salvo algunas enmiendas al *Social Security Act*²⁶ que requería que los Estados contaran con un programa de sustento de menores. Esta legislación permitió que los jueces pudieran desviarse de las guías, únicamente, si lo justifican de manera escrita.

²³ Ley Púb. 74-271

²⁴ 42 U.S.C. sec. 667(a), (b)(2)

²⁵ “*Child support has undergone similar changes, although on a much more subtle level. Fifty years ago, the right to child support was based on the recognized principle that every child has the right to be supported by his or her parents. Child support orders, however, were based on the amorphous twin precepts of an obligor's ability to pay as weighed against the needs of the child (reminiscent of the maxim, "From each according to his abilities, to each according to his need")*.” Véase, Laura W. Morgan, *Child Support Fifty Years Later*, FAM. L. Q. VOL. 42 Issue 3, 365-380 (2008), Véase también, Morgan, W. Laura, *Child Support Guidelines: Interpretation and Application*, 1996, sec. 1.01

²⁶ Ley Púb. 93-647 (88 Stat, 2337)

PRIMER INFORME DE PROGRESO

El *Family Support Act de 1988* requiere que las guías se revisen cada 4 años²⁷, para asegurar una determinación adecuada de la cantidad de pensión alimentaria que recibe el menor. Al momento de emitir esta legislación, el Gobierno Federal le proveyó un plazo (hasta el 1994) a los estados para que desarrollaran y fijaran las guías. En términos generales, el gobierno federal le otorgó amplia discreción a distintas jurisdicciones sobre la forma en que confeccionan las guías, salvo lo dispuesto en el *45 C.F.R. sec. 302.56(h)*²⁸ donde se establece que al momento de confeccionar las guías, el Estado debe considerar datos económicos sobre el costo crianza de los menores y además, analizar una muestra de casos para determinar la aplicación efectiva de las guías y sus potenciales desviaciones.

Conforme a esta Ley, en Puerto Rico, una agencia estatal es responsable de adoptar las guías a través de un proceso de reglamentación. Esto se aparta de la estructura en la mayoría de los estados²⁹- donde la legislatura estatal o el Tribunal Supremo son responsables de establecer las guías de pensión de alimentos.

En el 1986 se aprueba en Puerto Rico, la Ley Especial de Sustento de Menores (LESM)³⁰. La misma fue objeto de varias enmiendas que redundaron en la Ley Orgánica de la Administración de Sustento de Menores (LOASM) en el 1994, y la Ley de Sustento de Menores (LSM) en el 2003. Sin embargo, a pesar de la modificación de la ley, la LOASM y LSM son la misma LESM en cuanto a personalidad jurídica, con sus respectivas enmiendas.

El objetivo de estas leyes, y principalmente de la LESM, fue cumplir con la reglamentación federal antes mencionada, que obligaba a los estados a adoptar unas guías mandatorias para la

²⁷ *Family Support Act of 1988*, 42 U.S.C. sec. 667(a); véase también 45 C.F.R. sec. 302.56(e); véase, además, *Family Support Act de 1988*, Ley Púb. 100-485 (102 Stat. 234)3 (codificado en 42 U.S.C. sec. 654)

²⁸ "As part of the quadrennial] review of a State's guidelines required under paragraph (e) of this section, a State must consider economic data on the cost of raising children and analyze case data, gathered through sampling or other methods, on the application of, and deviations from, the guidelines."

²⁹ Según el National Conference of State Legislatures (NCSL) 25 legislaturas estatales determinan las guías, 18 Estados determinan sus guías por acción judicial y el restante crean guías por agencias o comisiones especiales. Véase, National Conference of State Legislatures, *Which Branch of Government Establishes Each State's Child Support Guidelines*, <http://www.ncsl.org/?tabid=17623> (visitado por última vez 16 Jul. 2013). Algunos autores señalan que en la mayoría de los estados ocurre un híbrido, es decir, la judicatura crea un comité especial que formula unas recomendaciones, que finalmente son adoptadas y aprobadas por la legislatura estatal. (véase Ira Mark Ellman, *A Case Study in Failed Law Reform: Arizona's Child Support Guidelines*, ARIZ. L. REV., Vol. 54: 137, 2012)

³⁰ Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), Ley Núm. 5-1986, según enmendada. (8 L.P.R.A. secs. 501 et. seq.).

PRIMER INFORME DE PROGRESO

fijación de pensiones alimentarias para los hijos(as) alimentistas. La política pública adoptada por medio de estas leyes siempre ha sido la de exigir que los(as) padres cumplan con su responsabilidad alimentaria, lo cual se encuentra establecido en la exposición de motivos y declaración de política pública, y en los Artículos 3 y 4. El Artículo 3 de dicha Ley establece:

“que es Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico procurar que los padres o las personas legalmente responsables contribuyan, en la medida en que sus recursos lo permitan, a la manutención y bienestar de sus hijos o dependientes mediante el fortalecimiento de los sistemas y la agilización de los procedimientos administrativos y judiciales para la determinación, recaudación y distribución de las pensiones alimentarias.”

En el 1994, por medio de la LOASM, se creó la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), adscrita al Departamento de la Familia (DF), para encargarse de los procesos relacionados a la materia de alimentos. Esta ley estableció jurisdicciones concurrentes en materia de alimentos entre la ASUME y el foro judicial. La LSM retiene este procedimiento, al igual que el procedimiento expedito reglamentado en la LESM. La ASUME, aunque creada por la LOASM, se ve investida con poderes adicionales por la LSM de 2003.

A la ASUME se transfieren, por medio de esta ley, las funciones, poderes y deberes que antes realizaba el Programa de Sustento de Menores del Departamento de la Familia y todo lo relacionado a sustento de menores de la Oficina de Investigaciones y Procesamiento de Asuntos de Menores del Departamento de Justicia y la Oficina de Administración de Tribunales (OAT). Esto incluyó, también, el Programa de Alimentos Locales de la OAT y de la División de Alimentos Recíprocos de Puerto Rico. (Artículo 5, LOASM).

A través de esta Ley se designa al Administrador de la ASUME, junto a la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT), a preparar y adoptar las guías para determinar las pensiones alimentarias de los/as menores de edad en Puerto Rico, por lo menos cada (4)

PRIMER INFORME DE PROGRESO

años³¹. Producto de este mandato estatutario, el 24 de abril de 2006 se aprueba el Reglamento Núm. 7135 de la Administración para el Sustento de Menores. Según dispone el Artículo 3 de dicho Reglamento, su propósito es “establecer las guías mandatorias para determinar las pensiones alimentarias de los/as alimentistas menores de edad en Puerto Rico, basadas en criterios numéricos y descriptivos; los cuales faciliten el cómputo de la cuantía de la obligación alimentaria.”

Además de la Legislación Federal pertinente a la creación de Guías mandatorias, y la Ley Orgánica de la ASUME, la política pública sobre alimentos que rige en Puerto Rico desde el siglo pasado, ha reconocido la obligación de los progenitores de alimentar a sus descendientes. Con este principio rector como guía, a través de los años se ha desarrollado todo un andamiaje reglamentario para convertir esta obligación en un deber legal, promoviendo el principio de la paternidad responsable, que rige los aspectos fundamentales de las relaciones de familia y paterno-filiales.

El Derecho Puertorriqueño reconoce ampliamente el derecho de los menores a recibir alimentos de sus progenitores. Al estar revestido del más alto interés público³², nuestra Constitución lo consagró en el derecho a la vida, en su Artículo II, Sección 7. Sin embargo, antes de estar plasmado en la Constitución, ya formaba parte de la política pública y de la doctrina jurídica que se adoptó en el Código Civil de 1902, el cual reglamentaba el derecho alimentario de forma muy parecida al Código Civil de 1930. Precisamente, según Torres Peralta (2007)³³, el eje central de la reglamentación alimentaria que rige en Puerto Rico lo constituyen las disposiciones contenidas en la Parte VII del Código Civil de 1930, bajo el título de “Alimentos entre Parientes”, Artículos 142-151 y 153, entre otros. Además, como evidencia de la importancia de la reglamentación alimentaria, el Artículo 117 del nuevo Código Penal de 2012

³¹ id. Artículo 19

³² id. Artículo 3 “La obligación de alimentar a los menores se fundamenta en el derecho a la vida, configurado como un derecho inherente a la persona. El derecho de alimentos de los alimentistas está revestido del más alto interés público. Esta obligación está consagrada en el Código Civil de Puerto Rico. El padre y la madre tienen, respecto a sus hijos no emancipados, el deber de alimentarlos, acompañarlos, educarlos y representarlos en todas las acciones que redunden en su beneficio.”

³³ Torres Peralta, Sarah (2006-2007). *La Ley de Sustento de Menores y El Derecho Alimentario en Puerto Rico*.

clasifica como un delito el incumplimiento de los deberes alimentarios del alimentante hacia sus hijos(as) menores de edad.

Particularmente, el Código Civil de Puerto Rico, en su artículo 153, establece la responsabilidad de los ascendientes sobre sus descendientes en términos de su alimentación³⁴. En tal caso, la responsabilidad no responde a un criterio de necesidad, sino, a un deber de los progenitores de velar por el bienestar de sus hijos(as). De igual forma, el artículo 143 del Código Civil de Puerto Rico establece la obligación de proveer alimentos a los hijos(as) cuando el alimentante no tiene la custodia de estos. En este caso, la obligación de alimentar va a depender de la necesidad de los hijos(as) y de la situación económica de los padres. (véase *Chévere v. Levis*, 150 DPR 525 (2000))

Trasfondo de las guías de pensiones alimentarias en Puerto Rico

El Reglamento Núm. 7135, el cual establece las Guías para Determinar y Modificar las Pensiones Alimentarias en Puerto Rico se estableció en el 2006. Previo a este Reglamento, las pensiones eran fijadas a base de las guías originalmente aprobadas en diciembre de 1989. A través del Reglamento, se crea el Comité Permanente para la Revisión de las Guías Mandatarias (en adelante Comité) cuya responsabilidad fundamental es evaluar las guías vigentes y actualizarlas, según establece la Ley, es decir, por lo menos cada cuatro (4) años.

2006

Para cumplir con estos requisitos, se llevó a cabo un estudio que sirvió de base para determinar las Guías de 2006 por las economistas y profesoras Universidad de Puerto Rico, Alicia Rodríguez Castro y la Dra. Eileen V. Segarra Alméstica. Como parte de las recomendaciones finales de dicho estudio, se presentaron tres grupos de tasas, para distintos niveles de ingreso, a diferencia del grupo único de tasas o por cientos de ingreso que se incorporaron en la tabla de las guías de 2006. Los por cientos de ingreso, son el resultado final de un ejercicio de costo de

³⁴ Código Civil de Puerto Rico, Artículos 142 al 151 y 153. (31 L.P.R.A. secs. 561 – 571)

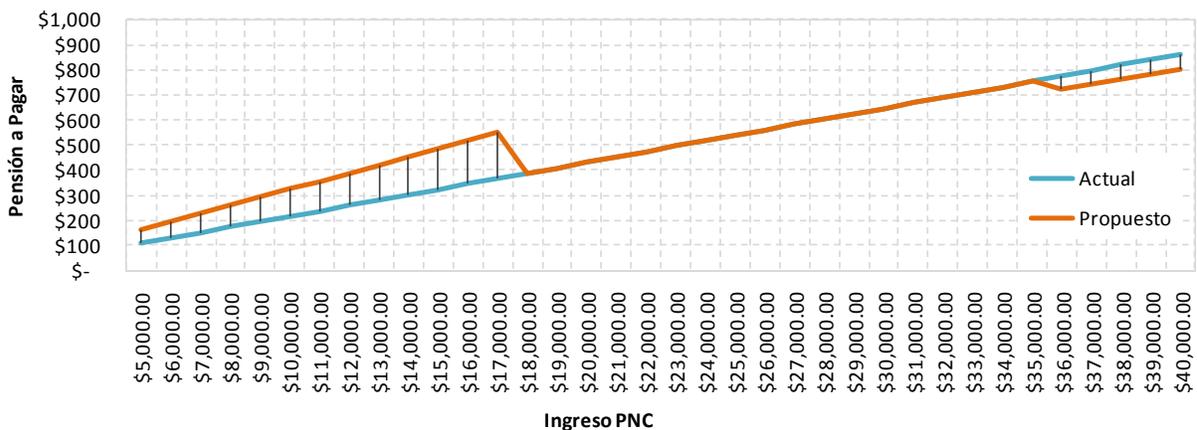
PRIMER INFORME DE PROGRESO

crianza realizado por las investigadoras. Estas determinaron que los costos de crianza varían según el ingreso de la persona no custodia, y por lo tanto, decidieron crear tres rangos de ingreso anual, menor de \$17,900; entre \$17,900 y \$35,700; e ingresos mayores de \$35,700. La tabla finalmente incluida en el reglamento de 2006 utilizó las tasas del rango mediano (\$17,900-\$35,700), de esta forma se eliminó la tabla particular de por cientos de ingreso para ingresos bajos y altos.

Al establecer distintas tasas para distintos niveles de ingreso, evita que el modelo subestime las pensiones de las personas no custodias con ingresos bajos, y sobrestime las pensiones para personas no custodias con ingresos altos. La siguiente gráfica presenta distintos escenarios de ingreso y pensiones utilizando la tabla finalmente adoptada en las guías de 2006 y lo originalmente propuesto por Segarra y Rodríguez. Los ingresos van de \$5,000 a \$40,000 y se presenta el resultado de la pensión básica mensual para una familia con 2 niños(as) menores de 4 años. La línea naranja representa el modelo originalmente propuesto por Segarra y Rodríguez, la línea azul representa el modelo intrínsecamente lineal que fue adoptado en las guías de 2006. A medida que aumenta el ingreso, los porcentajes se mantienen igual, por ende se asignan pensiones cada vez más altas.

GRÁFICA 36

Crecimiento Lineal



De la línea naranja se puede observar como a medida que aumenta el ingreso, la proporción de éste que va dirigida al costo de crianza va disminuyendo. Como veremos más adelante, este

PRIMER INFORME DE PROGRESO

principio está incorporado dentro de otros arreglos o modelos para determinar pensión de alimentos. No obstante, bajo el arreglo actual de Puerto Rico, a medida que aumenta el ingreso, igual aumenta el monto de la pensión, de ahí su característica lineal.

La próxima tabla presenta los resultados de una comparación entre el modelo actual y el originalmente propuesto por Segarra y Rodríguez denominado como **Modelo C**.

TABLA 7

Resultados Modelo C para bajos Ingresos*				
Ingresos y Pagos	Caso 1		Caso 2	
	Modelo Actual	Modelo C	PR	Modelo C
Pensión Básica	\$ 222.98	\$ 335.33	\$ 1,292.00	\$ 1,206.00
Ingreso Restante del PNC	\$ 639.94	\$ 527.59	\$ 3,708.00	\$ 3,794.00

** Estimados de Estudios Técnicos Inc.*

El **Caso 1** representa una familia con 2 niños(as) menores de 4 años con un ingreso anual de \$10,355 para la PNC, \$0 ingreso para la PC, y \$0 de gastos suplementarios. Para el **Caso 2** se consideró una familia con 2 niños(as) menores de 4 años, con un ingreso anual de \$60,000 para la PNC y \$0 ingreso para la PC, y \$0 de gastos suplementarios. Según se desprende de la tabla anterior, la pensión resultante del Modelo C para el Caso 1 representa alrededor de 50% más que la pensión bajo el modelo actual, en otras palabras, el resultado del modelo actual subestima los costos de crianza del menor. Para el Caso 2 el Modelo C otorga una pensión alrededor de un 7% menos de lo que pagaría la PNC bajo el modelo de Segarra y Rodríguez. Estos resultados demuestran que el modelo de Segarra y Rodríguez varía mucho más a niveles de bajos ingresos que en niveles de ingresos altos, cuando se compara con el modelo actual.

No obstante, el estudio de Segarra y Rodríguez produjo una serie de hallazgos y recomendaciones que tuvieron como consecuencia cambios sustanciales a las Guías. De acuerdo con sus señalamientos las Guías no resultaban en pensiones altas. Otros hallazgos se presentan en la ilustración 2 en la página siguiente.

ILUSTRACIÓN 2

En los casos de familias de escasos recursos, las guías podían resultar en pensiones demasiado bajas.	En los casos de divorcio por consentimiento mutuo no se seguían las Guías de forma rigurosa.
Las Guías no proveían la forma para ajustar la pensión en los casos de custodia compartida.	No se estaba siendo consistente en la inclusión de los ingresos de los cónyuges de la persona custodia y la no custodia.
La pensión suplementaria resultaba adecuada para tratar gastos especiales. No obstante, podía resultar en gastos de educación subestimados.	Los Oficiales Examinadores se percibían como más rigurosos que los Jueces en el procedimiento de preparar las hojas de trabajo para calcular la pensión.

Además, se determinó que la mayoría de las desviaciones aparentaban ser positivas. Esto significa que la pensión aumentaba en comparación con la calculada por las guías.

Se identificaron dos causas principales las desviaciones:

- La persona no custodia ofreció información incompleta o dudosa sobre su ingreso.
- La persona no custodia paga directamente otros gastos de los menores.

Como resultado del estudio, se dieron varios cambios en las Guías de 2006. Entre ellos se destacan:

ILUSTRACIÓN 3

- 1 Se revisaron las definiciones de conceptos
- 2 Se incluyeron gastos adicionales a la pensión alimentaria suplementaria
- 3 Pensión alimentaria básica (20%)
- 4 Consideraciones en los casos de co-custodia
- 5 Plan médico
- 6 Se establece una pensión mínima de \$100.00
- 7 Se instituye una reserva de ingresos de la persona no custodia de \$515.00

2008

Con el propósito de cumplir con el requisito reglamentario de revisión de las Guías, en el 2008, ASUME seleccionó a Estudios Técnicos para llevar a cabo dos estudios sobre las guías de pensiones alimentarias en Puerto Rico.

- El primer estudio, Estudio sobre el resultado de la implantación de las Guías para determinar y modificar las pensiones alimentarias en Puerto Rico, tuvo como meta evaluar el resultado de la implantación de las Guías del 2006.
- El segundo, Estudio sobre la Revisión de las Guías para Determinar y Modificar las Pensiones Alimentarias, tenía el objetivo de revisar las Guías de acuerdo a los resultados del primer estudio.

El primer estudio se completó en su totalidad. Por su parte el segundo se culminó en una segunda fase. Para completar el estudio era necesario tener acceso a información que no estuvo disponible, y dado que Puerto Rico estaba en medio de un cambio de gobierno, no se pudo completar la tercera fase, ya que requería formular política pública.

Durante el primer estudio, se llevaron a cabo diversas actividades:

- 49 entrevistas a profundidad con informantes clave de diversos sectores relacionados al tema bajo análisis,
- se examinó una muestra de 505 expedientes de casos de pensión alimentaria, ya fueran tramitados en ASUME o presentados en los Tribunales,
- se realizaron encuestas a personas custodias y no custodias en Puerto Rico.

Como resultado del estudio se comprobó el uso de las Guías para establecer, modificar o revisar pensiones alimentarias, se determinó su efectividad hasta el momento y se analizó la variabilidad de los resultados a aplicar las Guías. Además, presentó la percepción de grupos de interés variados sobre la justa implementación de las Guías.

PRIMER INFORME DE PROGRESO

En lo pertinente a los hallazgos de las entrevistas a profundidad y las distintas encuestas, el Estudio arrojó lo siguiente:

- En términos generales, la percepción entre los entrevistados es que las Guías contribuyeron a uniformar el proceso de fijar la pensión alimentaria utilizando mecanismos que, además, permiten ajustarlas a cada caso en particular, modo que sean más justas y adecuadas. .
- Los entrevistados opinan que las Guías cumplen con el requisito estatuario de que las pensiones se fijen consideraron criterios numéricos descriptivos para el cómputo del monto de la pensión alimentaria.
- La mayoría de los consultados opinan que los intervalos de edad utilizados en la actualidad facilitan el cómputo de las pensiones. No obstante, otros mostraron preocupación, ya que entienden que los intervalos son muy amplios por lo que entienden que, la tabla debería contar con intervalos más pequeños, aunque resulte en ampliar la cantidad de columnas en la tabla.
- La mayoría de los informantes clave consideran que los cambios como la pensión mínima de \$100 y la reserva de \$515, son un paso importante dirigido hacia la justicia social; aunque otros consideran que se deben tomar en cuenta otros criterios para que las pensiones fijadas reflejen la realidad económica y social del País.
- El caso típico de pensión alimentaria es uno en el cual la persona no custodia es responsable en promedio por 1.2 pensiones alimentarias, cada pensión es fijada para 1.4 niños(as), cuya edad está alrededor de los 8 años.
- Se entiende que existe desconocimiento sobre el ajuste por concepto de tiempo, mientras que otros plantean que éste pudiera estar ocasionando disputas entre las partes por la forma en que incide en la cantidad final de la pensión alimentaria.
- Los entrevistados opinan que una proporción significativa de las personas no custodias hacen otras aportaciones monetarias a los menores, algunas de las cuales deberían

PRIMER INFORME DE PROGRESO

estar contempladas dentro de las pensiones alimentarias. Asimismo se hacen aportaciones no monetarias, entre las cuales se encuentran, principalmente, la transportación a distintas actividades de los(as) menores.

- En aproximadamente un 25% de los casos del periodo bajo estudio (junio de 2004 a junio de 2008) las partes solicitaron modificaciones o revisiones a la pensión alimentaria. Entre las razones más comunes para solicitar que se modifique la pensión se destacan:
 - Pérdida de empleo o disminución de los ingresos de la persona no custodia;
 - No se cumple con la pensión establecida
 - Cambios en las necesidades educativas del menor; y
 - La persona custodia acordó cubrir otros gastos.
- Gran parte de los líderes de opinión indicaron que son pocos los casos que se apartan de las Guías, mientras que de acuerdo a las opiniones de los examinadores y examinadoras, personas custodias y personas no custodias, la proporción es de un 20% de los casos.
- Por otro lado, a pesar de que las personas entrevistadas coinciden en su apreciación sobre los casos que se apartan de las Guías, y existe consenso sobre las razones por las cuales esto ocurre, el análisis de expedientes reflejó hallazgos un poco diferentes sobre la frecuencia con la cual se da esta situación.

En lo pertinente a los hallazgos de las revisiones de expedientes para el periodo post-implantación de las Guías, el Estudio arrojó los siguientes resultados:

- El análisis de expedientes reflejó que en el cincuenta y tres por ciento de los casos se fija una pensión igual o con una varianza de 15%, ya sea por encima o por debajo, de lo que hubiesen determinado las Guías. Estos casos de desviación son principalmente casos donde ha habido un acuerdo, casos de familias múltiples o casos de personas con ingresos sumamente altos o muy bajos.

- En el 47% de los casos analizados se observaron desviaciones de las Guías que superan el 15%.

TABLA 8

Diferencia entre la pensión fijada y la pensión que se debió haber fijado de acuerdo a las guías mandatorias

Por ciento que se apartan	Frec.	%
De -50.1% en adelante	5	2.8%
De -25% a -50%	24	13.3%
De -15.1% a -25%	12	6.6%
De -15% a -5.1%	15	8.3%
De -0.1% a -5%	6	3.3%
0% (Redondeadas al próximo dólar)	46	25.4%
De 0.1% a 5%	13	7.2%
De 5.1% a 15%	16	8.8%
De 15.1% a 25%	8	4.4%
De 25.1% a 50%	10	5.5%
De 50.1% en adelante	26	14.4%
Total	181	100%

Nota: Base numérica constituida por los 181 expedientes post-implantación en los cuales se pudo obtener la información completa para poder realizar estos cálculos.

- Al analizar los casos que se apartan de las Guías, no se encontró que exista una asociación estadísticamente significativa con el nivel de ingreso dado que las varianzas se dan tanto en casos de personas con altos bajos, como como personas con ingresos altos.
- Se llevó a cabo un análisis de los casos en los que la pensión básica fue de \$100 o menos el cual arrojó que:
 - El ingreso neto promedio mensual de la persona no custodia es de \$646.78.
 - El promedio de dependientes es de 2.1.
 - El promedio de alimentistas es de 1.1, menor que el promedio para la totalidad de la muestra (1.4).

PRIMER INFORME DE PROGRESO

- La edad promedio de los dependientes es 4 años y se ubican en la categoría de cero a cuatro años para efectos del cálculo de la pensión. La edad promedio de la totalidad de la muestra es ocho años.

TABLA 9

	Número de menores dependientes de la persona NO custodia	Número de alimentistas a los cuales se les fija la pensión de la persona NO custodia
N	43	43
Promedio	2.1	1.1
Mediana	1.5	1
Mínimo	0	1
Máximo	5	3

Nota: La base numérica de esta ilustración son los 43 casos en los cuales la pensión es de \$100 o menos.

TABLA 10

Ingreso Neto de la Persona No custodia	
N	43
Promedio	\$ 646.78
Mediana	\$ 710.61
Mínimo	\$ 1,824.35
Máximo	\$ 0.00

Nota: La base numérica de esta ilustración son los 43 casos en los cuales la pensión es de \$100 o menos.

- En un 23% de los casos donde no se cumplió con la reserva de los \$515. Al analizar estos casos, se encontró que:
 - Las personas no custodia tienen un promedio de 2 dependientes;
 - El promedio de alimentistas es de 1.9 niños(as), algo mayor al promedio para la muestra total de 1.4;
 - La mediana de edad de los niños(as) dependientes es de 8 años y ubican en el reglón de 5 a 12 años en la tabla que se utiliza para el cómputo de la pensión;
 - El promedio de ingreso neto mensual de la persona no custodia es de \$533.90.

TABLA 11

	Número de menores dependientes de la persona NO custodia	Número de alimentistas a los cuales se les fija la pensión de la persona NO custodia
N	42	42
Promedio	2.0	1.9
Mediana	2	2
Mínimo	1	1
Máximo	5	5

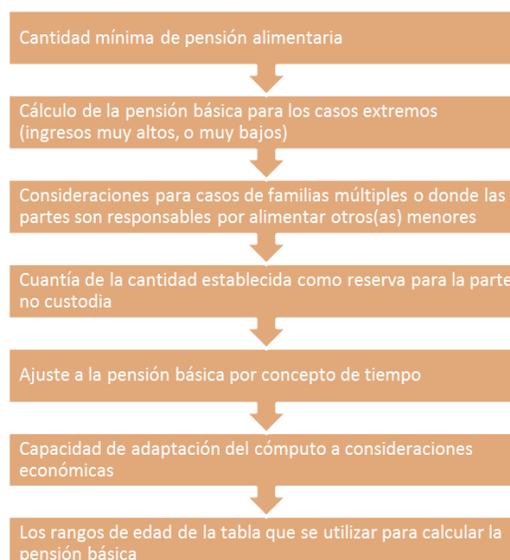
Nota: La base numérica de esta ilustración son los 42 casos post-implantación de las guías que no cumplen con la reserva de \$515.

TABLA 12

Ingreso Neto de la Persona No custodia	
N	42
Promedio	\$ 533.90
Mediana	\$ 537.80
Mínimo	\$ 0.00
Máximo	\$ 1,040.00

Nota: La base numérica de esta ilustración son los 42 casos post-implantación de las guías que no cumplen con la reserva de \$515.

Como resultado del Estudio se emitieron una serie de recomendaciones sobre las áreas a considerar a la hora de revisar las Guías que establece Reglamento Núm. 7135, *supra*, a la luz del Estudio, las cuales se presentan en la siguiente ilustración.



Como resultado del segundo Estudio realizado por Estudios Técnicos, se:

- incluyó un análisis del entorno social y económico,
- analizaron los métodos y modelos utilizados para la estimación y distribución de la pensión alimentaria.
- presentó un análisis del costo de crianza en Puerto Rico y en los Estados Unidos.
- Expuso un una discusión general sobre el método utilizado por Rodríguez y Segarra para crear las tablas que se utilizan en las guías para fijar pensión.
- Además, se incluyó una revisión preliminar de la tabla para las pensiones básicas al 2008 en función de las tendencias inflacionarias en la Isla.

Posteriormente, con el cambio de administración, se encomendó un estudio al economista Carlos Rivera Galindo el cual se centró en describir una serie de modelos para establecer la pensión alimentaria y sus distintas aplicaciones, según ocurren cambios en las circunstancias económicas de las partes. No obstante, las guías resultantes de este proceso no fueron adoptadas mediante reglamento, según dispone la Ley.

El estudio del Sr. Galindo, en esencia, sintetiza en algunos señalamientos, 5 modelos de guías de pensión de alimentos, a saber: Modelo Tradicional, Modelo Filadelfia, Modelo de Progresividad, Modelo ajustado al Ciclo Económico y el Modelo Híbrido. Los modelos que reseña el estudio no responden a las tipologías que establece la literatura sobre el tema. Es decir, los modelos presentados en el estudio del Sr. Galindo, son tipologías creadas por el autor que intentan contextualizar algunas de las variaciones en las guías de pensión de alimentos que se utilizan en otras jurisdicciones. Además, dichos modelos no distinguen las estimaciones de los costos de crianza y los asuntos sobre el método de distribución que exponen los modelos reseñados en la literatura.

En términos de revisión de literatura, dicho estudio se circunscribe a los modelos seleccionados por el Sr. Galindo, lo cual no recoge los distintos tipos de modelos que se discuten ampliamente en la literatura. A modo de ejemplo, dicho estudio no distingue entre el modelo de proporción

PRIMER INFORME DE PROGRESO

de ingresos, por ciento de ingresos y fórmula Melson, siendo estos los principalmente reseñados por los autores especialistas en el tema.

Por otro lado, el desarrollo de los modelos presentados en el estudio responde a unas diferencias únicamente cuantitativas y no se discuten diferencias sobre aspectos coyunturales en términos de las diferentes guías de pensión que ostentan la mayor parte de las jurisdicciones de EE.UU.

Algunos de los modelos reseñados por el Sr. Galindo, simplemente ajustan datos de costos de crianza de otros estados por nivel de ingreso, para atemperarlos a la realidad local. Este tipo de acercamiento propende a un amplio margen de error, dado que las estimaciones de costo de crianza están arraigadas a varios componentes cualitativos que se determinan al momento de la confección de las guías por cada jurisdicción. Un simple ajuste por nivel de ingreso no es suficiente para determinar efectivamente cual es el costo de crianza de un menor en Puerto Rico.

Finalmente, la base metodológica de dicho estudio es un tanto exigua. Varios de los modelos asumen una serie de supuestos basados en unos datos obtenidos de la ASUME, no obstante, el informe no describe la relevancia estadística de dichos datos, y mucho menos los criterios utilizados para su selección. Este tipo de error, presenta serias dudas sobre la representatividad de los datos (particularmente, los argumentos relacionados a la “regresividad” de las guías actuales) y la rigurosidad general del estudio. Es importante destacar, que la revisión de dicho informe se circunscribe a la información presentada en una presentación provista por la ASUME, y no así a un análisis de las bases de datos empleados en el mismo³⁵. Al momento de redacción de este informe, no obtuvimos copia de algún informe escrito que prepara el Sr. Galindo que pudiese sustentar o abundar sobre los argumentos que expone en su presentación.

³⁵ Las bases de datos no estuvieron disponibles para el desarrollo de este informe.

Modelos de Guías para determinar pensiones de alimento y el costo de crianza

En esta sección se discuten algunos de los fundamentos teóricos y metodológicos, pertinentes al desarrollo de las guías de pensión de alimentos. Los requisitos estatutarios sobre el establecimiento de reglas específicas para la determinación de pensiones de alimentos, han provocado que se desarrollen una serie de modelos empíricos que intentan cuantificar, de manera objetiva, la pensión de alimentos de un menor. La selección del tipo de modelo a utilizarse y los parámetros que de por sí se incorporen en las guías pueden provocar resultados sustancialmente distintos. Por lo cual, la política pública que viabilice las guías va a tener un impacto directo sobre la teoría y metodología que se utilice para su formulación. Según los requisitos establecidos en la legislación federal, todas las guías que desarrollen los estados deben redundar en una aplicación justa y en beneficio del menor. No obstante, el propio concepto de “aplicación justa” tiende a estar matizado de múltiples concepciones políticas, que en última instancia representan decisiones de política pública.

El uso de las guías sistematiza de manera uniforme los múltiples juicios de valor que envuelve la manutención de un menor, dado que cada progenitor va a tener un valor distinto para lo que representa realmente las necesidades de su hijo(a)³⁶. Esta sistematización uniforme no es necesariamente el nivel mínimo de recursos que necesita un menor, sino cuanto más por encima del estándar de subsistencia deben proveer las guías.

La pensión de alimentos en esencia, es una forma de mitigar los efectos de la pérdida de eficiencias y economías de escala³⁷ que son naturales en un entorno familiar unitario³⁸. Es de esperar que una familia que vive bajo una misma estructura y que comparte costos fijos, pueda lograr un arreglo económico más eficiente, que el de una estructura familiar separada, donde no se comparten los costos. Es decir, en la medida que ocurre una separación de hogares, el costo de vida agregado de ambos hogares es mayor que el costo de un hogar unitario, y por lo

³⁶ Ira Mark Ellman, *A Case Study in Failed Law Reform: Arizona's Child Support Guidelines*, ARIZ. L. REV., Vol. 54: 137, 143 (2012).

³⁷ Las economías de escala usualmente se definen como las ventajas de costos producto del tamaño de una firma; o la baja en el costo por unidad, en la medida que aumenta la escala, y que los costos fijos se mantengan iguales.

³⁸ El término unitario se utiliza para referirse a hogares intactos u hogares donde conviven los progenitores y sus hijos(as) en conjunto.

tanto, las pensiones de alimentos sirven para transferir la cantidad necesaria de ingresos que equiparen la relación desigual, producto de la relación de una persona custodia y una persona no custodia.

La única forma de mantener una eficiencia en la distribución de los recursos, es decir, que una familia intacta mantenga su mismo estándar de vida luego de una separación del hogar, es que al menos uno de los cónyuges aumente su nivel de ingreso luego de la separación. A este concepto se le conoce como *Eficiencia de Pareto*, es decir, es el nivel óptimo que se obtiene si bajo determinados recursos se logra mejorar la condición de un individuo, sin empeorar la condición de los demás.

A la hora de desarrollar las guías de pensión, todas las jurisdicciones confrontan 3 decisiones críticas: determinar el costo de un menor, como se comparten o distribuyen los costos, y el valor de un hijo³⁹. Este último, a pesar de no estar considerado directamente en las guías de los estados, es una consideración que está incorporada en la política pública que se adopta en torno al sistema de pensión de alimentos. Este tipo de consideración entiende aspectos como límites en las pensiones, procedimientos de desvío, entre otros. Además de estas tres decisiones críticas⁴⁰, varios autores argumentan⁴¹ que los modelos no toman en consideración la utilidad que obtiene la persona custodia por estar físicamente con el menor, vis a vis, la pérdida de este disfrute que sufre la persona no custodia.

De estas tres decisiones críticas, las primeras dos se atienden directamente en el diseño empírico de las guías. Usualmente estas dos decisiones se dan de manera paralela, dado que la mayor parte de los modelos convencionales ya incluyen alguna forma aceptada de como estimar los costos de crianza de un menor. Para esto se han desarrollado una serie de métodos que discutimos a continuación y constituyen parte medular del resultado final de una pensión.

³⁹ Allen, Douglas W. & Brinig, Margaret F. *Child Support Guidelines: the Good, the Bad, and the Ugly*, FAM. L. Q., Vol. 45 Issue 2, en las págs. 135-156.(2011)

⁴⁰ Dejando a un lado el problema de cuantificación

⁴¹ id.

PRIMER INFORME DE PROGRESO

Los tres modelos de pensión de alimentos que principalmente reseña este informe, a saber: 1) Modelo de Proporción de Ingresos; 2) Modelo de Por ciento de Ingreso; y 3) la Fórmula Melson; representan arreglos que se han desarrollado para distribuir “equitativamente” los costos de crianza de un menor entre dos hogares. Como veremos más adelante, los modelos, esencialmente representan un método de distribución para los cuales existe toda una serie de controversias sobre los parámetros que finalmente se utilizan al realizar dicha distribución.

Además del modelo particular que adopte una jurisdicción, existen diversos métodos para cuantificar los costos de crianza del menor que por mandato Federal, se exige que todos los estados basen sus guías en datos económicos que cuantifiquen los costos de crianza de un menor⁴². De hecho, varias de las críticas que confrontan los sistemas para fijar pensión, no inciden necesariamente sobre el modelo, sino sobre la base económica que lo fundamenta. Sobre este tema existen múltiples acercamientos que distinguen los datos que deben utilizarse para determinar el costo de crianza y los parámetros que se utilizan para fijar la pensión de alimentos. Para esto, una jurisdicción debe determinar la forma de estimar los potenciales costos de crianza de un menor. Lo cual, a su vez, dependerá de la definición particular que se establezca sobre lo que constituye el “costo de crianza”.

Varios peritos del tema, como Ira Mark Ellman, entienden que incluso antes de determinar el costo de crianza de un menor, se debe determinar el estándar de vida, lo cual inevitablemente representa un juicio de valor. A modo de ejemplo, señala que cuesta más proveer el estándar de vida de clase media a un menor, que proveer el estándar de vida que apenas sobrepasa la línea de pobreza. Por lo cual, cualquier método para determinar el costo de crianza, inevitablemente asume un estándar de vida particular⁴³. En términos concretos, lo que un niño(a) cuesta depende de lo que el padre/madre le compra a su hijo(a). Por lo cual, todos los sistemas de guías incrementan la cantidad de pensión sistemáticamente según el ingreso de la persona no custodia, y por lo tanto proveen un estándar de vida más alto para niños(as) con padres/madres de mayores ingresos.

⁴² 45 C.F.R. sec. 302.56

⁴³ Ira Mark Ellman & Tara O’Toole Ellman, *The Theory of Child Support*, HARV. J. ON LEGIS., 108 Vol. 45 (2008)

PRIMER INFORME DE PROGRESO

Estos juicios de valor sobre un estándar de vida particular, usualmente confrontan dos intereses opuestos, a saber, avanzar el bienestar del menor y mantener la equidad o la justicia entre los progenitores⁴⁴. Es decir, partiendo de un supuesto de recursos limitados, mientras más alto sea el estándar de vida que provean las guías para el menor, más bajo será el estándar de vida de la persona no custodia. Más aun, tanto el custodio como el no custodio pueden formar nuevos hogares con nuevos hijos(as) y parejas, que van a compartir un estándar de vida. Estas complejidades van a ser intrínsecas a cualquier sistema de pensión de alimentos, y su conciliación es altamente controvertible, si consideramos que inevitablemente las pensiones alimentarias transfieren recursos de todos los miembros del hogar de la persona no custodia, a todos los miembros del hogar de la persona custodia⁴⁵. En última instancia, no hay una herramienta que compare la utilidad que genera un dólar adicional en un niño, versus la carga de pagar ese dólar adicional en la persona no custodia. Por lo tanto, las guías esencialmente eliminan el juicio de valor con respecto a la valorización individual que puede tener un padre o madre sobre las necesidades de sus hijos(as), y más bien establecen el valor a base de un estándar objetivo como el ingreso y el número de hijos(as).

Por otro lado, existen algunas limitaciones con respecto a los datos que nos permiten determinar el costo de crianza de un menor. Actualmente existen dos métodos que se pueden utilizar para estimar el costo de crianza de un menor: el método de costo marginal y el método de análisis directo.

El método de costo marginal está basado en el principio de “continuidad de gasto marginal” y es el más utilizado por los estados. Bajo este método, se calcula la cantidad promedio de dinero que se gasta en el menor bajo una familia con ambos padres presentes, a cualquier nivel de ingreso. Esa misma cantidad de dinero, o por ciento, debe ser la dirigida al menor luego de la

⁴⁴ Lo anterior adquiere una mayor relevancia dentro del andamiaje jurídico puertorriqueño, dado el principio cardinal que el menor debe mantener el mismo estándar de vida que gozaba bajo la familia intacta, luego de la separación de los hogares.

⁴⁵ Por la importancia de éste planteamiento, incluimos la cita directa del autor: “*But “hidden alimony” is unavoidably part of all child support payments: The custodial parent will necessarily benefit along with the child from small as well as large support payments. For the same reason, every dollar an obligor pays in child support affects not only him but also others in his household. So while the law recognizes no obligation of those living with the support obligor to help support his child living elsewhere, it will in fact make them pay. It has no other choice.*” Véase, Ira Mark Ellman, *A Case Study in Failed Law Reform: Arizona’s Child Support Guidelines*, ARIZ. L. REV., Vol. 54: 137, 145 (2012)

PRIMER INFORME DE PROGRESO

separación, si se toma en cuenta el ingreso agregado de ambos padres. El por ciento que cada progenitor dirigirá al menor, corresponderá al por ciento del ingreso que compone cada progenitor. Sin embargo, en este método se presupone que el custodio va a seguir dirigiendo la misma cantidad de recursos hacia el menor, luego de la separación, y además supone la misma cantidad total de gastos en el menor luego de la separación de los hogares.

Este método intenta comparar la utilidad de familias sin hijos con la de familias con un hijo, para determinar en qué punto llegan al mismo nivel. Sin embargo, en la práctica, este tipo de comparación presenta complicaciones, ya que el concepto de “utilidad” es un concepto económico intangible y subjetivo, por lo que resultaría complicado computarlo y dependería en gran parte de los supuestos en los que se base el cálculo. Además, uno de los principales cuestionamientos sobre el método para estimar los gastos de los menores es que asumen como gastos del menor, únicamente, el gasto marginal en el menor. Es decir, cuanto más gastó la familia intacta en renta y utilidades, luego de tener su hijo(a).

Si las tablas de pensión basan sus estimados únicamente en los gastos marginales de una familia intacta, entonces, el método no consideraría los impactos financieros de la ruptura del hogar, tanto para los menores, como para los padres. Por otro lado, si el estimado de pensión se basa únicamente en el gasto adicional que ocasiona un menor en la familia, entonces se estaría requiriendo que la persona no custodia pague su porción del costo adicional, como sería tener que añadir un cuarto para el menor; sin embargo, esto no consideraría los demás costos base que forman parte de la estructura⁴⁶. Por lo tanto, se argumenta que estos estimados producen resultados confiables cuando ambos padres se encuentran en el mismo nivel de ingreso, y son capaces de proveer la base sobre la cual los gastos marginales son añadidos.

A pesar de esta complicación, se establecieron dos escalas de equivalencia de utilidad para estimar los gastos marginales, que redundan en distintos resultados, todos con sus respectivas deficiencias. La primera escala le pertenece al economista alemán *Engel*. La escala se basa en que la proporción de gastos en comida de una familia se encuentra inversamente relacionada

⁴⁶ Final Report and Recommendation of the Child Support Guidelines Review Committee, Arizona Judicial Council (2010)

PRIMER INFORME DE PROGRESO

con su bienestar, o nivel de vida, ya que mientras aumenta el ingreso familiar, la proporción de ese ingreso destinado a gastos de comida disminuye. El método *Engel* asume que familias con composiciones e ingresos distintos tienen el mismo estándar de vida, si estos gastan la misma proporción de su ingreso en el consumo de comida dentro del hogar. El método *Engel* fue utilizado posteriormente por el *Dr. Thomas Espenshade* para desarrollar estimados a base del *Consumer Expenditure Survey*. Estos datos pasaron a ser sumamente populares en los estados que adoptaron el modelo de Proporción de Ingresos recomendado por el *National Child Support Guidelines Project*⁴⁷. La segunda escala la desarrolló *Rothbarth*, esta asume que los adultos de dos hogares distintos (composiciones familiares distintas y distintos niveles de ingreso) gozan del mismo nivel de utilidad o estándar de vida, si gastan la misma cantidad de su ingreso en productos exclusivamente de adultos, como tabaco, alcohol, ropa de adulto o alimentos. Alrededor de 26 estados que utilizan el método de gasto marginal, utilizan la escala *Rothbarth*.

El problema con estas escalas es que producen estimados muy distintos de gastos en menores, y sus estimados dependen de las decisiones metodológicas que se tomen. Para estimar estos patrones de consumo es necesario recurrir al *Consumer Expenditure Survey*⁴⁸. Otra complicación es que, consistentemente, la escala de *Engel* calcula estimados increíblemente altos de gastos marginales en hijos, mientras que la escala *Rothbarth* calcula unos estimados increíblemente bajos de gastos marginales en hijos. Para minimizar esta complicación, se recomienda utilizar un promedio de ambas escalas para estimar el costo de crianza.

Por otro lado, el método de análisis directo, es el que utiliza el *U.S. Department of Agriculture* (USDA, por sus siglas en inglés), a base del *Consumer Expenditure Survey*. El Estado de Kansas, por ejemplo, adoptó este método en su modelo de proporción de ingresos. La metodología utilizada en Puerto Rico replicó la utilizada por el USDA para determinar el costo de crianza, realizando los ajustes pertinentes por niveles de ingreso, gastos y fuentes de información, entre

⁴⁷ Laura W. Morgan, *Child Support Guidelines: Interpretation and Application*, 2da ed., Aspen Publishers, sección 2.02

⁴⁸ Esta es la única fuente oficial que provee los datos. No obstante, dicha base de datos no fue diseñada específicamente para estos propósitos, por lo cual, el uso de estos datos puede contener unos errores implícitos, dado la forma en que recoge la información o se contesta el cuestionario.

otros. Este enfoque metodológico tradicionalmente arroja estimados de gastos más elevados. Estos estimados se basan en un sistema gastos per cápita, distinto a otros enfoques que utilizan proporciones del ingreso familiar.

Principales modelos de pensión de alimentos

A lo largo de esta sección se reseñan los tres principales modelos que se utilizan para confeccionar las guías de pensión de alimentos. En primera instancia se presenta un trasfondo general de los modelos y su evolución a través del tiempo. En segundo lugar, se presenta una descripción detallada de cada uno de los modelos, y además, un análisis de la implementación de estos en algunas jurisdicciones de los EE.UU. Las jurisdicciones fueron seleccionadas a base de su pertinencia o fidelidad con respecto al modelo que intentan ilustrar, y además, se consideró el nivel de especificidad de sus guías.

Históricamente se han desarrollado- en esencia- tres modelos que se utilizan para determinar las guías de pensiones alimentarias, a saber: 1) proporción de ingreso; 2) por ciento de ingreso; y 3) la Formula Melson. Sin embargo, algunos Estados- al igual que el caso de Puerto Rico- han desarrollado modelos híbridos que combinan los principales rasgos de estos modelos. Además, existen otros modelos propuestos como el *Cost Shares* y el *Child Support Principles* del *American Law Institute* (ALI). Aunque son distintos, los modelos tienen varios aspectos en común, entre estos: la “reserva de ingreso personal” para la persona no custodia; disposiciones con relación al ingreso imputado; la consideración gastos de salud⁴⁹, por seguro u otros medios; artículos especiales con relación a gastos de cuidado, fórmulas para custodia compartida, arreglos especiales de visitas y deducciones especiales por el sostén de hijos anteriores o subsecuentes.

Alrededor de 75% de las jurisdicciones en los EE.UU. utilizan el modelo de proporción de ingreso. Apenas un 5% utiliza la Fórmula Melson y el restante 20% utiliza el modelo de por ciento de ingreso. La popularidad en el uso de los modelos ha variado moderadamente durante

⁴⁹ Por reglamentación federal, todas las guías toman en consideración los gastos de salud para los hijos, ya sea a través de seguro médico u otros medios. Véase, *Child Support Guideline Models by State*, National Conference of State Legislatures, accedido por última vez el 24 de julio de 2013 en <http://www.ncsl.org/issues-research/human-services/guideline-models-by-state.aspx>

PRIMER INFORME DE PROGRESO

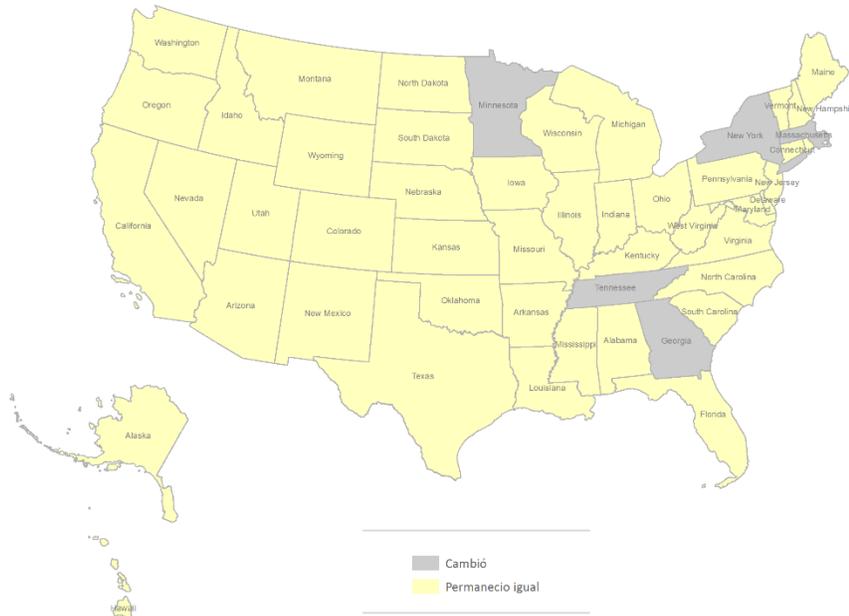
los pasados 15 años, sin embargo, la tendencia continua siendo que varias jurisdicciones como el Distrito de Columbia y el Estado de Montana han abandonado el uso de sistemas híbridos y han reenfocado sus guías para que incorporen todas las características del modelo de proporción de ingreso. Además, como explicamos más adelante, dado los problemas de aplicación del modelo de por ciento de ingreso, varios estados como Georgia, Tennessee, Minnesota, New York, entre otros han modificado sus guías para adoptar el modelo de proporción de ingresos.

TABLA 13

Modelos de Guías de Pensiones por Estado	
Estados	2012
Alabama	Proporción de ingreso
Alaska	Por ciento de ingreso
Arizona	Proporción de ingreso
Arkansas	Por ciento de ingreso
California	Proporción de ingreso
Colorado	Proporción de ingreso
Connecticut	Proporción de ingreso
Delaware	Fórmula Melson
District of Columbia	Por ciento de ingreso
Florida	Proporción de ingreso
Georgia	Proporción de ingreso
Guam	Proporción de ingreso
Hawaii	Fórmula Melson
Idaho	Proporción de ingreso
Illinois	Por ciento de ingreso
Indiana	Proporción de ingreso
Iowa	Proporción de ingreso
Kansas	Proporción de ingreso
Kentucky	Proporción de ingreso
Louisiana	Proporción de ingreso
Maine	Proporción de ingreso
Maryland	Proporción de ingreso
Massachusetts	Proporción de ingreso
Michigan	Proporción de ingreso
Minnesota	Proporción de ingreso
Mississippi	Por ciento de ingreso
Missouri	Proporción de ingreso
Montana	Fórmula Melson
Nebraska	Proporción de ingreso
Nevada	Por ciento de ingreso
New Hampshire	Proporción de ingreso
New Jersey	Proporción de ingreso
New Mexico	Proporción de ingreso
New York	Por ciento de ingreso
North Carolina	Proporción de ingreso
North Dakota	Por ciento de ingreso
Ohio	Proporción de ingreso
Oklahoma	Proporción de ingreso
Oregon	Proporción de ingreso
Pennsylvania	Proporción de ingreso
Rhode Island	Proporción de ingreso
South Carolina	Proporción de ingreso
South Dakota	Proporción de ingreso
Tennessee	Proporción de ingreso
Texas	Por ciento de ingreso
Utah	Proporción de ingreso
Vermont	Proporción de ingreso
Virginia	Proporción de ingreso
Washington	Proporción de ingreso
West Virginia	Proporción de ingreso
Wisconsin	Por ciento de ingreso
Wyoming	Proporción de ingreso

ILUSTRACIÓN 4

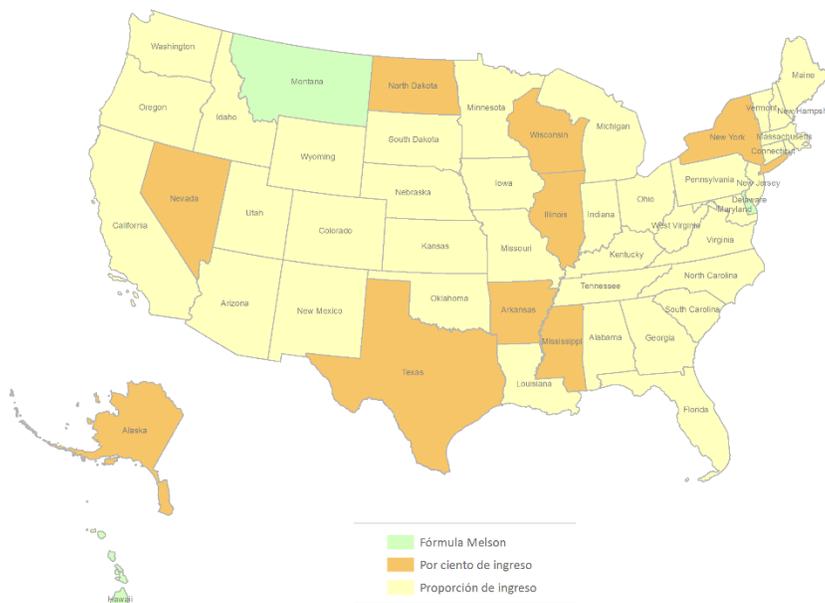
Cambio en los modelos de pensión de alimentos entre los años 2008 y 2012



Fuente: *National Conference of State Legislatures (2012)*

ILUSTRACIÓN 5

Modelos de pensión de alimentos en EE.UU.



Fuente: *National Conference of State Legislatures (2012)*

PRIMER INFORME DE PROGRESO

Según se desprende de la literatura, ningún modelo es necesariamente superior a los demás. No obstante, cada uno de los modelos presenta otorga resultados distintos, que según las normas que se desarrollen para su aplicación, puede resultar en pensiones más justas o irrazonables. En otras palabras, los modelos son la base distributiva de las guías de pensión de alimentos, sin embargo, las reglas y procedimientos que se desarrollan alrededor de estos, son los que efectivamente determinan la aplicación justa de los mismos.

Como señaláramos anteriormente, la mayoría de los estados (39) han optado por un modelo basado en la “proporción de ingreso” ya que dicho modelo entiende que mientras aumenta el ingreso, el por ciento del mismo asignado al menor disminuye, además, bajo este esquema ambos padres que trabajan contribuyen económicamente al sostén del menor. Las guías actuales en Puerto Rico han resultado en un híbrido, que utiliza este modelo como principio rector, pero añadiendo gastos como el cuidado del menor, entre otros.

Los modelos que se presentan no pretenden ser un listado taxativo de los distintos arreglos que se han creado para fijar las guías de alimentos, más bien, representan los modelos más utilizados y de mayor reconocimiento en los EE.UU⁵⁰.

Modelo de Proporción de Ingresos (Income Shares)

Es el modelo más utilizado a través de los EE.UU. Su característica principal es que establece la pensión alimentaria como un por ciento del ingreso combinado de los padres, y requiere que la persona no custodia pague una parte de esta pensión, proporcionalmente a su porción del ingreso combinado de ambos padres. Su popularidad se debe principalmente a que fue recomendado por el *National Child Support Guideline Advisory Panel*, una entidad creada a solicitud del Congreso de los EE.UU⁵¹.

⁵⁰ Entre otros modelos se destacan: *Child Outcome-Based Support*, Proporción de Costo, Modelos híbridos, entre otros.

⁵¹ Jane C. Venohr & Tracy E. Griffith, *Child Support Guidelines: Issues And Reviews*, FAM. CT. REV., Vol. 43 No. 3, 415 –428 (2005)

PRIMER INFORME DE PROGRESO

Este modelo parte de una premisa fundamental, a saber, que bajo el sistema de pensión alimentaria, el menor va a ser recipiente de la misma cantidad de gastos que le hubiesen beneficiado bajo la composición familiar intacta. Además, esta cantidad se debe prorratear entre los padres, a base de la porción de ingreso de cada progenitor del ingreso total combinado⁵². En otras palabras, que el menor reciba la misma proporción de ingreso de los padres, que hubiese recibido si los padres continuaran viviendo juntos.

El modelo entiende que el ingreso de ambos padres en un hogar intacto, generalmente se gasta en beneficio de todos los miembros del hogar, incluyendo los niños. Por lo cual, la pensión se calcula como la parte del ingreso de cada progenitor que se estima se hubiese gastado en el menor, si la familia hubiera permanecido intacta.

Bajo esta fórmula, primero se determina el ingreso de cada padre, y se suma. Luego, se computa una obligación de pensión básica, basada en el ingreso combinado de ambos padres, usando la tabla en las guías, las cuales se derivan de estudios de gastos en menores por hogar. A esta cantidad se le suman los gastos relacionados al cuidado del menor y gastos médicos extraordinarios, además de otros gastos y deducciones. Esta cantidad se prorratea entre cada padre, tomando en cuenta su proporción del ingreso total. La parte que se paga como pensión es la de la persona no custodia, mientras que la parte correspondiente a la persona custodia se asume que se gasta en el menor. De esta forma, cada progenitor contribuye al bienestar del menor, de manera proporcional⁵³.

En algunos estados, el cálculo inicial del modelo asume que el progenitor que pase la mayor cantidad de tiempo con el menor, tiene custodia del menor todo el tiempo y por lo tanto, el tiempo del otro progenitor es tan limitado, que no se realizan gastos directos en el menor. No obstante, el modelo provee para que se realice un ajuste por concepto del tiempo que comparte la persona no custodia con el menor⁵⁴.

⁵² id.

⁵³ Laura W. Morgan, *Child Support Guidelines: Interpretation and Application*, 2da ed., Aspen Publishers, sección 2.02

⁵⁴ Final Report and Recommendation of the Child Support Guidelines Review Committee, Arizona Judicial Council (2010)

PRIMER INFORME DE PROGRESO

Es importante notar que no todos los estados aplican este modelo de igual forma; por ejemplo, algunos estados utilizan el ingreso bruto para computar la distribución de la pensión, mientras otros utilizan un ingreso ajustado luego de ciertas deducciones.

El Estado de Indiana es uno de los 39 estados que utiliza el modelo de proporción de ingreso, siendo este el modelo convencional de la mayoría de los estados⁵⁵. Las primeras guías de pensión de alimentos tomaron efecto en el 1989⁵⁶. En términos de determinar los costos de crianza del menor, el Estado utiliza los estimados de costo de crianza de *Thomas J. Espenshade*⁵⁷, que en esencia, estiman los gastos necesarios de un niño adicional en una familia intacta. Estos estimados se basan en datos sobre gastos en el hogar, producto del *Consumer Expenditure Survey*, publicado por el *U.S. Bureau of Labor Statistics*. Las revisiones más recientes que ha realizado el Estado a sus guías, han considerado nuevos estimados económicos sobre los gastos asociados a la crianza de un menor.⁵⁸ Al utilizar estos estimados, el Estado de Indiana asegura que en la medida que el tamaño de la familia aumente, menor será el gasto distribuido por cada hijo(a).

Por otra parte, a diferencia de las guías de Puerto Rico, las guías del Estado de Indiana toman en consideración el ingreso bruto de los progenitores, y no así el ingreso neto de estos. Según argumenta el informe que antecede las guías, al utilizar el ingreso bruto se reduce el tiempo que consume el proceso de descubrimiento de prueba para determinar el ingreso neto de los progenitores. Este acercamiento es el más utilizado por la mayor parte de las jurisdicciones, en aras de garantizar una mayor economía procesal. Para atajar las potenciales desviaciones que ocasiona considerar el ingreso bruto, el Estado incorporó en sus guías una tasa contributiva promedio de 21.88% como deductiva general para todos los progenitores. Sin embargo, las guías permiten desviaciones de las tablas por concepto de pagos a uniones, gastos

⁵⁵ National Conference of State Legislatures Research (2012). Accedido por última vez el 29 julio, 2013. Accedido en <http://www.ncsl.org/issues-research/human-services/guideline-models-by-state.aspx>

⁵⁶ Allen, Douglas W. & Brinig, Margaret F. *Child Support Guidelines: the Good, the Bad, and the Ugly*, FAM. L. Q., Vol. 45 Issue 2, en las págs. 135-156.(2011)

⁵⁷ Thomas J. Espenshade, *Investing in Children: New Estimates of Parental Expenditures* (1984).

⁵⁸ Entre los estudios que han considerado se encuentran: Mark Lino, *Expenditures on Children by Families: 2006 Annual Report*, Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, 2007; David Betson, *State of Oregon Child Support Guidelines Review: Updated Obligation Scales and Other Considerations*, informe al Departamento de Justicia del Estado de Oregon, 2006

PRIMER INFORME DE PROGRESO

extraordinarios, o tasas contributivas sustancialmente distintas al promedio asumido. En estos casos, la variación tiene que estar apoyada por evidencia contundente⁵⁹. Es decir, las guías establecen una presunción a favor de la similitud de las circunstancias entre las partes, que en última instancia puede ser rebatida por un estándar de evidencia alto.

Además de la pensión básica, el Estado de Indiana provee para compensaciones adicionales por concepto de gastos de cuidado, (en los casos donde el progenitor intenta mantener un empleo), primas de gastos de seguro médico, gastos de salud extraordinarios y gastos de educación extraordinarios. De igual forma, las guías proveen un ajuste por concepto de tiempo. En otras palabras, dado que estas parten de la premisa que el menor transcurre 100% del tiempo con la persona custodia, el Estado decidió incluir un ajuste por concepto del tiempo que pasa la persona no custodia con el menor; a mayor tiempo, mayor será el crédito que puede obtener la persona no custodia.

Otro de los aspectos sobresalientes de las guías de Indiana, es que incorporan consideraciones especiales, cuando los ingresos combinados (de ambos progenitores) son menores a \$100 por semana. Para estos casos las guías no establecen una pensión mínima, por el contrario, establecen que para este tipo de caso se deben examinar las circunstancias individuales que garanticen que la persona no custodia mantenga un nivel de subsistencia.

En última instancia, todas estas consideraciones se unen para determinar la pensión total. Una vez se obtiene este número, se prorratea la cantidad entre las proporciones de ingreso de cada progenitor. El resultado final es una pensión de ingreso por cada progenitor- que en el caso del no custodio debe pagar- pero en el caso del progenitor custodio, se asume que cumple con su obligación a través de los gastos directos que realiza para el menor.

⁵⁹ Child Support Rules and Guideline, Indiana Rules of Court, Enmendadas por última vez en enero de 2010. Accedido por última vez el 29 de Julio de 2013 en http://www.in.gov/judiciary/rules/child_support/index.html

PRIMER INFORME DE PROGRESO

Por la estructura de las guías, algunos autores consideran que el modelo de Indiana no transfiere cantidades excesivas de riqueza a las personas custodias⁶⁰. Incluso, el modelo entiende que las personas custodias obtienen una utilidad sustancial por la propia custodia física del menor.

Otro de los estados que utiliza el modelo de proporción de ingresos, es el Estado de Massachusetts. La judicatura del Estado recién incorporó unas nuevas guías que comenzaron a regir desde el 1ro de agosto de 2013⁶¹. A diferencia del Estado de Indiana, que tradicionalmente seguía el modelo de proporción de ingresos, el estado de Massachusetts mantenía un sistema híbrido que incorporaba algunos rasgos del modelo de por ciento de ingreso, que se discute más adelante. Sin embargo, las nuevas guías cambiaron el sistema de pensiones para seguir el modelo de proporción de ingresos en su totalidad.

Al igual que el Estado de Indiana, Massachusetts toma en consideración el ingreso bruto y no así el ingreso neto. El Estado incluso, se aparta de cualquier definición o información de ingreso que pudiese existir por concepto del sistema de rentas internas. El modelo de Massachusetts intenta garantizar un nivel de subsistencia mínimo para aquellos progenitores no custodios, que devengan un ingreso bruto semanal menor de \$150.00. Sin embargo, esta garantía puede ceder ante el nivel mínimo de pensión para un menor, que se estableció en \$80.00. Esta pensión mínima puede ser ajustada hacia arriba o hacia abajo, según las circunstancias de cada caso.

A diferencia de Puerto Rico, las guías de Massachusetts incorporan un tope máximo en el total de ingresos combinados de \$250,000. Para aquellos casos donde el ingreso es mayor de dicha cantidad, las guías se aplican únicamente para los primeros \$250,000 a base de la proporción de cada progenitor; esta cantidad se considerará como la pensión mínima, y el tribunal tendrá discreción de aumentar la obligación por la porción del ingreso sobre los \$250,000.

En términos de los ajustes por concepto de tiempo, las guías del Estado parten de la premisa que el progenitor no custodio comparte aproximadamente una tercera parte del tiempo con el

⁶⁰ Allen, Douglas W. & Brinig, Margaret F. *Child Support Guidelines: the Good, the Bad, and the Ugly*, FAM. L. Q., Vol. 45 Issue 2, en las págs. 135-156.(2011)

⁶¹ Child support Guidelines, The Commonwealth of Massachusetts, Office of the Chief Justice, Agosto 1, 2013

menor. Si el tiempo fuese menos de una tercera parte, el tribunal puede considerar un ajuste para incrementar la pensión.

Finalmente, a diferencia del sistema de Puerto Rico, las guías de Massachusetts no proveen distintas pensiones según la edad del menor, más bien, proveen una pensión estandarizada para todas las edades entre 0 y 18 años.

Modelo de Por Ciento de Ingreso (percent of obligor's income)

Este modelo fue desarrollado en el Estado de Wisconsin y es considerado el modelo más simple en su aplicación. Históricamente, varios estados como Wisconsin, previo al mandato federal, ya experimentaban con guías de pensión en el contexto del *Aid to Families with Dependent Children* (AFDC). En la mayor parte de los casos, el progenitor custodio no contaba con ningún tipo de ingreso privado, y el progenitor no custodio tenía muy poco contacto con el menor, y además, todos estaban por debajo del nivel de pobreza. Bajo estas circunstancias-argumentan algunos expertos-, una guía simple como la resultante del modelo de por ciento de ingreso resultaba adecuada. Bajo este modelo, los estándares de vida se basaban en los estimados *Espenshade*, no obstante, el monto de la pensión se calculaba multiplicando el ingreso de la persona no custodia por alguna fracción que dependía del número de hijos(as). Dado que los ingresos eran relativamente bajos, las fracciones se mantenían constantes según aumentara el ingreso. Este tipo de acercamiento resulta adecuado para familias de bajos ingresos, sin embargo, resulta en pensiones sumamente elevadas para familias con ingresos más altos⁶².

El modelo de por ciento de ingreso establece la cantidad de pensión tomando en consideración, únicamente una porción del ingreso de la persona no custodia. El ingreso de la persona custodia no se toma en consideración, ya que se asume que cada padre gastará la proporción designada del ingreso en el menor, y en el caso de la persona custodia, este realiza el gasto

⁶² Allen, Douglas W. & Brinig, Margaret F. *Child Support Guidelines: the Good, the Bad, and the Ugly*, FAM. L. Q., Vol. 45 Issue 2, en las págs. 135-156.(2011)

PRIMER INFORME DE PROGRESO

directamente⁶³. En otras palabras, si el ingreso de la persona custodia equivale a \$0 o a \$15,000, la cantidad de la pensión va a seguir siendo igual.

Varios estados han desarrollado algunas variaciones a este modelo, a saber: el modelo de por ciento fijo y el modelo de por ciento variado. Bajo el por ciento fijo, la proporción del ingreso destinado a la pensión permanece constante a todos los niveles de ingreso, mientras que en el modelo de por ciento variado, esta proporción varía de acuerdo al nivel de ingreso. Algunos autores han considerado estos modelos como una especie de impuesto. En el caso del modelo de por ciento fijo, como un impuesto de tasa fija independiente del ingreso, y en el caso de por ciento variado, como un impuesto estratificado, similar a la contribución de ingreso personal⁶⁴. En el modelo de por ciento variado, el por ciento de la pensión como parte del ingreso, disminuye mientras aumenta el ingreso. El por ciento en ambos modelos se determina por la cantidad de menores y en algunos casos, su edad.

Para calcular la pensión bajo este modelo, primero se determina el ingreso de la persona no custodia. Luego se determina la pensión básica aplicándole un por ciento a ese ingreso. Y finalmente, se realizan ajustes por gastos adicionales y deducciones, para así determinar una pensión final⁶⁵.

El Estado de Alaska es una de las 10 jurisdicciones- incluyendo a Puerto Rico- que utiliza el modelo de porción de ingreso. En este Estado una familia pudiente paga la misma fracción de ingreso para la pensión del menor, que paga una familia bajo el nivel de pobreza. Esto contrasta con la ley de *Engel*, que establece, que a medida que aumenta el ingreso, menor es la proporción del ingreso que va dirigida a gastos de comida.

Las guías del Estado de Alaska, utilizan el ingreso neto ajustado, contrario al ingreso bruto. Entre los ajustes al ingreso se destacan deducciones mandatorias, como contribuciones, pago de seguro social, pago de uniones, contribuciones a un plan de pensión, pagos de pensión de

⁶³ Laura W. Morgan, Child Support Guidelines: Interpretation and Application, 2da ed., Aspen Publishers, P. 1-31

⁶⁴ Véase, Jane C. Venohr & Robert G. Williams, *The Implementation and Periodic Review of State Child Support Guidelines*, 33 FAM. L. Q. 7, 10 (1999).

⁶⁵ Laura W. Morgan, Child Support Guidelines: Interpretation and Application, 2da ed., Aspen Publishers

PRIMER INFORME DE PROGRESO

alimentos de relaciones previas, entre otros. Una vez se obtiene un ingreso neto, se procede a calcular directamente el monto de la pensión, al multiplicar los por cientos preestablecidos en la guía, según el número de menores. A modo de ilustración, las guías establecen un 20% para un menor; 27% para dos menores; 33% para 3 menores, y luego de 3 menores, se añade un 3% por cada menor adicional⁶⁶.

Las guías permiten que se reduzca el pago de la pensión hasta un 75%, cuando la persona no custodia ha extendido las visitas por más de 27 días consecutivos. Además, estas permiten una serie de excepciones por concepto de situaciones extraordinarias que serán evaluadas caso a caso. Al igual que en Puerto Rico, estas establecen una pensión mínima, en este caso, \$50 por mes. Las guías del Estado de Alaska asumen que en la medida que el ingreso de los padres aumente, igual va aumentar el estándar de vida del menor. Estas parten de la premisa, que al aplicar las guías se garantiza el estándar de vida que hubiese vivido el menor si la composición del hogar se mantuviera intacta. No obstante, este principio tiene un límite inherente a cierto nivel de ingreso, por lo cual, las guías establecen que los por cientos de ingreso no aplicaran en casos donde el ingreso ajustado sobrepasa \$105,000, a menos que el otro padre/madre presente evidencia que contravenga esta presunción.

Al igual que el Estado de Alaska, el Estado de Nueva York utiliza el modelo de por ciento de ingreso para determinar sus guías de pensión de alimentos. Esto sin embargo, ha sido materia de amplio debate, ya que el Estado de Nueva York clasifica sus guías bajo el modelo de proporción de ingreso⁶⁷. A pesar de que las guías del Estado toman en consideración el ingreso de ambos progenitores, estas aplican un por ciento de interés fijo, según el número de menores⁶⁸. Por ejemplo, 17% para un niño, 25% para dos niños, 29% para 3 niños, y así sucesivamente. Estos por cientos se mantienen fijos, independientemente del nivel de ingreso de los progenitores. Al igual que el Estado de Alaska, las guías de Nueva York utilizan el ingreso

⁶⁶ Alaska Rules of Civil Procedure, Court Civil Rule 90.3

⁶⁷ N.Y. Dom. Rel. Law. sec. 240(1-b)

⁶⁸ 2010 New York Child Support Guidelines Review, Center for Policy Research (2010)

neto ajustado, a diferencia del ingreso bruto. Esto contrasta con la tendencia de la mayor parte de los estados que utilizan el método de proporción de ingreso.

Además de esta pensión básica, las guías de Nueva York proveen para otros gastos suplementarios como gastos de salud, cuidado, y educación. Estos gastos se determinan de caso a caso, por su propia naturaleza variable⁶⁹. Al igual que en Puerto Rico, estos gastos suplementarios se comparten proporcionalmente entre ambos progenitores. Uno de los elementos más sobresalientes de las guías, es que aplican hasta un máximo de ingreso combinado⁷⁰, luego de este tope, se permite un proceso de desvío. Es decir, el sistema de pensiones de Nueva York entiende que a cierto nivel de ingresos altos, la aplicación de las guías resulta oneroso. Este tope sin embargo, es discrecional y el tribunal puede decidir aplicar las guías aun en niveles de altos ingresos. En términos de la aplicación a niveles de ingreso bajos, las guías proveen para una reserva de ingreso mínima para el progenitor no custodio.

Modelo de Fórmula Melson:

Este modelo obtiene su nombre del Juez Elwood F. Melson Jr., quien implementó el modelo por primera vez en el 1979, en el Estado de Delaware⁷¹. Tradicionalmente se entiende como una versión más complicada del modelo de proporción de ingresos y de igual forma, como el acercamiento más comprensivo al sistema de pensiones. Este incorpora varias determinaciones de política pública que intentan asegurar que las necesidades básicas de cada progenitor sean satisfechas, además de las necesidades del menor(es).

La fórmula Melson reconoce que el apoyo a los demás es imposible hasta tanto se satisfagan las necesidades básicas personales, por lo que asigna a cada progenitor una “reserva de ingreso para subsistencia propia”. Este modelo recoge un principio de política pública que intenta asegurar que el mejoramiento del estado económico de los padres, no sea permisible, hasta

⁶⁹ Por ejemplo, no todos los progenitores van a requerir gastos de cuidado, particularmente si el menor tiene una edad cercana a los 18 años.

⁷⁰ Este tope fue de \$130,000 en el 2010, y por disposición estatutaria se ajusta anualmente a base de datos de inflación.

⁷¹ Dalton v. Clanton, 559 A.2d 1197 (Del. 1989).

PRIMER INFORME DE PROGRESO

que ambos padres, en proporción a sus ingresos, cumplan con las necesidades básicas de sus menores. Por otro lado, la fórmula incorpora un ajuste automático que permite que en la medida que aumente el ingreso de los padres, de igual forma los hijos(as) deban participar de dicho beneficio al mejorar su estándar de vida.

Aunque es la fórmula que refleja el mayor compromiso con los principios de justicia y equidad entre los padres, es el modelo que menos se ha implantado, siendo adoptado sólo en los estados de Delaware, Hawaii y Montana, particularmente, por su alto grado de complejidad en su aplicación.

La fórmula Melson se compone de un cálculo de tres pasos. En primer lugar se calcula el ingreso neto de cada progenitor, al cual se le subtrae una reserva de ingreso para subsistencia. En segundo lugar, del ingreso remanente de cada progenitor se le aplica una tasa pre determinada de pensión básica. Finalmente, luego de que se subtrae esta cantidad, la fórmula evalúa un por ciento adicional de lo que queda del ingreso del no custodio para asignarle al menor⁷². El total de la pensión va a ser la suma de los pasos dos y tres. Luego, se determinan los costos relacionados con el cuidado del menor y los gastos médicos extraordinarios, además del *Standard of Living Adjustment (SOLA)*. La suma de los costos sería la obligación de sostén del menor, la cual se prorratearía entre los padres de acuerdo a su por ciento del ingreso neto.

El Estado de Montana originalmente utilizaba el modelo de proporción de ingresos en sus guías de pensión de alimentos. Posteriormente el Estado decidió modificar sus guías para seguir el modelo de la Fórmula Melson antes expuesto. Para determinar el monto de la pensión, el Estado de Montana puede incluso considerar el valor neto de los activos de alguno de los padres. Las guías son sumamente amplias a la hora de exponer claramente todos los elementos que puede componer el ingreso de uno de los padres, y además, establecen ciertas deducciones al ingreso, como aquellas requeridas por ley o aquellas necesarias para sostener su

⁷² Pamela Foohey, *Child Support And (In)ability To Pay: The Case For The Cost Shares Mode*, U.C. DAVIS J. JUV. L. & POL'Y, Vol. 13:1 (2009)

PRIMER INFORME DE PROGRESO

condición de empleo. Entre estas, impuestos, seguro social, gastos médicos extraordinarios, gastos en otros hijos consanguíneos, costos de matrícula para un padre estudiante, etcétera⁷³.

Como señalamos anteriormente, una de las características principales de la Fórmula Melson, es que establece una cantidad mínima de ingreso que debe mantener el progenitor para su subsistencia. El Estado de Montana mantiene dicha estructura al fijar un multiplicador de 1.3 por el nivel de pobreza prevaleciente. El ingreso disponible para el cálculo de la pensión va a ser aquel luego de restar el total de deducciones y la cantidad de la reserva de ingreso personal. Luego se agregan los ingresos de ambos padres para determinar la proporción de cada uno de ellos. Con esta información se procede a determinar la pensión básica que suple las necesidades del menor referentes a comida, alojamiento, ropa, entre otras. La pensión básica va a ser igual a 30% de la reserva de ingreso personal para un menor. 20% para un segundo o un tercer hijo(a). Para cuatro hijos(as) o más, va a ser igual a 10% de la reserva de ingreso personal. Por otro lado, además de la pensión básica, las guías incorporan una pensión suplementaria para cubrir los gastos necesarios para que el progenitor custodio pueda trabajar, por ejemplo, costos de un plan de salud u otras necesidades del menor. Tanto la pensión básica, como la suplementaria se dividen proporcionalmente entre ambos padres.⁷⁴

Al igual que otros estados, las guías de Montana proveen para un ajuste por concepto del tiempo que la persona no custodia pasa con el menor. Sin embargo, la persona no custodia tiene que demostrar que comparte más de 110 días al año con el menor.

En aquellos casos en que el ingreso neto del padre/madre es menor o igual a la reserva de ingreso personal, las guías establecen una pensión mínima que varía según unos multiplicadores específicos al nivel de ingreso. Finalmente, uno de los componentes esenciales de la Fórmula Melson es asegurar que el menor disfruta- en la medida que sea posible- del estándar de vida que disfrutaban los padres. Por lo cual las guías de Montana permiten que si luego de cumplir con las obligaciones impuestas por la guía, y aún queda un ingreso disponible,

⁷³ Administrative Rules of Montana, Title 37, Chapter 62, Subchapter 1, Montana Child Support Guidelines, Enmienda efectiva 1 julio, 2013. Accedido por última vez el 29 de julio de 2013, en <http://www.dphhs.mt.gov/csed/packet/guidelines.pdf>

⁷⁴ Id.

este estará sujeto a SOLA (*Standard of Living Adjustment*). En esencia, el ingreso remanente se multiplica por un factor SOLA que varía según el número de hijos.

Acercamientos Híbridos

Además de los 3 modelos convencionales, algunos estados han desarrollado sus propios modelos, que en esencia, son una combinación de las principales características de los modelos convencionales, siendo este el caso de Puerto Rico. Usualmente estos acercamientos combinan rasgos del modelo de por ciento de ingreso en sus cálculos básicos, y luego combinan el modelo de proporción de ingresos para otros cálculos suplementarios. Algunos autores argumentan que “la premisa detrás de rechazar inicialmente el ingreso del progenitor custodio, era proveer un incentivo económico para que este trabajara y aportara un ingreso adicional a la familia, que eventualmente los levantara de los niveles de pobreza”⁷⁵.

Aplicación de algunos modelos

A lo largo de este estudio se han reseñado principalmente, tres modelos: 1) proporción de ingreso (MPI), 2) por ciento de ingreso (MPI) y 3) la Formula Melson (MFM). Para distinguir como estos se diferencian en su aplicación, se escogieron ciertos estados que ya habían implementado dichas fórmulas. Para el modelo de proporción de ingreso se utilizó como ejemplo el estado de Massachusetts, para el modelo de por ciento de ingreso se utilizó como ejemplo el modelo actual de Puerto Rico y para la Fórmula de Melson se utilizó el estado de Delaware.

Para determinar posibles diferencias en pensiones asignadas, se corrieron diferentes combinaciones de ingresos de la persona custodia y no custodia, costos suplementarios, y cantidad de menores dependientes para los tres modelos. Para mantener la integridad de cada modelo, se utilizaron los datos de costos de crianza que incorpora cada estado en sus guías de pensión. Realizar ajustes a estos datos provocaría sendos errores que desvirtúan las características originales de los estados que se pretenden reseñar. En otras palabras, se

⁷⁵ Jane C. Venohr & Tracy E. Griffith, *Child Support Guidelines: Issues And Reviews*, FAM. CT. REV., Vol. 43 No. 3, 415–428 (2005)

PRIMER INFORME DE PROGRESO

mantuvieron los cálculos de pensión tal y como fueron establecidos en las guías de los estados. A pesar de esta limitación, los resultados obtenidos permiten establecer tendencias en las pensiones resultantes, que incluso pueden ser contextualizadas a base del salario promedio de cada jurisdicción. Los niveles de ingreso que se presentan en los ejemplos responden a la estructura de salario promedio de Puerto Rico y los estados.

A continuación se presentan tres ejemplos de las estimaciones:

- **Caso 1** = 2 niños(as) menores de 4 años; donde la PC y PNC tienen un ingreso anual de \$26,915; gastos suplementarios anuales de \$2,000.
- **Caso 2** = 4 niños(as) mayores de 13 años; donde la PC tiene un ingreso anual de \$60,000 y el PC tiene un ingreso anual de \$26,915; gastos suplementarios anuales de \$2,000.
- **Caso 3** = 4 niños(as) menores de 4 años; donde la PC tiene un ingreso anual de \$60,000 y el PC tiene un ingreso anual de \$26,915; gastos suplementarios anuales de \$2,000.

En el Caso 1 donde ambos progenitores presentan el salario promedio de Puerto Rico, se puede observar en la siguiente tabla, que la fórmula de Melson otorgó la pensión más baja (\$640.63), y el modelo de proporción de ingreso asignó la pensión más alta (\$692.40). El restante del PNC es la cantidad de ingreso que le sobra al padre no custodio luego de pagar la pensión. La pensión suplementaria en la fórmula de Melson representa el cálculo de SOLA⁷⁶.

⁷⁶ Standard of Living Adjustment. Este cálculo se hace luego que el PNC paga la pensión básica, del restante del ingreso del PNC se le asigna un por ciento (entre 17% y 29%) al menor o menores. Esta es la pensión suplementaria presentada para la fórmula de Melson.

TABLA 14

Caso 1*			
	PR	MFM	MPI
Pensión Básica	\$ 579.57	\$ 488.33	\$ 609.06
Pensión Suplementaria	\$ 83.33	\$ 152.30	\$ 83.33
Pensión Total	\$ 662.90	\$ 640.63	\$ 692.40
Ingreso Restante del PNC	\$ 1,580.01	\$ 1,602.28	\$ 1,550.52

* Estimados de Estudios Técnicos Inc.

En el Caso 2 donde la PNC tiene ingresos sustancialmente más altos que la PC, y la familia tiene varios dependientes, el modelo de Puerto Rico asignó la pensión más alta. De hecho el modelo actual asigna cerca de \$1,000 más que el próximo modelo (formula de Melson).

TABLA 15

Caso 2*			
	PR	MFM	MPI
Pensión Básica	\$ 2,940.00	\$ 1,168.49	\$ 1,518.36
Pensión Suplementaria	\$ 115.05	\$ 894.80	\$ 115.05
Pensión Total	\$ 3,055.05	\$ 2,063.29	\$ 1,633.42
Ingreso Restante del PNC	\$ 1,944.95	\$ 2,936.71	\$ 3,366.58

* Estimados de Estudios Técnicos Inc.

En el Caso 3, se utilizaron los mismos parámetros que en el Caso 2 con una excepción, la edad de los 4 niños(as) es menor de 4 años. Según se desprende de la tabla del caso 3, el hecho de modificar la edad de los menores, provoca que la pensión total que arroja el modelo de Puerto Rico disminuya sustancialmente cuando se compara con el Caso 2. De hecho, la reducción representa más de \$1,000, lo que evidencia el efecto de los factores de ajuste por concepto de edad que sostiene el modelo de Puerto Rico, a diferencia de los demás modelos que no toman en consideración la edad de los menores. Por otro lado, el Caso 3 refleja que el MFM asigna la pensión más alta.

TABLA 16

Caso 3*			
	PR	MFM	MPI
Pensión Básica	\$ 1,726.00	\$ 1,168.49	\$ 1,518.36
Pensión Suplementaria	\$ 115.05	\$ 894.80	\$ 115.05
Pensión Total	\$ 1,841.05	\$ 2,063.29	\$ 1,633.42
Ingreso Restante del PNC	\$ 3,158.95	\$ 2,936.71	\$ 3,366.58

* Estimados de Estudios Técnicos Inc.

A modo de resumen de hallazgos, se encontró que en los casos de pocos menores en el hogar (2 o menos), e ingresos bajos (menor de \$25,000 anuales para cada progenitor), el modelo de proporción de ingreso asigna pensiones similares a las que asigna el modelo actual de Puerto Rico. Por otro lado, se encontró que la fórmula de Melson asigna las pensiones más bajas. Este escenario fue cambiando en la medida que el ingreso, el número de menores por hogar y sus edades aumentaron. En este último escenario, cuando el ingreso sobrepasa los \$60,000 para la persona no custodia y \$24,000 para la persona custodia, las pensiones calculadas con el modelo actual de Puerto Rico, resultaban significativamente más altas que las pensiones de las demás jurisdicciones. Estos resultados reflejan que aun cuando los salarios promedio en los demás estados duplican el salario promedio en Puerto Rico, la fórmula de pensiones de la Isla otorga pensiones significativamente más altas.

TABLA 17

Salario Promedio*			
Estado	Semanal	Mensual	Anual
Puerto Rico	\$ 518	\$ 2,243	\$ 26,915
Delaware	\$ 995	\$ 4,308	\$ 51,700
Massachusetts	\$ 1,171	\$ 5,070	\$ 60,845
E.E.U.U.	\$ 948	\$ 4,105	\$ 49,258

*Data del BLS 2012

En otras palabras, utilizando los parámetros determinados por cada estado, el modelo de proporción de ingreso y el modelo actual de Puerto Rico daban las pensiones más altas para

PRIMER INFORME DE PROGRESO

familias con bajos ingresos y pocos niños, mientras que el modelo actual de Puerto Rico daba pensiones más altas para familias de mediano a alto ingreso con varios menores mayores de 13. En la gran mayoría de los casos el modelo de Melson otorgaba las pensiones más bajas. De hecho, un factor importante para determinar porque las pensiones del modelo actual en Puerto Rico son más altas, es la edad del menor. Al aumentar la edad del menor la pensión asignada por el modelo actual aumenta, mientras que para los demás modelos el cambio de edad no tiene efecto sobre la pensión. Las pensiones altas asignadas en el modelo actual de Puerto Rico en casos similares al Caso 2 son causadas por dos factores, la edad del menor y la formula lineal utilizada para calcular dichas pensiones.

Aplicación de algunos cambios al Modelo actual de Puerto Rico

A pesar de los hallazgos y tendencias que reflejan los ejercicios anteriores, se decidió insertar un cambio al modelo actual de Puerto Rico, para determinar el efecto- si alguno- que tendría sobre las pensiones que se establecen hoy día. El principal cambio consiste, en tomar en consideración el ingreso de la persona custodia dentro del cálculo de la pensión básica (Modelo A). Se decidió insertar este cambio dado que tanto el modelo de proporción de ingresos como el modelo de Fórmula Melson, incorporan dicho factor en sus cálculos. Al usar los datos de costos de crianza de Puerto Rico mantenemos la homogeneidad en el análisis.

El Modelo A toma en consideración 5 casos de posibles pensiones:

- **Caso 1** = Persona custodia (PC) tiene un ingreso igual al ingreso per cápita de Puerto Rico (\$10,355)⁷⁷ y persona no custodia (PNC) no tiene ingreso, y no hay gastos suplementarios;
- **Caso 2** = PC y PNC tienen ingresos iguales al ingreso per cápita de Puerto Rico (\$10,355) y no hay gastos suplementarios;

⁷⁷ Ingreso per cápita calculado por el ACS 2011 (\$10,355). Dicho ingreso es anual.

PRIMER INFORME DE PROGRESO

- **Caso 3** = PC tiene el ingreso promedio de Puerto Rico (\$26,915)⁷⁸ y PNC no tiene ingreso (\$0); además no hay gastos suplementarios;
- **Caso 4** = PNC tiene el ingreso del salario mínimo federal (\$15,080) y PC tiene el ingreso per cápita de Puerto Rico (\$10,355); además no hay gastos suplementarios;
- **Caso 5** = PC tiene el ingreso promedio de Puerto Rico (\$26,915) y PNC tiene el ingreso del salario mínimo federal (\$15,080); no hay gastos suplementarios.

*En todos los casos hay 2 niños(as) en la familia entre 0-4 años.

⁷⁸ Este es el salario promedio anual de Puerto Rico calculado por el BLS en el 2012.

PRIMER INFORME DE PROGRESO

*Para obtener estos resultados se suman los ingresos de la PC y la PNC y se obtiene el total de ingresos combinados. Este ingreso combinado se utiliza para multiplicar el factor de pre-establecen las guías de 2006 para 2 niños(as) entre 0 y 4 años. Luego se divide el ingreso de cada progenitor sobre el ingreso combinado para obtener la proporción del ingreso de la PC y la PNC. La cantidad que se obtuvo de la multiplicación por el factor de las guías es distribuida a base de la proporción del paso anterior entre la PC y la PNC. El total que se obtiene para la PNC, es el total de la pensión básica.

TABLA 18

Resultados Modelo A para bajos Ingresos*

Ingresos y Pagos	Caso 1		Caso 2		Caso 3		Caso 4		Caso 5	
	Modelo Actual	Modelo A	Modelo Actual	Modelo A	Modelo Actual	Modelo A	Modelo Actual	Modelo A	Modelo Actual	Modelo A
Pensión Básica	\$ 222.98	\$ 222.98	\$ 222.98	\$ 222.98	\$ 535.40	\$ 535.40	\$ 324.46	\$ 324.46	\$ 579.57	\$ 579.57
Ingreso Restante del PNC	\$ 639.94	\$ 639.94	\$ 639.94	\$ 639.94	\$ 1,536.60	\$ 1,536.60	\$ 931.20	\$ 931.20	\$ 1,663.35	\$ 1,663.35

*Estimados de Estudios Técnicos Inc.

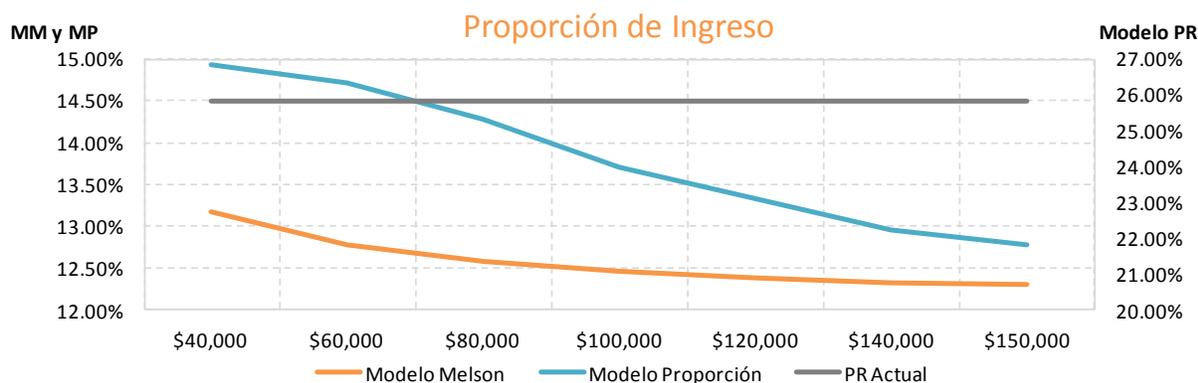
PRIMER INFORME DE PROGRESO

El ejercicio anterior demuestra que independientemente de tomar en consideración el ingreso de la persona custodia para el cálculo de la pensión básica, obtenemos el mismo resultado de pensión de la fórmula actual. Incluso, para los 5 casos anteriores, donde el ingreso de la PC y PNC son iguales, o donde el ingreso de la PNC es mayor al de la PC, los resultados se mantienen constantes. Esto es producto de una máxima aritmética, es decir, en la medida que continuamos utilizando las tasas actuales, que en esencia son tasas fijas que no varían por nivel de ingreso, los resultados se mantendrán igual. Por otro lado, si las tasas de la pensión básica variaran por nivel de ingreso, entonces, el ingreso combinado de la PC y la PNC tendría un efecto sobre la pensión final.

Finalmente, la principal diferencia entre los modelos antes reseñados, no es meramente la forma en que se realizan los costos de crianza, o la forma en que se consideran los ingresos de la PC y PNC, sino, la naturaleza lineal del modelo de Puerto Rico. La siguiente gráfica⁷⁹ demuestra como varía la proporción del ingreso que el alimentante destina a la pensión, según varía el nivel de ingreso. Esta refleja que tanto para el Modelo de Fórmula Melson, como el Modelo de Proporción de ingreso, ambos disminuyen su proporción según el ingreso aumenta. Por el contrario, el modelo de Puerto Rico, mantiene la misma tasa, independiente de si aumenta o disminuye el ingreso. Como se mencionó anteriormente, se esperaba que a medida que aumenta el ingreso, la proporción de éste gastado en el costo de crianza disminuya.

⁷⁹ En el eje horizontal se encuentra el ingreso combinado de PC y PNC, en los ejes verticales se encuentran las proporciones de los ingresos gastados en el costo de crianza de 2 niños menores de 4 años.

GRÁFICA 37



CONSULTA CON GRUPOS DE INTERÉS

Como parte de esta tarea se coordinaron una serie de entrevistas a grupos de interés y especialistas en el tema que han presentado comentarios o recomendaciones en torno al Reglamento 7135. En las mismas se contó con representación de pasados directores de la Administración para el Sustento de Menores, Profesores(as) especialistas en Derecho de Familia, economistas, y pasados jueces de familia. Entre los entrevistados, el mínimo de años de experiencia con el tema es de 6 años, mientras que el máximo es de 26 años. Del insumo de los(as) entrevistados(as) se obtuvieron recomendaciones específicas sobre las guías de pensión de alimentos, y además, potenciales cambios al tipo de modelo que se utiliza en Puerto Rico para fijar las pensiones.

Los hallazgos obtenidos se dividen en 4 categorías principales, a saber:

- Cambios generales en el cómputo de las pensiones
- Cambios al modelo que se utiliza para fijar las guías de pensión
- Cambios significativos sobre la política pública de alimentos para menores
- Otras consideraciones y recomendaciones relacionadas a las guías

En términos generales, las entrevistas a profundidad arrojaron que el principal problema de las guías de pensión de alimentos en Puerto Rico, reside en el tipo de modelo que se utilizó para

PRIMER INFORME DE PROGRESO

confeccionar las guías en el 2006 y su aplicación en altos niveles de ingreso, y no necesariamente en la estimación de los costos de crianza del menor. Además, destacaron varios asuntos pertinentes a los principales componentes de las guías actuales, entre estos, la reserva de ingreso, determinación de la pensión suplementaria, el número de menores a considerarse bajo núcleos familiares compuestos, tratamiento del gasto de cuidado de hijos, casos de co-custodia y aceptación de capacidad económica.

De acuerdo a algunos(as) de los(as) participantes, el problema principal de las guías actuales es que se diseñaron a base del modelo de por ciento de ingreso. Entienden que la utilización de este modelo redundaría en distribuciones desiguales en el pago de la pensión, particularmente, estas tienden a estar sobreestimadas para las personas no custodias con un alto nivel de ingreso, y subestimada para personas no custodias con bajo nivel de ingreso. Por otro lado, algunos(as) participantes entienden que modificar el modelo de por ciento de ingreso implicaría una ruptura sobre el conocimiento ya creado en la comunidad jurídica, sobre el manejo del modelo actual. Además, entienden que puede ser preocupante que se les impute ingreso a personas custodias que apenas cuentan con ingresos suficientes.

En relación con las cantidades que resultan de la aplicación de las guías, las opiniones de los participantes coincidieron en que la aplicación de las tablas actuales, en casos con altos niveles de ingreso, resultan en pensiones muy elevadas, y ocasionan que los progenitores utilicen la vía del tribunal y acepten capacidad económica. Por lo cual, se ha desarrollado una percepción generalizada de que las guías tienen un gran peso sobre la persona no custodia. Sin embargo, algunos entrevistados entienden que esta percepción puede ser un tanto errónea, en la medida que las guías proveen un proceso para ajustar pensiones irrazonables. Además, lo que en realidad puede aumentar sustancialmente es el total de la pensión, es la parte suplementaria y no la parte básica.

Varios de los participantes entienden que establecer un tope sobre el ingreso máximo que consideren las guías, puede atajar el problema de valores extremos cuando el ingreso del progenitor no custodio es elevado. Todos coincidieron, en que el grupo de ingresos altos es

PRIMER INFORME DE PROGRESO

mucho más pequeño, que la mayor parte de los progenitores que utilizan las guías, estando estos últimos en el grupo de ingresos bajos.

Por otro lado, algunos participantes entienden que la reserva de ingreso no debe ser una cantidad fija particular, sino que se determine a base de un por ciento que varíe según el número de alimentantes. Algunos de los entrevistados coincidieron en que el cómputo de la reserva puede ser un por ciento particular sobre el nivel de pobreza. De esta forma, se garantizan incentivos para el trabajo, y por lo tanto, un potencial aumento en los niveles de ingreso de la persona no custodia. La mayor parte de los (las) entrevistados(as) entienden que la reserva de ingresos es muy baja.

En términos del cómputo de la pensión suplementaria, los entrevistados coinciden en que el gasto de vivienda debe contemplarse dentro del cálculo de la pensión básica. La mayor parte de los estados de EE.UU. incluyen este gasto dentro de la porción básica, particularmente por sus complicaciones en términos de los beneficios contributivos y el potencial aumento en el patrimonio que puede obtener la persona no custodia. Uno de los entrevistados presentó el ejemplo del Estado de Pensilvania donde el pago de la vivienda lo realiza la persona custodia, pero si dicho pago excede del 30% de su ingreso- incluyendo el ingreso de la pensión básica- entonces el exceso se distribuye entre la persona custodia y la persona no custodia. Esta situación aplica cuando la vivienda se encontraba en comunidad de bienes.

Algunos de los participantes entienden que el cuidado de hijos se limitó excesivamente en las guías propuestas de 2011. Actualmente el pago de cuidado de hijos se obtiene de la pensión suplementaria, lo cual se divide proporcionalmente entre ambos padres. Uno de los entrevistados considera que el costo de cuidado se debe deducir del ingreso que se computa para la persona custodia- asumiendo que las guías adoptan el modelo de proporción de ingresos- y así convertirlo en una deducción mandatoria del custodio. La mayor parte de los entrevistados entiende que el cuidado de niños(as) es un costo razonable.

En lo pertinente al cálculo particular de la pensión, algunos de los entrevistados entienden que los gastos concernientes a la porción básica deben estar enumerados expresamente en las

PRIMER INFORME DE PROGRESO

guías, e incluir el gasto de vivienda. Algunos participantes, en cambio, indicaron que dicho gasto no debería ser incluido en el cómputo de la pensión básica por su importancia y además, el resultado monetario no sería suficiente para cubrir el costo total de vivienda. Por otro lado, algunos expresaron que la base numérica que sustenta las guías, no tiene una base científica en términos de las diferencias en tasas por edad y número de niños, particularmente por la fórmula lineal de las guías. Incluso acotaron, que los costos de crianza no necesariamente van a aumentar según aumenta la edad del menor y que particularmente, los cambios en edad inciden más bien sobre los gastos de la parte suplementaria. Además, las tasas no incorporan un cambio en la proporción del ingreso que va destinado a los gastos del menor, en la medida que aumenta el ingreso de la persona custodia y no custodia.

De igual forma, uno de los participantes destacó que bajo las guías actuales pueden ocurrir casos donde el total de la pensión sea el 100% del ingreso de la persona no custodia. Esto esencialmente producto del cómputo de la pensión suplementaria. Según el participante, el cálculo de la pensión suplementaria contempla el total del ingreso disponible de la persona no custodia, cuando en su aplicación este debe ser reducido por la porción que absorbió la pensión de la parte básica.

En cuanto a las revisiones de pensión, un número menor de los entrevistados entiende que no debería ser de manera automática como establece la ley (cada 3 años), sino que deben tomar en consideración un cambio real en las circunstancias del menor. No obstante, uno de los entrevistados resaltó que el término de los 3 años es producto de un mandato federal. Además, algunos entienden que las guías deben proveer una definición más específica sobre lo que representa cambio sustancial, para evitar la subjetividad en el proceso.

El concepto de “ingreso”, para algunos participantes debería ser revisado cuando los mismos son imputados. En estos casos algunos participantes entienden que se imputan ingresos muy elevados y no necesariamente relacionados con el nivel económico real de la persona obligada.

PRIMER INFORME DE PROGRESO

Uno de los participantes destacó que las guías deben incorporar cambios que se han introducido por la vía administrativa, como el establecer pensiones a base del ingreso del seguro por desempleo.

Uno de los participantes destacó la tendencia creciente a que los abuelos asuman subsidiariamente el pago de la pensión. Según el participante, anteriormente los abuelos sólo aportaban si ambos progenitores no podían proveer para el sustento de los menores; producto de la jurisprudencia puertorriqueña, se establece que si uno de los padres no puede cumplir con el pago, entonces, los abuelos responden subsidiariamente.

La mayoría de los(as) participantes entienden que el concepto de familia tradicional ha cambiado sustancialmente y por lo tanto, la composición familiar presenta un escenario complejo y de múltiples circunstancias económicas.

La mayoría de los(as) participantes indicaron que la aplicación de las guías debería ser mucho más sencilla que el proceso actual. A forma de comparación, destacaron que las “tablas” que se utilizaron originalmente en Puerto Rico resultaban en un proceso más sencillo, ya que incluían el resultado final de la pensión a través de los distintos niveles de ingreso. Además, de acuerdo a estos participantes, en la medida que se mecanicen aún más las guías, y se eliminen los “espacios subjetivos” o discrecionales, se reduce el número de errores en su aplicación. Estos participantes, igual entiende que este tipo de acercamiento propende a una aplicación de guías donde las excepciones son mínimas y su aplicación general funciona para la mayor parte de los casos.

Segundo Informe de Progreso

Sometido a:

Administración para el Sustento de Menores

REVISIÓN DE EXPEDIENTES

La tarea cuyos hallazgos que se presenta a continuación, tiene el objetivo de: (1) identificar la proporción de casos en los cuales se aplicó el Reglamento 7135, (2) identificar las desviaciones, si alguna, al momento de aplicar el referido reglamento y (3) identificar posibles factores que afecten aplicación de las guías. Además, el análisis de esta muestra de expedientes, permite desarrollar un perfil de las principales características y circunstancias de las personas custodias y no custodias. Esto ayuda a colocar en contexto los resultados estadísticos y, a su vez, sirve de base para recomendar cambios potenciales a las guías. Es importante destacar que este informe no incluye información sobre el costo de crianza en Puerto Rico. No obstante, se incluyen algunas notas sobre posibles acercamientos al uso de los datos de la encuesta que se llevará a cabo en una próxima etapa y sus implicaciones sobre el diseño de las guías.

METODOLOGÍA

Para llevar a cabo el ejercicio, se trabajó a base de un muestreo estratificado con asignación o reparto proporcional de las unidades de muestreo (expedientes de casos radicados a través de la ASUME y a través del Tribunal durante el periodo objeto de estudio). Según se presenta en la *ilustración 6*, la muestra de casos incorpora la distribución actual de casos de pensiones en Puerto Rico⁸⁰. De acuerdo a este tipo de muestreo, todas las unidades de muestreo tienen probabilidad de ser seleccionadas en la muestra, por lo cual, se puede clasificar como una muestra probabilística. El periodo objeto de estudio comprende el periodo de 2009 – 2012. Es decir, los casos objeto de la muestra son aquellos que establecieron una pensión inicial durante dicho periodo. Aquellos casos que sostenían pensiones previas a dicho periodo no forman parte del análisis.

Originalmente, se estableció que el tamaño total de la muestra sería 400 casos o expedientes. Sin embargo, se revisaron 33 casos adicionales, para un total de 433 casos. Esto arroja un margen de error de $\pm 4.71\%$ a un nivel de confianza del 95%.

⁸⁰ Por distribución actual nos referimos al universo de casos de pensiones en Puerto Rico (2009-2012), es decir, si la mayor parte de los casos se concentran en Tribunales, en igual proporción se presentan en la muestra. En segunda instancia, se incluye el criterio geográfico dentro de la muestra de casos de la ASUME y Tribunales. Esto asegura que la muestra represente la distribución de casos que realmente se dan en ambos foros y evite sesgos por concepto de localidad. A modo de ejemplo, si la mayor parte de los casos se concentran en la región metropolitana de Puerto Rico, en igual proporción se incluyen en la muestra.

ILUSTRACIÓN 6: Criterios de estratificación de la muestra

Criterio de estratificación	Descripción
Criterio 1 (Foro donde se inicia el caso).	Según el cual, las unidades de muestreo se agrupan en dos estratos de acuerdo al lugar de originación de la misma (ASUME o Tribunal de Justicia).
Criterio 2 (Geográfico).	Dentro de cada uno de los dos estratos, las unidades de muestreo se agrupan de acuerdo a la región en la que es radicado el caso. Como la ASUME y la Rama Judicial tienen diferentes regionalizaciones de Puerto Rico, dentro de cada estrato se realizó la sub estratificación de acuerdo a las regiones definidas por cada institución o agencia

PERFIL DE LAS PARTES

A través de la revisión de expedientes se identificó el perfil típico de las partes que participan en un proceso de determinación de pensión de alimentos. Además de los datos agregados para el total de la muestra, los datos se presentan- de manera separada- tanto para la ASUME, como para Tribunales. Los perfiles que se presentan en las ilustraciones son tanto para la parte custodia, como para la parte no custodia, por lo cual, en el caso de la característica de género no necesariamente el 100% de los casos coincide en un mismo género para el total de la Persona Custodia (PC) y la Persona No Custodia (PNC).

En el caso de ASUME. En el 89.1% de los casos la PC resultó ser la madre, la cual solo en el 33.8% de los casos estaba trabajando al momento de fijar la pensión. En cerca del 47% de los casos, la PC recibía algún tipo de asistencia nutricional, y en poco más del 17% estaban casados. Además, en 41.8% de los casos en los cuales se solicitaba pensión alimentaria se tuvo que imputar el ingreso de la PC. Esta tendencia es similar en el caso de la PNC, para quien se le tuvo que imputar ingreso en el 56% de las solicitudes. Sin embargo, a diferencia de la PC, la PNC tenía empleo en el 42.3% de los casos estudiados y solo en el 11.9% recibía asistencia nutricional. En términos del ingreso promedio, la PNC tenía un ingreso 21.8% mayor que el PC. Pero, ambos tenían un ingreso menor que el salario mínimo federal (\$15,080 anual). Esto se puede observar más claramente en el ingreso neto promedio, este es el ingreso reportado por

SEGUNDO INFORME DE PROGRESO

el PC y por el PNC. La diferencia es significativa, los ingresos netos resultaron ser cerca de \$5,000 menos el PC y cerca de \$7,000 para el PNC.

ILUSTRACIÓN 7: Perfil de la parte custodia y la parte no custodia, ASUME

Perfil de ASUME		
Características	Parte Custodia	Parte no Custodia
Género	Mayormente Femenino (89.1%)	Mayormente Masculino (89.1%)
Estaba Trabajando al Momento de Fijar la Pensión	33.8%	42.3%
Recibe Asistencia Nutricional	46.8%	11.9%
Casados	17.4%	19.9%
Ingreso Imputado Utilizado para Calcular Pensión	41.8%	56.2%
Ingreso Anual Promedio	\$10,930	\$13,322
Ingreso Neto Promedio	\$5,623	\$6,519

Base: 201 expedientes que especifican esta información

Por otro lado, se identificó el perfil típico de las partes que participan en un proceso de determinación de pensión de alimentos en los Tribunales. A diferencia del perfil de ASUME, el 98.1% de las PC resultó ser la madre. Esta, trabajaba en el 42.5% de los casos y recibía asistencia nutricional el 43% de los casos. La PC tenía un ingreso promedio de \$10,391, este ingreso fue imputado en el 40.2% de los casos. Mientras, la PNC típica de Tribunales- quien resultó ser mayormente masculino- trabajaba en el 54.2% de los casos, y solo recibía asistencia nutricional en el 7.9% de los casos. Igual a la PC, solo el 19.6% estaba casado. Estos tenían un ingreso mayor que la PC, y una tasa menor de ingresos imputados. Si observamos el ingreso neto promedio, vemos que al igual que en el perfil de ASUME, el ingreso neto resulta ser significativamente menor que el ingreso finalmente utilizado para calcular las pensiones. Esto evidencia la realidad actual en Puerto Rico, un gran por ciento de la población tiene ingresos sustancialmente inferiores al mínimo federal.

ILUSTRACIÓN 8: Perfil de la parte custodia y la parte no custodia, Tribunales

Perfil de Tribunales		
Características	Parte Custodia	Parte no Custodia
Género	Mayormente Femenino (98.1%)	Mayormente Masculino (98.1%)
Estaba Trabajando al Momento de Fijar la Pensión	42.5%	54.2%
Recibe Asistencia Nutricional	43.0%	7.9%
Casados	19.6%	19.6%
Ingreso Imputado Utilizado para Calcular Pensión	40.2%	36.9%
Ingreso Anual Promedio	\$10,391	\$13,309
Ingreso Neto Promedio	\$6,347	\$8,945

Base: 214 expedientes que especifican esta información

La siguiente ilustración presenta el perfil general de los solicitantes de pensiones de alimentos. Como se puede observar, el perfil es muy similar a aquellos destacados para ASUME y Tribunales.

ILUSTRACIÓN 9: Perfil de la parte custodia y la parte no custodia, general

Perfil		
Características	Parte Custodia	Parte no Custodia
Género	Mayormente Femenino (93.7%)	Mayormente Masculino (93.7%)
Estaba Trabajando al Momento de Fijar la Pensión	38.3%	48.4%
Recibe Asistencia Nutricional	44.8%	9.8%
Casados	18.5%	19.8%
Ingreso Imputado Utilizado para Calcular Pensión	41.0%	46.3%
Ingreso Anual Promedio	\$10,652	\$13,315
Ingreso Neto Promedio	\$5,901	\$7,794

Base: 415 expedientes que especifican esta información

ILUSTRACIÓN 10: Características de las mujeres jefas del hogar

Características de Mujeres Jefas de Hogar*		
Características	Mujer Jefa de Hogar	Resto de Hogares
Número de Hogares	430,825	799,268
Mediana de Edad de Jefe de Hogar	32	40
Mediana de Ingreso del Hogar	\$ 12,862	\$ 27,345
Recibe Asistencia Nutricional (%)	53.0%	25.0%
Años de Educación	10.61	11.21
Pago de Hipoteca Promedia	\$ 244	\$ 361
Mediana de Renta Mensual	\$ 91	\$ 186
Trabajando	24.3%	31.9%
Desempeado	7.4%	5.1%
Fuera de la Fuerza Laboral	41.1%	42.9%

*Fuente: PUMS Puerto Rico Community Survey, 2011

Estos perfiles sugieren varias implicaciones sobre la composición familiar en Puerto Rico. Las mujeres jefas de hogar se han convertido en una preocupación social dado sus características socio económicas, principalmente su nivel de pobreza. De acuerdo a la Oficina del Censo⁸¹, el 35% de los hogares en la Isla presentan una mujer jefa de hogar, sin cónyuge presente, que vive sola o con familiares. Sus condiciones socioeconómicas son sustancialmente severas, su mediana de ingreso es de \$12,862 al año, la cual es 35.8% por debajo de la mediana de ingreso

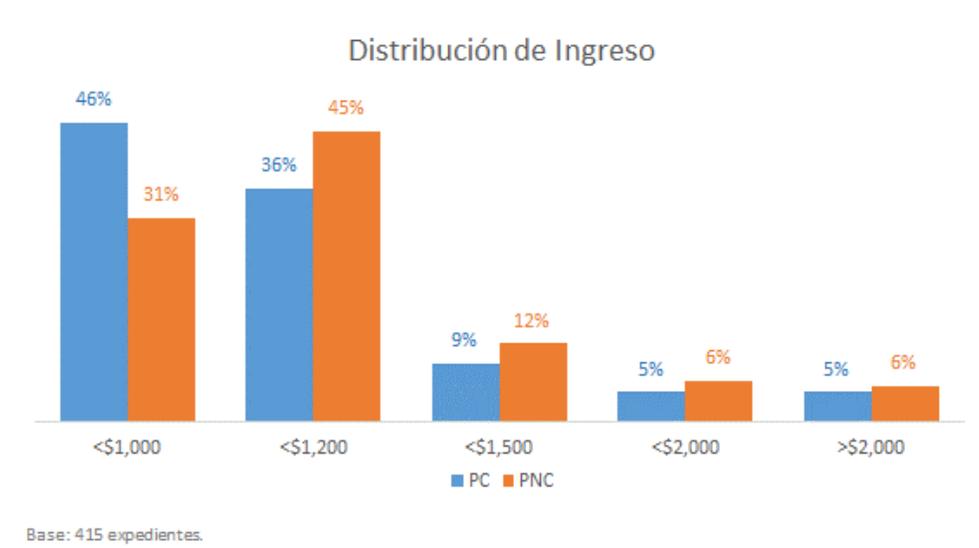
⁸¹ Data extraída de PUMS Puerto Rico Community Survey 2011.

SEGUNDO INFORME DE PROGRESO

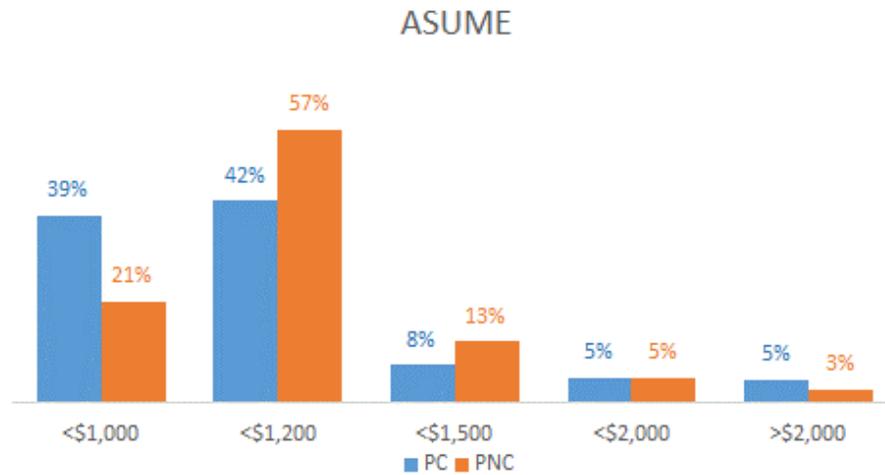
para todos los hogares. De estas, el 53% recibe asistencia nutricional (cupones de alimentos) y solo 24.3% trabaja. La mayor parte satisface su necesidad de vivienda personal rentando una unidad con una mediana de renta de \$91 mensuales. Esto sugiere que la mayoría participa de programas de vivienda pública como Sección 8.

En términos de la distribución de ingreso, según se observa en las siguientes gráficas, una gran parte de las PNC tenían ingresos menores de \$1,200 mensuales, mientras que en el caso de las PC, gran parte tenían ingresos menores de \$1,000 mensuales. En la gran mayoría de los casos revisados (82.9%) se encontró que los solicitantes tenían un ingreso menor o igual al mínimo federal. Como se puede apreciar de las ilustraciones, tanto en la ASUME como en Tribunales, hubo una proporción mayor de PNC con ingresos menores de \$1,200 mensuales que PC. Por otro lado, se encontró más PC con ingresos menores de \$1,000 mensuales que PNC. Para todas las clasificaciones de ingreso por encima de \$1,200 mensuales hay una proporción mayor o igual de PNC que de PC. Es decir, en términos generales la PNC tiene un ingreso mayor que la PC.

GRÁFICA 38: Distribución de ingreso, general

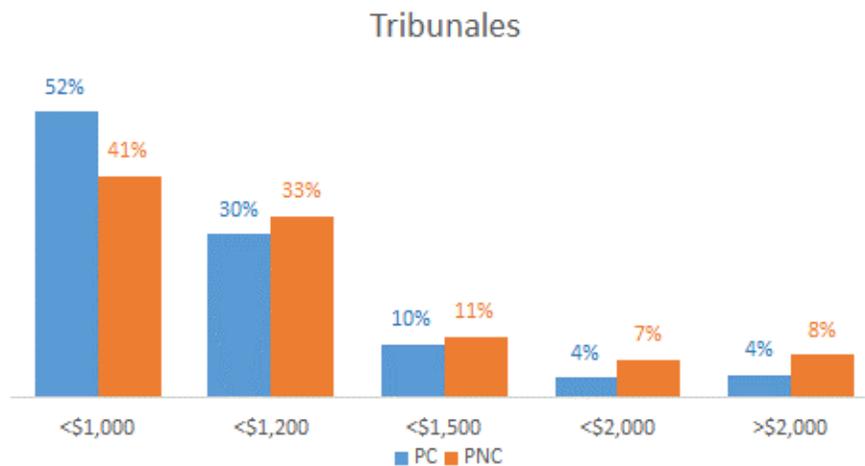


GRÁFICA 39: Distribución de ingreso



Base: 201 expedientes

GRÁFICA 40: Distribución de ingreso



Base: 214 expedientes

PENSIÓN PROMEDIO

En los expedientes evaluados, la PNC mantenía en promedio, dos dependientes menores de 21 años de edad, pero solo se estaba fijando pensión alimentaria para un menor. El perfil típico que muestra el análisis de los expedientes es uno donde el promedio de personas está entre 3 y

SEGUNDO INFORME DE PROGRESO

4 personas, con un ingreso combinado menor a \$24,000 anual, y donde se fijó una pensión promedio de \$284 mensuales.

Entre los casos examinados, la pensión más baja observada es de \$54.00, mientras que la pensión más alta es de \$2,184.00. Ambas tienen una base mensual.

A continuación se presenta las pensiones promedio y medianas de cada región de ASUME y Tribunales. La pensión promedio más baja se registró en la región de Bayamón de ASUME (\$170). Mientras la pensión más alta se obtuvo en la región de Humacao de Tribunales (\$445). La mediana más alta surgió en la región de Fajardo de Tribunales (\$395), de igual forma, la mediana más baja pertenece a los expedientes de Tribunales, particularmente, la región de Carolina (\$121).

ILUSTRACIÓN 11

Pensión Promedio Asume

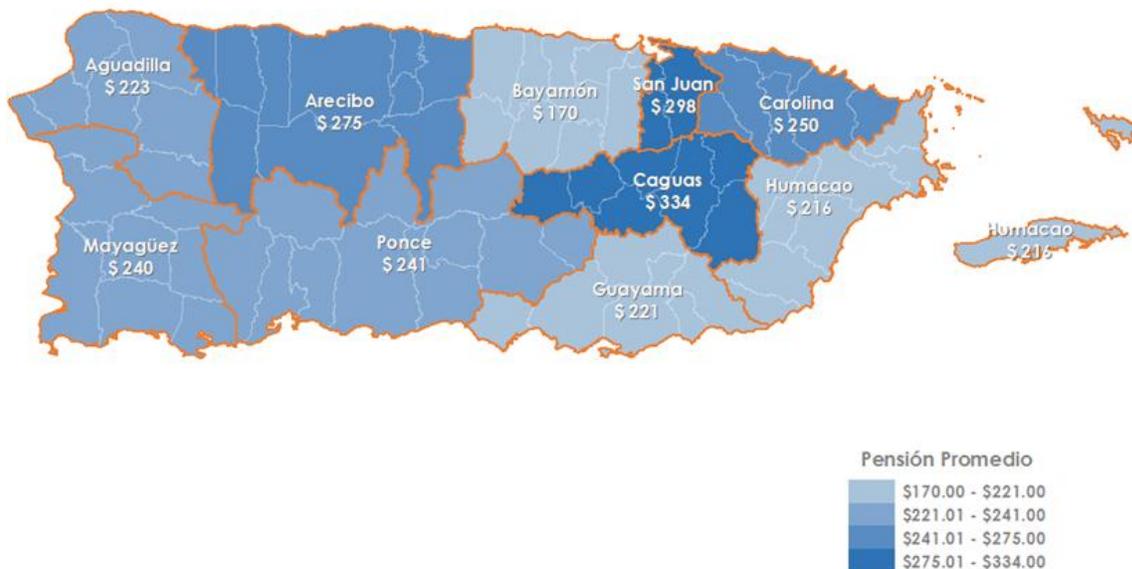
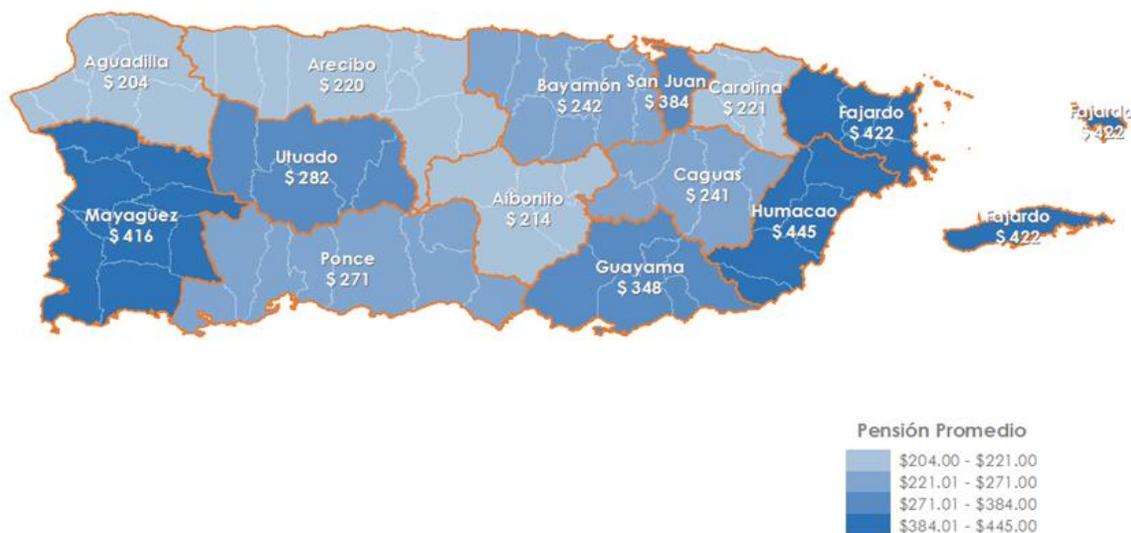


ILUSTRACIÓN 12
Pensión Promedio Tribunales



Mediana de Pensión por Región		
Región	ASUME	Tribunales
AGUADILLA	\$ 226	\$ 198
AIBONITO	-	\$ 214
ARECIBO	\$ 307	\$ 198
BAYAMON	\$ 165	\$ 200
CAGUAS	\$ 259	\$ 236
CAROLINA	\$ 320	\$ 121
FAJARDO	-	\$ 395
GUAYAMA	\$ 233	\$ 313
HUMACAO	\$ 219	\$ 292
MAYAGÜEZ	\$ 232	\$ 381
PONCE	\$ 239	\$ 172
SAN JUAN	\$ 265	\$ 215
UTUADO	-	\$ 268

Base: ASUME 201, Tribunales 214

AJUSTES A LA PENSIÓN

En los expedientes examinados no se encontraron casos de ajuste de pensión por tiempo, ni custodia compartida.

Solo en 19 de los 433 casos examinados (4%), se realizó un ajuste para cumplir con la pensión mínima (\$100 mensuales). Dado el perfil socioeconómico de la población, razonablemente se podrían esperar un mayor número de casos donde se hace uso de la pensión mínima, no obstante, ya que en una proporción alta de los casos se imputaron ingresos, los resultados de pensión de estos tienden a estar por encima de la pensión mínima de \$100. En 4 de los casos revisados, se otorgaron pensiones por debajo de la pensión mínima. Tres de estos estuvieron muy cerca de la pensión mínima de \$100.

Por otro lado, solo en 2 casos se realizó un ajuste para cumplir con la reserva de ingresos de la PNC. Cabe señalar, sin embargo, que al realizar un análisis a mayor profundidad de los expedientes, se observa que en otros 17 casos (3.9%), el examinador o el especialista, realizó un ajuste a la pensión para cumplir con la reserva, aunque al final la cantidad disponible para la persona no custodia es menor de \$515.

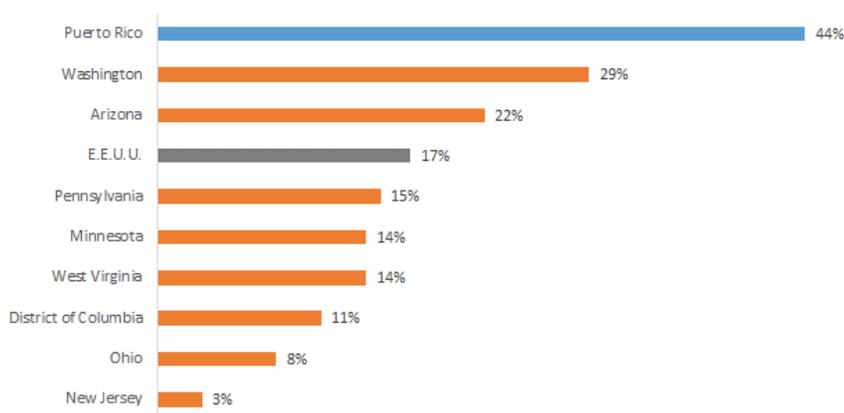
DESVÍOS

Para propósitos del análisis se estableció una definición operacional sobre lo que representa un desvío. Se definió como una desviación todo caso en el cual la pensión adjudicada no fue igual a la pensión que se obtendría del cómputo estricto de la fórmula. Es decir, para la determinación de la pensión básica se determina el número de dependientes, total de alimentistas y sus edades, y se obtiene un coeficiente específico de la tabla del Reglamento Núm. 7135. Luego, dicho coeficiente se multiplica por el ingreso de la PNC. En el caso de la pensión suplementaria, primero se determinan las proporciones del ingreso combinado de la PC y la PNC, y luego se multiplica la proporción de ingreso de la PNC por el total de gastos suplementarios.

Esta regla de desvío ayuda a identificar el nivel de cumplimiento con el objetivo de la reglamentación federal y, además, permite realizar una evaluación objetiva de la aplicación de las Guías. Este criterio es muy similar al utilizado en la revisión en los estados de New Jersey,

Delaware y California⁸², e incluso en algunos estudios realizados para la oficina federal del *Office of Child Support Enforcement*⁸³.

ILUSTRACIÓN 13: Desviaciones en casos de pensiones alimentarias⁸⁴



Para realizar el ejercicio, se tomaron en consideración 275 casos de la muestra que contenían toda la información necesaria para realizar el cómputo⁸⁵. Para estos expedientes la tasa de desviación resultó ser 43.5%. Esta proporción está por encima del promedio para los Estados Unidos, de 17%. Del total de desviaciones (120), el 75% de estas tiene algún tipo de desviación en la pensión suplementaria.

⁸² Jane C. Venohr, *New Jersey Findings from Child Support Order Case File Reviews*, submitted by PSI (2005); David Betson, *Review of Statewide Uniform Child Support Guideline 2005*, by the Judicial Council of California (2006); Johnson Kuhn, *Delaware Child Support Formula Evaluation and Update*, by the Committee for Child Support Guideline Review (2010).

⁸³ Es importante notar que el hecho de que una guía incluya una disposición particular de desvío, como los ajustes tradicionales para los ingresos bajos como la reserva de ingresos y la pensión mínima, no necesariamente dejan de ser desvíos por el hecho de estar institucionalizados dentro de la guía. Véase, *Final Report Child Support Guidelines Review Survey*, accedido en: http://www.ncsl.org/print/cyf/Gfinal_report_update_09301.pdf

⁸⁴ State of West Virginia, Bureau of Child Support Enforcement, *Summary of Family Court Judge Compliance with Income Shares Formula* (2004); Policy Studies Inc., *Findings from Child Support Order Case File Reviews*, submitted to the State of New Jersey Administrative Office of the Courts (2004); K. Stirling, Professor of Economics, University of Puget Sound, *A Review of the Washington State Child Support Schedule*, Report to Washington State Division of Child Support (2003); Policy Studies Inc., *Pennsylvania Child Support Guidelines Review and Deviation Study*, submitted to the Pennsylvania Bureau of Child Support Enforcement (2003); Ohio Department of Job and Family Services, *Report to the Child Support Guidelines Council* (2003); Policy Studies Inc., *Preliminary Findings of a Case File Review*, submitted to the District of Columbia Office of Corporation Counsel, Child Support Enforcement Division (2003); Policy Studies Inc., *Arizona Child Support Guidelines, Findings from a Case File Review*, submitted to the Supreme Court of Arizona, Administrative Office of the Courts (2003); J. Beld, *Child Support Enforcement Division, Child Support Guidelines Review: Case Data Analysis Final Report*, prepared for the Minnesota Department of Human Services (2001). State of California, *Review of Statewide Uniform Child Support Guideline*, prepared for the California State Legislature (2006). CSR, Incorporated, with American Bar Association, *Evaluation of Child Support Guidelines, Volume 1: Findings and Conclusions*, Report to the Federal Office of Child Support Enforcement, Washington, D.C. (March 1996).

⁸⁵ Para efectos de este ejercicio se requiere información suficiente que permita determinar el cómputo total de la pensión. No todos los expedientes examinados presentaron la información necesaria para realizar dicho cómputo. Esta nueva base de expedientes arroja un error máximo de $\pm 5.9\%$ a un nivel de confianza del 95%.

SEGUNDO INFORME DE PROGRESO

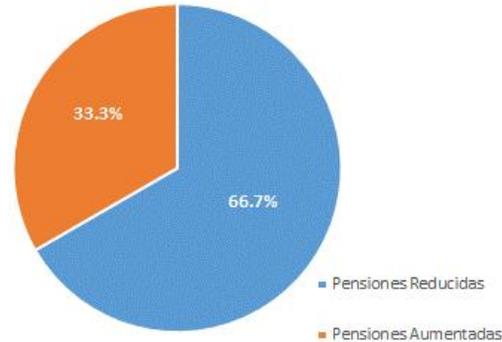
En aquellos expedientes en los cuales se encontró información sobre las razones por las cuales la pensión se desvió, se observa que la razón principal se debe a un acuerdo entre las partes. Esto fue así tanto para Tribunales, como para los casos de ASUME.

ILUSTRACIÓN 14: Razones de las desviaciones según los expedientes⁸⁶

Razones Principales por Desviaciones		
ASUME %	Tribunales %	Razón
37.9%	42.9%	Acuerdo por las Partes
37.9%	31.2%	Otras
6.9%	18.2%	Para tratar de cumplir con la reserva establecida de \$515
10.3%	5.2%	La cantidad es muy baja para sólo un menor
3.4%	2.6%	Existencia de otros menores a los cuales el padre no custodio tiene que dar manutención
3.4%	0.0%	El PNC tiene que pagar otras pensiones alimentarias

Base: ASUME :29, Tribunales:75

ILUSTRACIÓN 15: Por ciento de pensiones que se desvían de la cantidad que arrojaría una aplicación estricta de las guías



Base: 275 expedientes considerados para el análisis. De estos 120 tuvieron desvíos.

Según se desprende de la ilustración anterior, en la mayoría de los casos con desvío, la pensión resultó en una cantidad menor a la que se hubiera establecido con la aplicación de las guías (67%). Esto podría representar una sobreestimación de los costos de crianza que incorpora la

⁸⁶ En el Apéndice se encuentra una lista detallada de todas las razones listadas por desvío.

SEGUNDO INFORME DE PROGRESO

tabla actual. Es importante destacar que el 59% de las desviaciones observadas, ocurrieron en expedientes procesados en tribunales. Por lo tanto, apenas alrededor de 41% de los desvíos ocurrieron en ASUME. Por otro lado, de los desvíos ocurridos tanto en ASUME como en Tribunales- de manera separada- ambos presentan una proporción relativamente alta donde los desvíos resultaron en reducciones en las pensiones.



ILUSTRACIÓN 16

Base ASUME: 128 expedientes considerados para el análisis de los casos de ASUME. De estos 40 tuvieron un desvío.

Base Tribunales: 147 expedientes considerados para el análisis de los casos de Tribunales. De estos 80 tuvieron un desvío.

SEGUNDO INFORME DE PROGRESO

La encuesta que se recomienda llevar a cabo en una tercera etapa, busca generar un punto de referencia sobre el promedio de costo de crianza en Puerto Rico para compararlo con el utilizado en las guías. Además, dependiendo de los resultados, esta permitirá estimar el costo de crianza para varios rangos de ingresos en Puerto Rico.

La variación en las desviaciones de las pensiones de alimentos resultó ser mayor en las pensiones que sufrieron una reducción. A la misma vez, el promedio y la mediana en las reducciones fueron significativamente mayores. Este patrón se sostuvo para los casos de ASUME y los de Tribunales, no obstante, las desviaciones en ASUME resultaron ser a un menor grado que en los casos de Tribunales.

ILUSTRACIÓN 17: Variaciones en la pensión

Variación en las Pensiones Aumentadas		Variación en las Pensiones Reducidas	
Rango	\$14-\$546	Rango	\$13-\$684
Promedio	\$104	Promedio	(\$154)
Mediana	\$87	Mediana	(\$107)

Base: 275 expedientes

ASUME			
Variación en las Pensiones Aumentadas		Variación en las Pensiones Reducidas	
Rango	\$14-\$201	Rango	\$13-\$528
Promedio	\$77	Promedio	(\$142)
Mediana	\$86	Mediana	(\$104)

Base: 201 expedientes

Tribunales			
Variación en las Pensiones Aumentadas		Variación en las Pensiones Reducidas	
Rango	\$20-\$546	Rango	\$13-\$684
Promedio	\$114	Promedio	(\$161)
Mediana	\$93	Mediana	(\$110)

Base: 214 expedientes

SEGUNDO INFORME DE PROGRESO

Al comparar los resultados con el estudio llevado a cabo en el 2008, encontramos que todas las desviaciones se redujeron, la reducción más notable siendo las mayores del 5% o menores del -5% (25.9 puntos porcentuales)⁸⁷. La reducción más significativa en este caso, es la observada en las desviaciones mayores de 50% y menores de -50%, dado que estas representan una ruptura sustancial con los resultados de la fórmula (Ilustración 9). Con excepción de los casos donde la pensión se desvía en un $\pm 50\%$, la proporción mayor de desviaciones se observa en los casos de Tribunales. Cabe señalar, que el análisis de la literatura plantea una tendencia similar en Estados Unidos.

ILUSTRACIÓN 18: Comparación de los resultados de 2008 y 2013

Desviación	2008	2013	Diferencia
Mayor de 5% o menor de -5%	69.4%	43.5%	-25.9%
Mayor de 15% o menor de -15%	50.3%	33.7%	-16.6%
Mayor de 25% o menor de -25%	37.7%	22.1%	-15.6%
Mayor de 50% o menor de -50%	20.8%	13.0%	-7.8%

Base: 2008, 181 y 2013 275 expedientes considerados para el análisis

Para cuantificar los por cientos de desvío anteriores, en términos del resultado de una pensión, la ilustración siguiente presenta un ejemplo de las variaciones con respecto a la pensión promedio (\$284). Por ejemplo, en el primer caso se presenta una variación de +/- 5%, lo cual representaría una pensión de más \$298.20 o menor de \$269.80.

⁸⁷ Estos datos representan todas las desviaciones mayores de un 5%, y todas las desviaciones menores de -5%, es decir, el total de casos de desvíos. De igual forma la segunda clasificación representa todas las desviaciones mayores de 15% y todas aquellas menores de 15%. Es decir, incluye desviaciones mayores del 25% y 50% pero no aquellas menores de 15% (por ejemplo, 10% o 14%).

ILUSTRACIÓN 19: Por ciento de casos desviados por foro de origen de la solicitud de pensión

Distribución de las desviaciones	ASUME	Tribunales	Variaciones en la pensión promedio	
Mayor de 5% o menor de -5%	38.3%	48.3%	\$ 269.80	\$ 298.20
Mayor de 15% o menor de -15%	28.9%	38.1%	\$ 241.40	\$ 326.60
Mayor de 25% o menor de -25%	21.9%	22.4%	\$ 213.00	\$ 355.00
Mayor de 50% o menor de -50%	16.4%	10.2%	\$ 142.00	\$ 426.00

Base: 128 casos ASUME y 147 casos de Tribunales.

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA ENCUESTA DE COSTO DE CRIANZA

Aun cuando ha habido una reducción en el número de casos en los que se observan desvíos con respecto a lo encontrado en 2008, se recomienda llevar a cabo la encuesta para contar con un punto de referencia sobre el costo actual de crianza en Puerto Rico, que pueda compararse con el dato utilizado en la fórmula de las guías. La encuesta además proveerá información sobre los componentes de gastos del hogar, lo cual permitirá realizar algunas recomendaciones específicas sobre otras áreas del Reglamento Núm. 7135.

La encuesta se llevará a cabo a una muestra de 1,000 hogares con dependientes menores de 21 años de edad y padres casados. Se obtendrá información sobre los costos mensuales de cada hogar y qué por ciento de estos costos se le atribuyen al menor. La muestra sería representativa de la población de la Isla en el agregado. No obstante, cuando se realizan estimaciones por número de miembros en el hogar y nivel de ingreso, los intervalos de confianza se reducen y se amplifica el margen de error o la representatividad de los datos.

En el estudio final se presentarán los resultados de la encuesta sobre el costo de crianza. Debido a la forma en que se estructuró la encuesta, y la falta de datos actualizados de la encuesta de ingresos y gastos (CES), los resultados de la encuesta presentarán un costo de crianza particular para un nivel de ingreso específico, en un hogar unitario. En la medida que la encuesta no mide los costos de crianza en hogares separados, las estimaciones de costo de crianza no incorporarán los incrementos marginales en los costos de vida, producto de la separación de hogares. Esta limitación en los datos, debe tomarse en consideración al momento de utilizar los datos de costo de crianza para imputar pensiones en hogares

SEGUNDO INFORME DE PROGRESO

separados. Es importante recordar que esta limitación se encuentra en el CES (*Community Ependture Survey*), dado que esta no toma en consideración el costo adicional de la separación del hogar unitario⁸⁸.

El informe final incluirá una simulación del comportamiento de los costos de crianza que arrojen la nueva encuesta, versus los estimados utilizados en la tabla actual.

⁸⁸ Dicha consideración no reduce la efectividad en determinar el costo de crianza, pero sí es una crítica en la literatura a este tipo de encuesta.

DETERMINACIÓN DE ENMIENDAS A LAS GUÍAS

A lo largo de este informe se presentan algunas recomendaciones de cambios al conjunto de normas que rigen algunos de los artículos del Reglamento Núm. 7135⁸⁹. Las recomendaciones se basan en los hallazgos presentados en el primer informe y el análisis de 433 expedientes de pensión de alimentos de ASUME y Tribunales. En la medida que los resultados de la encuesta de costo de crianza formarán parte del informe final, las modificaciones planteadas dependerán de los datos empíricos que arroje la misma. Esto, sin embargo, nos permite plantear algunos acercamientos al sistema de pensión de alimentos, principalmente basados en la revisión de literatura o la experiencia en otras jurisdicciones, la situación socioeconómica del País, y el perfil de la población que hace uso de las Guías, según se desprende de la revisión de expedientes.

Como se explicó en el primer informe, las Guías entienden varios aspectos que van más allá de la formulación de una tabla con datos económicos sobre el costo de crianza. Estas incluyen una serie de normas, que en primera instancia parecen procesales, pero inciden sustancialmente sobre el resultado final de la pensión. Entre estas podríamos destacar, la forma en que se realiza el cómputo de la pensión, la forma en que se presenta la tabla de pensión básica, los componentes de gasto de la pensión básica y suplementaria, el cómputo de reserva de ingreso, entre otros. Incluso, a esta lista se pueden añadir aspectos generales sobre la forma, grado de simplicidad o complejidad, y estructura de la guía, particularmente, la forma en que establecen sus procesos de desvío.

MODIFICACIÓN DEL MODELO

En Puerto Rico las pensiones de alimentos de menores se estiman a base de un modelo híbrido. Es decir, la pensión se compone de 2 partidas principales, una pensión básica y una pensión suplementaria, para aquellos casos donde existan gastos suplementarios. En la parte de la

⁸⁹ Las recomendaciones presentadas se desprenden de los criterios de análisis reseñados, de ninguna forma representan un análisis de la casuística y el derecho Puertorriqueño. De igual forma, todas las recomendaciones están sujetas a los resultados que se obtengan de la encuesta de costo de crianza.

SEGUNDO INFORME DE PROGRESO

pensión básica se utiliza el ingreso de la PNC para aplicarle un coeficiente específico según el número de dependientes y la edad de los menores. El ingreso de la PC no se toma en consideración para éste cómputo. En la parte de la pensión suplementaria se utilizan los ingresos de la PC, como los de la PNC para determinar la proporción de gastos suplementarios que debe responder cada parte.

Las diferencias entre las fórmulas de pensión básica y suplementaria, demuestran la naturaleza híbrida del modelo de pensiones alimentarias de Puerto Rico. Por un lado, la pensión básica responde al típico modelo de por ciento de ingreso, donde no se toma en consideración el ingreso de la PC y donde se establece una tasa fija, independiente del nivel de ingreso⁹⁰. Por otro lado, la pensión suplementaria sigue los preceptos tradicionales del modelo de proporción de ingresos. Aspectos como la proporcionalidad de la adjudicación de los gastos suplementarios, los ajustes por concepto de tiempo, la regla de desvío de pensión mínima y la reserva de ingresos, son todas características que ostentan la mayor parte de los estados que utilizan el modelo de proporción de ingresos. En esencia, la única característica de las Guías de Puerto Rico que no responde al modelo de proporción de ingresos, es la tabla de la pensión básica. Los principales cambios que fueron incorporados en las Guías de 2006 acercaron sustancialmente el sistema de Puerto Rico al modelo de proporción de ingresos que se discute en la literatura.

Para atemperar la forma y metodología que se emplean en ambos componentes de las pensiones, y continuar la tendencia de los cambios que incorporaron las Guías de 2006, se recomienda extender el uso de proporciones empleados en la pensión suplementaria dentro del cómputo de la pensión básica. Este tipo de modificación acercaría el modelo híbrido de Puerto Rico a lo que en la literatura se conoce como el Modelo típico de Proporción de Ingresos.

Una modificación de esta índole va a depender esencialmente, de los datos que se logren obtener de la encuesta de costo de crianza y los cambios que potencialmente pueda sufrir la

⁹⁰ Para una explicación más detallada sobre estos modelos, véase el Primer Informe de Progreso.

SEGUNDO INFORME DE PROGRESO

tabla que se utiliza actualmente para calcular la pensión básica. Dado que la tabla actual no varía por nivel de ingreso y no representa proporciones de ingreso para ingresos combinados, incorporar el ingreso de la PC en el cómputo de la pensión básica no tendría ningún efecto material. No obstante, algunos autores sugieren que la percepción general de las partes tiende a mejorar en la medida que perciben una aplicación más justa de las guías, dado que el cómputo de la pensión incluye un paso donde se toma en consideración el ingreso de la PC⁹¹. Sobre la percepción de cuán justas resultan las guías en su aplicación, múltiples estudios demuestran que dicha percepción afecta sustancialmente el cumplimiento con el pago de la pensión, lo cual en última instancia incide sobre el bienestar del menor.

Para ilustrar lo anterior, y por su importancia, presentamos un extracto del Primer Informe de Progreso donde se discute el efecto de un cambio a proporción de ingresos sin modificar la tabla actual⁹² (ver abajo). El Modelo A que se presenta a continuación toma en consideración 5 casos de posibles pensiones, donde se incluye el ingreso de la PC en el cómputo de la pensión. Según demuestra la tabla abajo, para cualquier combinación de ingreso entre la PC y la PNC, el resultado de la pensión sigue siendo igual al modelo actual, aun cuando se toma en consideración el ingreso de la PC.

⁹¹ Jennifer L. Noyes, Child Support Models and the Perception of “Fairness”, Institute for Research on Poverty, University of Wisconsin–Madison (2011)

Por la importancia de la cita, incluimos un extracto del artículo: “There are, however, differences in perceptions of fairness across the models. In reviewing the literature, it is apparent that these differences are, to a great extent, directly attributable to the method of calculating support, and specifically, whether the method explicitly takes into account the contribution of each parent to the support of the children. In particular, a primary critique of the Percentage of Income method is that it does not account for the custodial parent’s income and therefore appears to place a heavier burden on the noncustodial parent (see, for example, Morgan, 1999). This is in contrast to the Income Shares model and the Melson Formula model, both of which explicitly take into account the income of both parents (Foohey, 2009).”

⁹² Para una explicación detallada sobre los efectos del modelo de proporción de ingresos, véase las pags. 84-86 del Primer Informe de Progreso.

* Para obtener estos resultados se suman los ingresos de la PC y la PNC y se obtiene el total de ingresos combinados. Este ingreso combinado se utiliza para multiplicar el factor de pre-establecen las guías de 2006 para 2 niños(as) entre 0 y 4 años. Luego se divide el ingreso de cada progenitor sobre el ingreso combinado para obtener la proporción del ingreso de la PC y la PNC. La cantidad que se obtuvo de la multiplicación por el factor de las guías es distribuida a base de la proporción del paso anterior entre la PC y la PNC. El total que se obtiene para la PNC, es el total de la pensión básica.

ILUSTRACIÓN 20: Resultados del Modelo A para bajos ingresos

Ingresos y Pagos	Caso 1		Caso 2		Caso 3		Caso 4		Caso 5	
	Modelo Actual	Modelo A	Modelo Actual	Modelo A	Modelo Actual	Modelo A	Modelo Actual	Modelo A	Modelo Actual	Modelo A
Pensión Básica	\$ 222.98	\$ 222.98	\$ 222.98	\$ 222.98	\$ 535.40	\$ 535.40	\$ 324.46	\$ 324.46	\$ 579.57	\$ 579.57
Ingreso Restante del PNC	\$ 639.94	\$ 639.94	\$ 639.94	\$ 639.94	\$ 1,536.60	\$ 1,536.60	\$ 931.20	\$ 931.20	\$ 1,663.35	\$ 1,663.35

* Estimados de Estudios Técnicos Inc.

- **Caso 1** = Persona custodia (PC) tiene un ingreso igual al ingreso per cápita de Puerto Rico (\$10,355)⁹³ y persona no custodia (PNC) no tiene ingreso, y no hay gastos suplementarios;
- **Caso 2** = PC y PNC tienen ingresos iguales al ingreso per cápita de Puerto Rico (\$10,355) y no hay gastos suplementarios;
- **Caso 3** = PC tiene el ingreso promedio de Puerto Rico (\$26,915)⁹⁴ y PNC no tiene ingreso (\$0); además no hay gastos suplementarios;
- **Caso 4** = PNC tiene el ingreso del salario mínimo federal (\$15,080) y PC tiene el ingreso per cápita de Puerto Rico (\$10,355); además no hay gastos suplementarios;
- **Caso 5** = PC tiene el ingreso promedio de Puerto Rico (\$26,915) y PNC tiene el ingreso del salario mínimo federal (\$15,080); no hay gastos suplementarios.

*En todos los casos hay 2 niños(as) en la familia entre 0-4 años.

⁹³ Ingreso per cápita calculado por el ACS 2011 (\$10,355). Dicho ingreso es anual.

⁹⁴ Este es el salario promedio anual de Puerto Rico calculado por el BLS en el 2012.

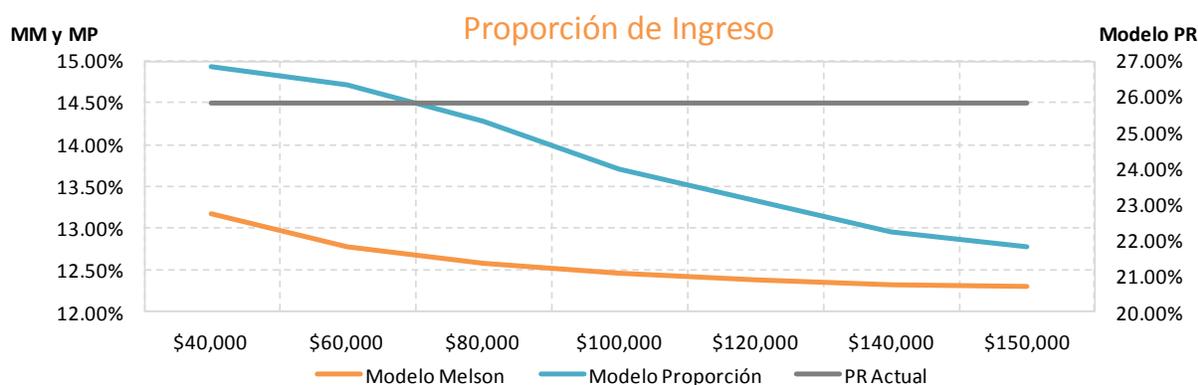
SEGUNDO INFORME DE PROGRESO

La invariabilidad de las pensiones de los ejemplos anteriores demuestra la necesidad de modificar la tabla actual⁹⁵, solo si se establece un modelo de proporción de ingreso en el cómputo de la pensión básica. La razón siendo que la tabla actual no varía por nivel de ingreso, esto causa que el hecho de considerar el ingreso del PC en el cálculo de la pensión no afecte el resultado. La forma en que está estructurada la tabla propende a una variación en el total de la pensión según se modifiquen una serie de variables. En esencia, el ingreso de la PNC, su número de dependientes, y la edad del alimentista. Luego de un análisis de la literatura, entendemos que para evitar variaciones en las pensiones, tanto en los niveles altos como en los niveles bajos, las proporciones de ingreso deben variar según sea el nivel de ingreso. Es decir, la tabla debe incorporar la variable de ingreso de la PC y la PNC, además de las variables anteriores, al momento de establecer la pensión.

La variación de la pensión por nivel de ingreso permite capturar las variaciones en costo de crianza que surgen de los distintos niveles socioeconómicos. En la medida que se fijan distintas proporciones de ingreso para distintos niveles de ingreso, las pensiones capturan las discrepancias que surgen en los extremos de bajos ingresos y de altos ingresos. Además, aseguran el cumplimiento con el principio económico que establece que a medida que aumenta el nivel de ingreso, menor es la proporción del ingreso total que va destinada al sostén del menor. Según se presentó en el Primer Informe de Progreso, la siguiente gráfica demuestra la problemática del acercamiento lineal de la tabla actual.

⁹⁵ Artículo 6, Reglamento Núm.7135

ILUSTRACIÓN 21: Proporción de Ingreso



Por otro lado, es importante destacar que el perfil de los hogares que utilizan las Guías tiene una variación baja en términos de sus niveles de ingreso, por lo tanto, la aplicación de unos coeficientes variables añade una complejidad a la guía que no necesariamente responde al perfil de la mayoría. Sin embargo, el hecho de incluir una variación en el nivel de ingreso puede llevar a una aplicación más justa de los parámetros incorporados en estas.

Como mencionamos anteriormente, las Guías actuales no mantienen una variación por nivel de ingreso, sin embargo, de la revisión de literatura se desprende que el estudio originario del Reglamento Núm. 7135 incorporaba 3 rangos de ingreso para los cuales variaban los coeficientes de proporción de ingreso que se utilizan para computar la pensión. En esencia los tres rangos recogían los estratos sociales de ingresos bajos, medianos, y moderados.

Estos rangos presentaban 3 niveles de ingreso anual: de \$0 - \$17,900; \$17,901 - \$35,700 ; y de \$35,701 o más. Este tipo de modelo escalonado puede provocar problemas para esos ingresos que están cerca del mínimo o el máximo de uno de los escalones. Es decir, en la medida que el tope de un rango se acerca al mínimo del próximo rango, se crean variaciones significativas en los resultados finales de una pensión por apenas un punto decimal adicional o un centavo. La aplicación de este tipo de estratificación ocasiona incentivos perversos para inflar los ingresos que se utilizan para el cómputo, ya que en la medida que se presente un ingreso mayor, menor será la proporción de ingreso que se utiliza para calcular la pensión.

SEGUNDO INFORME DE PROGRESO

Por el contrario, la revisión de literatura demostró que la mayor parte de las jurisdicciones utilizan un acercamiento al diseño de sus tablas que rechaza el uso de rangos amplios de ingreso. Más bien, los coeficientes de proporción de ingreso varían de acuerdo a los niveles de ingreso. De igual forma, aquellos estados que utilizan rangos para variar el nivel de ingreso, tienden a ser múltiples rangos con variaciones nominales en los ingresos bajos y rangos más amplios en los ingresos altos.

El modelo de proporción de ingreso parte de la premisa de que los padres van a continuar aportando al sostén de los menores en la misma medida que aportaban en el hogar intacto. Esto a su vez, permite que la pensión resultante responda a la realidad financiera de ambos padres. En la medida que los estimados de costo de crianza son producto de los gastos para cierto número de menores, en un nivel de ingreso combinado particular, se asegura que los resultados de los coeficientes de proporción de ingreso que se insertan en la tabla, garanticen la participación del menor en el estilo de vida que pueden costear los padres. De otra forma, se busca que el menor participe de la calidad de vida de su hogar intacto, más que un nivel de subsistencia mínimo.

Este tipo de acercamiento no toma en consideración que los gastos de hogares intactos tienden a ser menores que los gastos de hogares separados, sin embargo, en la medida que la política pública busca pensiones justas para el menor, este no debe sufrir los desarraigos de la separación del hogar, y por lo tanto, los padres deben asumir la responsabilidad de gastos adicionales producto de la separación.

Es importante notar que el modelo de proporción de ingreso requeriría que los coeficientes de proporción de ingreso se estimen a base del ingreso combinado de ambos padres. En la medida que la encuesta se realiza para determinar los gastos de un hogar unitario, los resultados que arroje la misma establecerán los gastos para ingresos combinados y no necesariamente para una de las partes.

A diferencia del modelo de por ciento de ingreso de la PNC, el modelo de proporción de ingresos permite recoger algunas de las disparidades que ocurren en los posibles arreglos de

SEGUNDO INFORME DE PROGRESO

ingresos combinados entre la PC y la PNC. Dicho modelo propende a pensiones más justas cuando alguna de las partes cuenta con niveles de ingresos bien altos o bajos, y la otra parte se encuentra en la situación opuesta. Varios estudios argumentan que el modelo de proporción de ingreso es un modelo más flexible ya que en su concepción original incorpora variaciones por nivel de ingreso. Igualmente, la mayoría de estos modelos proveen un cálculo adicional para determinar ajustes por concepto de tiempo que el menor pasa con cada padre.

Para realizar una modificación al Artículo 6 y 7 del Reglamento actual, es necesario determinar el costo de crianza más reciente y realizar estimados de costo de crianza a base de su estratificación por nivel de ingreso, según se desprenda de la encuesta de costo de crianza.

VARIACIÓN DE COSTOS DE CRIANZA POR EDAD DEL ALIMENTISTA

Las guías actuales incorporan una variación en el coeficiente para el cálculo de la pensión según la edad del alimentista. Los rangos están divididos en tres grupos de edad (0-4, 5-12, 13 o más). Los coeficientes para el cálculo de la pensión van aumentando en la medida que aumentan los rangos de edad. La evidencia económica sobre esta variación de edad es mixta⁹⁶, por lo cual, gran parte de los estados adoptan un coeficiente de gasto idéntico para todas las edades del menor. En el caso de variaciones por número de dependientes la experiencia es distinta; múltiples estudios demuestran que el costo de crianza varía sustancialmente según el número de dependientes en el hogar, en otras palabras, el coeficiente de por ciento de ingreso que se utiliza para la pensión básica tiende a variar por el número de dependientes y no necesariamente por la edad del alimentante. Esto demuestra las economías de escala que son inherentes al conjunto familiar, es decir, en la medida que aumenta la composición familiar, menor es el costo de cada miembro adicional.

La variación reducida en los costos de crianza por edad no significa necesariamente que el consumo de bienes no varía según la edad, por el contrario, los patrones de consumo tienden a

⁹⁶ El estudio del USDA preparado por el Dr. Lino entiende que existen variaciones en los costos de crianza según la edad del menor, a mayor edad mayor será el costo de crianza. Por otro lado los estudios de Betson-Rothbarth entienden que no hay variaciones significativas por grupos de edad. Los segundos argumentan que los resultados del USDA reflejan diferencias ya que los costos de crianza son establecidos para apenas 3 grupos de ingreso. Ver por ejemplo, David M. Betson, "Chapter 5: Parental Expenditures on Children," in *Judicial council of California, Review of Statewide Uniform Child Support Guidelines*, San Francisco, California, (2001).

SEGUNDO INFORME DE PROGRESO

variar, pero el gasto agregado tiende a mantenerse relativamente igual. Salvo algunos gastos, como el consumo de alimentos, donde se puede establecer una correlación directa entre la edad y la cantidad de consumo, gran parte de los principales componentes de gasto de una familia (usualmente sobre un 30% del gasto total) no dependen de la edad del menor. Por otro lado, los gastos fijos de un hogar (gastos compartidos), como el pago de hipoteca son invariables a la edad del menor, dado que usualmente se comparten por igual entre todos los miembros de la familia. Otro grupo de gastos, como el cuidado y la educación son gastos sustitutos, es decir, en los rangos de edad bajos tienden a ocurrir gastos de cuidado que son sustituidos por los gastos de educación en rangos de edad más altos. Por otro lado, un grupo de gastos como los costos de transportación, producto de la adquisición de un vehículo entre los 16-18 años, tiende a afectar el gasto promedio por edad (tipo “outlier”), por lo cual deben ser categorizados como gastos extraordinarios.

No obstante, en aras de disminuir el nivel de complejidad de las guías, y la variación no sistemática en las edades, es recomendable mantener una tasa fija para todos los grupos de edad. En la medida que las variaciones en los costos de crianza por edad que presentan las fuentes secundarias no son sistemáticas, estructurar las guías a base de rangos de edad dependerá de los resultados de la encuesta de costo de crianza.

PENSIÓN BÁSICA VERSUS PENSIÓN SUPLEMENTARIA

Una de los supuestos fundamentales de las guías actuales, es que la pensión debe dividirse en dos categorías principales, a saber, una pensión básica y una pensión suplementaria. Sobre este particular, es importante determinar que consideraciones se utilizaron para determinar los componentes de cada una de las categorías. Según se desprende de los datos de la revisión de expedientes y la literatura sobre el tema, los componentes de una pensión básica deben ser aquellas categorías de gasto que son invariables al nivel de ingreso, y que de igual forma tienden a ser aquellos gastos esenciales al desarrollo de una menor. Por otro lado, los componentes de gasto de la pensión suplementaria deben ser aquellos que esencialmente varían por nivel de ingreso y tienden a representar gastos discrecionales. El consenso en la literatura es que el cálculo de la pensión debe estar sujeto principalmente al cálculo de la

SEGUNDO INFORME DE PROGRESO

pensión básica y que esencialmente aquellos gastos que se determinan caso a caso (gastos de cuidado, gastos médicos extraordinarios, etc.) son ajustes que se pueden realizar por encima de la pensión básica.

Actualmente, las Guías incorporan el gasto de vivienda dentro de la pensión suplementaria, de igual forma ocurre con los gastos de educación básicos. En primera instancia, estas categorías de gastos son imprescindibles para el desarrollo de un menor, sin embargo, dado el perfil socioeconómico de la población de Puerto Rico, ambos componentes de gasto pueden estar altamente subsidiados por el estado en los niveles de bajos y medianos ingresos. Esto provoca que para los niveles de ingresos bajos, el costo de crianza tienda a reflejar niveles de gasto relativamente bajos para ambas partidas; mientras que en los ingresos moderados y altos ambas partidas representan un componente sustancial del gasto total.

En la medida que la guía incorpore variaciones en los coeficientes de la tabla según el nivel de ingreso, estas diferencias socioeconómicas pueden ser incorporadas en los valores. Incluso, para suavizar estas variaciones en los ingresos, algunas jurisdicciones mantienen unos coeficientes de proporción de ingreso que aumentan hasta tanto se sobrepasa el ingreso de la línea de pobreza, luego de este nivel, los coeficientes mantienen una tendencia decreciente en la medida que aumente el ingreso. Si las guías mantienen los coeficientes de la tabla invariables al nivel de ingreso (guía actual), entonces los componentes anteriores (vivienda y educación) deben ser incluidos en la pensión suplementaria y descartados de la básica, por su grado de variabilidad según el nivel socioeconómico de la población. En otras palabras, para los niveles más bajos de ingreso, puede ser necesario que los costos de educación y vivienda no sean incluidos en los cálculos de la pensión básica. Una potencial justificación sería que muchos de estos costos, en los niveles más bajos de ingresos, son subsidiados por el estado. Por ende, incluir dichos gastos inflaría el costo de crianza para familias de ingresos bajos. Para el resto de las familias (medianos y altos ingresos) el gasto de educación y vivienda sí podría ser incluido en la pensión básica. Este tipo de determinación será validada según los resultados de la encuesta de costo de crianza.

LÍMITES DE INGRESO PARA EL CÁLCULO DE LA PENSIÓN BÁSICA

De la revisión de literatura, se desprende que varias jurisdicciones incorporan límites a los niveles de ingreso máximo que se utilizan para calcular la pensión. Incluso, en las entrevistas a profundidad realizadas, varios participantes sugirieron la inclusión de una disposición de esta índole. Por ejemplo, en el estado de Nueva York establecen como tope \$120,000 de ingreso anual de la PNC, en el caso de Massachusetts, utilizan un máximo de ingreso combinado anual de \$250,000. La determinación del límite depende del nivel máximo de ingreso para los cuales se logró estimar el costo de crianza.

Este tipo de disposición está estrechamente ligada a las recomendaciones presentadas anteriormente sobre la variación por nivel de ingreso que deberían incorporar las tablas, y la característica lineal de las guías actuales. En la medida que la variación por nivel de ingreso recoge la tendencia decreciente en términos de la proporción del ingreso total que va destinado al sostén del menor, según aumente el ingreso, dicha tendencia también presenta un límite. Luego de cierto nivel de ingreso (sustancialmente altos), se entiende que el uso de una tabla con coeficientes de por ciento de ingreso deja de ser adecuada, ya que los resultados de una tabla provocarían transferencias de ingreso al menor sumamente elevadas y muy probablemente excedan las necesidades del menor. La literatura señala que en los niveles de ingresos altos los patrones de gastos se fundamentan principalmente en el gasto discrecional, lo cual varía sustancialmente de caso a caso.

Para garantizar que el menor continúa participando de las mejoras de ingreso de ambos padres, se recomienda desarrollar un proceso de desvío luego de cierto límite de ingreso. Algunos estados aplican el nivel de ingreso más alto de la tabla, y a su vez incorporan un factor marginal (por ciento adicional) para garantizar que el menor participa de las mejoras de ingreso de los padres. Otros estados consideran el límite más elevado de la tabla como la pensión mínima para ese tipo de casos, y queda a discreción del juzgador asignar una cantidad por encima del límite, según ameriten las circunstancias.

SEGUNDO INFORME DE PROGRESO

Lo fundamental es que las guías garanticen que a medida que aumenta el ingreso de los padres, ocurra un aumento sistemático en la suma de la pensión para garantizar que el menor cuenta con el mismo estándar de vida que hubiese disfrutado bajo una familia intacta.

La determinación final del límite de ingreso que podrían incorporar las guías va a depender de la información de gastos que se logre obtener de la encuesta de costo de crianza. Es decir, para determinar en qué punto las estimaciones de costo de crianza dejan de ser representativas de los gastos reales en los menores, dependerá de las estimaciones máximas que se puedan realizar sobre los distintos niveles de ingreso. Por lo tanto, los límites de ingreso serán un resultado de los datos económicos que arroje la encuesta, y otras consideraciones económicas sobre los niveles de ingreso en Puerto Rico.

Una vez establecidos los límites, el punto máximo de ingreso de la tabla servirá como base para el cómputo de pensión mínima en estos casos. Estos se entenderán como parte de los procesos de desvío que provean las guías. El adjudicador podrá determinar caso a caso, si para ingresos mayores al límite, merecen una consideración de pensión adicional, entre los factores a considerarse se destacan: las necesidades del menor, el estándar de vida y las circunstancias económicas de cada padre, y el estándar de vida que hubiese sostenido la familia intacta, sin menoscabar la capacidad de cada padre poder decidir sobre el estándar de vida apropiado para su hijo(a). Para asegurar que el menor participa de los incrementos de ingreso, se recomienda atribuir un por ciento específico del ingreso adicional para el cómputo de la pensión.

DETERMINACIÓN DE INGRESO BRUTO VERSUS INGRESO NETO

El arreglo actual de las Guía de Puerto Rico utiliza el ingreso neto de la PNC para calcular la pensión básica. De igual forma las Guías proveen el proceso y las deductivas aplicables según las circunstancias personales de la PNC. No obstante, la revisión de literatura arrojó que varias jurisdicciones utilizan el “ingreso bruto”⁹⁷ de la PNC (luego de aplicar unas deducciones fijas para toda la población) para determinar el cómputo de la pensión. En estos casos, algunas

⁹⁷ A través de la literatura se utiliza el término de ingreso bruto para destacar aquellas guías que aplican una deducción fija-estándar para todos los casos. A pesar de considerarse como ingreso bruto, dicho cómputo envuelva una deducción fija, lo cual en términos reales, representa un tipo de ingreso neto.

SEGUNDO INFORME DE PROGRESO

jurisdicciones aplican la tasa de contribución sobre ingresos más alta, además de las deducciones mandatorias del gobierno federal (seguro social, medicare) para desarrollar una deductiva fija que aplican a todos los niveles de ingreso.

El argumento detrás de este tipo de acercamiento es buscar una mayor agilidad y simplicidad en los procesos de adjudicación de pensión. Sin embargo, al observar el perfil de la población que solicitan pensiones de alimentos (ver resultados sección de análisis de revisión de expedientes) notamos que una parte sustancial de población se concentra en los ingresos bajos, por lo cual, aplicar una deductiva fija sobre el ingreso neto, podría estar causando desviaciones en los ingresos realmente disponibles. Por lo tanto, entendemos que la determinación de ingreso debe continuar el arreglo actual de las guías, a saber, el uso del ingreso neto para el cómputo de la pensión.

Proceso de imputación de ingresos

El lenguaje actual de las guías establece unas instancias específicas donde procede la imputación de ingreso. Además de las consideraciones actuales, la mayor parte de las jurisdicciones que utilizan el modelo de proporción de ingreso establecen una presunción rebatible, sobre el potencial ingreso en 75% o 100% de la línea de pobreza federal para una familia de 1. Esto particularmente para casos donde no existe un historial laboral que permita determinar la empleabilidad y los potenciales ingresos.

La literatura entiende que los casos de imputación de ingreso mantienen una tendencia de incumplimiento en términos del pago de la pensión. Y además, en el caso de Puerto Rico, según se discute en la sección de revisión de expedientes, estos representan alrededor de un 46.3% del total de casos. En algunas instancias, la imputación de salario mínimo puede estar sobreestimando las oportunidades reales de ingreso que existen en el mercado laboral. Con esto en mente, algunas jurisdicciones han insertado una regla adicional en las guías que toma en consideración las oportunidades de empleo e ingresos prevalecientes en la comunidad.

En otras palabras, el proceso de imputación de ingreso debe entender consideraciones específicas para aquellas familias que se encuentran por debajo del nivel de pobreza. Para esto

recomendamos desarrollar un proceso que incorpore la imputación de ingreso a unos niveles menores de 40 horas semanales del salario mínimo federal, por ejemplo 30 horas semanales del salario mínimo federal. Y de esta forma se garantiza que se imputen ingresos acorde a la realidad laboral prevaleciente en la comunidad.

Pensión mínima

Como parte de los ajustes para ingresos bajos que establecen las Guías actuales, se estableció una pensión mínima de \$100 para uno o más menores. Sobre 40 estados incorporan dentro de sus guías algún tipo de pensión mínima junto al ajuste de reserva de ingresos. Estas tienden a variar entre \$50 y \$200 al mes⁹⁸. Varios estados establecen pensiones mínimas variables a base de dos criterios, a saber: número de menores y el nivel de ingreso por debajo de la línea de pobreza.

La determinación final de pensión mínima depende de los resultados de la encuesta de costo de crianza, en la medida que dicho cómputo va a depender de los niveles de ingreso que se incorporen en la tabla de cómputo de pensión básica. Es decir, la determinación de pensión mínima no debe ser un número invariable al nivel de ingreso, sino que las guías deben ser estructuradas para que, en determinados niveles de ingreso, se garantice una pensión mínima particular.

Reserva de ingresos de la PNC

La reserva de ingresos figura entre los sistemas de desvío que incorporan varios estados para el grupo de personas de bajos ingresos (alrededor de 30 estados). La reserva sirve para garantizar un nivel de subsistencia en la PNC. Este tipo de disposición es producto de una serie de estudios que tienden a demostrar que pensiones que colocan a la PNC por debajo del nivel de subsistencia luego del pago de la pensión, tienden a incumplir con su obligación de pago. De igual forma varios estudios validan que este tipo de situación afecta las relaciones del menor y la PNC, e incluso son incentivos para acudir a fuentes de ingreso de la economía subterránea.

⁹⁸ *Review of Statewide Uniform Child Support Guideline 2010, A Report to the California Legislature 2011*. Algunas de las pensiones se establecen por pensión, otros estados incorporan una variación por el número de menores.

SEGUNDO INFORME DE PROGRESO

Uno de los principales cambios de las Guías de 2006, fue el concepto de la reserva de ingresos. Como indicamos anteriormente, dicho concepto es una característica tradicional dentro de los estados que utilizan el modelo de proporción de ingresos. La mayor parte de los estados establecen la reserva de ingresos para la PNC utilizando como base la línea de pobreza federal.

Actualmente, la reserva de ingreso es una cantidad fija, lo que causa un problema cuando el ingreso de la PNC es alto o muy bajo. Si el ingreso del PNC es alto, la reserva tiende a no ser suficiente para sostener un estándar de vida similar al de sus circunstancias previo a la determinación de pensión. Por otro lado, si la PNC tiene un ingreso bajo, la reserva tiende a “chocar” con la pensión mínima. Para determinar la reserva de ingreso actual (\$515)⁹⁹, el estudio antecesor a las Guías de 2006, tomó el costo de crianza de un menor de 13 años o más y se le añadió una tercera parte¹⁰⁰ del costo de vivienda; además, se le restó el costo de educación para así llegar a un costo más cercano al necesario por un padre o madre para subsistir.

Este procedimiento tiene un problema esencial, el costo de crianza para un menor no es igual al de un adulto. Por lo tanto, utilizar este procedimiento para determinar la reserva de ingresos puede causar una sub-estimación de los costos para subsistir de una PNC.

Por la forma en que está estructurada la reserva de ingresos, esta debe aplicar únicamente para casos de ingresos bajos, de ahí que su aplicación en Puerto Rico tienda a ser un tanto problemática, ya que para niveles de ingresos medianos y moderados el arreglo de la tabla actual puede ocasionar que la PNC tenga que utilizar la reserva de ingresos para salvaguardar su subsistencia.

Este problema no es necesariamente un asunto de la cuantía de la reserva, sino de las características del modelo de Puerto Rico. Es decir, en la medida que la tabla no varía por nivel de ingreso, y tampoco establece un límite, propende a situaciones donde una persona de

⁹⁹ Alicia Castro, Eileen Segarra; Revisión de las Guías para la Determinación y la Modificación de Pensiones Alimentarias, entregado Noviembre del 2004.

¹⁰⁰ Se añadió una tercera parte porque se tomó el cálculo de vivienda de una familia de tres personas.

SEGUNDO INFORME DE PROGRESO

ingresos medianos o moderados queda en un nivel de subsistencia luego del pago de la pensión.

De mantenerse la estructura actual de la reserva de ingresos, es decir, su aplicación indistinta para todos los niveles de ingreso, se podría diseñar una reserva de ingresos que sea parcialmente fija y varíe por nivel de ingreso. Utilizando los resultados de la encuesta de costo de crianza, se puede re-estimar la reserva de ingreso, con esto se determinaría la reserva de ingreso básica para las PNC con ingresos menores al mínimo federal. A medida que aumente el ingreso por encima del mínimo federal, se le añadirá un por ciento adicional, el cual será determinado con la encuesta. De esta manera se puede establecer una reserva que sea más adecuada para la PNC y el menor. Este modelo es similar al utilizado en el estado de Massachusetts¹⁰¹ para estimar la pensión alimentaria del menor.

A modo de ejemplo, una de las posibles formas de estimar la reserva de ingreso de la PNC sería restando el costo de crianza de los menores, del ingreso familiar. Esto nos ofrece un estimado del costo de vida de dos adultos. Al dividir esta cantidad entre dos adultos obtenemos a una posible reserva de ingreso. El método que finalmente se utilizará para calcular la reserva se determinará con la encuesta de costo de crianza.

AJUSTE POR COSTO DE VIDA (COLA)

Una práctica utilizada, tanto a nivel del gobierno como el sector privado, en diferentes modalidades, para compensar por el efecto que tiene la inflación sobre el ingreso (ya sea por concepto de salarios, pensiones, o beneficios públicos) es el de ajustarlo mediante lo que se conoce como un ajuste de costo de vida o un COLA (*Cost of Living Allowance*).

Definición de conceptos

El costo de vida es un concepto económico que consiste del nivel general de precios de los bienes y servicios que los consumidores típicamente adquieren para sus actividades del diario vivir. Es utilizado para determinar los ajustes de costo de vida (COLA), que son aumentos

¹⁰¹ Child Support Guidelines, <http://www.mass.gov/courts/childsupport/2013-child-support-guidelines.pdf>, Obtenidos en Noviembre del 2013

SEGUNDO INFORME DE PROGRESO

automáticos anuales a dichos ingresos, tomando en cuenta el crecimiento de los precios medidos por el Índice de Precios al Consumidor (IPC). El propósito de un COLA es asegurar que el poder adquisitivo del ingreso recibido no sea reducido debido a la inflación, es decir, que el poder adquisitivo de la persona permanezca igual o no se vea afectado adversamente.¹⁰²

Para su cálculo se utiliza el IPC, que es un promedio ponderado de los precios de una canasta seleccionada de bienes y servicios medida durante un período de tiempo. El índice utiliza un año u otro período como base para fijar dicha base en 100.¹⁰³ A partir de dicho período se miden entonces los aumentos o reducciones en precios mensuales relativo a la base. Tomando como ejemplo el IPC de Puerto Rico, en septiembre de 2013 el nivel del IPC fue de 117.1, lo que significa que los precios de la canasta de bienes y servicios aumentaron 17.1% entre diciembre de 2006 y septiembre de 2013, y el poder adquisitivo del dólar del consumidor fue de 85 centavos respecto a su valor de 100 en diciembre 2006.¹⁰⁴

Normalmente, un COLA se determina sobre el índice de precios al consumidor. Éste se basa en el porcentaje del aumento del IPC durante un período (un trimestre o un año) respecto a igual período del año anterior. La idea es que la compensación o beneficios puedan ser ajustados para mantener el mismo nivel de poder adquisitivo.

La adopción de un COLA tiene varias críticas. Entre las más importantes está que los COLA no toman en cuenta el hecho de que, ante aumentos en precios, los consumidores van a alterar sus patrones de consumo. Por ejemplo, moviéndose hacia la adquisición de bienes sustitutos más baratos, con lo que mitigan el impacto inflacionario en los precios.

¹⁰² La inflación es el aumento generalizado y sostenido de los precios de bienes y servicios. Para medir el crecimiento de la inflación se utilizan índices, que reflejan el crecimiento porcentual de una canasta de bienes ponderada. El índice de medición de la inflación es el Índice de Precios al Consumidor (IPC), que tiene un período como base, en este caso diciembre 2006. Este índice mide el porcentaje de incremento en los precios de una canasta básica de productos y servicios que adquiere un consumidor típico.

¹⁰³ El IPC actual de Puerto Rico tiene como base diciembre del 2006 (Diciembre 2006=100), desarrollados sobre la base del estudio de Ingresos y Gastos llevado a cabo durante el 2000-2001, que estableció la nueva canasta de bienes y servicios, actualizada posteriormente a diciembre 2006. El IPC nuevo fue introducido en agosto de 2007. Consiste de ocho grupos, cada uno con varios subgrupos. Véase la publicación mensual del DTRH, *Índice Oficial de Precios al Consumidor*, Tabla 2. En el informe anterior, en la sección sobre la economía de Puerto Rico, se presenta un análisis bastante detallado del comportamiento de los precios en Puerto Rico.

¹⁰⁴ Para una definición más detallada de términos y metodología, y el desglose de los componentes del IPC, véase DTRH (2013), *Índice Oficial de Precios al Consumidor* (Septiembre), en www.dtrh.com.

Ejemplos de COLA

Hay varios tipos de COLA según la base o índices de precios que tomen para estimar el ajuste inflacionario. Están aquellos que se utilizan para determinar los ajustes en acuerdos contractuales entre empleados y patronos, y que por lo general toman como base el IPC. El uso de estos COLA en el sector privado en Estados Unidos ha ido disminuyendo a través del tiempo.¹⁰⁵

Actualmente, son los trabajadores del sector público (federal, estatal, y a nivel de condados) los que en mayor o menor grado están cobijados por algún COLA, más los beneficiarios del Seguro Social, Seguro Social Suplementario, y los que reciben pensiones federales, los veteranos, y los beneficiarios del Programa de Asistencia Nutricional en Estados Unidos.

Aparte de los empleados y pensionados del gobierno federal, los beneficiarios del seguro social son los que representan el grupo más importante de personas cubiertas por un COLA.¹⁰⁶ A partir de 1973, los beneficiarios del Seguro Social y del Seguro Social Suplementario (SSS) reciben un COLA.¹⁰⁷ Éste se basa en el porcentaje del aumento del *Índice de Precios del Consumidor para Trabajadores de Salario Urbano y Personal Administrativo* (CPI-W, siglas en inglés) desde el tercer trimestre del último año que se determinó un COLA hasta el tercer trimestre del año en curso.¹⁰⁸ Si no hay un aumento en el índice, no puede haber un COLA.¹⁰⁹

¹⁰⁵ En Estados Unidos, por ejemplo, mientras que en 1976 el 61.0% de los trabajadores cubiertos en contratos de negociación colectiva tenían un COLA, para mediados de la década de los noventa la proporción disminuyó a 22.0%. Véase Janice M. Devine (1996), “Cost-of-living Clauses: trends and Current Characteristics,” *Monthly Labor Review* (Diciembre), pp. 24-29, en <http://www.bls.gov/opub/mlr/cwc/cost-of-living-clauses-trends-and-current-characteristics.pdf>.

¹⁰⁶ Hay agencias federales, como el Departamento de Estado, que proveen de ajustes COLA (Post Allowance) para sus empleados en el extranjero. Véase http://aoprals.state.gov/content.asp?content_id=166&menu_id=78#15. Los empleados federales en Puerto Rico por lo general tienen un *Post Allowance*.

¹⁰⁷ Social Security (2013), *Latest Cost-of-Living Adjustment* (Octubre), en <http://www.ssa.gov/OACT/COLA/latestCOLA.html>. El Congreso promulgó la provisión de COLA como parte de las enmiendas del Seguro Social del 1972, y las COLAs automáticas comenzaron en el 1975. Antes de eso, los beneficios aumentaban solamente cuando el Congreso promulgaba una legislación especial. El ajuste de costo de vida (COLA en inglés) de 1.5% comenzará con los beneficios que más de unos 57 millones de beneficiarios de Seguro Social recibirán en enero del 2014. El aumento de pagos de casi 8 millones de beneficiarios de SSI comenzará el 31 de diciembre del 2013. En el caso de los veteranos el aumento es también a partir de enero 2014.

¹⁰⁸ En Estados Unidos, el Negociado de Estadísticas Laborales federal desarrolla dos índices de precios para dos grupos de población: uno que cubre a los hogares de asalariados y trabajadores clericales (CPI-W), y otro índice para todos los trabajadores urbanos (CPI-U). Por lo general, cuando se habla de inflación se hace referencia al índice general CPI-U. Para los COLA en el gobierno federal utilizan utilizan por lo general el primero. En Puerto Rico no se tiene un CPI-W. Véase U.S. BLS, *Overview of BLS Statistics on Inflation and Prices*, en <http://www.bls.gov/bls/inflation.htm>.

¹⁰⁹ Seguro Social (2013). *Ajuste de costo de vida* (Noviembre), en http://ssa-es-custhelp.ssa.gov/app/answers/detail/a_id/1909.

Este mismo ajuste es utilizado por la Administración de Veteranos en el caso de las pensiones que reciben los veteranos.

La tabla 1 abajo ilustra el ajuste de COLA según determinado en octubre para las pensiones de los beneficiarios del Seguro Social y el SSS, para el próximo año 2014. Sobre la base del comportamiento del índice CPI-W durante el tercer trimestre de este año, el ajuste por COLA será de 1.5%. Es decir, que el cambio mensual en los pagos es directamente proporcional al cambio porcentual del índice entre los dos períodos especificados. Si el índice no aumenta, no se establece un ajuste.¹¹⁰

ILUSTRACIÓN 22: Ajuste de COLA Seguro Social (31 de octubre de 2013)

	CPI-W		COLA
	2012	2013	
Julio	225.568	230.084	
Agosto	227.056	230.359	
Septiembre	228.184	230.537	
Total tercer trimestre	680.808	690.98	
Promedio (redondeado al 0.001)	226.936	230.327	1.5%

Fuente: Administración del Seguro Social (2013). *Latest Cost-of-Living Adjustment* (Octubre 31).

En el caso de los beneficiarios del SNAP en Estados Unidos (y Guam y las Islas Vírgenes americanas), las deducciones, los criterios de elegibilidad de ingresos, y los beneficios máximos mensuales de los hogares son ajustados al comienzo del año fiscal federal (Octubre 1) por un COLA, que consiste del cambio interanual en el IPC-U.¹¹¹

A nivel de algunos estados existen COLAs para las órdenes de pensiones de alimentos para menores. Por ejemplo, en el estado de Nueva York, el COLA es adoptado cuando el costo de vida (medido por el IPC) ha aumentado cuando menos 10.0% a partir del año más reciente de la determinación judicial de la pensión (la suma de la tasa anual de inflación de los últimos cuatro años). Excluye a los hogares que están recibiendo asistencia social ya que estos pagos están indexados. El COLA es un por ciento del ingreso, y aplica solo en el caso de aquellas pensiones

¹¹⁰ Véase nota 6 arriba. En el caso de las pensiones de veteranos, no se aplica un COLA si el aumento es menor a 0.05% o el índice no aumenta.

¹¹¹ U.S. Department of Agriculture (2013), *Supplemental Nutrition Assistance Program (SNAP), Cost of Living Adjustment (COLA) Information*, en <http://www.fns.usda.gov/snap/cost-living-adjustment-cola-information>.

SEGUNDO INFORME DE PROGRESO

que son pagadas a través de una entidad estatal (Ejemplo: si el ingreso anual sujeto es \$10,000, la pensión total ajustada anual sería $\$10,000 + \$1,000 = \$11,000$).¹¹²

En el caso del estado de Nueva Jersey, las reglas aplicables establecen que toda pensión de alimentos será ajustada por un COLA cada dos años, basado en el cambio promedio anual en el IPC de la región estadística metropolitana que cubra al estado.¹¹³

En el caso de ambos estados, el COLA se concede cada dos años. El COLA aplica solamente a aquellas pensiones determinadas por los tribunales, o que se paguen a través de una entidad estatal, y no se concede en el primer año. El estado de Minnesota tiene también una legislación similar.¹¹⁴ En el caso de Minnesota es el individuo, luego que es notificado de su elegibilidad para solicitar un COLA, quien tiene que hacer su propio cálculo y determinar que índice de precios utilizar (se le ofrecen varias opciones de índices en algunos casos). Como se puede observar en la tabla 2, con excepción de Iowa, varios estados requieren que haya pasado un mínimo de 3 años antes de que una pensión sea elegible para un ajuste por costo de vida. Además, en todos los estados reseñados, es necesario que exista una diferencia porcentual (entre 10% y 20%) para que una pensión sea modificada.

¹¹² LawHelpNY.org (2013), *Cost of Living Adjustments (COLA) for Child Support Orders*, en <http://www.lawhelpny.org/resource/cost-of-living-adjustments-cola-for-child-sup>. Véase el Apéndice A.

¹¹³ New Jersey Courts (2013). *Cost-of-Living Adjustments for Child Support Orders*, en <http://www.judiciary.state.nj.us/rules/r5-6b.htm>. Se refiere a una variante del IPC para Estados Unidos que prepara el U.S. Bureau of Labor Statistics. Véase el Apéndice B.

¹¹⁴ Véase Minnesota Department of Human Services (2011), *Child Support – Cost-of-Living Adjustment (COLA)*, en http://www.dhs.state.mn.us/main/idcplg?IdcService=GET_DYNAMIC_CONVERSION&RevisionSelectionMethod=LatestReleased&dDocName=dhs16_146251.

ILUSTRACIÓN 23: Normas de modificación de pensiones

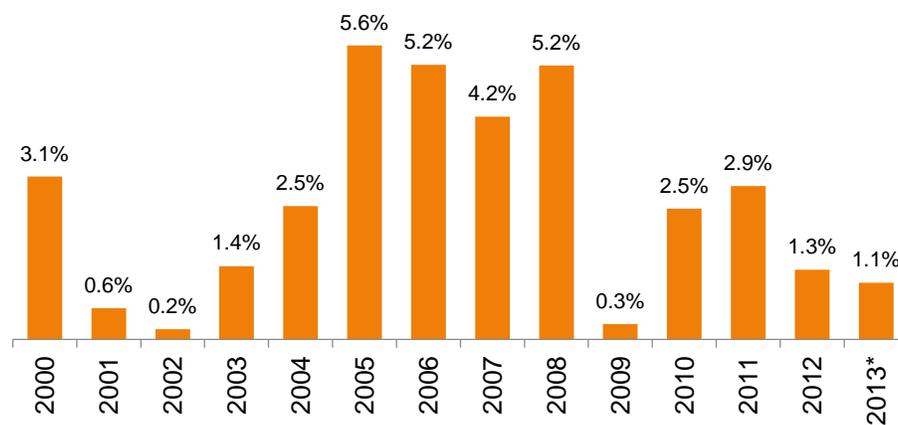
Estado	Notificación Automática de Elegibilidad	Tiempo de Elegibilidad para Modificación	Diferencia Requerida para uns Modificación
Illinois	x	3 años	20%
Iowa		A base de Solicitud	20%
Kansas	x	3 años	10%
Minnesota	x	3 años	20% o \$75 al mes
Missouri		3 años	20%
Nebraska		3 años	10% o \$25 al mes
Wisconsin		3 años	15% o \$50 al mes

Fuente: IPRO report on Child Support Modifications

Evolución de los sueldos y salarios ajustados por la inflación

Según se discutió en el primer informe, luego de un período entre los años 2005 y 2008, con unas tasas anuales de inflación sobre el 5.0%, la inflación (medida por el IPC general) se modera a la baja en los años posteriores, en particular a partir del 2012 al presente. En lo que va del presente año 2013 (a septiembre) la tasa promedio de inflación ha estado en apenas 1.1%, muy por debajo de los niveles previo al 2012.

ILUSTRACIÓN 24: Tasa anual promedio de inflación (IPC general)

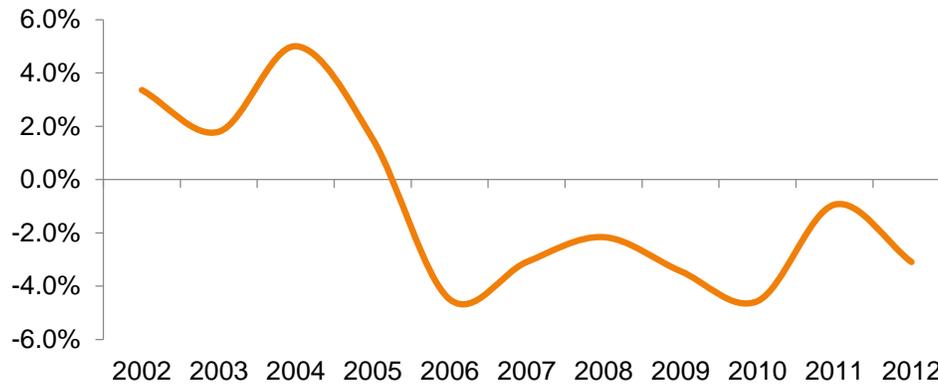


Fuente: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (2013). * A septiembre.

Como resultado, a partir del año fiscal 2005, el total de sueldos y salarios en términos reales (ajustados por la inflación) se reducen, no recuperando el aumento real registrado en los años

anteriores. Entre los años fiscales 2006 y 2012 los sueldos y salarios se vieron reducidos a una tasa anual promedio de 3.1%, luego de haber aumentado en términos reales 2.9% durante el período 2002-2005.

ILUSTRACIÓN 25: Crecimiento en sueldos y salarios, 2002-2012 a precios constantes



Fuente: Junta de Planificación (2013). *Apéndice Estadístico 2012*. Tabla 1. Los valores fueron deflacionados con el índice de precios al consumidor.

Si tomamos el salario anual promedio por persona a partir del año (calendario) 2001, vemos que aumentó en términos nominales de un promedio de \$21,842 en el período 2001-2006, a \$25,932 durante el período siguiente. Si ajustamos este dato por inflación (utilizando el IPC), apenas se recuperó de la reducción real en poder adquisitivo durante el primer período de -0.4%, a un aumento de apenas 0.04%. Es decir, los salarios promedios a nivel de Puerto Rico en esencia no han recuperado su poder adquisitivo.

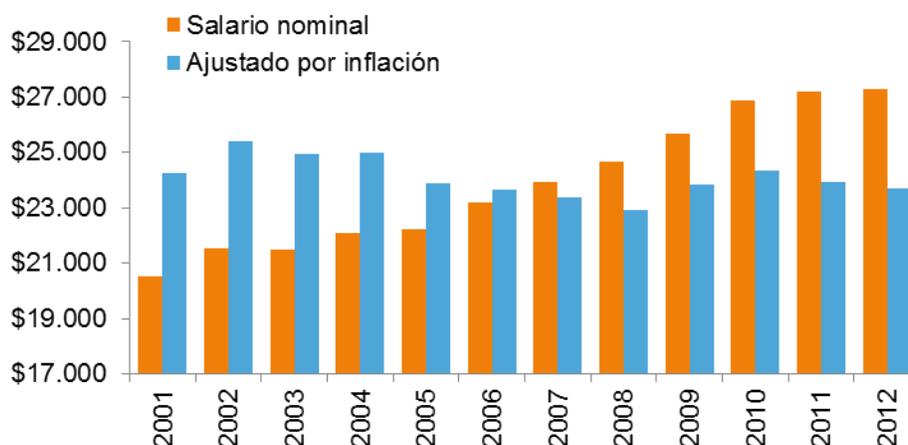
ILUSTRACIÓN 26: Salario Anual Promedio en Puerto Rico y ajustado por inflación

	Salario promedio anual	Salario anual promedio por hora	IPCPR	Ajustado por inflación (IPC)			
				Salario promedio anual	Salario anual promedio por hora	Salario promedio anual	Salario anual promedio por hora
2001	20.530	9.87	84.735	24.229	11.65	---	---
2002	21.550	10.36	84.896	25.384	12.20	4.8%	4.8%
2003	21.470	10.32	86.074	24.944	11.99	-1.7%	-1.7%
2004	22.070	10.61	88.257	25.007	12.02	0.3%	0.3%
2005	22.240	10.69	93.209	23.860	11.47	-4.6%	-4.6%
2006	23.190	11.15	98.041	23.653	11.37	-0.9%	-0.8%
2007	23.910	11.50	102.186	23.399	11.25	-1.1%	-1.0%
2008	24.650	11.85	107.510	22.928	11.02	-2.0%	-2.1%
2009	25.690	12.35	107.809	23.829	11.46	3.9%	3.9%
2010	26.870	12.92	110.476	24.322	11.69	2.1%	2.1%
2011	27.190	13.07	113.703	23.913	11.49	-1.7%	-1.7%
2012	27.280	13.12	115.209	23.679	11.39	-1.0%	-0.9%
2001-2006	21.842	10.50	89.202	24.513	11.78	-0.43%	-0.43%
2007-2012	25.932	12.47	109.482	23.678	11.38	0.04%	0.05%

Fuentes: U.S. BLS (2013). *Encuesta Ocupacional de Empleo* Puerto Rico; DTRH (2013), Índice de Precio;

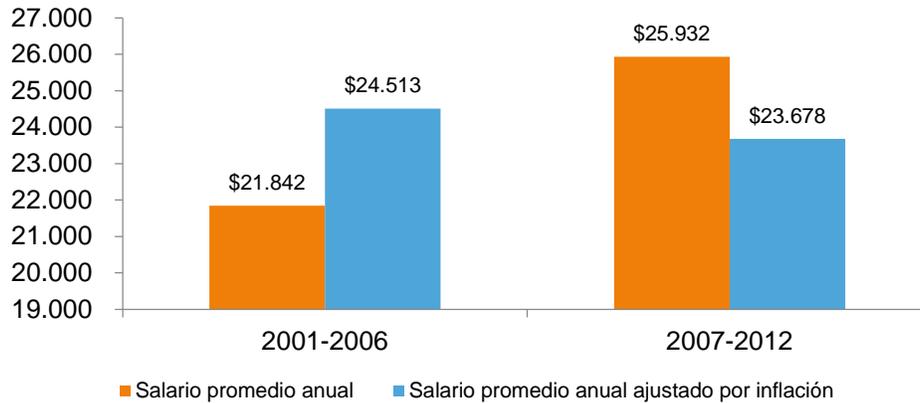
A partir del 2007, el salario promedio anual ha estado por debajo de su valor monetario nominal, y en forma ascendente. A esto ha contribuido también que los salarios no hayan aumentado en términos nominales.

ILUSTRACIÓN 27: Salario Promedio Anual, Nominal y Ajustado por Inflación (\$ miles)



Fuentes: U.S. BLS (2013). *Encuesta Ocupacional de Empleo - Puerto Rico*; DTRH (2013), Índice de Precios.

ILUSTRACIÓN 28: Salario Promedio Anual, Nominal y Ajustado por Inflación



Fuentes: U.S. BLS (2013). *Encuesta Ocupacional de Empleo - Puerto Rico*; DTRH (2013), Índice de Precios.

Ajuste COLA para Puerto Rico

El método utilizado por la Administración del Seguro Social, y la de Veteranos, es el más común y simple, como vimos anteriormente, y es uno que se podría tomar en cuenta. En la tabla 3 abajo se presenta un ejercicio para Puerto Rico, utilizando dicho método y el IPC general, ya que no se dispone de uno similar al CPI-W que utilizan, aunque esto no es problema pues en Estados Unidos se utiliza también el CPI-U (el IPC de Puerto Rico sería su equivalente). El COLA resultante sobre esta base sería de un aumento anual de 1.6% para el período 2014-16.

ILUSTRACIÓN 29: Ajuste a Puerto Rico con Método del Seguro Social

	IPC Puerto Rico		
	2012	2013	COLA
Julio	114.235	116.380	
Agosto	115.145	117.005	
Septiembre	115.529	117.079	
Total tercer trimestre	344.909	350.464	
Promedio (redondeado al 0.001)	114.970	116.821	1.6%

Fuente: DTRH (2013). Índice de Precios al Consumidor.

SEGUNDO INFORME DE PROGRESO

Otra alternativa sería tomar como modelo el estado de Nueva York. En este caso, utilizar como base el promedio anual (no la suma) del cambio en el IPC durante los tres últimos años al comienzo de la nueva revisión de pensiones como ajuste COLA, y establecer como *benchmark* una tasa de inflación, que podría ser 3.0%. Tendría que haber un cambio o aumento de cuando menos 3.0% para entonces adoptarse el COLA. Por ejemplo, durante el período de los años 2011 al 2013 (a septiembre), la tasa promedio anual de inflación fue de 1.78% (véase la gráfica 1). Tomando en cuenta un período de cuatro años la tasa promedio anual fue de 1.96%. En ambos casos la tasa está por debajo del *benchmark*. La tasa de 3.0% estaría por encima del nivel histórico, y protegería el poder adquisitivo de subir la inflación a dicho nivel.

Recomendaciones

De implementar un COLA a una pensión alimentaria, se recomienda que el procedimiento a seguir sea el siguiente:

1. Tres años después de otorgar una pensión alimentaria, se toma el valor del IPC trimestral del momento de la revisión y este se divide por el valor del IPC del trimestre en que se asignó la pensión alimentaria.

Ejemplo: Valor del IPC al momento de revisión (116.821)/ Valor de IPC al momento de asignar pensión alimentaria original (114.970) = COLA (116.821/114.970) x 100 = 1.6%

2. Si este valor es menor de 10% no se recomienda que se lleve a cabo un ajuste. De ser mayor de 10% el valor, entonces se debería multiplicar este valor por la pensión alimentaria.

(Pensión alimentaria original) x (COLA 1.6%)

3. Luego el valor que resulte del cálculo anterior se le suma a la pensión original, y esto nos da una pensión ajustada por la inflación.

La consideración de adoptar un ajuste COLA a las pensiones de alimentos en Puerto Rico, independientemente del método, tiene que tomar en cuenta un hecho muy importante: la gran mayoría de los salarios de los trabajadores(as) asalariados (públicos y privados) no reciben un COLA.¹¹⁵ Es decir, los sueldos y salarios no están indexados respecto a la inflación. Por lo tanto, la aplicación de un ajuste por inflación al pago de las pensiones estaría penalizando por doble partida al que pagaría la pensión: su salario se ve reducido ya por la inflación, y se le reduciría

¹¹⁵ El empleo en el sector público (gobierno central, sus corporaciones, y los municipios) representa el 25.0% del empleo asalariado no agrícola, y no tienen un COLA. En el caso de la manufactura, que es en donde tradicionalmente se han centrado en sus convenios colectivos este ajuste, el empleo representa el 8.4% del empleo asalariado, y se entiende que la cobertura de este ajuste es bien limitada. En el caso de los otros sectores industriales la situación es similar.

SEGUNDO INFORME DE PROGRESO

más por el ajuste que se adopte. Utilizando el ejemplo en la tabla 3, el impacto sería de 3.2% de reducción en el salario.

Otro aspecto a tomar en cuenta es la crítica reiterada que se ha hecho a los COLA. Ante aumentos en precios, los consumidores van a alterar sus patrones de consumo, con lo que logran mitigar el impacto de la inflación.



Tercer Informe de Progreso

Sometido a:
Administración para el Sustento de Menores

INTRODUCCIÓN

A través de este informe se destacan los resultados de una encuesta realizada a 1,000 hogares para estimar el costo de crianza de menores en Puerto Rico. Los resultados de dicha encuesta sirven como punto de referencia para desarrollar la base económica que permite estimar el costo de crianza en Puerto Rico, y sobre la cual computar la pensión básica. Dado los múltiples escenarios de arreglos familiares, ya sea por número de menores en el hogar, edad de dependientes y múltiples niveles de ingreso, es un tanto impreciso presentar un costo de crianza agregado para la familia puertorriqueña. Es decir, el costo de crianza es un reflejo intrínseco a las características socioeconómicas de cada hogar. Por lo tanto, este informe estima varios costos de crianza, según varíe el número de menores (dentro de un mismo núcleo familiar), edad de estos y composición económica del hogar. Inicialmente, los resultados sobre el costo de crianza se presentan para ciertos componentes del gasto total de un hogar, particularmente aquellos componentes utilizados en las Guías actuales para determinar la pensión básica. Al igual que se destacó en los informes anteriores, los elementos mencionados previamente inciden sobre el costo de crianza.

Las recomendaciones que presenta este informe se derivan de la investigación realizada en los informes de progreso 1 y 2 preparados por Estudios Técnicos, Inc. y además, en el análisis de los resultados de la encuesta de costo de crianza. La metodología y análisis empleados buscan determinar la estimación más cercana a lo que sería el estándar de vida que tuviese el menor bajo el arreglo de un hogar intacto¹¹⁶. En otras palabras, como objetivo de este informe se persigue crear un arreglo estandarizado (sistema de pensión) que permita garantizar el bienestar del menor a base de las circunstancias del arreglo familiar.

En los siguientes apartados se presentan las recomendaciones finales producto de los resultados de la encuesta de costo de crianza. Dichas recomendaciones se presentan en función de las siguientes categorías de discusión: Modificación del modelo, variación de costos de

¹¹⁶ Al igual que en los informes anteriores, el uso del término de hogar intacto es sinónimo de hogar unitario, o un arreglo familiar donde ambos padres conviven bajo un mismo hogar.

TERCER INFORME DE PROGRESO

crianza por edad del alimentista, aumento marginal por número de dependientes dentro de un mismo núcleo, pensión básica versus pensión suplementaria, límites de ingreso para el cálculo de la pensión básica, determinación de ingreso bruto versus ingreso neto, proceso de imputación de ingresos, análisis para ingresos bajos, reserva de ingresos de la PNC, nueva tabla de pensión básica, y una comparación de modelos de pensiones.

METODOLOGÍA PARA ESTIMAR EL COSTO DE CRIANZA

Las estimaciones de costo de crianza son necesarias en la medida de que no existen datos suficientes para estimar los múltiples costos de crianza para los múltiples arreglos familiares. Los datos demuestran que el costo de crianza está intrínsecamente relacionado al arreglo familiar, por lo cual, no es lo mismo estimar el costo de crianza para un familia¹¹⁷ con un solo jefe(a) de hogar, que estimar el costo de crianza para un hogar unitario donde conviven ambos padres. De igual forma, el número de menores que conviven bajo un determinado arreglo familiar afecta los estimados de costo de crianza, debido a las economías de escala inherentes a la crianza de un menor dentro de una familia más amplia.

Además de esta complejidad, las estimaciones de costo de crianza envuelven asignar una serie de parámetros que sirvan para determinar la forma en que se asignan al menor los distintos componentes de gastos familiares. Es decir, gran parte del costo de crianza depende de la forma y proporción en que se asignen los gastos totales del hogar al menor, particularmente aquellos gastos que no son necesariamente producto de la convivencia del menor¹¹⁸.

Al igual que se explica en las secciones anteriores, estimar el costo de crianza a base del gasto en menores dentro de un hogar unitario, es una de las principales características de los modelos de pensión de alimentos. Particularmente, el modelo de proporción de ingreso parte de la premisa de que ambos padres comparten los costos de crianza de un menor (por concepto de la pensión) en la misma proporción que hubiesen compartido dicho costo bajo un

¹¹⁷ Este estudio entiende el término familia como sinónimo de hogar, por lo tanto no sigue estrictamente la nomenclatura utilizada por el Censo de los EE.UU.

¹¹⁸ Entre estos se destacan los gastos de vivienda, utilidades, alimentos, misceláneos, entre otros.

arreglo de combinación de ingresos o un hogar intacto. Este acercamiento entiende que la forma más robusta de estimar el costo de crianza, es a base del estilo de vida que hubiese disfrutado un menor bajo un hogar intacto o con dos adultos. Lo contrario supondría estimar el costo de crianza a base del estándar de vida de un solo adulto¹¹⁹. En la medida que el sistema de pensiones busca determinar la aportación correspondiente de ambas partes, el acercamiento más adecuado es determinar cuál sería su aportación bajo un hogar intacto.

A través de los informes de progreso 1 y 2 se han destacado una serie de metodologías que comparten las características anteriores (Rothbarth-Bentson, USDA). Por la naturaleza de la encuesta realizada, y los datos que esta arrojó, se seleccionó método utilizado por el USDA para estimar el costo de crianza de un menor. A continuación se presenta una descripción de dicho método y además, cómo éste contrasta con las estimaciones realizadas para este estudio.

Método USDA

El método del USDA¹²⁰ utiliza una amplia serie de datos del *Consumer Expenditure Survey* (en adelante, CES)¹²¹ para sus estimaciones de costo de crianza. El CES recopila datos de diversos componentes de gastos de los hogares (comida, vivienda, transportación, salud, y bienes y servicios misceláneos). Además, la encuesta recoge datos de gastos específicos para menores, únicamente en los renglones de gastos en ropa, educación y cuidado. La muestra utilizada en el reporte más reciente (2012), incluye una muestra de alrededor de 11,800 familias compuestas por padres y madres, y unas 3,350 familias adicionales con un solo jefe(a) de hogar. La estimación de costo de crianza es producto de una regresión econométrica en la cual se estima el presupuesto familiar y cómo este cambia a medida que aumenta el nivel de ingreso, el número de dependientes dentro del núcleo familiar, y las edades de los dependientes. Para hacer esto, se estima el gasto en un renglón como función de la edad del menor, el número de

¹¹⁹ Este tipo de acercamiento presentaría un sesgo sustancial en los datos, ya que los datos producto de una encuesta a jefes(as) de hogar con menores, recogería los costos de crianza que proveen la Guías actuales (Reglamento 7135). Esto se debe a que el gasto en el menor se deriva de la potencial pensión de alimentos que recibe dicho hogar.

¹²⁰ Lino, M. (2012). *Expenditure on Children by Families, 2012*

¹²¹ En los estimados más recientes (estimados del 2012) el USDA utilizó data del CES 2005-2006. La muestra de esta encuesta fue de 28,000 encuestados, no obstante, para los análisis econométricos utilizan una sub-muestra de 11,800 familias.

dependientes y el ingreso del hogar. Posteriormente, estos gastos se distribuyen entre los miembros del hogar.

Para determinar la distribución de estos gastos, el método asigna los gastos específicos de menores directamente a los menores (costos de educación y de ropa para niños(as)). Los gastos de comida se distribuyen de acuerdo a varios parámetros producto de una serie de estudios¹²² llevados a cabo por el Departamento de Agricultura de EE.UU. Por otro lado, los gastos de salud asignados al menor se distribuyen de acuerdo a encuestas¹²³ llevadas a cabo por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU. Para estimar los gastos de transportación atribuibles al menor, el USDA primero elimina aquellos gastos específicos a los adultos y luego los gastos restantes se dividen sobre una base per cápita. Los gastos misceláneos y de entretenimiento, de igual forma se distribuyen de manera per cápita.

En términos de la metodología para estimar los gastos de vivienda, el USDA ha modificado su acercamiento en los últimos años. Originalmente, los gastos de vivienda se distribuían de manera per cápita, sin embargo, a medida que más datos sobre las características del hogar se hicieron disponibles, su metodología incorporó el costo promedio por habitación bajo el acercamiento de incremento marginal¹²⁴. Finalmente, se agregan los siete renglones estimados y se determina el costo total de criar un menor.

Metodología utilizada en las Guías actuales

La metodología utilizada en el estudio realizado por las Profesoras Segarra y Rodríguez¹²⁵ incorporó el método del USDA para determinar el costo de crianza de un menor en Puerto Rico. Al igual que el USDA, el estudio define siete renglones de gastos, a saber: vivienda, comida, transportación, ropa, salud, educación y entretenimiento (misceláneos). Para estos renglones se estimó la proporción de los gastos atribuibles al menor. Similar al método del USDA, las

¹²² (2008), “Official USDA Food Plans: Cost of Food at Home 2008”

¹²³ Se utiliza una encuesta longitudinal representativa de E.E.U.U. que recolecta información de gastos en salud y seguros médicos.

¹²⁴ A diferencia del estudio que realiza el USDA, tomando como base muestral datos del *Consumer Expenditure Survey*, Puerto Rico no cuenta con datos oficiales que permitan calcular el incremento marginal de gastos en el hogar.

¹²⁵ Segarra, E., Rodríguez A. (2004). *Revisión de las guías para la determinación y la Modificación de Pensiones Alimentarias*.

profesoras utilizaron escalas de equivalencia en adultos para adjudicar los costos de salud y comida, estas escalas representan el gasto del menor como por ciento de un adulto. Los gastos de educación y ropa se asignaron en su totalidad a los menores. Para los renglones de vivienda, transportación y entretenimiento, se calculó el gasto per cápita. Para estimar el costo de crianza por edad, las profesoras estimaron una regresión econométrica por renglón de gasto. Para esto se tomaba el gasto del menor como función de edad, ingreso bruto del hogar y el número de menores en el hogar. A base de esta estimación las profesoras clasificaron los menores en tres grupos de edades (0-4 años, 5-12 años, 13 años o más). Al igual que el método del USDA, los hogares se clasificaron en tres niveles de ingreso. Estos niveles se determinaron utilizando como base las percentilas 33 y 66 de la distribución de ingreso de cada estudio. Los niveles de ingreso que arrojan las percentilas son producto de la distribución del ingreso en la Isla, por lo tanto, en la medida que la mayor parte de la población se encuentra en los niveles ingresos bajos, los “rangos de ingreso” de las percentilas son igualmente un reflejo de dicha distribución de ingreso.

Metodología del Modelo Base

A diferencia de estudios anteriores, donde las estimaciones de costo de crianza se realizaban utilizando datos de la encuesta del *Consumer Expenditure Survey (CES)* (en el caso de las jurisdicciones en EE.UU.), o la Encuesta de Ingresos y Gastos para Puerto Rico¹²⁶, este estudio parte de una base de datos obtenida a través de una encuesta realizada particularmente para el mismo. En términos de magnitud, este acercamiento presenta una serie de limitaciones que se discuten más adelante, pero basta con aclarar que los datos del CES utilizan una muestra de alrededor de 28,000 observaciones, de los cuales alrededor de 14,000 son utilizadas para realizar los análisis econométricos. Sin embargo, la encuesta realizada para este estudio tiene un total de 1,000 observaciones lo cual es estadísticamente representativo de la población de Puerto Rico y a su vez goza de las garantías empíricas que exige la literatura, según veremos en la próxima sección.

¹²⁶ En el caso de Puerto Rico, la encuesta equivalente al CES fue realizada por última vez entre el 1999- 2003, en el Estudio de Ingresos y Gastos del Consumidor Urbano de Puerto Rico, publicado por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico. Esta encuesta no ha sido actualizada, por lo cual, el uso de sus resultados no son adecuados para este informe.

La metodología utilizada en este informe se compone de dos partes: en primera instancia, la metodología empleada para la encuesta a hogares o diseño muestral y en segundo lugar, la metodología empleada para el desarrollo del análisis estadístico y econométrico pertinente al costo de crianza. A continuación se presenta el detalle de ambos enfoques, seguido del análisis de resultados de la encuesta y el análisis econométrico.

DISEÑO MUESTRAL

Para cumplir con uno de los objetivos del Estudio se trabajó una encuesta a hogares en Puerto Rico, con dependientes menores de 21 años que viven con un matrimonio o pareja y donde ningún miembro recibe pensión alimenticia.

En términos del ámbito poblacional, la investigación va dirigida a las viviendas familiares, es decir, las utilizadas todo el año o la mayor parte de él como vivienda habitual o permanente. El marco muestral, por otra parte, está constituido principalmente por el Censo de Población y Vivienda del 2010 que produce para Puerto Rico la Oficina del Censo de EE.UU.

Para la definición del marco fue necesario partir de la división administrativa de Puerto Rico, la cual consiste de 78 municipios que a su vez se dividen- de acuerdo al Censo de Población del 2010- en sectores censales, estos en grupos de bloques y finalmente en bloques. Finalmente, para llegar a cada vivienda familiar se utilizan los datos del Censo de Población del 2010, lo cuales permiten confeccionar una lista de viviendas para cada grupo de bloques.

Por tanto, el marco de la muestra lo constituyeron:

- El marco de áreas, formado por los 945 sectores censales en los cuales se encuentra dividido Puerto Rico¹²⁷.
- El marco de listas, constituido por la relación de viviendas familiares que se puede constituir para cada sector censal seleccionado en la muestra.

¹²⁷ Los archivos SF (*Summary Files*) del Censo de Población del 2010 contienen información por Sectores Censales, divididos en Grupos de Bloques. Además, ofrecen para cada grupo de bloques información sobre: municipio, total de viviendas, total de viviendas ocupadas, población, pago de alquiler mediano de las viviendas, valor mediano de las viviendas ocupadas y otra serie de datos sobre población y vivienda. También forman parte del marco muestral los mapas censales, los cuales identifican los límites políticos, legales, censales, físicos y naturales de Puerto Rico.

- El marco de personas, constituido por las personas que residen en las viviendas seleccionadas en la muestra.

El tipo de muestreo utilizado fue probabilístico polietápico¹²⁸, con estratificación de las unidades de primera etapa y con probabilidades proporcionales a los tamaños de las unidades de muestreo.

Entre los métodos de muestreo probabilístico se encuentra el muestreo por etapas. Éste se puede considerar como una modificación del muestreo por conglomerados, ya que una vez seleccionados los conglomerados (en este caso los grupos de bloques) dentro de cada uno de ellos no se seleccionan todos los elementos o unidades que los forman, sino que se realiza otra selección o sub-muestreo dentro de cada uno de ellos. Y así sucesivamente de acuerdo a las etapas que se hayan determinado. Para esta encuesta se determinaron dos etapas, por lo cual podemos hablar de un muestreo bietápico, cuyas etapas están constituidas por las siguientes unidades de muestreo:

- Las unidades de 1ª etapa están constituidas por los sectores censales;
- Las unidades de 2ª etapa están constituidas por los hogares.

Estratificación de las unidades de muestreo (Afijación)

Las unidades de 1ª etapa (sectores censales) se estratificaron atendiendo a los siguientes criterios:

- Geográfico (de estratificación). Los sectores censales se agruparon en las diez regiones de ASUME. El tipo de afijación o asignación de estas unidades muestrales fue proporcional al número de menores de 21 años que residen en cada región, de acuerdo a la información del Censo de Población de 2010.
- Nivel de Ingresos (de sub-estratificación). Dentro de cada estrato (región) los sectores censales se agruparon de acuerdo a su mediana de ingreso familiar anual¹²⁹, lo cual redonda en tres substratos formados por los grupos de bloques:

¹²⁸ Azorín, Francisco y Sánchez Crespo, José Luis (1994). Métodos y Aplicaciones del Muestreo. Alianza Editorial, Madrid. Cochran, William G. (1980). Técnicas de Muestreo. Editorial Continental, México. Pérez, Cesar (1999) Técnicas de Muestreo Estadístico. Editorial Ra-ma. Santos Peña, Julián; Muñoz Alamillos, Ángel y Juez Martel, Pedro (1999). Diseño y Tratamiento Estadístico de Encuestas Para Estudios de Mercado. Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, S.A.

1. Con una mediana familiar de ingresos inferior a \$14,000
2. Mediana de ingresos de \$14,000 a \$18,000 y
3. Mediana de ingresos superior a \$18,000.

La afijación o asignación muestral de estas unidades también es proporcional. Por lo cual, dentro de cada estrato o región se seleccionó un grupo de bloques por nivel de ingreso.

Tamaño de la muestra

La muestra de unidades primarias (sectores censales) es de 40, dentro de los cuales se seleccionaron 25 hogares (unidades secundarias). Por lo tanto, se encuestaron un total de 1,000 hogares. La distribución de la muestra fue la siguiente:

- Sectores censales:

REGIÓN ASUME	Nivel_ingreso			Total
	Menos de \$14000	\$14,000 a \$18,000	Más de \$18,000	
Carolina	0	1	3	4
Humacao	1	1	1	3
Arecibo	2	1	1	4
Bayamón	1	2	4	7
Aguadilla	2	1	0	3
Mayagüez	1	1	1	3
Caguas	0	1	3	4
San Juan	1	1	3	5
Guayama	1	1	0	2
Ponce	2	1	2	5
Total	11	11	18	40

Selección de la muestra

Una vez aplicados los criterios de estratificación y sub-estratificación, se buscó que cualquier vivienda familiar tuviera la misma probabilidad de ser seleccionada, es decir, se desarrollaron muestras autoponderadas dentro de cada subestrato. Para ello, las unidades de la 1ª etapa

¹²⁹ Datos según el Censo de Población de 2010.

TERCER INFORME DE PROGRESO

(sectores censales) se seleccionaron con probabilidad proporcional al tamaño (medido en número de hogares).

De igual forma, dentro de cada sector censal seleccionado, el lugar de arranque se determinó a partir del número de hogares de cada uno los grupos de bloques que forman el sector censal elegido. De esta forma, se asegura que todos los hogares tuviesen la misma probabilidad de pertenecer a la encuesta. Por lo tanto, los grupos de bloques que tienen un mayor número de hogares, tuvieron mayor probabilidad de ser elegidos para el arranque del muestreo. Es decir, para el arranque del muestreo en cada sector censal seleccionado, también se realizó una autoponderación de los bloques que lo forman.

Una vez seleccionado el grupo de bloques, el hogar en el cual se comenzó a encuestar se eligió de forma aleatoria. A partir de ese hogar se aplicó un muestreo sistemático con arranque aleatorio para la selección de los hogares.

La entrevista se realizó al jefe o jefa del hogar, dentro de cada vivienda, es decir, aquella persona mayor de 21 años, con poder decisonal en el hogar y que conozca la información relacionada a los gastos en el hogar o la persona. En los casos en los que había más de una persona elegible en el hogar, se realizó una selección aleatoria de la persona a entrevistar a partir de una tabla de números aleatorios.

Estimación

De acuerdo al diseño de la muestra, el método de estimación¹³⁰ para los parámetros de la población se realizó a través de estimadores directos o insesgados de expansión.

Errores de Muestreo

Los errores de muestreo aparecen como consecuencia de la utilización de una parte de la población para estimar características de todo el conjunto poblacional. El error de muestreo está íntimamente ligado a la estimación y a los estimadores que se utilicen, ya que es una

¹³⁰ Ver Glosario para definición del concepto.

TERCER INFORME DE PROGRESO

medida de variabilidad del estimado encontrado, lo cual nos permite obtener un margen de error para el estimado puntual y crear intervalos de estimación.

Para esta investigación, asumiendo criterios de aleatoriedad, el error de muestreo máximo para cualquier variable a un nivel de confianza del 95% es de un $\pm 3.1\%$ para el total de la muestra. Para aquellas estimaciones con un número menor de observaciones, el error de muestreo se mantiene por debajo de un $\pm 5\%$.

INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Para recopilar la información se diseñó un cuestionario que consistió de una batería de preguntas, en su mayoría cerradas, a través del cual se recopiló información de los gastos en el hogar. Para desarrollar los ítems incluidos en el cuestionario, se examinó la experiencia en otras jurisdicciones de Estados Unidos y los instrumentos que utilizan para determinar los costos de crianza. Específicamente, se tomaron en consideración los estudios del CES para familias que reportan directamente y aquellos que transcriben un diario de gastos.

La validación del instrumento se realizó mediante prueba piloto. El objetivo de la prueba piloto fue dual. Por un lado se buscó conocer si preguntas del cuestionario respondían a los objetivos de la investigación y, por el otro, identificar si la estructura y formulación de las instrucciones y preguntas eran entendidas por la población objeto. A partir de la prueba, se realizaron algunos cambios mínimos, principalmente en cuanto a aclaraciones de instrucciones y patrones de salto (ver apéndice, cuestionario final).

Recogida y tratamiento de la información

El método de recogida de la información fue a través de entrevistas personales a través de un sistema CAPI (*Computer Assisted Personal Interviewing*), llevadas a cabo por el equipo de encuestadores de Estudios Técnicos, Inc.

Una vez finalizada y revisada la entrevista, la información se trata informáticamente para garantizar su coherencia interna, asignar los factores de elevación pertinentes y obtener las tablas y series de resultados. Los datos fueron procesados utilizando la aplicación estadística SPSS.

METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS ECONOMÉTRICO

Los datos de ingresos y gastos se obtuvieron de una encuesta a 1,000 hogares, realizada por Estudios Técnicos Inc. durante el último trimestre del año 2013. Dicha encuesta sostenía un propósito dual. En primera instancia, pretendía estimar la magnitud y los patrones de gasto del hogar puertorriqueño en el agregado, y en segundo lugar, qué proporción de dicho gasto podría adjudicarse al menor. Al incluir preguntas directas sobre la proporción del gasto del hogar en el menor, permite realizar estimaciones econométricas sobre el componente de gasto del menor con respecto al gasto total del hogar. El cuestionario que se desarrolló (ver anejos) incluyó 32 preguntas dirigidas al gasto de la familia, las cuales se agruparon en siete renglones principales. Los renglones tomaron como referencia las categorías de gasto del *Consumer Expenditure Survey* de 2013, y se describen a continuación¹³¹:

- **Comida** – Incluye gastos en alimentos, higiene, comida fuera del hogar, y artículos de limpieza del hogar.
- **Transportación** – Incluye gasolina, mantenimiento del automóvil, préstamos y seguros de auto, reparaciones y otros gastos de automóvil.
- **Ropa** – Incluye ropa, costo de pañales, zapatos y tintorería.
- **Salud** – Incluye el gasto en plan médico, seguro de salud, medicamentos, deducibles de médicos y otros gastos de salud.
- **Educación** – Incluye matrícula de instituciones privadas, cuotas, materiales y otros gastos relacionados a educación.
- **Misceláneos** – Se compone principalmente de gastos por concepto de mascotas, cuidado personal, gastos de teléfono móvil, donaciones, misceláneos, viajes por concepto de entretenimiento y entretenimiento dentro del hogar.
- **Vivienda** – Contiene el monto de hipoteca, las utilidades principales (agua, luz, teléfono, gas), la renta por alquiler, costos de mantenimiento de interior y exterior, y seguros o cuotas de la residencia. En el costo de teléfono se excluyeron los gastos de celulares.

Una vez se obtuvieron los resultados de la encuesta de costo de crianza y previo a comenzar los análisis econométricos, se realizaron una serie de pruebas sobre los datos, para determinar la existencia de una serie de tendencias generales (o en el promedio) que señala la literatura. Para

¹³¹ http://www.bls.gov/cex/current/i_infobook.pdf

esto se estimó la relación de ingresos y gastos para cada uno de los siete componentes. De esta forma se validaron las tendencias que reseña la literatura, en términos de la sub-estimación de los ingresos en las familias de ingresos bajos, y por consecuencia, la sobreestimación del gasto. Se encontró que una cantidad significativa de hogares sobreestimó su gasto total respecto al total de ingresos reportados (57.2% de los hogares con ingreso reportado por concepto de salarios)¹³².

El promedio de esta diferencia entre ingresos y gastos fue de \$8,573 anuales, lo cual representa 35.9% del ingreso promedio de los hogares de trabajadores (\$23,871 anuales). Esto sugiere que el ingreso de los hogares se encuentra subestimado, lo cual es una característica prevalente en encuestas a hogares, incluso en aquellas con una población más representativa, tales como el *American Community Survey*.¹³³ Sin embargo, no se puede estimar las fuentes de ingreso que contabilizan dicho gasto, de manera que se procedió a establecer un mecanismo de ajuste. Para los casos cuya diferencia representaba más del 10% de su ingreso, se procedió a recalcular los costos proporcionalmente mediante un método de imputación¹³⁴ (discutido en la siguiente sección).

Ajuste de Gastos y Consumo

La estimación de los renglones de gasto parte de la premisa de que aunque el monto monetario suministrado por los encuestados pudo haber sido sobreestimado, la distribución de los renglones de consumo es representativa del patrón de gasto incurrido por la familia. El primer paso fue, por tanto, expresar los distintos renglones de gasto total como proporciones del gasto total de la familia. Luego, el ingreso de las personas fue multiplicado por cada una de las proporciones establecidas, y esto se convirtió en el consumo total por renglón imputado al

¹³² Los datos del *Consumer Expenditure Survey* (CES) de EE.UU. reflejan que alrededor del 28.9% de los entrevistados reportó su gasto total, como superior al 100% de sus ingresos, sin embargo, esta proporción debe considerar las diferencias sustanciales de ingreso de la economía de la Isla. Mientras que el 88.3% de los hogares en el CES reportaba ingresos superiores a \$25,000, el 68% de los hogares entrevistados en la encuesta de este estudio declaró ingresos iguales o menores a \$25,000. En el *Estudio de Ingresos y Gastos 1999-2003*, el cual sirvió de base para las Guías actuales, aproximadamente el 72.6% de los hogares declaró ingresos en dicha categoría.

¹³³ Meyer, B.D. Mok, W.K.C., Sullivan, J. X. (2009). *The Under-reporting of Transfers in Household Surveys: Its Nature and Consequences* [NBER Working Paper], 15(181). en: <http://www.nber.org/papers/w15181>

¹³⁴ El 10% adicional capta el efecto de utilización de crédito en las familias de manera conservadora, sin sobreestimar los montos por encima de individuos cuyos gastos no excedían su ingreso. El método de imputación utilizado fue aplicado en 334 casos que exhibieron dicha discrepancia.

hogar. El resultado se puede interpretar de manera análoga al gasto de consumo reportado, ya que es la proporción del ingreso reportado atribuible a los distintos renglones de consumo. Lo anterior parte de la premisa de que el ingreso es consumido, ya que los datos empíricos sugieren que la disparidad se atribuye a una subestimación del ingreso. Es decir, los datos reflejan la existencia de gastos en consumo financiados por fuentes de ingreso no reportadas, no a un porcentaje de ahorro por parte de los hogares entrevistados¹³⁵.

Como parte del procedimiento de estimación de costo de crianza, es necesario ajustar los gastos totales del hogar, a los niveles de consumo de un menor, o de otra forma, establecer una escala de equivalencia apropiada para contabilizar las necesidades de los dependientes (Lubrano, 2010). Los estudios de Lino (USDA, 2012) y Segarra y Rodríguez (2004) utilizaron encuestas dirigidas a estimar el consumo de los hogares exclusivamente, por lo cual dependieron de fuentes externas para obtener escalas de equivalencia. Por ejemplo, los estudios del USDA estiman las proporciones para comida utilizando los planes de alimentación propuestos por la propia USDA (2008), la equivalencia de gastos de salud la determinan a través de datos de la *Encuesta de Panel de Gastos Médicos* (2005), y finalmente un estudio realizado por Hu y Reuscher (2004) para determinar la equivalencia del gasto en transportación. Por su parte, en el estudio antecesor de las guías actuales, Segarra y Rodríguez emplearon una distribución per cápita de todos los renglones de gasto, excepto el renglón de salud y alimentos, donde utilizaron el estudio de Lino (2003) como referencia para obtener una escala de equivalencia.

Según se explicó, la encuesta de este estudio, además de identificar los gastos e ingresos de hogares, incluyó una serie de preguntas en las cuales se le requería directamente al hogar, la porción de los gastos atribuibles al menor para cada renglón – con excepción de vivienda¹³⁶.

¹³⁵ Según el Apéndice Estadístico de la Junta de Planificación (2012), el Ingreso Personal Disponible registrado en el año fiscal 2012 fue de \$59,942.1 millones (a precios corrientes); no obstante, el Gasto en Consumo Personal para el mismo año ascendió a \$60,968.3 millones. Esto supone que existe una brecha de \$1,026.2 millones, o 1.7% del Gasto en Consumo, que no puede ser explicado por motivos de ingreso. Si se toman como base los sueldos y jornales exclusivamente, la brecha asciende a 57.6% del Gasto en Consumo, o \$35,102.1 millones. Esto evidencia un desahorro estructural por parte de la población puertorriqueña.

¹³⁶ En términos del componente de gasto de vivienda, la encuesta incluyó una serie de preguntas respecto a la proporción de gastos atribuibles al menor para los subcomponentes de utilidades (electricidad, agua y gas), además de preguntas relacionadas con gastos colectivos (renta, hipoteca, mantenimiento, entre otros). Por lo cual, el componente de gasto de vivienda se compone de dos subgrupos principales: gastos

Esto permite estimar empíricamente la escala de equivalencia a base de los estimados provistos por los hogares, por lo cual, las estimaciones no dependen estrictamente de parámetros genéricos o el uso de bases per cápita. Las proporciones promedio del costo del menor por renglón de gasto se presentan en la siguiente tabla.

Nivel de Ingreso	Comida	Transportación	Salud	Ropa	Educación	Entretenimiento	Vivienda
Bajo	41.6%	51.2%	23.7%	64.4%	82.0%	36.0%	69.8%
Medio	39.0%	49.1%	28.6%	60.2%	88.4%	38.7%	76.7%
Alto	35.2%	49.0%	37.8%	56.3%	93.5%	45.3%	79.1%

Determinación de ingreso de los encuestados

Un grupo de los hogares entrevistados respondió a la pregunta de ingreso como un intervalo específico, y no divulgó el valor directo de su ingreso. En vista de la subestimación de ingreso que generalmente aparece en las encuestas de Ingresos y Gastos, se utilizó el máximo del renglón estimado y no el punto medio, como punto de imputación. Este acercamiento fortalece la rigurosidad de los resultados econométricos, ya que contribuye a reducir la brecha reportada entre ingresos y gastos, sin disminuir significativamente la representatividad de los datos¹³⁷.

Agrupación de datos a base de su distribución de ingresos

Siguiendo la metodología del USDA, se agruparon los encuestados por una serie de subgrupos. Se establecieron los grupos utilizando los posibles máximos ingresos para el 33%, 66% y 99% de los datos de ingreso. Estos grupos, denominados percentilas, establecen el rango de ingresos en los que se agruparon los datos. Las percentilas de ingreso para los resultados econométricos fueron las siguientes¹³⁸:

colectivos (renta, hipoteca, mantenimiento) y gastos en proporción al individuo (utilidades). Dado que los menores no participan de igual forma en cada subgrupo, no existe una proporción empírica del gasto en vivienda directamente atribuible al menor. Con esto en mente, la estimación del gasto de vivienda atribuible al menor utiliza los porcentajes específicos de utilidades, y distribuye per cápita los costos colectivos de renta o hipoteca.

¹³⁷ A raíz de este procedimiento, se ajustó el conteo de frecuencias para reflejar los cambios en la ocurrencia de ingresos medianos, bajos y altos.

¹³⁸ Para propósitos del análisis de resultados, los niveles de ingresos se clasifican a base de las percentilas descritas, no obstante, para los análisis pertinentes a los cambios al modelo de pensiones se utiliza un rango más amplio de niveles de ingreso, a saber: ingresos bajos = \$15,000 o menos; ingresos medianos = \$15,001 - \$50,000; ingresos altos = \$50,001 – en adelante

Nivel de Ingreso	Ingreso Reportado
Bajo	\$4,800-\$14,999
Mediano	\$15,000-\$24,999
Alto	\$25,000+

Es importante destacar que para propósitos de la estimación econométrica¹³⁹, se excluyeron los individuos que no reportaron ingresos por concepto de trabajo, esencialmente aquellos que reportaron las ayudas del estado como su única fuente de ingreso. Esto se debe a que existen diferencias significativas en el patrón de gasto de estos hogares, y los encuestados que reportaron ingresos. Su inclusión provocaría un sesgo en los resultados hacia los patrones de consumo de estos hogares, lo cual penalizaría al grupo trabajador en términos de su relación de ingresos a gastos.

LIMITACIONES DEL ESTUDIO

La forma en que tradicionalmente se estima el costo de crianza supone la disponibilidad de los datos del CES. En la ausencia de dicha encuesta, y siendo necesario evaluar la validez de las guías actuales sin tener acceso a los estudios finales de las Guías actuales (estudios precursores del Reglamento 7135), ni a sus bases de datos, se utilizó el acercamiento propuesto en este estudio para validar el costo de crianza en Puerto Rico. Dicho acercamiento, no tiene el mismo peso estadístico¹⁴⁰ que la encuesta del CES. No obstante, los resultados ofrecen una base razonable (dentro de las garantías estadísticas de una muestra representativa) para estimar el costo de crianza y formular nuevos modelos de guías de pensión de alimentos.

Es importante destacar que este tipo de encuestas tiende a reflejar gastos en exceso del ingreso reportado, particularmente para los grupos de bajos ingresos. Esto tiende a reflejar que los ingresos reales para los grupos de ingresos bajos son más altos que los reportados, o que estos tienden a gastar por encima del total de su ingreso.

¹³⁹ Para propósitos del análisis de pensión mínima, reserva de ingresos y los demás promedios generales, se incluyó en el análisis al grupo de hogares que no reportó ingresos.

¹⁴⁰ Los datos resultantes de las 1,000 encuestas podrían resultar relativamente bajos cuando se subdividen por nivel de ingreso, tamaño familiar y edad del menor.

Por otro lado, el hecho de que los costos de crianza del menor se estimen a base de los gastos de un hogar intacto, presenta algunas limitaciones sobre los datos¹⁴¹. Particularmente, este acercamiento presume que los costos del hogar unitario se van a mantener relativamente igual en un hogar separado. La literatura refleja que la convivencia separada de ambos hogares inherentemente presenta gastos adicionales, como renta/hipoteca y utilidades.

Limitaciones reserva de ingresos para PNC

La encuesta de costo de crianza se diseñó para medir el gasto de una familia donde ambos padres viven juntos. Bajo este arreglo ambos comparten algunos costos que permiten ahorros o economías de escala que no ocurren en un hogar con un solo jefe(a) de familia. Este acercamiento ocasiona que el estimado de reserva de ingreso esté subestimado, en comparación con lo que serían los gastos de un hogar de un solo individuo donde no ocurren las economías de escala de un hogar unitario. Esto supone que la PNC no forma un nuevo núcleo familiar, y mantiene un arreglo de convivencia individual. Es decir, en aquellos casos donde la PNC forma un nuevo núcleo familiar, la reserva de ingresos tiende a ser más representativa.

Limitaciones de pensión mínima

La pensión mínima, a diferencia de los arreglos de pensiones que se presentan en la tabla de pensión básica propuesta, contiene todos los renglones de gasto, con excepción de gastos misceláneos. Es importante recordar que esta pensión está diseñada para los niveles de ingresos bajos, y por lo tanto, su estimación recoge los patrones de consumo de esta submuestra específica de la población. El uso de esta metodología ocasiona que la pensión sea representativa de los grupos de ingresos bajos, y no así de niveles de ingresos más altos. No obstante, el arreglo denominado como Modelo Base en este estudio, propende a que dicho procedimiento se utilice esencialmente en los ingresos bajos u hogares de familias múltiples¹⁴².

¹⁴¹ Los sistemas de pensiones, en esencia buscan determinar cuál sería el estándar de vida de un menor bajo un hogar intacto.

¹⁴² El concepto de familias múltiples entiende aquellos casos donde la PNC tiene arreglos de pensiones con más de una PC, es decir, tiene la obligación de cumplir con pensiones de alimentos para menores en distintos hogares. Al ser varios hogares para los cuales hay que

TERCER INFORME DE PROGRESO

Según se examina más adelante, el Modelo Base varía por nivel de ingreso y toma en consideración los ingresos de ambos padres en el hogar. Esto ocasiona que la pensión mínima se utilice mayormente en aquellos casos donde el ingreso es sumamente bajo, dado el arreglo familiar.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA POR GRUPO DE GASTO

Las siguientes tablas presentan los resultados de la encuesta de costo de crianza, según cada renglón de gasto. Los datos son el resultado directo de lo informado por los encuestados en términos de su nivel de ingreso, número de dependientes y edad de los menores. Sobre cada uno de estos renglones se detalla la variación o comportamiento de los resultados.

Comida

La próxima tabla presenta los promedios por subgrupo familiar y nivel de ingreso, para el costo total en alimentos. Las familias de ingresos bajos no presentaron una variación significativa en la edad, sin embargo en el número de dependientes mostraron medias muy distintas. En el caso de los ingresos más altos, la porción del gasto en alimentos en términos del gasto total, presenta un cambio significativo si se subdividen los encuestados por nivel de ingreso.

sufragar una serie de gastos fijos, la suma de las pensiones (de los distintos hogares), tiende a comprometer una alta proporción del ingreso de la PNC.

Gasto Total en Comida
Promedios Reportados por Subgrupo

Subgrupo Familiar	Nivel de Ingreso		
	Bajo	Mediano	Alto
1 Dependiente			
0 a 4	\$ 4,297	\$ 4,759	\$ 7,173
5 a 12	\$ 4,738	\$ 4,930	\$ 6,603
13 o más	\$ 5,097	\$ 6,070	\$ 8,304
2 Dependientes			
0 a 4	\$ 5,735	\$ 6,422	\$ 7,162
5 a 12	\$ 5,972	\$ 6,800	\$ 7,354
13 o más	\$ 5,447	\$ 6,107	\$ 7,117
3 Dependientes o Más			
0 a 4	\$ 6,993	\$ 5,605	\$ 7,848
5 a 12	\$ 7,783	\$ 7,092	\$ 7,743
13 o más	\$ 7,010	\$ 5,031	\$ 11,850
Nivel de Ingreso	Bajo	Mediano	Alto
Promedio por Nivel de Ingreso	\$ 5,681	\$ 5,972	\$ 7,463
Edades	0 a 4	5 a 12	13 o más
Promedio por Edad del Dependiente Menor	\$ 5,762	\$ 6,340	\$ 6,345
Número de Dependientes	1	2	3 o más
Promedio por Número de Dependientes	\$ 5,508	\$ 6,362	\$ 6,994

Fuente: Estudios Técnicos, Inc. (2013).

Del total de gastos del hogar en alimentos, el gasto atribuible directamente en el menor sostuvo un promedio de 37.8% del gasto total en alimentos. Al segregar los entrevistados por subgrupo familiar y nivel de ingreso, se observan diferencias tanto por nivel de ingreso, como por el número de dependientes del hogar y la edad del menor. La tabla en la siguiente página resume estas proporciones.

**Gasto en Comida del Menor
como Proporción del Gasto Total en Comida**

Subgrupo Familiar	Nivel de Ingreso		
1 Dependiente	Bajo	Mediano	Alto
0 a 4	26.8%	26.1%	29.0%
5 a 12	41.3%	34.3%	25.1%
13 o más	36.2%	36.7%	25.9%
2 Dependientes			
0 a 4	45.2%	39.9%	40.5%
5 a 12	40.1%	43.1%	39.4%
13 o más	42.1%	36.8%	35.7%
3 Dependientes o Más			
0 a 4	40.8%	48.6%	40.6%
5 a 12	57.4%	44.4%	43.0%
13 o más	44.5%	52.6%	39.0%
Nivel de Ingreso	Bajo	Mediano	Alto
Promedio por Nivel de Ingreso	37.3%	36.6%	33.8%
Edades	0 a 4	5 a 12	13 o más
Promedio por Edad del Dependiente Menor	35.1%	36.0%	35.3%
Número de Dependientes	1	2	3 o más
Promedio por Número de Dependientes	30.2%	38.4%	39.7%

Fuente: Estudios Técnicos, Inc. (2013).

Como proporción del gasto total en el menor, los alimentos representan una parte significativa del gasto, lo cual es representativo de los bajos niveles de ingreso de los encuestados. Al igual que en las cifras anteriores, las proporciones del gasto del menor en alimentos, son mayores para las familias de ingresos más bajos, y aumentan según el número de dependientes.

**Gasto en Comida del Menor
como Proporción del Gasto Total en el Menor**

Subgrupo Familiar	Nivel de Ingreso		
1 Dependiente	Bajo	Mediano	Alto
0 a 4	25.2%	16.1%	13.5%
5 a 12	30.9%	19.8%	12.5%
13 o más	26.1%	23.1%	13.3%
2 Dependientes			
0 a 4	35.0%	21.8%	16.1%
5 a 12	24.6%	20.5%	14.5%
13 o más	23.6%	19.5%	13.4%
3 Dependientes o Más			
0 a 4	34.2%	20.7%	14.4%
5 a 12	35.2%	24.5%	14.4%
13 o más	28.2%	23.4%	28.2%
Nivel de Ingreso	Bajo	Mediano	Alto
Promedio por Nivel de Ingreso	30.0%	22.1%	15.7%
Edades	0 a 4	5 a 12	13 o más
Promedio por Edad del Dependiente Menor	31.0%	23.4%	23.8%
Número de Dependientes	1	2	3 o más
Promedio por Número de Dependientes	26.0%	25.5%	26.7%

Fuente: Estudios Técnicos, Inc. (2013).

Transportación

El comportamiento del gasto en transportación no mantiene una tendencia uniforme a través de los subgrupos familiares. Cada subgrupo está influenciado por una cantidad de factores, como la participación en programas extracurriculares, el tipo de vehículo, el aprovechamiento de las economías de escala, o incluso el historial de salud familiar, lo cual afecta la variabilidad de las posibles respuestas. Sin embargo, este refleja una tendencia creciente para todos los subgrupos familiares, según el nivel de ingreso. Es decir, si se promediaran exclusivamente por el nivel de ingreso, los promedios de gasto en los ingresos altos son mucho más elevados que el promedio de los demás niveles de ingresos. Por lo tanto, a medida que aumenta el ingreso, mayor es el gasto total en transportación.

Gasto Total en Transportación -- Promedios Reportados por Subgrupo

Subgrupo Familiar	Nivel de Ingreso		
	Bajo	Mediano	Alto
1 Dependiente			
0 a 4	\$ 3,363	\$ 3,428	\$ 6,142
5 a 12	\$ 2,760	\$ 3,804	\$ 5,597
13 o más	\$ 2,706	\$ 4,024	\$ 6,656
2 Dependientes			
0 a 4	\$ 2,409	\$ 4,127	\$ 6,217
5 a 12	\$ 3,658	\$ 5,015	\$ 7,186
13 o más	\$ 2,501	\$ 3,437	\$ 6,955
3 Dependientes o Más			
0 a 4	\$ 2,422	\$ 4,583	\$ 6,744
5 a 12	\$ 4,484	\$ 3,291	\$ 7,023
13 o más	\$ 3,545	\$ 2,080	\$ 5,040
Nivel de Ingreso	Bajo	Mediano	Alto
Promedio por Nivel de Ingreso	\$ 2,987	\$ 4,000	\$ 6,635
Edades	0 a 4	5 a 12	13 o más
Promedio por Edad del Dependiente Menor	\$ 3,185	\$ 4,219	\$ 4,097
Número de Dependientes	1	2	3 o más
Promedio por Número de Dependientes	\$ 3,577	\$ 4,201	\$ 3,709

Fuente: Estudios Técnicos, Inc. (2013).

El gasto de transportación en el menor conformó una parte significativa del gasto total de transportación. La siguiente tabla presenta la distribución por subgrupo familiar de dichas proporciones. La tendencia refleja una dirección positiva del ingreso, con excepción de las familias de ingreso medio con tres o más dependientes. En este tipo de familia, el gasto promedio del menor en transportación representa el 60.2%, mayor que cualquier otro renglón.

**Gasto en Transportación del Menor
como Proporción del Gasto Total en Transportación**

Subgrupo Familiar	Nivel de Ingreso		
1 Dependiente	Bajo	Mediano	Alto
0 a 4	30.5%	47.5%	55.9%
5 a 12	57.3%	48.2%	42.9%
13 o más	47.7%	41.7%	42.7%
2 Dependientes			
0 a 4	52.7%	45.5%	51.9%
5 a 12	56.9%	52.3%	49.0%
13 o más	59.6%	44.8%	50.7%
3 Dependientes o Más			
0 a 4	57.6%	67.5%	55.6%
5 a 12	49.6%	57.1%	51.5%
13 o más	49.6%	56.1%	50.6%
Nivel de Ingreso	Bajo	Mediano	Alto
Promedio por Nivel de Ingreso	44.4%	40.5%	44.5%
Edades	0 a 4	5 a 12	13 o más
Promedio por Edad del Dependiente Menor	36.7%	40.4%	39.0%
Número de Dependientes	1	2	3 o más
Promedio por Número de Dependientes	33.8%	41.8%	42.6%

Fuente: Estudios Técnicos, Inc. (2013).

La transportación representó entre el 16% y 22.5% para la mayoría de los subgrupos familiares. Con excepción de las familias de ingreso medio y alto, las cuales pueden participar de patrones de transporte distintos y/o ser usuarios de distintos tipos de vehículos. A medida que el número de dependientes aumenta, las proporciones en transportación se homogenizan.

**Gasto en Transportación del Menor
como Proporción del Gasto Total en el Menor**

Subgrupo Familiar	Nivel de Ingreso		
1 Dependiente	Bajo	Mediano	Alto
0 a 4	22.5%	21.1%	22.3%
5 a 12	24.9%	21.5%	18.2%
13 o más	18.2%	17.4%	17.6%
2 Dependientes			
0 a 4	17.1%	16.0%	17.9%
5 a 12	21.4%	18.4%	17.7%
13 o más	15.3%	13.4%	18.7%
3 Dependientes o Más			
0 a 4	16.7%	23.5%	16.9%
5 a 12	17.6%	14.6%	15.6%
13 o más	15.9%	10.3%	15.6%
Nivel de Ingreso	Bajo	Mediano	Alto
Promedio por Nivel de Ingreso	15.9%	15.1%	15.7%
Edades	0 a 4	5 a 12	13 o más
Promedio por Edad del Dependiente Menor	13.9%	14.0%	14.4%
Número de Dependientes	1	2	3 o más
Promedio por Número de Dependientes	14.7%	14.3%	12.4%

Fuente: Estudios Técnicos, Inc. (2013).

Salud

Respecto al gasto en salud, los subgrupos familiares presentaron tendencias uniformes en la edad de los dependientes y el ingreso. Los promedios aumentan a medida que aumenta la edad de los dependientes, y de acuerdo al ingreso. No obstante, los promedios por número de dependientes no mostraron una tendencia sistemática.

Gasto Total en Salud Promedios Reportados por Subgrupo

Subgrupo Familiar	Nivel de Ingreso		
	Bajo	Mediano	Alto
1 Dependiente			
0 a 4	\$ 189	\$ 369	\$ 464
5 a 12	\$ 132	\$ 651	\$ 1,286
13 o más	\$ 697	\$ 720	\$ 1,549
2 Dependientes			
0 a 4	\$ 368	\$ 605	\$ 1,589
5 a 12	\$ 275	\$ 756	\$ 1,034
13 o más	\$ 565	\$ 331	\$ 1,022
3 Dependientes o Más			
0 a 4	\$ 251	\$ 226	\$ 1,044
5 a 12	\$ 360	\$ 520	\$ 1,391
13 o más	\$ 614	\$ 1,460	\$ 788
Nivel de Ingreso	Bajo	Mediano	Alto
Promedio por Nivel de Ingreso	\$ 356	\$ 602	\$ 1,203
Edades	0 a 4	5 a 12	13 o más
Promedio por Edad del Dependiente Menor	\$ 459	\$ 618	\$ 802
Número de Dependientes	1	2	3 o más
Promedio por Número de Dependientes	\$ 631	\$ 617	\$ 568

Fuente: Estudios Técnicos, Inc. (2013).

Como proporción del gasto total en salud, los gastos en salud del menor no presentaron tendencias uniformes por nivel de subgrupo familiar. Sin embargo, los promedios presentaron una tendencia significativa a incrementar a medida que aumenta el ingreso. Esto es consistente con la mayor disponibilidad de ingreso en la familia, lo cual permite tener acceso a mejores planes médicos y tratamientos de salud para los menores.

**Gasto en Salud del Menor
como Proporción del Gasto Total en Salud**

Subgrupo Familiar	Nivel de Ingreso		
1 Dependiente	Bajo	Mediano	Alto
0 a 4	19.8%	42.7%	46.7%
5 a 12	18.8%	16.0%	41.2%
13 o más	20.6%	19.6%	23.8%
2 Dependientes			
0 a 4	27.5%	26.0%	30.2%
5 a 12	39.1%	38.4%	48.2%
13 o más	3.2%	7.0%	39.6%
3 Dependientes o Más			
0 a 4	28.9%	64.3%	45.6%
5 a 12	32.8%	45.1%	39.8%
13 o más	12.3%	29.6%	13.7%
Nivel de Ingreso	Bajo	Mediano	Alto
Promedio por Nivel de Ingreso	23.8%	31.0%	31.0%
Edades	0 a 4	5 a 12	13 o más
Promedio por Edad del Dependiente Menor	30.9%	31.8%	22.3%
Número de Dependientes	1	2	3 o más
Promedio por Número de Dependientes	24.7%	30.4%	34.7%

Fuente: Estudios Técnicos, Inc. (2013).

El gasto en salud conformó una parte reducida del gasto total en el menor. Este fluctuó entre 0.8% y 3.0% para la mayor parte de los subgrupos familiares. Como se señaló anteriormente, existe un patrón significativo de aumento en los gastos de salud según el nivel de ingreso, lo cual se atribuye a mayor disponibilidad de ingreso para participar de planes médicos privados y otros tratamientos.

**Gasto en Salud del Menor
como Proporción del Gasto Total en el Menor**

Subgrupo Familiar	Nivel de Ingreso		
	Bajo	Mediano	Alto
1 Dependiente			
0 a 4	0.8%	2.0%	1.4%
5 a 12	0.4%	1.2%	4.0%
13 o más	2.0%	1.5%	2.3%
2 Dependientes			
0 a 4	1.4%	1.3%	2.7%
5 a 12	1.1%	2.0%	2.5%
13 o más	0.2%	0.2%	2.1%
3 Dependientes o Más			
0 a 4	0.9%	1.1%	2.1%
5 a 12	0.9%	1.8%	2.4%
13 o más	0.7%	3.8%	0.7%
Nivel de Ingreso	Bajo	Mediano	Alto
Promedio por Nivel de Ingreso	0.9%	1.3%	2.0%
Edades	0 a 4	5 a 12	13 o más
Promedio por Edad del Dependiente Menor	1.7%	1.4%	1.2%
Número de Dependientes	1	2	3 o más
Promedio por Número de Dependientes	1.5%	1.5%	1.3%

Fuente: Estudios Técnicos, Inc. (2013).

Ropa

Hay una distinción significativa en términos del gasto en ropa y su variación por edad del dependiente. El gasto tiende a reducirse con el aumento en la edad del dependiente. La relación entre el gasto en ropa y el nivel de ingreso se mantiene positiva para la gran mayoría de subgrupos familiares, y al igual que se observan incrementos a través del número de dependientes.

Gasto Total en Ropa
Promedios Reportados por Subgrupo

Subgrupo Familiar	Nivel de Ingreso		
	Bajo	Mediano	Alto
1 Dependiente			
0 a 4	\$ 635	\$ 748	\$ 1,423
5 a 12	\$ 215	\$ 718	\$ 1,051
13 o más	\$ 708	\$ 684	\$ 1,619
2 Dependientes			
0 a 4	\$ 757	\$ 1,285	\$ 1,503
5 a 12	\$ 817	\$ 777	\$ 1,165
13 o más	\$ 405	\$ 737	\$ 976
3 Dependientes o Más			
0 a 4	\$ 979	\$ 1,241	\$ 1,540
5 a 12	\$ 1,040	\$ 833	\$ 1,247
13 o más	\$ 687	\$ 1,367	\$ 625
Nivel de Ingreso	Bajo	Mediano	Alto
Promedio por Nivel de Ingreso	\$ 683	\$ 848	\$ 1,242
Edades	0 a 4	5 a 12	13 o más
Promedio por Edad del Dependiente Menor	\$ 859	\$ 784	\$ 817
Número de Dependientes	1	2	3 o más
Promedio por Número de Dependientes	\$ 730	\$ 850	\$ 916

Fuente: Estudios Técnicos, Inc. (2013).

Como proporción del gasto total en ropa, el gasto en el menor varió significativamente, según el número de dependientes. Aunque la proporción del gasto no presentó una tendencia clara por nivel de ingreso, las familias en general incrementaron su proporción del gasto con la edad del dependiente.

Gasto en Ropa del Menor
como Proporción del Gasto Total en Ropa

Subgrupo Familiar	Nivel de Ingreso		
	Bajo	Mediano	Alto
1 Dependiente			
0 a 4	55.7%	74.6%	55.8%
5 a 12	45.1%	54.9%	48.4%
13 o más	53.7%	49.5%	48.5%
2 Dependientes			
0 a 4	69.6%	59.8%	58.4%
5 a 12	72.0%	59.7%	60.4%
13 o más	76.4%	55.5%	63.2%
3 Dependientes o Más			
0 a 4	70.6%	66.0%	65.5%
5 a 12	74.2%	73.9%	61.7%
13 o más	72.6%	77.4%	54.0%
Nivel de Ingreso	Bajo	Mediano	Alto
Promedio por Nivel de Ingreso	48.6%	49.3%	49.1%
Edades	0 a 4	5 a 12	13 o más
Promedio por Edad del Dependiente Menor	50.8%	47.2%	48.0%
Número de Dependientes	1	2	3 o más
Promedio por Número de Dependientes	42.5%	51.3%	54.3%

Fuente: Estudios Técnicos, Inc. (2013).

TERCER INFORME DE PROGRESO

La proporción del gasto en ropa, en términos del gasto total en el menor, se redujo por el nivel de ingreso y por edad del dependiente menor. La proporción del gasto en ropa tiende a reducirse ligeramente según el número de dependientes.

**Gasto en Ropa del Menor
como Proporción del Gasto Total en el Menor**

Subgrupo Familiar	Nivel de Ingreso		
	Bajo	Mediano	Alto
1 Dependiente			
0 a 4	7.8%	7.3%	5.2%
5 a 12	1.5%	4.6%	3.8%
13 o más	5.4%	3.5%	4.9%
2 Dependientes			
0 a 4	7.1%	6.5%	4.9%
5 a 12	6.0%	3.2%	3.5%
13 o más	3.2%	3.6%	3.3%
3 Dependientes o Más			
0 a 4	8.3%	6.2%	4.5%
5 a 12	6.1%	4.8%	3.3%
13 o más	4.5%	9.3%	2.1%
Nivel de Ingreso	Bajo	Mediano	Alto
Promedio por Nivel de Ingreso	6.4%	4.9%	4.0%
Edades	0 a 4	5 a 12	13 o más
Promedio por Edad del Dependiente Menor	7.5%	4.2%	4.5%
Número de Dependientes	1	2	3 o más
Promedio por Número de Dependientes	5.7%	4.9%	5.4%

Fuente: Estudios Técnicos, Inc. (2013).

Educación

El gasto promedio en educación aumentó sistemáticamente con el nivel de ingreso, siendo menor en hogares con dependientes entre 0 a 4 años. El gasto aumenta significativamente por el número de dependientes, y en términos generales representa un mayor monto para los hogares con niños en edad escolar primaria (5 a 12 años).

**Gasto Total en Educación
Promedios Reportados por Subgrupo**

Subgrupo Familiar	Nivel de Ingreso		
	Bajo	Mediano	Alto
1 Dependiente			
0 a 4	\$ 505	\$ 560	\$ 1,985
5 a 12	\$ 474	\$ 885	\$ 2,278
13 o más	\$ 1,158	\$ 1,229	\$ 2,535
2 Dependientes			
0 a 4	\$ 442	\$ 1,228	\$ 3,024
5 a 12	\$ 1,285	\$ 2,074	\$ 3,469
13 o más	\$ 1,399	\$ 1,610	\$ 3,009
3 Dependientes o Más			
0 a 4	\$ 1,584	\$ 977	\$ 4,834
5 a 12	\$ 1,817	\$ 2,349	\$ 3,999
13 o más	\$ 2,560	\$ 1,366	\$ 2,383
Nivel de Ingreso	Bajo	Mediano	Alto
Promedio por Nivel de Ingreso	\$ 1,014	\$ 1,401	\$ 3,105
Edades	0 a 4	5 a 12	13 o más
Promedio por Edad del Dependiente Menor	\$ 1,125	\$ 1,860	\$ 1,713
Número de Dependientes	1	2	3 o más
Promedio por Número de Dependientes	\$ 1,078	\$ 1,802	\$ 2,124

Fuente: Estudios Técnicos, Inc. (2013).

Como es de esperarse, cerca de la totalidad del gasto en educación, se destina a los menores, independientemente del subgrupo familiar o nivel de ingreso de las familias. Esta proporción decrece ligeramente con el ingreso, aumenta súbitamente en los hogares de dos o más dependientes, y además, presenta una tendencia creciente respecto a la edad del menor.

**Gasto en Educación del Menor
como Proporción del Gasto Total en Educación**

Subgrupo Familiar	Nivel de Ingreso		
	Bajo	Mediano	Alto
1 Dependiente			
0 a 4	0.0%	47.8%	72.5%
5 a 12	100.0%	90.4%	97.4%
13 o más	78.6%	61.1%	82.9%
2 Dependientes			
0 a 4	80.2%	96.7%	81.7%
5 a 12	94.3%	99.0%	97.9%
13 o más	100.0%	100.0%	98.3%
3 Dependientes o Más			
0 a 4	62.5%	93.1%	90.7%
5 a 12	100.0%	90.1%	100.0%
13 o más	100.0%	100.0%	93.7%
Nivel de Ingreso	Bajo	Mediano	Alto
Promedio por Nivel de Ingreso	68.4%	73.8%	87.1%
Edades	0 a 4	5 a 12	13 o más
Promedio por Edad del Dependiente Menor	51.9%	86.6%	79.8%
Número de Dependientes	1	2	3 o más
Promedio por Número de Dependientes	59.9%	80.2%	87.5%

Fuente: Estudios Técnicos, Inc. (2013).

TERCER INFORME DE PROGRESO

Como proporción del gasto total en el menor, la educación fluctuó entre 2% a 17% para las familias con 1 y 2 dependientes, y de 7% a 24% en familias con 3 o más dependientes. Con excepción de aquellas familias de ingresos bajos con 3 o más dependientes, las proporciones más altas del gasto en educación se concentraron en familias de ingreso más alto. De igual forma, la proporción también aumenta en los subgrupos familiares cuyo dependiente tenía entre 5 a 12 años de edad.

**Gasto en Educación del Menor
como Proporción del Gasto Total en el Menor**

Subgrupo Familiar	Nivel de Ingreso		
	Bajo	Mediano	Alto
1 Dependiente			
0 a 4	0.0%	3.5%	9.4%
5 a 12	7.5%	9.4%	16.8%
13 o más	12.9%	7.8%	13.1%
2 Dependientes			
0 a 4	4.8%	10.1%	13.7%
5 a 12	12.4%	14.4%	17.0%
13 o más	14.4%	14.0%	15.7%
3 Dependientes o Más			
0 a 4	11.9%	6.9%	19.8%
5 a 12	14.3%	16.4%	17.3%
13 o más	23.2%	12.0%	13.6%
Nivel de Ingreso	Bajo	Mediano	Alto
Promedio por Nivel de Ingreso	10.0%	10.5%	15.5%
Edades	0 a 4	5 a 12	13 o más
Promedio por Edad del Dependiente Menor	7.2%	14.5%	12.8%
Número de Dependientes	1	2	3 o más
Promedio por Número de Dependientes	9.0%	12.9%	14.9%

Fuente: Estudios Técnicos, Inc. (2013).

Misceláneos

Los gastos misceláneos presentan un cambio significativo según el nivel de ingreso y la edad del menor. No se reflejó una tendencia uniforme en la edad y número de dependientes para los gastos de consumo.

**Gasto Total en Miscelaneos
Promedios Reportados por Subgrupo**

Subgrupo Familiar	Nivel de Ingreso		
	Bajo	Mediano	Alto
1 Dependiente			
0 a 4	\$ 2,267	\$ 3,312	\$ 8,457
5 a 12	\$ 2,292	\$ 3,098	\$ 4,673
13 o más	\$ 2,191	\$ 3,999	\$ 7,497
2 Dependientes			
0 a 4	\$ 2,414	\$ 3,940	\$ 5,828
5 a 12	\$ 3,021	\$ 4,458	\$ 7,525
13 o más	\$ 2,750	\$ 3,948	\$ 6,673
3 Dependientes o Más			
0 a 4	\$ 2,447	\$ 4,962	\$ 6,284
5 a 12	\$ 2,992	\$ 3,816	\$ 6,930
13 o más	\$ 3,528	\$ 4,537	\$ 5,810
Nivel de Ingreso	Bajo	Mediano	Alto
Promedio por Nivel de Ingreso	\$ 2,544	\$ 3,874	\$ 6,697
Edades	0 a 4	5 a 12	13 o más
Promedio por Edad del Dependiente Menor	\$ 3,244	\$ 4,037	\$ 4,304
Número de Dependientes	1	2	3 o más
Promedio por Número de Dependientes	\$ 3,499	\$ 4,155	\$ 3,945

Fuente: Estudios Técnicos, Inc. (2013).

Como porcentaje del gasto misceláneo, el gasto en menores se concentró en los salarios más altos, e incrementaba según el número de dependientes. Las familias con dependientes entre 5 a 12 años de edad presentaron la mayor proporción del gasto, a través de todos los niveles de ingreso y número de dependientes.

**Gasto en Miscelaneos del Menor
como Proporción del Gasto Total en Miscelaneos**

Subgrupo Familiar	Nivel de Ingreso		
	Bajo	Mediano	Alto
1 Dependiente			
0 a 4	16.8%	26.0%	36.9%
5 a 12	30.5%	30.3%	35.3%
13 o más	39.0%	35.6%	41.5%
2 Dependientes			
0 a 4	30.5%	33.7%	38.8%
5 a 12	43.4%	44.3%	47.3%
13 o más	49.6%	49.0%	53.4%
3 Dependientes o Más			
0 a 4	37.9%	42.9%	47.6%
5 a 12	47.7%	50.1%	57.0%
13 o más	48.0%	57.7%	51.6%
Nivel de Ingreso	Bajo	Mediano	Alto
Promedio por Nivel de Ingreso	31.5%	30.3%	36.0%
Edades	0 a 4	5 a 12	13 o más
Promedio por Edad del Dependiente Menor	25.3%	33.6%	37.8%
Número de Dependientes	1	2	3 o más
Promedio por Número de Dependientes	27.5%	33.6%	37.7%

Fuente: Estudios Técnicos, Inc. (2013).

Respecto al gasto total del menor, el gasto promedio en artículos misceláneos fluctuó entre 8% y 21% para familias con 1 dependiente, 9% y 19% para familias con 2 dependientes, y 11% a 24% para familias con 3 o más dependientes. La proporción del gasto misceláneo en el menor

aumenta según la edad del dependiente menor para la mayor parte de los subgrupos familiares, y también representó una proporción mayor para las familias con ingresos altos.

**Gasto en Miscelaneos del Menor
como Proporción del Gasto Total en el Menor**

Subgrupo Familiar	Nivel de Ingreso		
	Bajo	Mediano	Alto
1 Dependiente			
0 a 4	8.4%	11.2%	20.3%
5 a 12	11.0%	11.0%	12.5%
13 o más	12.1%	14.8%	19.3%
2 Dependientes			
0 a 4	9.9%	11.3%	12.5%
5 a 12	13.5%	13.8%	17.9%
13 o más	14.0%	16.8%	18.9%
3 Dependientes o Más			
0 a 4	11.1%	16.1%	13.5%
5 a 12	11.2%	14.8%	17.1%
13 o más	15.3%	23.1%	18.3%
Nivel de Ingreso	Bajo	Mediano	Alto
Promedio por Nivel de Ingreso	10.5%	12.2%	13.9%
Edades	0 a 4	5 a 12	13 o más
Promedio por Edad del Dependiente Menor	9.7%	11.9%	14.0%
Número de Dependientes	1	2	3 o más
Promedio por Número de Dependientes	12.0%	11.6%	11.6%

Fuente: Estudios Técnicos, Inc. (2013).

Vivienda

El gasto promedio en vivienda aumenta claramente según el nivel de ingreso familiar y el número de dependientes. En términos de toda la población encuestada, el gasto promedio para las familias de edad escolar tiende a ser mayor, principalmente por los subgrupos de familias con ingresos altos.

**Gasto Total en Vivienda
Promedios Reportados por Subgrupo**

Subgrupo Familiar	Nivel de Ingreso		
	Bajo	Mediano	Alto
1 Dependiente			
0 a 4	\$ 3,231	\$ 4,581	\$ 8,075
5 a 12	\$ 3,919	\$ 5,086	\$ 7,077
13 o más	\$ 3,701	\$ 5,259	\$ 8,196
2 Dependientes			
0 a 4	\$ 3,408	\$ 5,919	\$ 9,809
5 a 12	\$ 3,558	\$ 6,396	\$ 9,776
13 o más	\$ 4,035	\$ 6,279	\$ 8,835
3 Dependientes o Más			
0 a 4	\$ 3,692	\$ 6,678	\$ 10,446
5 a 12	\$ 3,967	\$ 5,211	\$ 11,005
13 o más	\$ 2,934	\$ 5,499	\$ 6,680
Nivel de Ingreso	Bajo	Mediano	Alto
Promedio por Nivel de Ingreso	\$ 3,624	\$ 5,604	\$ 9,055
Edades	0 a 4	5 a 12	13 o más
Promedio por Edad del Dependiente Menor	\$ 4,778	\$ 5,750	\$ 5,432
Número de Dependientes	1	2	3 o más
Promedio por Número de Dependientes	\$ 4,811	\$ 5,865	\$ 5,346

Fuente: Estudios Técnicos, Inc. (2013).

Como proporción del gasto total en vivienda, el gasto en el menor aumenta significativamente con el nivel de ingreso, y su proporción es mayor en familias con dependientes de edad escolar (5 a 12 años). La tendencia en el número de dependientes es también una de crecimiento.

**Gasto en Vivienda del Menor
como Proporción del Gasto Total en Vivienda**

Subgrupo Familiar	Nivel de Ingreso		
	Bajo	Mediano	Alto
1 Dependiente			
0 a 4	59.7%	77.2%	71.5%
5 a 12	74.7%	73.0%	76.6%
13 o más	65.6%	73.8%	74.5%
2 Dependientes			
0 a 4	76.0%	79.0%	77.9%
5 a 12	75.8%	82.5%	79.9%
13 o más	79.2%	78.7%	81.4%
3 Dependientes o Más			
0 a 4	58.2%	76.2%	82.6%
5 a 12	76.1%	78.9%	85.5%
13 o más	69.9%	73.7%	83.6%
Nivel de Ingreso	Bajo	Mediano	Alto
Promedio por Nivel de Ingreso	55.7%	64.2%	66.4%
Edades	0 a 4	5 a 12	13 o más
Promedio por Edad del Dependiente Menor	53.3%	62.6%	60.8%
Número de Dependientes	1	2	3 o más
Promedio por Número de Dependientes	52.4%	63.3%	63.7%

Fuente: Estudios Técnicos, Inc. (2013).

El gasto en vivienda (que incluye utilidades) del menor, en función del gasto total en el menor, fue significativamente menos para las familias de ingresos bajos. Esto se atribuye a que un

segmento significativo de familias con ingresos bajos participa en programas de vivienda de interés social. La proporción de gastos en vivienda fue también mayor para los hogares cuyo dependiente menor fluctuaba entre 0 y 4 años de edad. En términos del número de dependientes, se observa una distribución del gasto entre los menores, ya que la porción atribuible a este gasto se reduce con el número de dependientes.

**Gasto en Vivienda del Menor
como Proporción del Gasto Total en el Menor**

Subgrupo Familiar	Nivel de Ingreso		
	Bajo	Mediano	Alto
1 Dependiente			
0 a 4	42.3%	46.0%	37.5%
5 a 12	46.2%	43.5%	41.0%
13 o más	34.3%	40.3%	37.9%
2 Dependientes			
0 a 4	34.9%	39.7%	42.3%
5 a 12	27.7%	36.9%	39.1%
13 o más	32.9%	42.9%	38.1%
3 Dependientes o Más			
0 a 4	25.7%	38.5%	38.9%
5 a 12	23.8%	31.9%	40.7%
13 o más	18.6%	35.7%	34.1%
Nivel de Ingreso	Bajo	Mediano	Alto
Promedio por Nivel de Ingreso	26.2%	33.9%	33.2%
Edades	0 a 4	5 a 12	13 o más
Promedio por Edad del Dependiente Menor	28.8%	29.9%	29.2%
Número de Dependientes	1	2	3 o más
Promedio por Número de Dependientes	30.6%	29.4%	27.1%

Fuente: Estudios Técnicos, Inc. (2013).

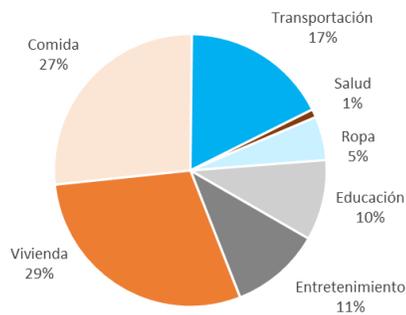
Gasto de los hogares

Las siguientes gráficas presentan la distribución del gasto para dependientes entre 0 y 12 años, según el nivel de ingreso. Como se discutió previamente, el renglón de vivienda representa el principal componente del gasto familiar. Éste conforma el 29.5%, 35.7% y 36.0% del gasto total en el menor, para familias de ingresos bajos, medianos y altos, respectivamente. El gasto en comida disminuye (en términos de su proporción relativa) a medida que aumenta el ingreso. Por el contrario, el gasto en educación y entretenimiento aumenta relativamente a medida que aumentan los ingresos.

TERCER INFORME DE PROGRESO

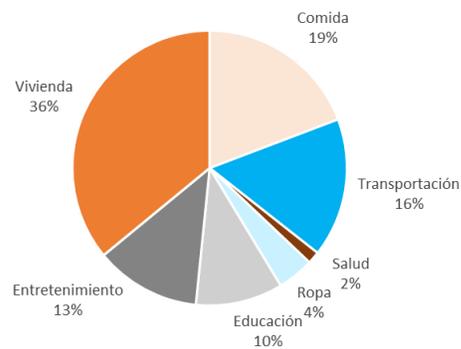
La transportación conforma una parte relativamente similar en cada uno de los niveles de ingreso, lo cual puede ser producto de un cambio en las modalidades de transporte relativamente proporcional. La importancia relativa de la ropa se reduce en los individuos de ingresos altos, a la vez que aumenta la importancia relativa del gasto en salud.

Distribución del Gasto Total en el Menor, 2013
Encuesta ETI - Ingresos Bajos (\$0 a \$12,499)



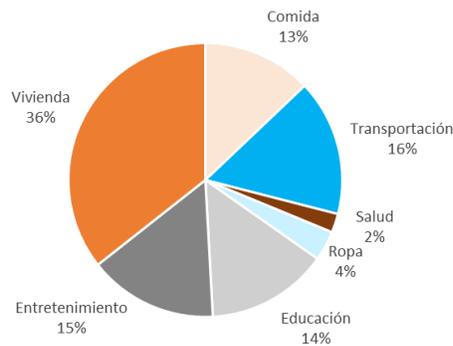
Fuente: Estudios Técnicos, Inc. (2013).

Distribución del Gasto Total en el Menor, 2013
Encuesta ETI - Ingresos Medianos (\$12,500 a \$23,999)



Fuente: Estudios Técnicos, Inc. (2013).

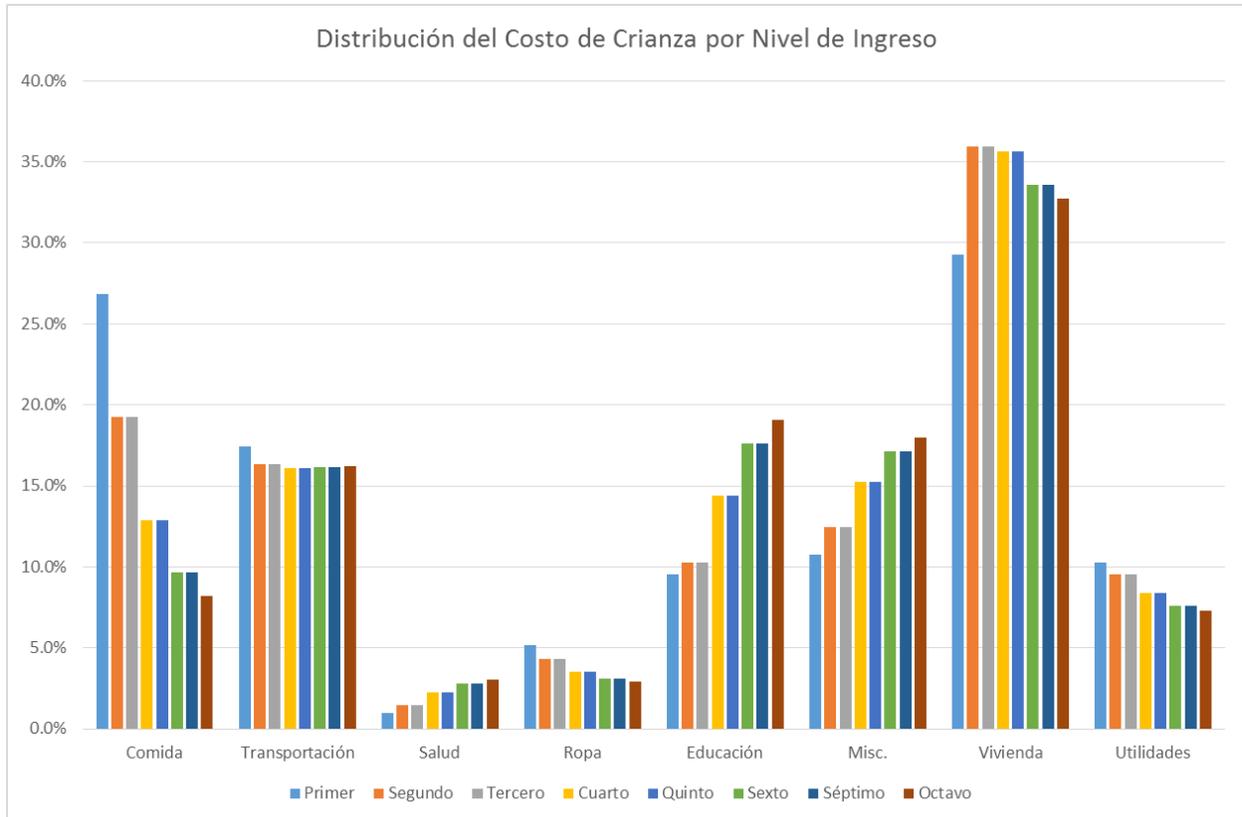
Distribución del Gasto Total en el Menor, 2013
Encuesta ETI - Ingresos Altos (\$24,000 o más)



Fuente: Estudios Técnicos, Inc. (2013).

TERCER INFORME DE PROGRESO

La siguiente gráfica presenta la distribución del costo de crianza para 8 renglones de ingreso que son producto de las estimaciones econométricas, a diferencia de las gráficas anteriores donde se presentan los datos para las 3 percentilas de ingreso discutidas anteriormente.

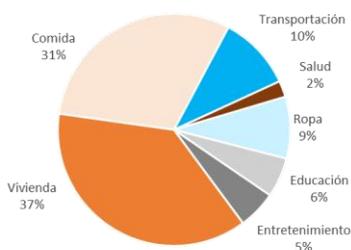


Renglón	Comienza	Termina
Primero	\$ -	\$ 14,999
Segundo	\$ 15,000	\$ 19,999
Tercero	\$ 20,000	\$ 24,999
Cuarto	\$ 25,000	\$ 34,999
Quinto	\$ 35,000	\$ 49,999
Sexto	\$ 50,000	\$ 74,999
Séptimo	\$ 75,000	\$ 99,999
Octavo	\$ 100,000	\$ 150,000

TERCER INFORME DE PROGRESO

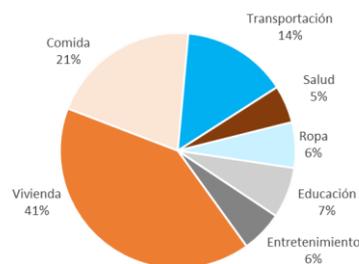
Utilizando los estimados de Segarra y Rodríguez (2004), en términos del costo de crianza (ver gráficas siguientes), se observa una tendencia similar. La vivienda es el principal componente del gasto, y los gastos en comida y ropa disminuyen a medida que aumenta el ingreso. Este grupo de datos es particularmente importante porque evidencian la transformación estructural de cada componente de gasto a medida que varía el ingreso. Es decir, los componentes de la pensión básica (particularmente, ropa y alimentos) van reduciendo su proporción del gasto total a medida que aumenta el ingreso. Por el contrario, los principales componentes de la pensión suplementaria (vivienda y educación) van en aumento a medida que aumenta el ingreso. Estos resultados evidencian la importancia relativa de la pensión básica y suplementaria, para los distintos niveles de ingreso.

Distribución del Gasto Total en el Menor, 2004*
Estudio de Ingresos y Gastos - Ingresos Bajos (\$0 a \$17,842)



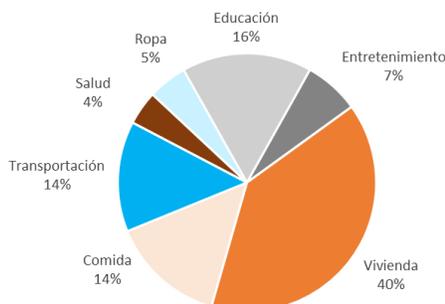
Fuentes: Departamento del Trabajo (1999). *Estudio de Ingresos y Gastos, 1999-2003*. Segarra, E., Rodríguez, A. (2004). *Revisión de las Guías para la Determinación y la Modificación de Pensiones Alimentarias*, pp. 6-8. La distribución se basa en el promedio para familias cuyo dependiente menor es de 0 a 12 años de edad. *Los estimados del costo de crianza son tomados de las estimaciones de Segarra y Rodríguez (2004); no obstante, las investigadoras hicieron uso del *Estudio de Ingresos y Gastos* para generar dichas estimaciones.

Distribución del Gasto Total en el Menor, 2004*
Estudio de Ingresos y Gastos - Ingresos Medianos (\$17,843 a \$35,686)



Fuentes: Departamento del Trabajo (1999). *Estudio de Ingresos y Gastos, 1999-2003*. Segarra, E., Rodríguez, A. (2004). *Revisión de las Guías para la Determinación y la Modificación de Pensiones Alimentarias*, pp. 6-8. La distribución se basa en el promedio para familias cuyo dependiente menor es de 0 a 12 años de edad. *Los estimados del costo de crianza son tomados de las estimaciones de Segarra y Rodríguez (2004); no obstante, las investigadoras hicieron uso del *Estudio de Ingresos y Gastos* para generar dichas estimaciones.

Distribución del Gasto Total en el Menor, 2004*
Estudio de Ingresos y Gastos - Ingresos Altos (\$35,687 o más)



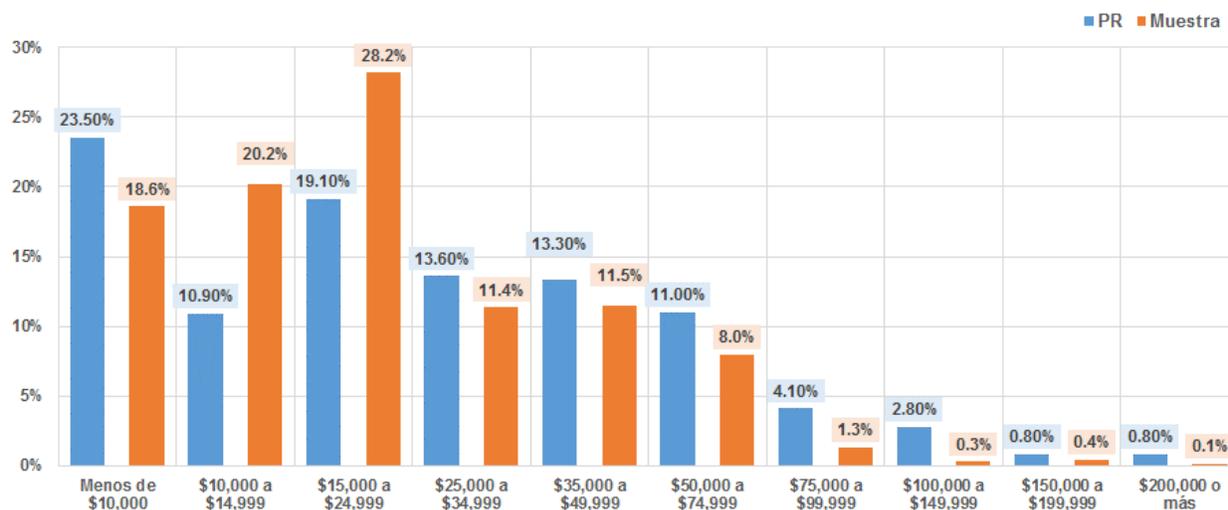
Fuentes: Departamento del Trabajo (1999). *Estudio de Ingresos y Gastos, 1999-2003*. Segarra, E., Rodríguez, A. (2004). *Revisión de las Guías para la Determinación y la Modificación de Pensiones Alimentarias*, pp. 6-8. La distribución se basa en el promedio para familias cuyo dependiente menor es de 0 a 12 años de edad. *Los estimados del costo de crianza son tomados de las estimaciones de Segarra y Rodríguez (2004); no obstante, las investigadoras hicieron uso del *Estudio de Ingresos y Gastos* para generar dichas estimaciones.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA PARA EL INGRESO EN EL HOGAR

Comparación de la Distribución de Ingresos

Para comparar los resultados de la encuesta con la condición general de Puerto Rico, se desarrolló la siguiente gráfica. Esta muestra la distribución del ingreso de la población de Puerto Rico en el 2012 (*American Community Survey*) y la distribución del ingreso, según la encuesta realizada. En términos generales, ambas distribuciones presentan una tendencia similar a medida que aumenta el ingreso. Sin embargo, al comparar los hogares cuyo ingreso anual estuvo entre \$15,000 a \$24,999, la encuesta realizada presenta un número mayor de familias (9.1%). De igual forma, en el renglón de \$10,000 a \$14,999, la encuesta reflejó un número más elevado de familias (9.3%). Parte de estas diferencias pueden ser reflejo de un panorama económico recesivo.

Población de Puerto Rico y Encuesta de Ingresos y Gastos de ETI
Histograma de Ingresos



ANÁLISIS ECONÓMETRICO

El análisis de costo de crianza de un menor utiliza principalmente la metodología empleada por el USDA. Dicho acercamiento calcula las proporciones de costos con métodos econométricos. Algunos autores entienden que dicho método es un estimador no-sesgado de los costos de

crianza, dado que resulta en un punto medio entre los costos de crianza estimados a través de las metodologías competidoras de *Engel y Rothbart* (Morgan, 2012). Debido a la forma en que se desarrolló la encuesta realizada en esta investigación, y la propia naturaleza de la muestra, la única metodología factible es la del USDA; las demás metodologías, por depender de datos del CES no son de aplicación¹⁴³.

La ecuación principal para la estimación de los renglones de gasto es la siguiente:

$$G_i = \alpha_i + \beta_{2i} + \beta_{2i} Ing_m + \beta_{3i} Ing_a + \beta_{4i} Edad_{5-12} + \beta_{5i} Edad_{13\text{omás}} + \beta_{6i} Dep_2 + \beta_{7i} Dep_{3\text{omás}}$$

La descripción general de las variables de dicha ecuación son las siguientes:

Variable	Descripción	Variable	Descripción
G_i	Gasto en el i-ésimo renglón de consumo	Dep_2	1 si existen dos (2) dependientes, 0 de otra forma
α	Base de estimación – Familias de 1 dependiente de 0 a 4 años, con ingresos bajos.	Dep_3	1 si existen tres (3) dependientes o más, 0 de otra forma
Ing_m	1 si la persona es de ingresos medianos, 0 de otra forma		
Ing_a	1 si la persona es de ingresos altos, 0 de otra forma		
$Edad_{5-12}$	1 si la edad del dependiente menor está entre 5 a 12 años, 0 de otra forma		
$Edad_{13\text{omás}}$	1 si la edad del dependiente menor es mayor a 13 años, 0 de otra forma		

La variable G_i representa el gasto en el i-ésimo renglón, y los demás coeficientes representan la pertenencia a cada categoría familiar particular. Los coeficientes β_i de las variables se interpretan como el cambio adicional de pertenecer a una categoría familiar, relativo a una categoría base α . La categoría base de este estudio fueron las familias con 1 dependiente menor de 0 a 4 años, y de bajos ingresos. Esta categoría se representa con los coeficientes α , y por lo tanto, es omitida de la especificación explícita de las variables, ya que los demás componentes se calculan en torno a la misma¹⁴⁴.

¹⁴³ Los demás métodos requieren una muestra mucho más grande en la medida que dependen de datos de familias sin dependientes para establecer comparaciones (Lino, 2012).

¹⁴⁴ Es importante destacar que los resultados econométricos son independientes de la base escogida – o sea, cualquier categoría familiar escogida como base produciría resultados similares. Además, omitir la base produciría resultados erráticos estadísticamente, especialmente ante algunas características de los datos (por ejemplo, sesgo, rango de variabilidad inconstante, entre otros).

TERCER INFORME DE PROGRESO

Como próximo cómputo, los respectivos coeficientes se suman a la base para obtener las distintas categorías de ingreso, edad y número de dependientes de cada familia. Por ejemplo, para obtener el resultado de una familia de ingresos medianos y dos dependientes menores de 5 a 12 años, se suma a la base α los coeficientes para edad de 5 a 12 años, de ingresos medianos y de dos dependientes. Las combinaciones de coeficientes necesarias para aproximar cada subgrupo familiar se describen en la siguiente tabla.

Distribución de Coeficientes por Subgrupo Familiar

Rango de Ingreso	Número de Dependientes	Edad del Dependiente Menor	Coeficientes Utilizados en la Estimación
\$0-\$14,999	1	0 a 4 años	α
\$0-\$14,999	1	5 a 12 años	$\alpha + \beta_4$
\$0-\$14,999	1	13 años o más	$\alpha + \beta_5$
\$0-\$14,999	2	0 a 4 años	$\alpha + \beta_6$
\$0-\$14,999	2	5 a 12 años	$\alpha + \beta_4 + \beta_6$
\$0-\$14,999	2	13 años o más	$\alpha + \beta_5 + \beta_6$
\$0-\$14,999	3 o más	0 a 4 años	$\alpha + \beta_7$
\$0-\$14,999	3 o más	5 a 12 años	$\alpha + \beta_4 + \beta_7$
\$0-\$14,999	3 o más	13 años o más	$\alpha + \beta_5 + \beta_7$
\$15,000-\$24,999	1	0 a 4 años	$\alpha + \beta_2$
\$15,000-\$24,999	1	5 a 12 años	$\alpha + \beta_2 + \beta_4$
\$15,000-\$24,999	1	13 años o más	$\alpha + \beta_2 + \beta_5$
\$15,000-\$24,999	2	0 a 4 años	$\alpha + \beta_2 + \beta_6$
\$15,000-\$24,999	2	5 a 12 años	$\alpha + \beta_2 + \beta_4 + \beta_6$
\$15,000-\$24,999	2	13 años o más	$\alpha + \beta_2 + \beta_5 + \beta_6$
\$15,000-\$24,999	3 o más	0 a 4 años	$\alpha + \beta_2 + \beta_7$
\$15,000-\$24,999	3 o más	5 a 12 años	$\alpha + \beta_2 + \beta_4 + \beta_7$
\$15,000-\$24,999	3 o más	13 años o más	$\alpha + \beta_2 + \beta_5 + \beta_7$
\$25,000 o más	1	0 a 4 años	$\alpha + \beta_3$
\$25,000 o más	1	5 a 12 años	$\alpha + \beta_3 + \beta_4$
\$25,000 o más	1	13 años o más	$\alpha + \beta_3 + \beta_5$
\$25,000 o más	2	0 a 4 años	$\alpha + \beta_3 + \beta_6$
\$25,000 o más	2	5 a 12 años	$\alpha + \beta_3 + \beta_4 + \beta_6$
\$25,000 o más	2	13 años o más	$\alpha + \beta_3 + \beta_5 + \beta_6$
\$25,000 o más	3 o más	0 a 4 años	$\alpha + \beta_3 + \beta_7$
\$25,000 o más	3 o más	5 a 12 años	$\alpha + \beta_3 + \beta_4 + \beta_7$
\$25,000 o más	3 o más	13 años o más	$\alpha + \beta_3 + \beta_5 + \beta_7$

Análisis de regresiones

Como se mencionó anteriormente, se llevó a cabo una regresión econométrica para estimar los costos de crianza de menores en Puerto Rico. Los resultados de dichas regresiones se presentan a continuación¹⁴⁵.

A través de la primera regresión se presenta el gasto en comida de un menor como función de la edad del menor más joven, el número de dependientes y el nivel de ingreso del hogar (este mismo procedimiento se utilizó para los siete renglones de gasto). Los resultados demuestran que a medida que aumenta el nivel de ingreso y el número de menores, los gastos de alimentos de un menor también aumentan. Esto se desprende de los coeficientes positivos y estadísticamente significativos que resultan de la regresión. En los resultados también se encuentra que la variación de gastos en alimentos por edad del menor es estadísticamente insignificante¹⁴⁶. Una posible explicación para dicho resultado, es que aun cuando aumenta la cantidad de alimentos que requiere un menor a medida que este crece en edad, los alimentos de un dependiente relativamente joven sostienen un precio más alto por unidad.

Los gastos en transportación y comida, resultaron estadísticamente insignificantes con respecto a variaciones en la edad del dependiente y el número de dependientes. Solo las variaciones por nivel de ingreso resultaron significantes en esta regresión. A pesar de que se esperaría que el número de dependientes tenga un efecto directo sobre los gastos en transportación, el aprovechamiento de economías de escala, como lo es el uso de un carro por varios miembros familiares, afecta significativamente estos costos.

Los resultados de la regresión con respecto a los gastos de utilidades de un menor (agua, energía eléctrica y gas) demuestran que estos gastos varían con respecto al ingreso, número de dependientes y la edad de dichos dependientes. Por lo tanto, a mayor número de integrantes en un hogar, mayor será el costo de energía eléctrica y agua.

¹⁴⁵ Para resultados completos de las regresiones refiérase al apéndice.

¹⁴⁶ Para determinar si un coeficiente es estadísticamente insignificante, se utilizó el “p-value” o el nivel de significancia marginal provisto por el programa estadístico R. Es importante destacar que el hecho que un coeficiente sea estadísticamente insignificante, no implica que este se rechazó o se eliminó

TERCER INFORME DE PROGRESO

Para los gastos de ropa, se encontró que a medida que aumenta el ingreso, de igual forma aumenta este gasto, no obstante, resultó insignificante la variación por número de dependientes. Más aun, resultaron negativos los coeficientes de variación por edad, lo cual implica que a medida que aumenta la edad de los dependientes, el gasto en ropa disminuye. Se esperaría que a mayor edad, menor sea la frecuencia de comprar ropa nueva, por ende los costos disminuyen.

En términos de costos de salud, la regresión arrojó resultados insignificantes para la cantidad de dependientes y sus edades. La variación en gastos de salud solo se explica por el nivel de ingreso. Mientras que para gastos misceláneos y de entretenimiento, la variación por edad y por número de dependientes resultó significativa. Solo para aquellos del nivel de ingreso más bajo, resulta estadísticamente insignificante el gasto en entretenimiento y misceláneos. Es decir, mientras más bajo el nivel de ingreso, menos ingreso está disponible para gastos discrecionales de entretenimiento.

Con respecto a los gastos de educación, estos varían de acuerdo al ingreso y al número de menores. Para los hogares de ingresos más bajos, los costos de educación son relativamente más bajos que aquellos en los niveles de ingresos altos. Igualmente, se observa una variación por edad del menor, es decir, a mayor edad, mayores son los gastos educativos.

Finalmente, los costos de vivienda por menor resultaron insignificantes con respecto a su variación por edad, no obstante, el costo de vivienda cambia a medida que cambia el ingreso, y el número de dependientes. En este renglón se incluyen gastos en utilidades, los cuales representaban el 60% de los costos del hogar.

Ajuste para niños adicionales

Las tablas de pensión básica que contienen las guías actuales presentan estimados de costos de crianza hasta 5 niños o más. En la encuesta realizada, sólo 25 hogares reportaron 3 dependientes o más, y solo 5 hogares respondieron con 4 dependientes o más, por lo cual se

aplicó un método de diferencias para extrapolar los intervalos de familias con 4 y 5 o más dependientes¹⁴⁷.

Para estimar el 4to y 5to dependiente, se procedió a calcular la tasa de cambio para un dependiente adicional en las familias con 1 y 2 dependientes. El crecimiento por número de niños adicionales es cada vez más pequeño por cada niño adicional, pero decrece en proporciones constantes para el gasto total. Para obtener el estimado en estos intervalos, se redujo proporcionalmente el incremento por un dependiente adicional para los gastos de familias con 3 dependientes, y este incremento menor fue adjudicado a todas las partidas de gasto. El intervalo de familias con 5 dependientes o más, fue computado mediante un proceso similar, usando las familias de 4 dependientes previamente calculadas como base.

Suavización de intervalos de ingreso

Según demuestran los datos, existen cambios significativos en el gasto de los distintos grupos de ingreso. Económicamente, el ingreso adicional permite un acceso a niveles y patrones de consumo, distinto al de grupos de ingresos más bajos. Por lo tanto, luego de cierto nivel de ingreso adicional, los datos dejan de presentar decrecimientos lineales en términos de la proporción del ingreso que se dedica a gastos del menor, dado que se opta por acciones de consumo que no se contemplan en niveles de ingresos más bajos. A modo de ejemplo, una familia de ingresos altos puede optar por enviar a sus hijos de vacaciones en el extranjero, o incluso costear campamentos de verano en el exterior. Por consiguiente, estos patrones de consumo se insertan dentro del costo de crianza del menor a dicho nivel de ingreso, y no así en los niveles de ingresos bajos¹⁴⁸. Los estimados estadísticos del gasto presentan esta característica, lo cual se refleja en la siguiente gráfica de gastos (como proporción del ingreso) adjudicados al menor¹⁴⁹.

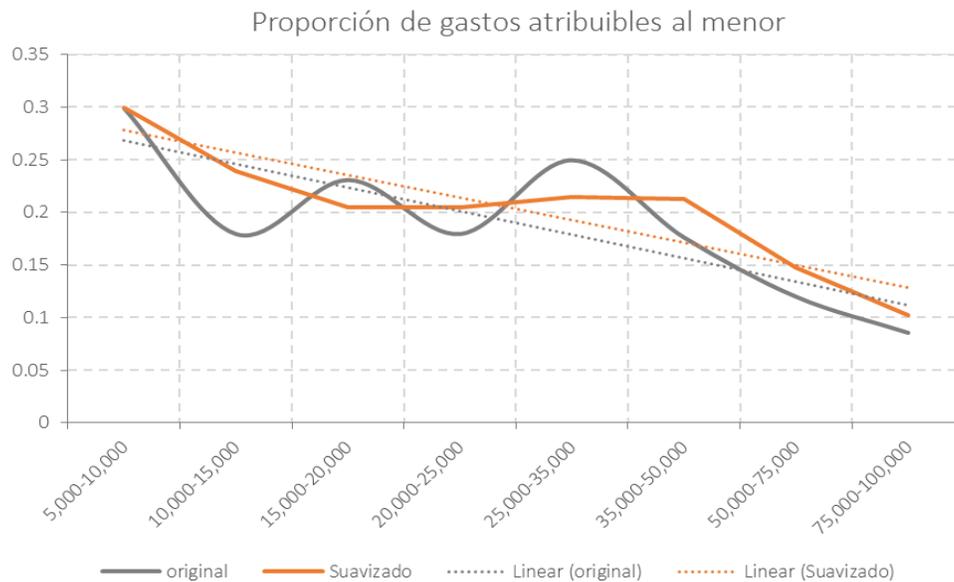
¹⁴⁷ A base del número de observaciones, un cómputo econométrico de los renglones de gasto no es factible estadísticamente, ya que no existen suficientes datos.

¹⁴⁸ Este hallazgo valida lo presentado en secciones anteriores en términos de que el costo de crianza es una medida relativa que varía por múltiples factores socioeconómicos.

¹⁴⁹ Debe notarse que dichos cambios son producto exclusivamente del ingreso, y no así para las categorías de edad y número de dependientes.

TERCER INFORME DE PROGRESO

Para aminorar el impacto económico del nivel de ingreso sobre el gasto adjudicado al menor (cambios estructurales), se empleó un método de suavización por categoría de ingreso. El método consistió en promediar las proporciones correspondientes por percentila para cada categoría de edad y número de dependientes. Las proporciones ajustadas se ilustran en la siguiente gráfica.



La gráfica presenta la distribución de los costos totales previo al ajuste de suavización y posterior al mismo. Según se desprende de esta, la divergencia en los patrones de consumo se reduce significativamente, de manera que se aminora la transición entre intervalos de ingreso. De no aplicarse el mecanismo de suavización, se materializarían incentivos perversos para que tanto la PNC como la PC modifiquen sus niveles reales de ingreso, dado que un pequeño cambio en el ingreso provocaría una pensión sustancialmente distinta.

Elasticidades

Otro de los métodos econométricos empleados sobre los datos fue el análisis de elasticidades. Las elasticidades evidencian como a medida que cambia una de las variables independientes (edad del menor, número de dependiente y nivel de ingreso), cambia la variable dependiente (gastos totales en menores). Previo a llevar a cabo la regresión, se le sumó una constante (1) a

TERCER INFORME DE PROGRESO

todas las edades, ésta no cambia los resultados de la regresión significativamente¹⁵⁰ y permite dejar las observaciones de niños menores de un año de edad. Los resultados de dichas regresiones¹⁵¹ fueron consistente con lo esperado, medida que aumenta la edad, el número de dependientes o el nivel de ingreso, igual aumentan los gastos en los menores¹⁵².

MODIFICACIÓN DEL MODELO

Uno de los principales cambios que introducen las tablas propuestas en este informe, es la variación por nivel de ingreso familiar. El coeficiente utilizado para computar la pensión va disminuyendo a medida que aumenta el ingreso familiar. Bajo este escenario, se cumple con lo que la teoría económica señala en términos de que una proporción menor del gasto familiar va destinada al menor.

En la medida que aumenta el ingreso, este cambio tiene dos implicaciones importantes. En primera instancia, acerca las guías de pensión a niveles más reales en los niveles de altos ingresos, y en segundo lugar, permite establecer disposiciones específicas para las personas de ingresos bajos, como lo sería la determinación de la reserva de ingresos.

Por otro lado, bajo este modelo, el ingreso base es el ingreso combinado de la PC y la PNC. Las tablas propuestas incorporan el modelo de Proporción de Ingresos (según descrito en los informes anteriores). Este cambio introduce una serie de pasos adicionales al cómputo de la pensión, que anteriormente se ejecutaban únicamente en la porción de la pensión suplementaria. De todas formas, las modificaciones propuestas mantienen implicaciones procesales en términos del diseño de las guías. A modo de ejemplo, bajo este modelo es importante evaluar la normativa pertinente a la imputación de ingreso, ya que el ingreso de ambos padres debe ser tomado en consideración al momento de computar la pensión básica. Por lo tanto, la regla de imputación de ingreso puede variar entre PC y PNC. Más adelante, se

¹⁵⁰ La mayoría del cambio se refleja en la constante de la regresión.

¹⁵¹ Los resultados de la regresión se encuentran detallados en el apéndice.

¹⁵² La regresión se llevó a cabo con 678 observaciones.

TERCER INFORME DE PROGRESO

abundará sobre la importancia de modificar la regla de imputación de ingreso, particularmente por sus implicaciones sobre las personas de ingresos bajos.

El hecho de que los cálculos de pensión básica varíen por nivel de ingreso permite modificar el modelo de las guías de Puerto Rico, en un modelo de proporción de ingresos. Bajo este modelo, se toma en consideración el ingreso de la PC y la PNC. Por lo tanto, cualquier desigualdad entre el ingreso de estos se refleja proporcionalmente en el resultado de la pensión final. Es decir, si la PNC tiene un nivel de ingreso alto, y la PC mantiene ingresos bajos, el modelo asigna un peso mayor de la pensión a la PNC. Si por el contrario, la PC presenta un alto nivel de ingreso, y la PNC se encuentra en el nivel de ingresos bajos, el modelo se ajusta para que el resultado de la pensión final sea relativamente más bajo al ejemplo anterior.

Este acercamiento es cónsono con el diseño de la encuesta de costo de crianza, donde se midió el costo de crianza de un menor en un hogar unitario (con ambos padres presentes). Por lo tanto, los resultados de dicha encuesta representan la estructura de gastos para un hogar intacto (con ambos padres presentes), lo cual difiere de la estructura de gastos de un hogar con un solo jefe de familia. En la medida que las guías buscan replicar la realidad del menor bajo un arreglo familiar intacto, realizar las estimaciones de costo de crianza bajo este acercamiento, propende a una estimación más cercana a la realidad. Salvo estas diferencias, el modelo de proporción de ingresos, y el modelo de por ciento de ingreso fijo, redundan en resultados similares, salvo cuando existen grandes desigualdades de ingreso entre los padres.

Tabla Base de Pensión Básica

Rangos de Ingreso Combinado	Edades	Número de Alimentistas				
		1	2	3	4	5
\$0 - \$14,999	0 - 4	23.9%	19.3%	15.7%	12.9%	10.9%
	5 - 12	26.7%	20.7%	16.6%	13.6%	11.4%
	13+	31.4%	23.0%	18.1%	14.8%	12.4%
\$15,000 - \$19,999	0 - 4	20.5%	15.0%	11.8%	9.6%	8.0%
	5 - 12	22.3%	15.9%	12.4%	10.0%	8.4%
	13+	25.3%	17.4%	13.4%	10.8%	9.0%
\$20,000 - \$24,999	0 - 4	20.5%	13.8%	10.5%	8.4%	7.0%
	5 - 12	21.8%	14.4%	10.9%	8.8%	7.3%
	13+	24.1%	15.5%	11.7%	9.3%	7.7%
\$25,000 - \$34,999	0 - 4	21.4%	13.4%	9.9%	7.9%	6.5%
	5 - 12	22.5%	13.9%	10.3%	8.1%	6.7%
	13+	24.2%	14.8%	10.9%	8.6%	7.1%
\$35,000 - \$49,999	0 - 4	21.3%	12.6%	9.1%	7.2%	5.9%
	5 - 12	22.0%	13.0%	9.4%	7.4%	6.0%
	13+	23.3%	13.6%	9.8%	7.7%	6.3%
\$50,000 - \$74,999	0 - 4	18.9%	10.8%	7.7%	6.0%	4.9%
	5 - 12	19.4%	11.1%	7.9%	6.1%	5.0%
	13+	20.3%	11.5%	8.2%	6.4%	5.2%
\$75,000 - \$99,999	0 - 4	17.3%	9.6%	6.7%	5.2%	4.2%
	5 - 12	17.6%	9.8%	6.9%	5.3%	4.3%
	13+	18.2%	10.1%	7.1%	5.4%	4.4%
\$100,000 - \$150,000	0 - 4	15.6%	8.3%	5.8%	4.4%	3.6%
	5 - 12	15.8%	8.4%	5.8%	4.5%	3.6%
	13+	16.1%	8.6%	5.9%	4.5%	3.7%

El Modelo Base presenta algunas complicaciones en su aplicación, particularmente el cambio en la tasa efectiva de pensión en las fronteras de distintos escalones de ingreso. Es decir, cuando el tope de un rango de ingreso se acerca al punto mínimo del próximo rango, el resultado de la pensión puede variar significativamente por apenas un punto decimal. Sin embargo, en la medida que el ingreso que utiliza la tabla es el ingreso combinado de ambas partes, los incentivos para inflar o disminuir el ingreso en los intersticios de los rangos de ingreso tiende a suavizarse ya que ambas partes tienen intereses opuestos.

Según se desprende de la tabla propuesta, la variación por nivel de ingreso presenta unos rangos amplios en los niveles de ingresos altos, y unos rangos con variaciones más estrechas en los niveles de ingresos bajos. Estos rangos son producto, de los resultados de la encuesta, que a

su vez son cónsonos con los rangos de ingreso y el número de familias en cada uno de estos según presenta el Censo.

VARIACIÓN DE COSTOS DE CRIANZA POR EDAD DEL ALIMENTISTA

La inclusión de una variación por rangos de edad en la tabla de pensión básica, supone que los gastos de un menor con una edad X_1 son distintos a los gastos de un menor con edad X_2 . De hecho, dicha variación debe ser significativa y ascendente, en la medida que aumenta la edad del menor. Parte de la premisa es que en la medida que un menor se acerca a la edad de un adulto, entonces la proporción del gasto de este relativo al gasto de un adulto se acerca a 1, es decir, son esencialmente iguales. Sobre este aspecto, varios estudios coinciden que en términos generales los costos de un menor representan .70 de un adulto.

Si bien es cierto que los números indican un grado de variación en el agregado, no necesariamente implica que dicha variación es significativa para todos los rangos de ingreso y grupos de edad. Según se discutió en el segundo informe, dentro del conjunto de gastos familiares, ciertos componentes de gastos tienden a variar a una escala mayor, según la edad del menor. No obstante, otro grupo de gastos como vivienda y utilidades son invariables a la edad del menor. Por otro lado, los gastos como cuidado y educación tienden a ser gastos substitutos. En la medida que las tablas propuestas fueron creadas siguiendo la nomenclatura de los componentes de gastos de las tablas actuales, estos gastos invariables a la edad del menor (vivienda, educación, cuidado) quedan fuera de la tabla y, por lo tanto, provoca cierto grado de variación moderada en los demás componentes de la pensión básica. Es decir, si los gastos de vivienda, educación, cuidado, entre otros, fuesen incorporados dentro de la pensión básica, al ser estos más de una cuarta parte del gasto familiar, ocasionaría que la pensión básica- en su agregado- no varíe con la edad del alimentista.

Las tablas propuestas presentan una variación relativamente moderada en términos de los cambios por nivel de edad. Las guías actuales presentan una variación vertiginosa en términos de los renglones de edad¹⁵³.

AUMENTO MARGINAL POR NÚMERO DE DEPENDIENTES EN EL HOGAR

Como parte del análisis del costo de crianza, se estudió el aumento marginal¹⁵⁴ por dependiente en los componentes agregados de la pensión. De esta manera se pueden determinar las economías de escala a medida que aumenta el tamaño familiar. Por ejemplo, se encontró que el costo del segundo menor es 1.4 veces el del primero, mientras que el tercero es 1.6 veces el del segundo. Hay que recordar que estos aumentos son en el agregado, o para el promedio de los gastos en menores, sin discriminar por nivel de ingreso ni por edad. En la siguiente tabla se presenta el aumento en costo marginal por el número de dependientes que se observa en el Modelo Base.

Aumento Marginal por Número de Dependientes en el Hogar

Rangos de Ingreso Anual	Edades	Número de Alimentistas			
		2	3	4	5
\$0 - \$14,999	0 - 4	1.6141	1.9631	2.1615	2.2743
	5 - 12	1.5498	1.8623	2.0399	2.1409
	13+	1.4682	1.7343	1.8856	1.9716
\$15,000 - \$19,999	0 - 4	1.4605	1.7222	1.8710	1.9555
	5 - 12	1.4234	1.6640	1.8008	1.8785
	13+	1.3733	1.5854	1.7060	1.7746
\$20,000 - \$24,999	0 - 4	1.3410	1.5349	1.6451	1.7077
	5 - 12	1.3202	1.5023	1.6057	1.6645
	13+	1.2907	1.4560	1.5499	1.6033
\$25,000 - \$34,999	0 - 4	1.2497	1.3916	1.4722	1.5181
	5 - 12	1.2383	1.3738	1.4508	1.4946
	13+	1.2216	1.3476	1.4192	1.4598
\$35,000 - \$49,999	0 - 4	1.1840	1.2885	1.3480	1.3817
	5 - 12	1.1777	1.2788	1.3362	1.3688
	13+	1.1683	1.2639	1.3183	1.3491
Rangos de Ingreso	Edades	Número de Alimentistas			

¹⁵³ Resulta especulativo determinar los factores o patrones que incorporan las variaciones por edad de las guías actuales, ya que Estudios Técnicos, Inc. contó los estudios realizados para las Guías de 2006 y la base de datos utilizada para éstas.

¹⁵⁴ Cuanto menos gasta la familia por cada menor a medida que aumenta el número de dependientes en la familia.

TERCER INFORME DE PROGRESO

Anual		2	3	4	5
\$50,000 - \$74,999	0 - 4	1.1442	1.2262	1.2727	1.2992
	5 -12	1.1403	1.2201	1.2655	1.2912
	13+	1.1344	1.2107	1.2541	1.2788
\$75,000 - \$99,999	0 - 4	1.1094	1.1716	1.2070	1.2270
	5 -12	1.1072	1.1681	1.2027	1.2224
	13+	1.1037	1.1626	1.1961	1.2151
\$100,000 - \$150,000	0 - 4	1.0683	1.1073	1.1297	1.1425
	5 -12	1.0677	1.1063	1.1284	1.1411
	13+	1.0667	1.1047	1.1264	1.1389

En términos de tendencias, la tabla demuestra que a medida que aumenta el ingreso, el aumento en costo marginal disminuye. El segundo niño(a) va de un 1.6 más que el primero para el renglón más bajo, a 1.1 veces en el renglón de ingreso más alto. Como es de esperarse para las economías de escala, el aumento en el costo del segundo menor se amortigua a medida que aumenta el ingreso. El aumento en el quinto menor va de 2.27 veces el primer menor en el nivel de ingreso más bajo, a 1.1 veces en el nivel de ingreso más alto.

Las economías de escala anteriores suponen que los dependientes conviven bajo un solo núcleo familiar¹⁵⁵. Por lo tanto, los modelos de pensión básica que incorpora este estudio incorporan un procedimiento distinto al de las guías actuales. Es decir, en vez de utilizar las columnas de número de dependientes para calcular la pensión, dicha columna debe entenderse únicamente como la cantidad de alimentistas para los cuales se les está computando la pensión bajo un núcleo familiar X_1 . Suponer algún tipo de eficiencia o economías de escala en hogares múltiples, requeriría algún tipo de acuerdo de distribución de gastos entre familias, para lo cual no existen datos en la actualidad.

NUEVA TABLA DE PENSIÓN BÁSICA

A continuación se presenta la tabla de proporción de ingreso propuesta por este estudio. Para propósitos de este estudio, a esta tabla (modelo) se le denomina Modelo Base o Modelo de

¹⁵⁵ La información obtenida de los estudios anteriores tiende a indicar, que en su aplicación, el modelo actual utiliza estos costos de crianza o economías de escala para determinar la pensión de uno o varios alimentistas que no necesariamente viven bajo un mismo núcleo familiar.

Proporción de Ingresos- 8 renglones. Esta varía por nivel de ingreso, número de dependientes y edad del dependiente¹⁵⁶ dentro del núcleo familiar. Este grado de variación y especificidad permite al nuevo modelo otorgar pensiones que distribuyen de una manera más adecuada los costos de crianza de menores en Puerto Rico.

Los gastos de menores incluidos en estos por cientos son: gastos en alimentos, transportación, ropa, misceláneos y utilidades. Estos por cientos se obtuvieron tomando el costo por edad y número de dependientes y dividiendo por el punto medio de cada nivel de ingreso, con excepción de los últimos tres que fueron extrapolados utilizando el método de diferencias explicado anteriormente. La tabla provee pensiones alimentarias para ingresos combinados entre \$10,000 a \$150,000 anuales, dividida en 8 clasificaciones.

Tabla Base de Pensión Básica

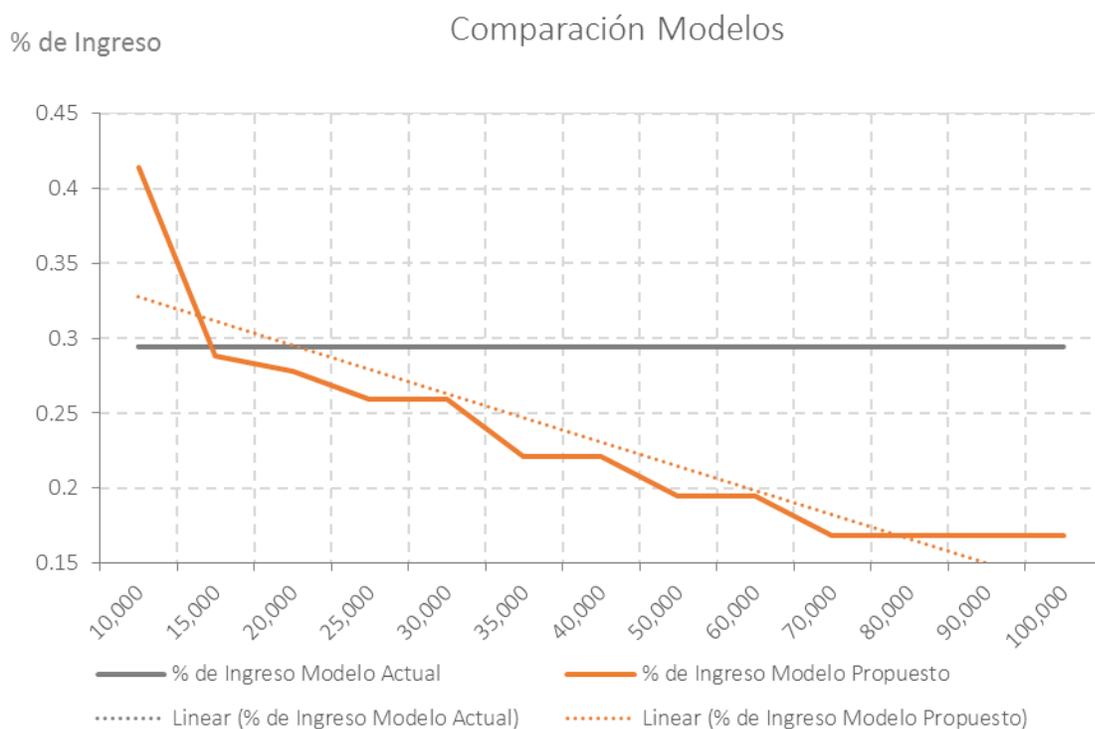
Rangos de Ingreso Combinado	Edades	Número de Alimentistas				
		1	2	3	4	5
\$0 - \$14,999	0 - 4	23.9%	19.3%	15.7%	12.9%	10.9%
	5 - 12	26.7%	20.7%	16.6%	13.6%	11.4%
	13+	31.4%	23.0%	18.1%	14.8%	12.4%
\$15,000 - \$19,999	0 - 4	20.5%	15.0%	11.8%	9.6%	8.0%
	5 - 12	22.3%	15.9%	12.4%	10.0%	8.4%
	13+	25.3%	17.4%	13.4%	10.8%	9.0%
\$20,000 - \$24,999	0 - 4	20.5%	13.8%	10.5%	8.4%	7.0%
	5 - 12	21.8%	14.4%	10.9%	8.8%	7.3%
	13+	24.1%	15.5%	11.7%	9.3%	7.7%
\$25,000 - \$34,999	0 - 4	21.4%	13.4%	9.9%	7.9%	6.5%
	5 - 12	22.5%	13.9%	10.3%	8.1%	6.7%
	13+	24.2%	14.8%	10.9%	8.6%	7.1%
\$35,000 - \$49,999	0 - 4	21.3%	12.6%	9.1%	7.2%	5.9%
	5 - 12	22.0%	13.0%	9.4%	7.4%	6.0%
	13+	23.3%	13.6%	9.8%	7.7%	6.3%
\$50,000 - \$74,999	0 - 4	18.9%	10.8%	7.7%	6.0%	4.9%
	5 - 12	19.4%	11.1%	7.9%	6.1%	5.0%
	13+	20.3%	11.5%	8.2%	6.4%	5.2%
\$75,000 - \$99,999	0 - 4	17.3%	9.6%	6.7%	5.2%	4.2%
	5 - 12	17.6%	9.8%	6.9%	5.3%	4.3%
	13+	18.2%	10.1%	7.1%	5.4%	4.4%
\$100,000 - \$150,000	0 - 4	15.6%	8.3%	5.8%	4.4%	3.6%
	5 - 12	15.8%	8.4%	5.8%	4.5%	3.6%
	13+	16.1%	8.6%	5.9%	4.5%	3.7%

¹⁵⁶ En promedio, la metodología Betson-Rothbarth estima los costos de crianza en 23% del gasto familiar para un niño(a), 36% para dos niños(as) y 45% para tres niños(as). Es importante destacar que estas proporciones son a base del gasto total y no así del ingreso familiar. La literatura señala que el costo de crianza como por ciento del ingreso familiar en promedio es un 18%(as) para un niño, 29%(as) para dos niños y 36%(as) para tres niños. (Ver, *Economic Review of the Massachusetts Child Support Guidelines*, 2013)

COMPARACIÓN DEL MODELO ACTUAL Y EL MODELO BASE

En la siguiente sección se presenta una comparación entre el modelo actual y el propuesto. Se destaca la proporción de ingreso que cada modelo asigna a la crianza de dos dependientes, entre 5 y 12 años, y con un ingreso para la PC que es la mitad del ingreso de la PNC.

Uno de los problemas principales con el modelo actual es el uso de una tasa fija para todos los niveles de ingreso. Esto ocasiona que en los niveles de ingresos bajos, se otorguen pensiones por debajo del costo de crianza. Aquellos que se encuentran en un nivel de ingresos altos también se ven adversamente afectados, en la medida que la pensión no representa una menor proporción del ingreso según aumenta el ingreso del hogar. Como se puede apreciar en la siguiente gráfica, el Modelo Base corrige este tipo de discrepancias en el cómputo de las pensiones.

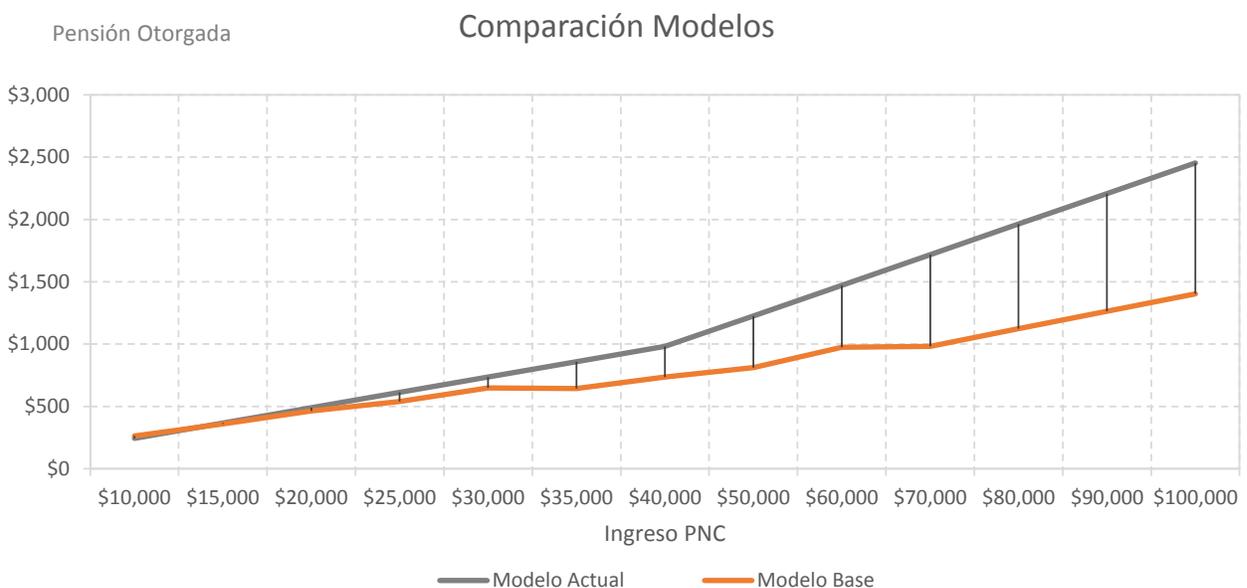


Las siguientes gráficas presentan los resultados de una comparación monetaria entre el modelo de pensiones actuales y el Modelo Base de este estudio. Las pensiones calculadas son para una

TERCER INFORME DE PROGRESO

familia con dos menores entre los 5 y 12 años, donde la PC tiene un ingreso que es el 50% del ingreso de la PNC.

Como se puede observar en la siguiente gráfica, las pensiones asignadas por el Modelo Base aumentan a un ritmo más moderado que en el modelo actual. El Modelo Base provee pensiones relativamente más altas en los niveles bajos de ingresos, y pensiones más bajas en los niveles altos de ingreso. Solo en aquellos valores medianos, entre \$15,000 y \$25,000, se otorgan pensiones similares a las del modelo actual.



Para ejemplificar algunas de las diferencias entre los modelos, a continuación se comparan varios escenarios de ingreso base, a saber: las medianas de ingreso de Puerto Rico, los ingresos promedios de Puerto Rico, y el salario mínimo federal a 25, 30, 35 y 40 horas semanales¹⁵⁷.

¹⁵⁷ Todos los escenarios se presentan para familias con 2 niños con edades de 5 y 12 años.

Escenarios de Ingresos Bajo Modelo Actual y Propuesto

	PNC	PC	Modelo Actual	Modelo Base
Minimo federal 25 Horas	\$9,417	\$9,417	\$231	\$249
Mediana de Ingreso No Familiar	\$11,243	\$11,243	\$276	\$270
Minimo federal 30 Horas	\$11,301	\$11,301	\$277	\$272
Minimo federal 35 Horas	\$13,185	\$13,185	\$323	\$306
Minimo federal 40 Horas	\$15,068	\$15,068	\$370	\$349
Promedio de Ingreso No Familiar	\$19,164	\$19,164	\$470	\$414
Mediana de Ingreso Familiar	\$22,801	\$22,801	\$559	\$493
Mediana de Ingreso de hogares	\$30,270	\$30,270	\$743	\$558

* Datos de la Encuesta a la Comunidad, estimados 2012 de 5 años

En los casos de la tabla anterior las PCs y PNCs tienen el mismo ingreso, por lo tanto, aunque el Modelo Base asigne pensiones más altas, el hecho de que se están dividiendo proporcionalmente causa que se otorguen pensiones similares para ingresos menores a \$25,000.

En la siguiente tabla se denotan diferencias en los costos de crianza más evidentes. En ésta se comparan los mismos niveles de ingreso, pero donde el ingreso de la PC es \$0. Según reflejan los datos, bajo estos escenarios las diferencias en costos de crianza son más evidentes; el Modelo Base asigna pensiones mayores que el actual para ingresos menores a \$20,000. Según se explica en la sección más adelante (Interpolación del Modelo Base), esta tabla demuestra los efectos de un costo de crianza escalonado. Es decir, una PNC que trabaja 40 horas al mínimo federal, paga una pensión más baja que si trabajase 35 horas al mínimo federal.

Escenarios de Ingresos Bajo Modelo Actual y Propuesto

	PNC	PC	Modelo Actual	Modelo Base
Minimo federal 25 Horas	\$9,417	\$0	\$231	\$325
Mediana de Ingreso No Familiar	\$11,243	\$0	\$276	\$388
Minimo federal 30 Horas	\$11,301	\$0	\$277	\$390
Minimo federal 35 Horas	\$13,185	\$0	\$323	\$455
Minimo federal 40 Horas	\$15,068	\$0	\$370	\$399
Promedio de Ingreso No Familiar	\$19,164	\$0	\$470	\$507
Mediana de Ingreso Familiar	\$22,801	\$0	\$559	\$548
Mediana de Ingreso de hogares	\$30,270	\$0	\$743	\$702

* Datos de la Encuesta a la Comunidad, estimados 2012 de 5 años

INTERPOLACIÓN DEL MODELO BASE

El modelo de proporción de ingresos que recomienda este informe incorpora una tabla de pensión básica que varía por nivel de ingreso. Según la tabla propuesta, dependiendo del rango de ingreso combinado, se determinan los factores sobre los cuales se computa la pensión¹⁵⁸. A medida que aumenta el rango de ingreso, menor será el por ciento que se aplique para el cálculo de la pensión. Esto ocasiona que en las fronteras de ingreso, es decir, aquellos puntos donde ocurre un cambio en el rango de ingreso por apenas un dólar, el por ciento a utilizar (para el cómputo de la pensión) puede cambiar la pensión de manera sustancial¹⁵⁹. Por lo tanto, el cambio en el ingreso (\$1 hacia arriba o hacia abajo) provoca un aumento o reducción en la pensión básica que no es proporcional al cambio en el ingreso. A estos puntos de cambios o fronteras se les conoce como “escalones”.

¹⁵⁸ Esto es reflejo de los patrones de consumo que recogió la encuesta para cada renglón de ingreso.

¹⁵⁹ A modo de ejemplo, un cambio de un dólar en el ingreso de las partes, para niveles de ingresos medianos, podría provocar un cambio en la pensión básica de más de \$100.

TERCER INFORME DE PROGRESO

Con el propósito de eliminar los “escalones” suavizados que refleja el Modelo Base, se utilizó un proceso de interpolación¹⁶⁰. La interpolación utiliza los datos de por ciento de ingreso que se presentaron en la tabla propuesta para construir una tabla de pensiones que elimina el impacto escalonado de un cambio en el nivel de ingreso. De esta manera se reducen grandemente los incentivos hacia modificar los niveles reales de ingreso, tanto de la PNC y como la PC. Además, este tipo de procedimiento permite atajar la tendencia observada en el Modelo Base, particularmente aquella para los ingresos bajos. A este tipo de tabla se le conoce como Tabla de Búsqueda Interpolada (TBI) o “Lookup Table Propuesto” (ver tabla siguiente). Al ser una tabla que refleja el total de necesidades básicas del menor o los alimentistas, permite colocar a las partes en una mejor posición para realizar el cómputo de la pensión básica. Esto tiende a reducir los márgenes de error y agiliza los procesos de determinación de pensión.

Para desarrollar la tabla tipo *Lookup* o TBI, se estimaron los puntos medios entre los datos ya existentes. Por lo cual, se calcularon las pensiones de los puntos cercanos a cada escalón y luego se calcularon los puntos medios en incrementos anuales de \$1,000. El proceso se repitió para cada nivel de edad y para cada variación por número de dependientes (2, 3, 4 y 5 dependientes o más)¹⁶¹. La siguiente tabla presenta los resultados de este proceso.

¹⁶⁰ El proceso de interpolación estima los puntos medios entre los datos ya existentes.

¹⁶¹ Estos costos se obtienen multiplicando el valor de la tabla anterior (tabla de por cientos) por el ingreso combinado; con estos valores se llevó a cabo la interpolación.

TERCER INFORME DE PROGRESO

Cantidad mensual que cada alimentista requiere para cubrir sus necesidades básicas

Rango de ingreso neto mensual combinado		1 alimentista			2 alimentistas			3 alimentistas			4 alimentistas			5 alimentistas +		
		0-4	5-12	13+	0-4	5-12	13+	0-4	5-12	13+	0-4	5-12	13+	0-4	5-12	13+
\$0.00	\$833.00	\$199	\$223	\$261	\$161	\$173	\$192	\$130	\$138	\$151	\$108	\$114	\$123	\$91	\$95	\$103
\$834.00	\$916.00	\$211	\$234	\$272	\$166	\$178	\$197	\$134	\$141	\$154	\$110	\$116	\$126	\$93	\$97	\$105
\$917.00	\$1,000.00	\$222	\$245	\$283	\$171	\$183	\$202	\$137	\$145	\$158	\$113	\$118	\$128	\$94	\$99	\$107
\$1,001.00	\$1,083.00	\$234	\$256	\$294	\$177	\$188	\$207	\$140	\$148	\$161	\$115	\$121	\$130	\$96	\$101	\$109
\$1,084.00	\$1,166.00	\$245	\$268	\$305	\$182	\$193	\$212	\$144	\$151	\$164	\$117	\$123	\$133	\$98	\$103	\$110
\$1,167.00	\$1,250.00	\$256	\$279	\$316	\$187	\$198	\$217	\$147	\$155	\$167	\$120	\$126	\$135	\$100	\$105	\$112
\$1,251.00	\$1,333.00	\$275	\$298	\$335	\$196	\$208	\$226	\$153	\$161	\$173	\$124	\$130	\$139	\$104	\$108	\$116
\$1,334.00	\$1,416.00	\$294	\$317	\$354	\$206	\$217	\$235	\$159	\$167	\$179	\$129	\$134	\$144	\$107	\$112	\$119
\$1,417.00	\$1,500.00	\$313	\$336	\$372	\$215	\$226	\$244	\$165	\$173	\$185	\$133	\$139	\$148	\$111	\$115	\$123
\$1,501.00	\$1,583.00	\$333	\$354	\$391	\$224	\$235	\$253	\$171	\$179	\$191	\$138	\$143	\$152	\$114	\$119	\$126
\$1,584.00	\$1,666.00	\$352	\$373	\$410	\$233	\$244	\$262	\$177	\$184	\$197	\$142	\$148	\$157	\$118	\$122	\$130
\$1,667.00	\$1,750.00	\$371	\$392	\$429	\$242	\$253	\$271	\$183	\$190	\$203	\$147	\$152	\$161	\$121	\$126	\$133
\$1,751.00	\$1,833.00	\$390	\$411	\$447	\$252	\$262	\$280	\$189	\$196	\$208	\$151	\$156	\$165	\$125	\$129	\$137
\$1,834.00	\$1,916.00	\$409	\$430	\$466	\$261	\$272	\$289	\$195	\$202	\$214	\$156	\$161	\$170	\$129	\$133	\$140
\$1,917.00	\$2,000.00	\$428	\$449	\$485	\$270	\$281	\$298	\$201	\$208	\$220	\$160	\$165	\$174	\$132	\$136	\$144
\$2,001.00	\$2,083.00	\$447	\$468	\$503	\$279	\$290	\$307	\$207	\$214	\$226	\$164	\$170	\$179	\$136	\$140	\$147
\$2,084.00	\$2,166.00	\$464	\$485	\$521	\$288	\$299	\$316	\$213	\$220	\$232	\$169	\$174	\$183	\$139	\$144	\$151
\$2,167.00	\$2,250.00	\$482	\$503	\$538	\$297	\$308	\$325	\$219	\$226	\$238	\$173	\$179	\$188	\$143	\$147	\$154
\$2,251.00	\$2,333.00	\$499	\$520	\$556	\$306	\$316	\$334	\$225	\$232	\$244	\$178	\$183	\$192	\$146	\$151	\$158
\$2,334.00	\$2,416.00	\$516	\$538	\$574	\$314	\$325	\$343	\$231	\$238	\$250	\$182	\$188	\$197	\$150	\$154	\$161
\$2,417.00	\$2,500.00	\$534	\$555	\$591	\$323	\$334	\$352	\$237	\$244	\$256	\$187	\$192	\$201	\$154	\$158	\$165
\$2,501.00	\$2,583.00	\$551	\$573	\$609	\$332	\$343	\$361	\$243	\$250	\$262	\$191	\$197	\$206	\$157	\$161	\$169
\$2,584.00	\$2,666.00	\$569	\$590	\$626	\$341	\$352	\$370	\$249	\$256	\$268	\$196	\$201	\$210	\$161	\$165	\$172
\$2,667.00	\$2,750.00	\$586	\$608	\$644	\$350	\$361	\$379	\$255	\$262	\$274	\$200	\$206	\$215	\$164	\$169	\$176
\$2,751.00	\$2,833.00	\$603	\$625	\$661	\$359	\$369	\$388	\$261	\$268	\$280	\$205	\$210	\$219	\$168	\$172	\$180
\$2,834.00	\$2,916.00	\$621	\$642	\$679	\$367	\$378	\$396	\$267	\$274	\$286	\$209	\$215	\$224	\$172	\$176	\$183
\$2,917.00	\$3,000.00	\$638	\$661	\$698	\$378	\$389	\$408	\$274	\$282	\$294	\$215	\$221	\$230	\$176	\$181	\$188
\$3,001.00	\$3,083.00	\$656	\$679	\$717	\$388	\$400	\$419	\$282	\$289	\$302	\$221	\$227	\$236	\$181	\$186	\$194
\$3,084.00	\$3,166.00	\$674	\$697	\$737	\$399	\$411	\$430	\$289	\$297	\$310	\$227	\$233	\$243	\$186	\$191	\$199
\$3,167.00	\$3,250.00	\$692	\$716	\$756	\$409	\$422	\$442	\$297	\$305	\$319	\$233	\$239	\$249	\$191	\$196	\$204
\$3,251.00	\$3,333.00	\$709	\$734	\$776	\$420	\$432	\$453	\$305	\$313	\$327	\$239	\$245	\$256	\$196	\$201	\$209
\$3,334.00	\$3,416.00	\$727	\$753	\$795	\$430	\$443	\$464	\$312	\$321	\$335	\$245	\$251	\$262	\$201	\$206	\$215
\$3,417.00	\$3,500.00	\$745	\$771	\$814	\$441	\$454	\$476	\$320	\$329	\$343	\$251	\$258	\$268	\$206	\$211	\$220
\$3,501.00	\$3,583.00	\$763	\$789	\$834	\$451	\$465	\$487	\$328	\$336	\$351	\$257	\$264	\$275	\$211	\$216	\$225
\$3,584.00	\$3,666.00	\$780	\$808	\$853	\$462	\$476	\$498	\$335	\$344	\$359	\$263	\$270	\$281	\$216	\$221	\$230
\$3,667.00	\$3,750.00	\$798	\$826	\$873	\$472	\$486	\$510	\$343	\$352	\$368	\$269	\$276	\$288	\$221	\$226	\$235
\$3,751.00	\$3,833.00	\$816	\$844	\$892	\$483	\$497	\$521	\$350	\$360	\$376	\$275	\$282	\$294	\$225	\$231	\$241
\$3,834.00	\$3,916.00	\$833	\$863	\$911	\$493	\$508	\$532	\$358	\$368	\$384	\$281	\$288	\$300	\$230	\$236	\$246
\$3,917.00	\$4,000.00	\$851	\$881	\$931	\$504	\$519	\$544	\$366	\$376	\$392	\$287	\$294	\$307	\$235	\$241	\$251
\$4,001.00	\$4,083.00	\$869	\$899	\$950	\$514	\$530	\$555	\$373	\$383	\$400	\$293	\$300	\$313	\$240	\$246	\$256
\$4,084.00	\$4,166.00	\$887	\$918	\$969	\$525	\$540	\$566	\$381	\$391	\$408	\$299	\$307	\$319	\$245	\$251	\$262
\$4,167.00	\$4,250.00	\$898	\$930	\$981	\$531	\$546	\$572	\$385	\$395	\$413	\$302	\$310	\$323	\$247	\$254	\$264
\$4,251.00	\$4,333.00	\$910	\$941	\$993	\$537	\$552	\$578	\$389	\$399	\$417	\$305	\$313	\$326	\$250	\$256	\$267
\$4,334.00	\$4,416.00	\$922	\$953	\$1,005	\$543	\$559	\$584	\$393	\$403	\$421	\$308	\$316	\$329	\$252	\$259	\$269
\$4,417.00	\$4,500.00	\$934	\$965	\$1,017	\$549	\$565	\$591	\$397	\$407	\$425	\$311	\$319	\$332	\$255	\$261	\$272
\$4,501.00	\$4,583.00	\$945	\$977	\$1,029	\$555	\$571	\$597	\$401	\$412	\$429	\$314	\$322	\$335	\$257	\$264	\$274
\$4,584.00	\$4,666.00	\$957	\$988	\$1,041	\$561	\$577	\$603	\$405	\$416	\$433	\$317	\$325	\$338	\$260	\$266	\$277
\$4,667.00	\$4,750.00	\$969	\$1,000	\$1,052	\$567	\$583	\$609	\$409	\$420	\$437	\$320	\$328	\$341	\$262	\$269	\$279
\$4,751.00	\$4,833.00	\$980	\$1,012	\$1,064	\$573	\$589	\$615	\$413	\$424	\$441	\$323	\$331	\$344	\$265	\$271	\$281
\$4,834.00	\$4,916.00	\$992	\$1,024	\$1,076	\$579	\$595	\$621	\$417	\$428	\$445	\$326	\$334	\$347	\$267	\$273	\$284
\$4,917.00	\$5,000.00	\$1,004	\$1,035	\$1,088	\$585	\$601	\$627	\$421	\$432	\$449	\$329	\$337	\$350	\$270	\$276	\$286
\$5,001.00	\$5,083.00	\$1,016	\$1,047	\$1,100	\$591	\$607	\$633	\$425	\$436	\$454	\$332	\$340	\$354	\$272	\$278	\$289

TERCER INFORME DE PROGRESO

Cantidad mensual que cada alimentista requiere para cubrir sus necesidades básicas

Rango de ingreso neto mensual combinado		1 alimentista			2 alimentistas			3 alimentistas			4 alimentistas			5 alimentistas +		
		0-4	5-12	13+	0-4	5-12	13+	0-4	5-12	13+	0-4	5-12	13+	0-4	5-12	13+
\$5,084.00	\$5,166.00	\$1,027	\$1,059	\$1,112	\$597	\$613	\$639	\$429	\$440	\$458	\$336	\$343	\$357	\$275	\$281	\$291
\$5,167.00	\$5,250.00	\$1,039	\$1,071	\$1,124	\$603	\$619	\$645	\$434	\$444	\$462	\$339	\$347	\$360	\$277	\$283	\$294
\$5,251.00	\$5,333.00	\$1,051	\$1,083	\$1,135	\$609	\$625	\$651	\$438	\$448	\$466	\$342	\$350	\$363	\$279	\$286	\$296
\$5,334.00	\$5,416.00	\$1,062	\$1,094	\$1,147	\$615	\$631	\$657	\$442	\$452	\$470	\$345	\$353	\$366	\$282	\$288	\$299
\$5,417.00	\$5,500.00	\$1,074	\$1,106	\$1,159	\$621	\$637	\$663	\$446	\$456	\$474	\$348	\$356	\$369	\$284	\$291	\$301
\$5,501.00	\$5,583.00	\$1,086	\$1,118	\$1,171	\$627	\$643	\$669	\$450	\$460	\$478	\$351	\$359	\$372	\$287	\$293	\$304
\$5,584.00	\$5,666.00	\$1,098	\$1,130	\$1,183	\$633	\$649	\$676	\$454	\$464	\$482	\$354	\$362	\$375	\$289	\$296	\$306
\$5,667.00	\$5,750.00	\$1,109	\$1,141	\$1,195	\$639	\$655	\$682	\$458	\$469	\$486	\$357	\$365	\$378	\$292	\$298	\$309
\$5,751.00	\$5,833.00	\$1,121	\$1,153	\$1,207	\$645	\$661	\$688	\$462	\$473	\$490	\$360	\$368	\$381	\$294	\$301	\$311
\$5,834.00	\$5,916.00	\$1,133	\$1,165	\$1,218	\$651	\$667	\$694	\$466	\$477	\$494	\$363	\$371	\$385	\$297	\$303	\$314
\$5,917.00	\$6,000.00	\$1,144	\$1,177	\$1,230	\$657	\$673	\$700	\$470	\$481	\$499	\$366	\$374	\$388	\$299	\$306	\$316
\$6,001.00	\$6,083.00	\$1,156	\$1,188	\$1,242	\$663	\$679	\$706	\$474	\$485	\$503	\$369	\$377	\$391	\$302	\$308	\$319
\$6,084.00	\$6,166.00	\$1,168	\$1,200	\$1,254	\$669	\$685	\$712	\$478	\$489	\$507	\$372	\$380	\$394	\$304	\$311	\$321
\$6,167.00	\$6,250.00	\$1,180	\$1,212	\$1,266	\$675	\$691	\$718	\$482	\$493	\$511	\$375	\$383	\$397	\$307	\$313	\$324
\$6,251.00	\$6,333.00	\$1,190	\$1,222	\$1,276	\$680	\$696	\$723	\$485	\$496	\$514	\$378	\$386	\$399	\$308	\$315	\$326
\$6,334.00	\$6,416.00	\$1,200	\$1,233	\$1,286	\$685	\$701	\$728	\$488	\$499	\$517	\$380	\$388	\$401	\$310	\$317	\$327
\$6,417.00	\$6,500.00	\$1,211	\$1,243	\$1,297	\$690	\$706	\$732	\$492	\$502	\$520	\$382	\$390	\$404	\$312	\$319	\$329
\$6,501.00	\$6,583.00	\$1,221	\$1,253	\$1,307	\$695	\$711	\$737	\$495	\$506	\$523	\$385	\$393	\$406	\$314	\$320	\$331
\$6,584.00	\$6,666.00	\$1,231	\$1,264	\$1,317	\$699	\$715	\$742	\$498	\$509	\$526	\$387	\$395	\$408	\$316	\$322	\$333
\$6,667.00	\$6,750.00	\$1,242	\$1,274	\$1,328	\$704	\$720	\$747	\$501	\$512	\$529	\$389	\$397	\$411	\$318	\$324	\$335
\$6,751.00	\$6,833.00	\$1,252	\$1,284	\$1,338	\$709	\$725	\$752	\$504	\$515	\$533	\$392	\$400	\$413	\$320	\$326	\$336
\$6,834.00	\$6,916.00	\$1,262	\$1,295	\$1,348	\$714	\$730	\$756	\$508	\$518	\$536	\$394	\$402	\$415	\$321	\$328	\$338
\$6,917.00	\$7,000.00	\$1,273	\$1,305	\$1,359	\$719	\$735	\$761	\$511	\$521	\$539	\$396	\$404	\$417	\$323	\$330	\$340
\$7,001.00	\$7,083.00	\$1,283	\$1,315	\$1,369	\$724	\$740	\$766	\$514	\$524	\$542	\$399	\$407	\$420	\$325	\$331	\$342
\$7,084.00	\$7,166.00	\$1,293	\$1,326	\$1,379	\$729	\$745	\$771	\$517	\$528	\$545	\$401	\$409	\$422	\$327	\$333	\$344
\$7,167.00	\$7,250.00	\$1,304	\$1,336	\$1,390	\$734	\$749	\$775	\$520	\$531	\$548	\$403	\$411	\$424	\$329	\$335	\$345
\$7,251.00	\$7,333.00	\$1,314	\$1,346	\$1,400	\$739	\$754	\$780	\$523	\$534	\$551	\$406	\$414	\$427	\$331	\$337	\$347
\$7,334.00	\$7,416.00	\$1,324	\$1,357	\$1,410	\$744	\$759	\$785	\$527	\$537	\$554	\$408	\$416	\$429	\$333	\$339	\$349
\$7,417.00	\$7,500.00	\$1,335	\$1,367	\$1,421	\$749	\$764	\$790	\$530	\$540	\$557	\$411	\$418	\$431	\$334	\$341	\$351
\$7,501.00	\$7,583.00	\$1,345	\$1,377	\$1,431	\$754	\$769	\$795	\$533	\$543	\$560	\$413	\$421	\$433	\$336	\$342	\$353
\$7,584.00	\$7,666.00	\$1,355	\$1,388	\$1,442	\$758	\$774	\$799	\$536	\$546	\$564	\$415	\$423	\$436	\$338	\$344	\$354
\$7,667.00	\$7,750.00	\$1,366	\$1,398	\$1,452	\$763	\$779	\$804	\$539	\$550	\$567	\$418	\$425	\$438	\$340	\$346	\$356
\$7,751.00	\$7,833.00	\$1,376	\$1,408	\$1,462	\$768	\$784	\$809	\$543	\$553	\$570	\$420	\$428	\$440	\$342	\$348	\$358
\$7,834.00	\$7,916.00	\$1,387	\$1,419	\$1,473	\$773	\$788	\$814	\$546	\$556	\$573	\$422	\$430	\$443	\$344	\$350	\$360
\$7,917.00	\$8,000.00	\$1,397	\$1,429	\$1,483	\$778	\$793	\$819	\$549	\$559	\$576	\$425	\$432	\$445	\$346	\$352	\$362
\$8,001.00	\$8,083.00	\$1,407	\$1,439	\$1,493	\$783	\$798	\$823	\$552	\$562	\$579	\$427	\$435	\$447	\$347	\$353	\$364
\$8,084.00	\$8,166.00	\$1,418	\$1,450	\$1,504	\$788	\$803	\$828	\$555	\$565	\$582	\$429	\$437	\$449	\$349	\$355	\$365
\$8,167.00	\$8,250.00	\$1,428	\$1,460	\$1,514	\$793	\$808	\$833	\$559	\$569	\$585	\$432	\$439	\$452	\$351	\$357	\$367
\$8,251.00	\$8,333.00	\$1,438	\$1,468	\$1,518	\$798	\$813	\$838	\$562	\$572	\$588	\$434	\$441	\$454	\$353	\$359	\$369
\$8,334.00	\$8,416.00	\$1,448	\$1,478	\$1,528	\$803	\$818	\$842	\$565	\$575	\$591	\$436	\$444	\$456	\$355	\$361	\$371
\$8,417.00	\$8,500.00	\$1,459	\$1,488	\$1,538	\$808	\$822	\$847	\$568	\$578	\$594	\$439	\$446	\$458	\$357	\$363	\$373
\$8,501.00	\$8,583.00	\$1,469	\$1,498	\$1,548	\$812	\$827	\$852	\$571	\$581	\$597	\$441	\$448	\$461	\$358	\$364	\$374
\$8,584.00	\$8,666.00	\$1,479	\$1,509	\$1,558	\$817	\$832	\$857	\$574	\$584	\$601	\$443	\$451	\$463	\$360	\$366	\$376
\$8,667.00	\$8,750.00	\$1,489	\$1,519	\$1,567	\$822	\$837	\$861	\$577	\$587	\$604	\$446	\$453	\$465	\$362	\$368	\$378
\$8,751.00	\$8,833.00	\$1,499	\$1,529	\$1,577	\$827	\$842	\$866	\$581	\$590	\$607	\$448	\$455	\$467	\$364	\$370	\$380
\$8,834.00	\$8,916.00	\$1,510	\$1,539	\$1,587	\$832	\$846	\$871	\$584	\$593	\$610	\$450	\$458	\$470	\$366	\$372	\$381
\$8,917.00	\$9,000.00	\$1,520	\$1,549	\$1,597	\$837	\$851	\$875	\$587	\$597	\$613	\$453	\$460	\$472	\$368	\$374	\$383
\$9,001.00	\$9,083.00	\$1,530	\$1,559	\$1,607	\$841	\$856	\$880	\$590	\$600	\$616	\$455	\$462	\$474	\$370	\$375	\$385
\$9,084.00	\$9,166.00	\$1,540	\$1,569	\$1,617	\$846	\$861	\$885	\$593	\$603	\$619	\$457	\$464	\$476	\$371	\$377	\$387
\$9,167.00	\$9,250.00	\$1,550	\$1,579	\$1,627	\$851	\$866	\$890	\$596	\$606	\$622	\$460	\$467	\$479	\$373	\$379	\$389
\$9,251.00	\$9,333.00	\$1,561	\$1,589	\$1,637	\$856	\$870	\$894	\$599	\$609	\$625	\$462	\$469	\$481	\$375	\$381	\$390
\$9,334.00	\$9,416.00	\$1,571	\$1,599	\$1,647	\$861	\$875	\$899	\$603	\$612	\$628	\$464	\$471	\$483	\$377	\$383	\$392
\$9,417.00	\$9,500.00	\$1,581	\$1,609	\$1,656	\$866	\$880	\$904	\$606	\$615	\$631	\$466	\$474	\$485	\$379	\$384	\$394
\$9,501.00	\$9,583.00	\$1,591	\$1,619	\$1,666	\$871	\$885	\$908	\$609	\$618	\$634	\$469	\$476	\$488	\$381	\$386	\$396
\$9,584.00	\$9,666.00	\$1,601	\$1,629	\$1,676	\$875	\$890	\$913	\$612	\$621	\$637	\$471	\$478	\$490	\$382	\$388	\$398
\$9,667.00	\$9,750.00	\$1,611	\$1,639	\$1,686	\$880	\$894	\$918	\$615	\$625	\$640	\$473	\$481	\$492	\$384	\$390	\$399
\$9,751.00	\$9,833.00	\$1,622	\$1,650	\$1,696	\$885	\$899	\$922	\$618	\$628	\$643	\$476	\$483	\$494	\$386	\$392	\$401
\$9,834.00	\$9,916.00	\$1,632	\$1,660	\$1,706	\$890	\$904	\$927	\$621	\$631	\$646	\$478	\$485	\$497	\$388	\$394	\$403
\$9,917.00	\$10,000.00	\$1,642	\$1,670	\$1,716	\$895	\$909	\$932	\$625	\$634	\$649	\$480	\$487	\$499	\$390	\$395	\$405
\$10,001.00	\$10,083.00	\$1,652	\$1,680	\$1,726	\$900	\$914	\$937	\$628	\$637	\$652	\$483	\$490	\$501	\$392	\$397	\$406
\$10,084.00	\$10,166.00	\$1,662	\$1,690	\$1,735	\$905	\$918	\$941	\$631	\$640	\$655	\$485	\$492	\$504	\$393	\$399	\$408
\$10,167.00	\$10,250.00	\$1,673	\$1,700	\$1,745	\$909	\$923	\$946	\$634	\$643	\$658	\$487	\$494	\$506	\$395	\$401	\$410
\$10,251.00	\$10,333.00	\$1,683	\$1,710	\$1,755	\$914	\$928	\$951	\$637	\$646	\$662	\$490	\$497	\$508	\$397	\$403	\$412
\$10,334.00	\$10,416.00	\$1,693	\$1,720	\$1,765	\$919	\$933	\$955	\$640	\$649	\$665	\$492	\$499	\$510	\$399	\$404	\$414
\$10,417.00	\$10,500.00	\$1,703	\$1,730	\$1,775	\$924	\$938	\$960	\$643	\$653	\$668	\$494	\$501	\$513	\$401	\$406	\$415

TERCER INFORME DE PROGRESO

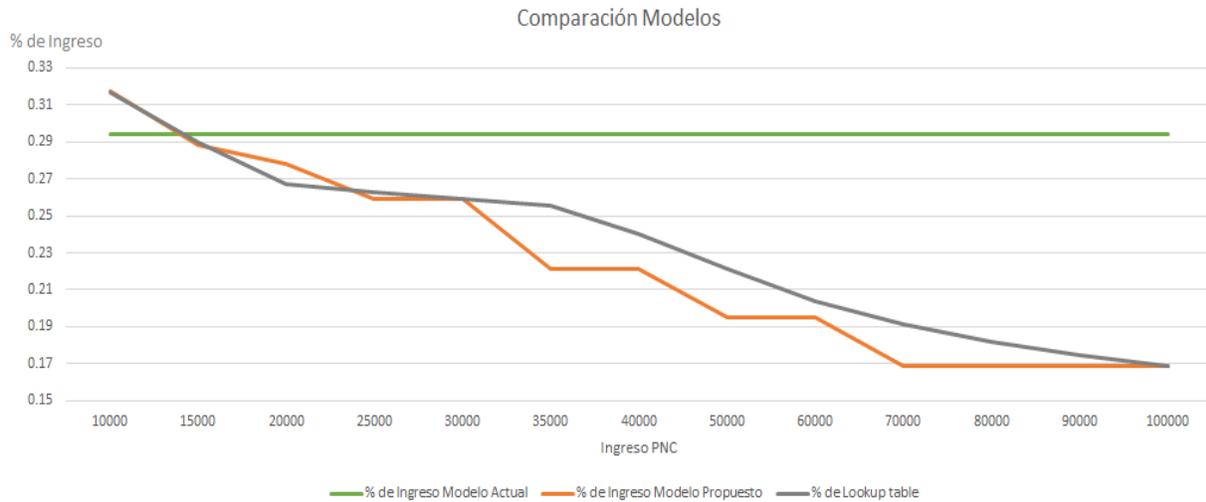
Rango de ingreso neto mensual combinado		Cantidad mensual que cada alimentista requiere para cubrir sus necesidades básicas														
		1 alimentista			2 alimentistas			3 alimentistas			4 alimentistas			5 alimentistas +		
		0-4	5-12	13+	0-4	5-12	13+	0-4	5-12	13+	0-4	5-12	13+	0-4	5-12	13+
\$10,501.00	\$10,583.00	\$1,713	\$1,740	\$1,785	\$929	\$942	\$965	\$647	\$656	\$671	\$497	\$503	\$515	\$403	\$408	\$417
\$10,584.00	\$10,666.00	\$1,724	\$1,750	\$1,795	\$934	\$947	\$970	\$650	\$659	\$674	\$499	\$506	\$517	\$405	\$410	\$419
\$10,667.00	\$10,750.00	\$1,734	\$1,760	\$1,805	\$939	\$952	\$974	\$653	\$662	\$677	\$501	\$508	\$519	\$406	\$412	\$421
\$10,751.00	\$10,833.00	\$1,744	\$1,770	\$1,814	\$943	\$957	\$979	\$656	\$665	\$680	\$504	\$510	\$522	\$408	\$414	\$423
\$10,834.00	\$10,916.00	\$1,754	\$1,781	\$1,824	\$948	\$962	\$984	\$659	\$668	\$683	\$506	\$513	\$524	\$410	\$415	\$424
\$10,917.00	\$11,000.00	\$1,764	\$1,791	\$1,834	\$953	\$966	\$988	\$662	\$671	\$686	\$508	\$515	\$526	\$412	\$417	\$426
\$11,001.00	\$11,083.00	\$1,775	\$1,801	\$1,844	\$958	\$971	\$993	\$665	\$674	\$689	\$511	\$517	\$528	\$414	\$419	\$428
\$11,084.00	\$11,166.00	\$1,785	\$1,811	\$1,854	\$963	\$976	\$998	\$669	\$677	\$692	\$513	\$520	\$531	\$416	\$421	\$430
\$11,167.00	\$11,250.00	\$1,795	\$1,821	\$1,864	\$968	\$981	\$1,002	\$672	\$681	\$695	\$515	\$522	\$533	\$417	\$423	\$431
\$11,251.00	\$11,333.00	\$1,805	\$1,831	\$1,874	\$972	\$986	\$1,007	\$675	\$684	\$698	\$518	\$524	\$535	\$419	\$425	\$433
\$11,334.00	\$11,416.00	\$1,815	\$1,841	\$1,884	\$977	\$990	\$1,012	\$678	\$687	\$701	\$520	\$526	\$537	\$421	\$426	\$435
\$11,417.00	\$11,500.00	\$1,825	\$1,851	\$1,893	\$982	\$995	\$1,017	\$681	\$690	\$704	\$522	\$529	\$540	\$423	\$428	\$437
\$11,501.00	\$11,583.00	\$1,836	\$1,861	\$1,903	\$987	\$1,000	\$1,021	\$684	\$693	\$707	\$525	\$531	\$542	\$425	\$430	\$439
\$11,584.00	\$11,666.00	\$1,846	\$1,871	\$1,913	\$992	\$1,005	\$1,026	\$688	\$696	\$710	\$527	\$533	\$544	\$427	\$432	\$440
\$11,667.00	\$11,750.00	\$1,856	\$1,881	\$1,923	\$997	\$1,010	\$1,031	\$691	\$699	\$713	\$529	\$536	\$546	\$428	\$434	\$442
\$11,751.00	\$11,833.00	\$1,866	\$1,891	\$1,933	\$1,002	\$1,014	\$1,035	\$694	\$702	\$716	\$532	\$538	\$549	\$430	\$435	\$444
\$11,834.00	\$11,916.00	\$1,876	\$1,901	\$1,943	\$1,006	\$1,019	\$1,040	\$697	\$705	\$720	\$534	\$540	\$551	\$432	\$437	\$446
\$11,917.00	\$12,000.00	\$1,887	\$1,911	\$1,953	\$1,011	\$1,024	\$1,045	\$700	\$709	\$723	\$536	\$543	\$553	\$434	\$439	\$448
\$12,001.00	\$12,083.00	\$1,897	\$1,922	\$1,963	\$1,016	\$1,029	\$1,050	\$703	\$712	\$726	\$538	\$545	\$555	\$436	\$441	\$449
\$12,084.00	\$12,166.00	\$1,907	\$1,932	\$1,973	\$1,021	\$1,034	\$1,054	\$706	\$715	\$729	\$541	\$547	\$558	\$438	\$443	\$451
\$12,167.00	\$12,250.00	\$1,917	\$1,942	\$1,982	\$1,026	\$1,038	\$1,059	\$710	\$718	\$732	\$543	\$549	\$560	\$440	\$445	\$453
\$12,251.00	\$12,333.00	\$1,927	\$1,952	\$1,992	\$1,031	\$1,043	\$1,064	\$713	\$721	\$735	\$545	\$552	\$562	\$441	\$446	\$455
\$12,334.00	\$12,416.00	\$1,938	\$1,962	\$2,002	\$1,036	\$1,048	\$1,068	\$716	\$724	\$738	\$548	\$554	\$564	\$443	\$448	\$457
\$12,417.00	\$12,500.00	\$1,948	\$1,972	\$2,012	\$1,040	\$1,053	\$1,073	\$719	\$727	\$741	\$550	\$556	\$567	\$445	\$450	\$458

A continuación se detalla el procedimiento a seguir para determinar la pensión básica bajo este tipo de tabla.

1. Se calcula el ingreso combinado de la PC y la PNC (este tiene una base mensual). Este ingreso se busca en la primera columna de la tabla.
2. Luego, se determina el número de alimentistas. Con esto se identifica la columna correspondiente.
3. Se selecciona la cantidad para cubrir necesidades básicas en la fila de ingreso, de acuerdo a la edad del menor (las tres posibles columnas). De haber más de un menor, simplemente se suman las cantidades correspondientes.
4. El resultado es la cantidad total de necesidades básicas para los menores o alimentistas, la cual se divide proporcionalmente entre ambos padres. Para esto se divide el ingreso de la PNC entre el ingreso combinado de la PC y la PNC. La proporción resultante se multiplica por el costo de crianza (resultado del paso 3), lo cual resulta en la pensión básica final que le corresponde a la PNC.

TERCER INFORME DE PROGRESO

Como se observa en la siguiente gráfica¹⁶², la interpolación permite la eliminación de los escalones antes presentes, la reducción de las pensiones relativamente altas para aquellos de bajos ingresos y un leve aumento en las pensiones resultantes para aquellos de niveles de ingresos medianos. De esta manera se reduce sustancialmente el incentivo para intentar modificar el ingreso real de las partes.



PENSIÓN BÁSICA VERSUS PENSIÓN SUPLEMENTARIA

Según se explica en el segundo informe, uno de los principales factores para determinar los componentes de la pensión básica y suplementaria, es la variabilidad del gasto según el nivel de ingreso. En la medida que cierto grupo de gastos no se encuentran dentro de la pensión básica, se evita que dicha tabla- de aplicabilidad general- esté sujeta a un alto grado de variación por nivel socioeconómico. Para el cómputo de la pensión básica se incluyeron los componentes de ropa, alimentos, utilidades, transportación y misceláneos (se excluye el gasto de uniforme). Para el cómputo de la pensión suplementaria se mantuvieron los gastos de educación¹⁶³, cuidado, salud, y vivienda¹⁶⁴. El hecho de eliminar los gastos de vivienda, salud y educación de la pensión básica, evita que los datos estén sujetos a unos cambios vertiginosos en los niveles de ingreso,

¹⁶² Los casos presentados en esta gráfica son para una familia con 2 dependientes entre 5 y 12 años de edad. La PC tiene el 50% del PNC.

¹⁶³ El componente de gasto de educación, incluye los gastos en uniformes.

¹⁶⁴ El componente de gasto de vivienda no incluye utilidades.

TERCER INFORME DE PROGRESO

por concepto de cambios estructurales en los patrones de consumo. En otras palabras, al eliminar algunos de los principales componentes del gasto familiar, y que a su vez varían significativamente por nivel de ingreso, se logra suavizar el cambio entre los distintos estratos de ingreso.

Por otro lado, tradicionalmente se entiende que la vivienda tiene un alto grado de subsidio del estado en los ingresos bajos, lo cual ocasiona que el incluir los costos de vivienda dentro de la pensión básica, ésta aumente significativamente los gastos del hogar en estos niveles de ingreso. Una potencial solución a esta situación sería incluir dentro del cálculo de la tabla el componente de vivienda para los ingresos moderados y altos, y no así para los ingresos bajos. Esto sin embargo, supondría fijar un nivel de ingresos particular, donde la vivienda debe ser incorporada como parte de la pensión básica. No obstante, los datos producto de la encuesta de costo de crianza hacen que dicha determinación sea un tanto arbitraria. Por lo tanto, recomendamos mantener el componente de gasto de vivienda dentro de la pensión suplementaria y utilizar la fórmula actual para el cómputo de dicha pensión.

LÍMITES DE INGRESO PARA EL CÁLCULO DE LA PENSIÓN BÁSICA

Anteriormente, se explicó la disposición de algunas jurisdicciones de incluir un límite de ingreso al cómputo de la pensión básica. Según se explicó en el segundo informe, dicha determinación depende del nivel máximo de ingreso para los cuales se logró estimar el costo de crianza. De los resultados de la encuesta realizada se logró extrapolar los datos hasta un nivel de ingreso combinado de \$150,000. Bajo este escenario, las tablas propuestas son de aplicación hasta dicho nivel de ingreso. Suponer una aplicación de las tablas a un nivel de ingreso más alto, requeriría una investigación específica sobre los patrones de consumo de familias con altos ingresos. Debido a que la muestra de esta encuesta fue estratificada por los niveles de ingreso, esto supone que un número reducido de familias presentarían ingresos relativamente altos.

Dicha estratificación ocasiona que la muestra no tenga suficientes datos como para estimar el costo de crianza de un menor para los rangos de ingresos altos¹⁶⁵.

Por lo tanto, recomendamos que la aplicación de las tablas propuestas sea hasta el límite empírico de \$150,000 de ingresos combinados. Para ingresos mayores al propuesto, se recomienda desarrollar un proceso de desvío que garantice como mínimo, que la pensión resultante del nivel de ingreso más alto de la tabla sea aplicada. Esto supone establecer esencialmente una pensión mínima para los niveles de altos ingresos, lo cual es distinto a aplicar el factor más elevado de la tabla. Esto último provocaría una aplicación lineal, lo cual iría en contra de múltiples estudios económicos que establecen que el por ciento del ingreso que va destinado al menor se reduce en la medida que aumenta el ingreso familiar¹⁶⁶. La cantidad limitada de casos por encima del nivel de ingresos de \$150,000, ocasiona que cualquier estimación por edad y número de alimentistas a niveles más altos sea un tanto especulativa.

Para propósitos de ejemplificar el diseño lineal de un factor de ajuste para los ingresos mayores de \$150,000, se desarrolló el siguiente factor. Este factor se introdujo empleando una extrapolación general del nivel de ingreso superior, la cual fue promediada para incluir la mayor cantidad de individuos y aumentar la precisión del estimado. El resultado es otra acepción de un coeficiente de ampliación, el cual mide el efecto marginal de ingresos extremadamente altos sobre los patrones de consumo.

Para esto se desarrolló una extrapolación adicional al último rango de ingresos de la tabla propuesta. De dicho rango se obtuvo un promedio general para el número de dependientes y edad de menores. Dicho promedio resultó en un factor de 6.4%. El factor representa una

$$\left((\text{Ingreso Combinado} - \$150,000) * 6.4\% + \text{Pensión Máxima de la Tabla} \right) * \frac{\text{Ingreso PNC}}{\text{Ingreso Combinado}} = \text{Ajuste de Pensión Máxima}$$

¹⁶⁵ El crecimiento continuo mediante extrapolación produce unos niveles de gasto artificialmente bajos para los niveles de ingreso superiores a \$150,000, ya que la tendencia general en los patrones de consumo reportados se encontraba sesgada hacia los ingresos más bajos.

¹⁶⁶ Kathleen A. Hogan. *Child Support in High Income Cases*, Journal of the American Academy of Matrimonial Lawyers. Vol. 17, 2001, 349

medida lineal con potencial aplicación a todos los niveles de ingreso superiores a \$150,000.

DETERMINACIÓN DE INGRESO BRUTO VERSUS INGRESO NETO

Se mantiene la recomendación presentada en el segundo informe, en lo pertinente a la utilización del ingreso neto para el cálculo de la pensión.

PROCESO DE IMPUTACIÓN DE INGRESOS

Una de las principales recomendaciones de este informe es revisar la normativa pertinente al proceso de imputación de ingresos. Al igual que mencionamos anteriormente, el proceso de imputación de ingresos es un ejemplo de una norma de índole procesal, que no necesariamente depende de la estimación de costo de crianza, sin embargo, tiene un efecto sustancial sobre la pensión final. En la medida que el modelo de proporción de ingresos depende del ingreso combinado de ambos padres para el cálculo de la pensión, es necesario mantener una regla que considere dicho proceso.

Según la descripción socioeconómica que se presentó en el primer informe, particularmente el alto por ciento de la población que se encuentra por debajo del salario mínimo federal, recomendamos desarrollar una regla de imputación de ingresos que incorpore el salario mínimo federal a base de un arreglo variado de horas, que vaya desde 20 horas, hasta 40 horas semanales según el historial laboral de la persona¹⁶⁷. Asumir una regla uniforme de 40 horas de trabajo semanales podría estar sobreestimando el ingreso, particularmente si la persona se encuentra involuntariamente desempleada, o sólo puede conseguir trabajo a tiempo parcial. De adoptarse una regla uniforme, se recomienda la imputación de un salario mínimo federal a base de un arreglo de 30 horas de trabajo semanal.

Al igual que la regla actual, la regla de imputación de ingreso debe entender que la imputación por falta de ingreso a la PC es esencialmente distinta a la imputación por falta de ingreso de la

¹⁶⁷ Por ejemplo, en el caso de estudiantes, algunas jurisdicciones aplican una imputación de ingresos a base de 25 horas de trabajo semanal. Las guías de pensión podrían considerar una regla donde se categorice al estudiante por nivel escolar. Para estudiantes de escuela superior, la aplicación de una cantidad de horas semanales debería ser automática a 25 horas. Para niveles de escolaridad más alto se podría determinar a base de horas crédito.

PNC. Es decir, la norma debe tomar en consideración las implicaciones económicas que puede conllevar custodiar al menor, versus la rentabilidad de obtener un trabajo que exceda los gastos de cuidado. La regla lo que debe perseguir es imputar un ingreso que sea acorde con la realidad del mercado laboral y las circunstancias de la persona.

ANÁLISIS PARA INGRESOS BAJOS

Un por ciento elevado de las familias de Puerto Rico se encuentran por debajo del nivel de pobreza. En el 2012, alrededor de un 56% de las familias con hijos menores de 18 años vivían bajo el nivel de pobreza¹⁶⁸. La realidad económica actual ha exacerbado dicha situación.

La tabla propuesta presenta las proporciones de ingreso para el cómputo de la pensión más alta en los niveles de ingresos bajos. Esta realidad es severamente afectada, cuando las partes ni siquiera logran un ingreso combinado que se acerque al punto inicial de las tablas. Bajo este escenario se recomienda aplicar el primer rango de la tabla de pensiones, hasta tanto esté en conflicto con la reserva de ingresos y/o la pensión mínima.

Para atajar esta problemática, recomendamos adoptar una normativa específica para atender- principalmente- los casos de ingresos más bajos. Particularmente, se recomienda el uso de una pensión mínima que varíe por número de dependientes y a su vez, una reserva de ingresos para la PNC.

El hecho de desarrollar una regla particular para los ingresos bajos permite minimizar las consecuencias negativas de establecer pensiones muy altas para hogares con ingresos cercanos al nivel de pobreza. Entre estas, la inhabilidad de la PNC para satisfacer sus necesidades de subsistencia, reducir los incentivos de la PNC para trabajar dentro de la economía formal, y asuntos de cumplimiento con respecto al pago de pensión.

Según denota el Modelo Base, la tabla de pensión básica se computa a partir del ingreso combinado de \$0- \$14,999, sin embargo, entre \$0 y \$10,000 gran parte de los posibles arreglos de pensión entran en conflicto con la reserva de ingresos. Para el Modelo Base se utiliza el por

¹⁶⁸ American Community Survey (2012)

TERCER INFORME DE PROGRESO

ciento de ingreso que establece la tabla para el nivel de ingreso más bajo, hasta tanto este entre en conflicto con la reserva de ingresos. De adoptarse el Modelo Base, con una configuración de tabla de búsqueda interpolada (*lookup table*), se recomienda aplicar como pensión la primera fila de arreglo de pensiones, hasta tanto entren en conflicto con la reserva de ingresos.

PENSIÓN MÍNIMA

A diferencia de la regla de pensión mínima actual, para el cómputo de pensión mínima se desarrolló una cantidad de pensión que varía según el número de menores. Según se presentó en los informes anteriores, la aplicación de este tipo de ajuste está esencialmente diseñado para casos de ingresos bajos. Por lo tanto, para su estimación se utilizaron hogares que reportaron ingresos exclusivamente de ayudas del Estado, ya que son el subgrupo con menor ingreso reportado. El gasto total de estos hogares (excluyendo misceláneos), se dividió entre el promedio de miembros del hogar para obtener una cifra per cápita. A este resultado, se le aplicó un factor de (.70) para establecer una escala de equivalencia de un menor, usando los resultados de *Citro* (1994) y el perfil de una familia típica para nuestra encuesta. El promedio calculado fue de \$125 por menor; para dependientes adicionales, se recomienda utilizar el incremento en la proporción del gasto total. Por lo tanto, para el segundo menor, la pensión mínima sería 1.165 veces la de un (1) menor, y por cada dependiente adicional se multiplicaría el estimado para el renglón de dependientes anterior por 1.094 (16.5% para un segundo menor y 9.4% para todos los menores alimentistas subsiguientes). Es decir la pensión mínima para casos de un menor es de \$125, para dos menores \$145 y para tres menores \$160¹⁶⁹.

RESERVA DE INGRESOS DE LA PNC

La estructura de las tablas propuestas, particularmente su variación por nivel de ingreso, permite que el uso de la reserva de ingreso de la PNC se utilice esencialmente en los niveles de ingresos bajos. Por el contrario, en la tabla actual, la reserva de ingreso puede entrar en conflicto incluso en niveles de ingresos altos. Esto hace innecesario que la reserva de ingreso,

¹⁶⁹ Para facilitar el cómputo de la pensión mínima en su aplicación, se redondearon los resultados al múltiple de 5 más cercano.

varíe según el nivel de ingreso de la PNC, dado que representa una medida alterna de nivel de subsistencia¹⁷⁰. Suponer una variación de la reserva por nivel de ingreso, requeriría desarrollar medidas cualitativas de “subsistencia” mínima para cada nivel de ingreso. Es decir, dicha variación, más que estimar un nivel de subsistencia, propende a una variación por nivel socioeconómico¹⁷¹. Dado que los resultados del estudio permitieron la creación de una tabla de pensión básica por nivel de ingreso, el concepto de una reserva variable deja de ser pertinente. Es decir, el desarrollo de una reserva fija permite salvaguardar un nivel de ingreso para los grupos de ingresos bajos. Para niveles de ingresos más altos, la tabla propuesta va reduciendo sistemáticamente la proporción del ingreso que se dirige al pago de la pensión básica, a medida que aumenta el ingreso.

La reserva de ingresos es un instrumento que sirve para estimar el mínimo de ingreso que debe mantener la PNC. La misma constituye el promedio general del gasto total en cada subgrupo, y se calcula promediando los distintos renglones a tres niveles.

En primer lugar, se promedió el gasto por renglón, (excluyendo educación) para el gasto total y el gasto en el menor. Luego se restó el gasto promedio del menor del gasto total, para obtener la porción promedio del gasto atribuible a los padres. Este monto se dividió entre ambos padres y luego se promediaron los montos del gasto total por subgrupo familiar, con el fin de eliminar las diferencias entre grupos. La reserva resultó en \$585, lo cual representa una medida estándar de nivel de ingreso mínimo, a manera de reserva, para la PNC¹⁷².

Reserva de ingresos y familias múltiples

Por otro lado, en los casos de familias múltiples (PNC cuenta con varios alimentistas en diferentes núcleos familiares), el ingreso de esta tiende a estar altamente comprometido en el pago de la pensión. Para estos casos es necesario tomar en consideración una potencial

¹⁷⁰ En la medida que la pensión envuelva un mayor número de alimentistas, la reserva de ingresos podría chocar con algunos arreglos de ingreso más altos.

¹⁷¹ Sería un ejercicio similar a estimar una línea de pobreza para distintos niveles de ingreso.

¹⁷² Por la forma en que se realizó el cómputo, la reserva mide el gasto atribuible a un adulto dentro de un hogar unitario. Los resultados de la encuesta permiten desarrollar un cómputo específico de reserva para una PNC que vive en un hogar que comparte con otro adulto.

reducción a prorrata de las pensiones ya fijadas, para así garantizar la reserva de ingresos de la PNC.

En términos de procedimiento, primero se suman las distintas pensiones; para obtener su proporción, cada pensión se divide entre la suma de las pensiones. Luego, del ingreso disponible de la PNC se resta la reserva de ingresos. El ingreso restante se multiplica por la proporción de cada reserva que se obtuvo en el primer paso. El resultado de cada multiplicación será la pensión ajustada a prorrata.

Se recomienda el uso de una fórmula:

$$\frac{\text{Pension Menor } i}{\text{Suma del Total de Pensiones}} * (\text{Ingreso PNC} - \text{Reserva de Ingreso}) = \text{Pensión Ajustada}$$

AJUSTE POR TIEMPO

El ajuste por tiempo de visita es un ajuste por concepto de los gastos directos que tiene que efectuar la PNC mientras pasa tiempo con el alimentista. En la medida que las guías propuestas basan el costo de crianza en los gastos particulares de una familia intacta, estas no contemplan los costos directos que se realizan cuando el PNC tiene custodia del menor. Es decir, cuando el menor pasa tiempo con la PNC, parte de los costos de crianza que incurría la PC, se transfieren a la PNC. Por lo tanto, luego de un nivel particular de tiempo, donde se entiende que la PNC tiene que incurrir en gastos directos, se realiza un ajuste en la proporción del costo de crianza que tiene que costear la PNC.

La fórmula de ajuste por tiempo que incorporan las guías actuales, utiliza un factor de descuento que se aplica directamente sobre la pensión básica. Según el reglamento actual, este ajuste se aplica cuando la PNC pasa más de un 20% del tiempo con el alimentista. Las tablas de pensión básica propuestas presumen que el tiempo estándar entre un PNC y un alimentista es de un 20%¹⁷³. Esto representa alrededor de 73 noches al año, o de otra forma, la custodia del

¹⁷³ El *National Conference of State Legislatures* señala la medida de 20% o 73 días del año, como el estándar de límite de ajuste entre los estados, véase <http://www.ncsl.org/research/human-services/states-treatment-of-shared-parenting-time.aspx>

TERCER INFORME DE PROGRESO

menor durante fin de semanas alternos, algunas semanas durante los periodos de vacaciones y días festivos. En la medida que estos escenarios varían de caso a caso, se entiende que para incentivar una mayor interacción de tiempo entre la PNC y el alimentista, es necesario ofrecer un crédito por los gastos directos que incurre la PNC durante el tiempo que pasa con el menor luego del tiempo mínimo de 20%. Para esto se recomienda mantener la fórmula de ajuste de tiempo actual.

Debido a que la determinación del costo de crianza no incorporó un factor de ajuste de 80%, la regla de ajuste de tiempo no requiere aumentar la pensión de la PNC cuando se determina que esta pasa menos de un 20% del tiempo con el alimentista. Por lo tanto, los nuevos estimados permiten que dicha regla sea aplicada únicamente para casos donde el PNC pasa más de un 20% del tiempo con el menor.

COMPARACIÓN DEL MODELO ACTUAL, MODELO BASE Y LOOKUP TABLE PROPUESTO

A través de los siguientes escenarios se puede observar el cambio entre el modelo actual, el Modelo Base y la tabla de búsqueda interpolada, para una familia en la cual la PC no tiene ingresos y existen dos dependientes entre 5 y 12 años. Las pensiones calculadas con la tabla de búsqueda interpolada mantienen la tendencia observada en el Modelo Base y en la literatura, la proporción del ingreso dedicada al costo de crianza de un menor disminuye a medida que aumenta su ingreso. Esto no significa que la cantidad monetaria disminuye, por el contrario esta aumenta, pero la proporción que la misma representa del ingreso de los padres va decreciendo.

Escenarios de Ingresos Bajo Modelo Actual, Propuesto y la Tabla de Búsqueda Interpolada

	PNC	PC	Modelo Actual	Modelo Base	Lookup Table
Minimo federal 25 Horas	\$9,417	\$0	\$231	\$325	\$346
Mediana de Ingreso No Familiar	\$11,243	\$0	\$276	\$388	\$366
Minimo federal 30 Horas	\$11,301	\$0	\$277	\$390	\$366
Minimo federal 35 Horas	\$13,185	\$0	\$323	\$455	\$386
Minimo federal 40 Horas	\$15,068	\$0	\$370	\$399	\$416
Promedio de Ingreso No Familiar	\$19,164	\$0	\$470	\$507	\$488
Mediana de Ingreso Familiar	\$22,801	\$0	\$559	\$548	\$544
Mediana de Ingreso de hogares	\$30,270	\$0	\$743	\$702	\$686

* Datos de la Encuesta a la Comunidad, estimados 2012 de 5 años

De igual forma, la TBI permite mejorar el desempeño del Modelo Base en la medida que mantiene una tendencia estable en términos del incremento marginal en las pensiones según varía el nivel de ingreso (elimina efecto de escalones). Además, provee pensiones relativamente más bajas para los ingresos bajos, que aquellas del Modelo Base.

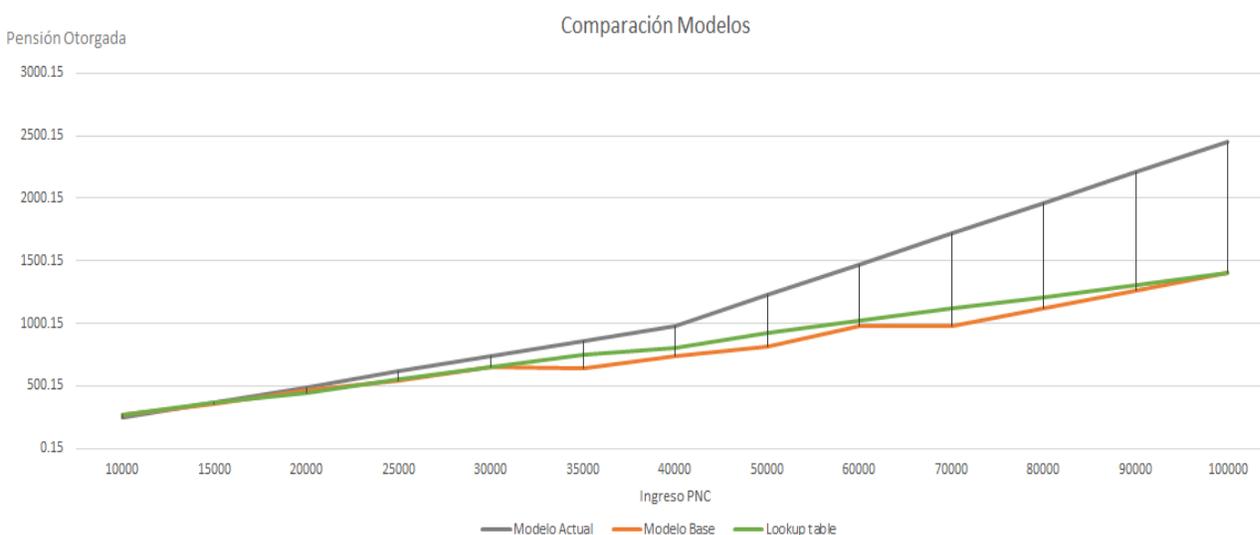
Al igual que en el Modelo Base, las tendencias anteriores tienden a variar si la PC tiene patrones de ingreso, como los de la siguiente tabla. En la medida que se toma en consideración el ingreso de la PC, las pensiones tienden a reducirse, ya que el costo de crianza se está dividiendo de una manera similar a la que se hubiese observado si los padres estuviesen en un mismo hogar.

	PNC	PC	Modelo Actual	Modelo Base	Lookup Table
Minimo federal 25 Horas	\$9,417	\$9,417	\$231	\$249	\$235
Mediana de Ingreso No Familiar	\$11,243	\$11,243	\$276	\$270	\$272
Minimo federal 30 Horas	\$11,301	\$11,301	\$277	\$272	\$272
Minimo federal 35 Horas	\$13,185	\$13,185	\$323	\$306	\$308
Minimo federal 40 Horas	\$15,068	\$15,068	\$370	\$349	\$343
Promedio de Ingreso No Familiar	\$19,164	\$19,164	\$470	\$414	\$422
Mediana de Ingreso Familiar	\$22,801	\$22,801	\$559	\$493	\$497
Mediana de Ingreso de hogares	\$30,270	\$30,270	\$743	\$558	\$607

* Datos de la Encuesta a la Comunidad, estimados 2012 de 5 años

Escenarios de Ingresos Bajo Modelo Actual, Propuesto y la Tabla de Búsqueda Interpolada

El efecto de la interpolación en todos los niveles de ingreso se puede examinar en la siguiente gráfica. La gráfica presenta las pensiones asignadas para una familia con dos menores entre 5 y 12 años, donde la PC obtiene un ingreso 50% menor que la PNC. Al igual que en los ejemplos anteriores, la tabla de búsqueda interpolada produce pensiones- en promedio- relativamente más bajas que el modelo actual¹⁷⁴.



CONCLUSIÓN

A través de este estudio se han presentado una serie de escenarios que detallan potenciales modificaciones al sistema de pensiones que actualmente se utiliza en Puerto Rico. Los escenarios propuestos intentan reproducir las diferentes alternativas que ostenta Puerto Rico para establecer su sistema de pensiones. En la medida que se busca un sistema más justo para todas las partes envueltas, se añade un nivel de complejidad a la aplicación de los modelos de pensiones. Por otro lado, en la medida que deben prevalecer los mejores intereses del menor, se recomienda un sistema de pensiones que propenda a una implementación ágil y que asegure el bienestar del menor. Por lo tanto, a base de los escenarios anteriores, se sostienen las

¹⁷⁴ Esto se debe principalmente al factor lineal de las Guías actuales. A medida que aumenta el ingreso, la brecha entre el modelo actual y el propuesto o el *lookup table propuesto*, aumenta

TERCER INFORME DE PROGRESO

recomendaciones iniciales en lo pertinente a incorporar un modelo de proporción de ingresos, donde la pensión varíe por nivel de ingreso y utilice como base el ingreso combinado de las partes. Para facilitar el proceso de determinación de pensiones, y colocar a las partes en una posición de mayor certeza con respecto a su pensión y reducir el margen de error, se recomienda un modelo tipo *look up table* o tabla de búsqueda interpolada que se incluye en este informe. Esta modificación, junto a los cambios propuestos en las secciones anteriores, permitiría crear un reglamento más justo y adecuado a las circunstancias socioeconómicas que vive el País.



Glosario

Informe Final

Sometido a:
Administración para el Sustento de Menores

GLOSARIO

- *Estimación*¹⁷⁵ – Búsqueda del valor de uno o varios parámetros de una ley de probabilidad a partir de datos proporcionados por diversas experiencias o sondeos. No se puede estar seguro del valor hallado. Todo lo más, se puede determinar con un margen de error muy pequeño. Para propósitos de la investigación, el proceso consta de tres etapas principales, que se delinearán a continuación:
 - *Modelaje teórico* – es la exposición de una explicación tentativa a los datos, la cual parte de conocimiento previo y precedentes de investigación sobre las características a estimarse. En el caso de nuestra modificación a las guías de pensión actuales, nuestro modelaje está sustentado en el método de USDA, así como en los antecedentes para la revisión de guías en otros estados de EE.UU. El proceso de estimación busca evaluar empíricamente los fundamentos conceptuales del modelaje teórico.
 - *Modelaje estadístico* – es la ampliación del modelaje teórico para propósitos de medición. El modelaje teórico produce una versión simplificada y parsimoniosa de la realidad, y no toma en cuenta las imperfecciones posibles que ocurren en a) la obtención de información, b) el origen de las características presentadas por los datos, c) la precisión con la cual un cúmulo de información limitada se puede aproximar a la realidad y d) las fallas posibles en la especificación del modelaje. Por tanto, es necesario *parametrizar* el modelaje teórico, es decir, incluir determinantes que sirvan para capturar dichas imperfecciones, de manera que puedan abstraerse las características de la población correctamente. El modelo estadístico, además, debe contener una serie de métodos para identificar las fuentes de variación en los datos, así como instrumentos para medir la precisión y certidumbre con la cual se aproximan los datos imperfectos al modelaje teórico.
 - *Análisis de resultados* – una vez obtenidos los resultados del modelaje estadístico, se procede a evaluar las conclusiones que presentan dichos resultados. La gran variedad de formas de estimación hace imposible que se pueda capturar todos los atributos de la estimación en los lineamientos mencionados; no obstante, los mismos sirven como una guía para entender el razonamiento subyacente a la estimación como concepto general.
- *Población*¹⁷⁶ – conjunto de personas, entidades, objetos, ideas, elementos o acontecimientos que son portadores de las características que interesan estudiar y sobre los que se quiere hacer una inferencia estadística basándonos en la información proporcionada por la muestra.

¹⁷⁵ Bouvier, A., George, M., Diccionario de Matemáticas, 2ed. (M. Armiño y V. Bordoy, Trads.; F. Le Lionnais, Ed.). Madrid : Ediciones Akal.

¹⁷⁶ Peñas, J. S., Muñoz Alamillos, A., Juez Martel, P., Guzmán Justicia, L. (1999). *Diseño y Tratamiento Estadístico de Encuestas para Estudios de Mercado*. España: Editorial Universitario Ramón Areces.

TERCER INFORME DE PROGRESO

- Marco¹⁷⁷ - el conjunto de información que permite identificar, sin ambigüedad, a todas y cada una de las unidades que componen la población. Constituye la base informativa que se emplea para hacer la selección de la muestra y para realizar las estimaciones.
- Muestra¹⁷⁸ – cualquier subconjunto de individuos pertenecientes a una población determinada.
- Muestreo¹⁷⁹ – procedimiento o conjunto de reglas mediante las cuales se determina la muestra y se seleccionan los elementos muestrales.
- Muestreo por Conglomerados en dos etapas¹⁸⁰ – consiste en la doble aplicación de un muestreo para seleccionar los individuos: primero se aplica un muestreo para seleccionar conglomerados (subgrupos de individuos), y luego se aplica un segundo muestreo dentro de cada conglomerado para seleccionar los individuos.
- Muestreo Polietápico¹⁸¹ – es una generalización de los muestreos por conglomerados en dos etapas. Consiste en tomar como población al muestreo de conglomerados en dos etapas, y aplicar un diseño muestral para seleccionar una cantidad de unidades de estos subgrupos. Cada etapa contribuye una capa adicional de variabilidad en el estimador, pero en esencia puede considerarse como un muestreo por conglomerados.
- Representatividad¹⁸² – concepto estadístico que indica si los resultados extraídos de la misma son o no utilizables para inferirlos a la población.
- Regresión¹⁸³ - análisis de datos enfocado en descubrir cómo una o más variables (llamadas variables independientes, variables predictivas o *regresores*) afectan otras variables (llamadas variables dependientes o variables de respuesta).
- Econometría¹⁸⁴ - análisis cuantitativo de fenómenos económicos actuales, fundamentado en el desarrollo concurrente de la teoría y observación, y relacionado por métodos apropiados de inferencia.

¹⁷⁷ id.

¹⁷⁸ id.

¹⁷⁹ id.

¹⁸⁰ id.

¹⁸¹ id.

¹⁸² id.

¹⁸³ Sen, A., Srivastava, M. S. (1990). *Regression Analysis: Theory, Methods, and Applications*, p.1 [traducido al español por el autor]. Nueva York: Springer-Verlag.

¹⁸⁴ P. A. Samuelson, T.C. Koopmans, J. R. N. Stone (1954). Report of the Evaluative Committee for Econometrica. *Econometrica*, 22(2), 141-146.

- Econométrico – relacionado con la disciplina de econometría.
- Marginal¹⁸⁵ – se refiere al aumento *por unidad adicional* de una cantidad en específico.

¹⁸⁵ Matrianna, F. (2012). *Basic Economics*, p. 7. US: Cengage Learning.



Apéndices

Informe Final

Sometido a:
Administración para el Sustento de Menores

APÉNDICE I

Instrumentos de investigación



GUÍA PARA LA LECTURA DE EXPEDIENTES DE CASOS: **VERSIÓN POST- PILOTO**

Instrucciones al revisor:

1. Antes de usar este instrumento para la revisión de los expedientes, repase los materiales de adiestramiento.
2. Si es un caso originado en el Tribunal, por favor verifique que el expediente cuenta con todos los renglones de información que necesita. De no ser así, haga nota del número de caso de Tribunales en la hoja que se les provee para solicitar el expediente.
3. Asegúrese de anotar correctamente las cifras que se solicitan.
4. De tener dudas con algún aspecto de los que se pregunta, o **si no logra identificar en el expediente del caso la información que se solicita**, haga una anotación en el margen derecho del instrumento, al lado del ítem al que hace referencia.
5. En azul se identifican instrucciones específicas relacionadas a ciertos ítems.

Nombre del Revisor de expediente: _____ Fecha de la revisión: ____ / ____ / 2013

Núm. Caso ASUME: _____ Número Caso Tribunal: _____

Región de ASUME que maneja el caso actualmente: _____

Local de la ASUME (si aplica): _____

Tipo de caso (local/ interestatal): _____

Fecha de la solicitud de servicios de sustento de menores: ____ / ____ / ____

REVISOR: Las secciones sobre "información general del caso" e "información general sobre dependientes, alimentistas y pensión" deben ser completadas para la primera ocasión en la que se fija la pensión alimentaria. En los casos de co-custodia utilice el encasillado de "Persona no custodia" para la información de la Persona Custodia 1, y el encasillado de "Persona Custodia" para la información de la "Persona Custodia 2".

Información general del caso

Persona custodia:

1. Género:

Masculino [1] Femenino [2]

2. Relación con el peticionario o requerido:

Casado(a) [1]
Nunca se casó [2]
Divorciado(a) [3]
Matrimonio consensual [4]
No indica [5]

3. Estado civil actual:

Casado(a) [1]
Soltero [2]
Vive con otra persona, pero no están casados [3]

4. Si casado(a) con otra persona indique: ¿Existen capitulaciones matrimoniales que excluyen la SLBG?

Sí [1] No [2] No aplica [3]

5. Condición ocupacional actual:

Empleado(a) [1]
Desempleado(a) [2]
Incapacitado(a) [3]

6. Recibe algún tipo de ayuda económica (indique la cantidad):

Compensación por desempleo \$ _____ [1]
Asistencia Nutricional \$ _____ [2]
Pensión (especifique que tipo _____) [3]
Otra: _____

7. Desglose de ingresos: [si aplican capitulaciones no tiene que completar la sección sobre cónyuge de persona custodia].

Renglón	Persona custodia		Cónyuge Personas custodia	
Total de Ingreso Bruto:	\$		\$	
Total Deducciones:	\$		\$	
Seguro social	\$	No aplica []	\$	No aplica []
Contribución sobre ingresos	\$	No aplica []	\$	No aplica []
Seguro social por desempleo	\$	No aplica []	\$	No aplica []
Retiro empleado gubernamental	\$	No aplica []	\$	No aplica []
Ahorro empleado gubernamental	\$	No aplica []	\$	No aplica []
Planes de retiro voluntario	\$	No aplica []	\$	No aplica []
Cuotas Asociaciones, uniones y federaciones	\$	No aplica []	\$	No aplica []
Pagos de seguro de vida, accidentes o servicios de salud	\$	No aplica []	\$	No aplica []
Cuotas Seguro Médico	\$	No aplica []	\$	No aplica []
Otras deducciones exigidas por Ley Especifique:	\$	No aplica []	\$	No aplica []
Otras deducciones exigidas por Ley Especifique:	\$	No aplica []	\$	No aplica []
Otras deducciones exigidas por Ley Especifique:	\$	No aplica []	\$	No aplica []
Ingreso Neto	\$		\$	
Otro ingreso neto	\$	No aplica []	\$	No aplica []
Otro ingreso neto	\$	No aplica []	\$	No aplica []
Otro ingreso neto	\$	No aplica []	\$	No aplica []
Total Ingreso Neto	\$		\$	
Ingreso Imputado (si aplica)	\$		\$	

8. Total de gastos de acuerdo a la PIPE (mensual): \$ _____
 a. Gasto de renta o hipoteca: \$ _____
 9. Total de activos de acuerdo a la PIPE: \$ _____
 10. Total de pasivos u obligaciones a la PIPE: \$ _____

Persona no-custodia:

11. Género:
 Masculino [1] Femenino [2]
12. Estado civil actual:
 Casado(a) [1]
 Soltero [2]
 Vive con otra persona, pero no están casados [3]
13. Si casado(a) con otra persona indique: ¿Existen capitulaciones matrimoniales que excluyen la SLBG?
 Sí [1] No [2] No aplica [3]
14. Condición ocupacional actual:
 Empleado(a) [1]
 Desempleado(a) [2]
 Incapacitado(a) [3]
15. Recibe algún tipo de ayuda económica (indique la cantidad):
 Compensación por desempleo \$ _____ [1]
 Asistencia Nutricional \$ _____ [2]
 Pensión (especifique que tipo _____) [3]
 Otra: _____

16. Desglose de ingresos: [si aplican capitulaciones no tiene que completar la sección sobre cónyuge de persona no custodia].

Renglón	Persona no custodia		Cónyuge Personas no custodia	
Total de Ingreso Bruto:	\$		\$	
Total Deducciones:	\$		\$	
Seguro social	\$	No aplica []	\$	No aplica []
Contribución sobre ingresos	\$	No aplica []	\$	No aplica []
Seguro social por desempleo	\$	No aplica []	\$	No aplica []
Retiro empleado gubernamental	\$	No aplica []	\$	No aplica []
Ahorro empleado gubernamental	\$	No aplica []	\$	No aplica []
Planes de retiro voluntario	\$	No aplica []	\$	No aplica []
Cuotas Asociaciones, uniones y federaciones	\$	No aplica []	\$	No aplica []
Pagos de seguro de vida, accidentes o servicios de salud	\$	No aplica []	\$	No aplica []
Cuotas Seguro Médico	\$	No aplica []	\$	No aplica []
Otras deducciones exigidas por Ley Especifique:	\$	No aplica []	\$	No aplica []
Otras deducciones exigidas por Ley Especifique:	\$	No aplica []	\$	No aplica []
Otras deducciones exigidas por Ley Especifique:	\$	No aplica []	\$	No aplica []
Ingreso Neto	\$		\$	
Otro ingreso neto	\$	No aplica []	\$	No aplica []
Otro ingreso neto	\$	No aplica []	\$	No aplica []
Otro ingreso neto	\$	No aplica []	\$	No aplica []
Total Ingreso Neto	\$		\$	
Ingreso Imputado (si aplica)	\$		\$	

17. Total de gastos de acuerdo a la PIPE (mensual): \$ _____
 a. Gasto de renta o hipoteca: \$ _____
 18. Total de activos de acuerdo a la PIPE: \$ _____
 19. Total de pasivos u obligaciones de acuerdo a la PIPE: \$ _____

Información general de dependientes, alimentistas y pensión

20. Indique la cantidad de dependientes y alimentistas en el caso.

Menores	Persona no custodia	Cónyuge persona no custodia	Persona custodia	Cónyuge persona custodia
0-4 años				
5 a 12 años				
13 ó más				
Total de menores dependientes				
Total de alimentistas a los cuales se les fija la pensión				

21. TOTAL de pensión alimentaria básica de acuerdo al número de alimentistas y sus edades: \$ _____

22. ¿Se realizó algún ajuste por concepto de tiempo a la pensión alimentaria básica? Sí [1] No [2] Pase al ítem 25.

23. Total de menores con respecto a los cuales se realizó el ajuste por concepto de tiempo: _____

Indique el ajuste realizado por menor:

Menor 1 Total de horas que el alimentante pasa con el menor _____ hrs. PAB Ajustada: _____
 Menor 2 Total de horas que el alimentante pasa con el menor _____ hrs. PAB Ajustada: _____
 Menor 3 Total de horas que el alimentante pasa con el menor _____ hrs. PAB Ajustada: _____
 Menor 4 Total de horas que el alimentante pasa con el menor _____ hrs. PAB Ajustada: _____
 Menor 5 Total de horas que el alimentante pasa con el menor _____ hrs. PAB Ajustada: _____
 Menor 6 Total de horas que el alimentante pasa con el menor _____ hrs. PAB Ajustada: _____
 Menor 7 Total de horas que el alimentante pasa con el menor _____ hrs. PAB Ajustada: _____
 Menor 8 Total de horas que el alimentante pasa con el menor _____ hrs. PAB Ajustada: _____

24. TOTAL de pensión alimentaria básica ajustada: \$ _____

25. El alimentante cuenta con un seguro médico con cubierta en el lugar de residencia del menor Sí [1] No [2] No indica [3]

26. El alimentante debe pagar proporción debido a que el menor tiene otra cubierta médica Sí [1] No [2] No indica [3]

Pase a ítem 27 si indicó No.

26.2 Cantidad que debe pagar por concepto de la proporción que le corresponde del Plan Médico \$ _____

27. Desglose el total de gastos para el cálculo de la pensión alimentaria suplementaria (si aplica):

Gastos	Aplica el gasto	Cantidad del gasto mensual	Cantidad pagada directamente en casos de co-custodia (Persona custodia 1)	Cantidad pagada directamente en casos de co-custodia (Persona custodia 2)
Renta o hipoteca	[]	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Gasto de cuidado de niños	[]	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Cuido extendido	[]	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Campamento	[]	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Educación: matrícula anual	[]	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Mensualidades	[]	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Textos escolares/ universitarios	[]	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Uniformes	[]	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Efectos escolares	[]	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Hospedaje	[]	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Tutorías	[]	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Estudios supervisados	[]	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Otros gastos relacionados a educación (Indique: _____)	[]	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Gastos de salud no cubiertos	[]	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Total de gastos suplementarios mensuales		\$ _____	\$ _____	\$ _____

4

Para los casos donde no hay co-custodia:

28. Por ciento correspondiente a pagar de suplementaria, de acuerdo al ingreso neto de la persona no custodia:
_____ %

29. Por ciento correspondiente a pagar de suplementaria, de acuerdo al ingreso neto de la persona custodia:
_____ %

30. PENSIÓN ALIMENTARIA TOTAL Y FRECUENCIA, DE ACUERDO A LAS GUÍAS MANDATORIAS (Básica + Suplementaria):	
\$	_____
Semanal	[1] _____
Bi-semanal	[2] _____
Quincenal	[3] _____
Mensual	[4] _____
Otra:	_____

31. Se cumple con la reserva de los \$515 luego de fijar la pensión Sí [1] No [2]
Si indica no, explique la razón _____

32. Se cumple con el mínimo de \$100 Sí [1] No [2]

Para los casos donde hay co-custodia:

33. Total de responsabilidad de Persona custodia 1 (Suplementaria): _____ %

34. Total de responsabilidad de persona custodia 2 (Suplementaria): _____ %

35. TOTAL Y FRECUENCIA QUE DEBE PAGAR LA PERSONA CON LA RESPONSABILIDAD MAYOR (Básica + Suplementaria)	
\$	_____
Semanal	[1] _____
Bi-semanal	[2] _____
Quincenal	[3] _____
Mensual	[4] _____
Otra:	_____

Para casos en los que las personas custodias pagan directamente parte de los gastos:

Responsabilidad de la Persona Custodia 1 por conceptos suplementarios	\$ _____	Responsabilidad de la Persona custodia 2 por concepto suplementarios	\$ _____
Cantidad que paga directamente la Persona Custodia 1	\$ _____	Cantidad que paga directamente la Persona Custodia 2	\$ _____
Responsabilidad alimentaria Persona Custodia 1		Responsabilidad alimentaria Persona Custodia 2	
Pensión Alimentaria que la Persona custodia cuya responsabilidad resultó mayor debe pagar a la otra persona custodia.	\$ _____		

36. ¿Existe evidencia en el expediente de que se fijó como pensión una cantidad distinta a la que establecen las guías?
Sí [1] No [2] Pase al ítem 39.

37. ¿Cuál la razón por la cual se estableció una pensión distinta? Revisor: Marque todas las que apliquen.

Razones	Todas las que aplican
Existencia de otros menores a los cuales el padre no custodia tiene que dar manutención	[]
El padre no custodia tiene que pagar otras pensiones alimentarias	[]
Existencia de otros menores a los cuales el padre custodia tiene que dar manutención	[]
El padre custodia tiene que pagar otras pensiones alimentarias	[]
La cantidad es muy alta para sólo un menor	[]
La cantidad es muy baja para sólo un menor	[]
La cantidad es muy alta para más de un menor	[]
La cantidad es muy baja para más de un menor	[]
El padre no custodia incluyó información dudosa sobre su ingreso	[]
El padre custodia incluyó información dudosa sobre su ingreso	[]
El padre no custodia cedió los derechos sobre la vivienda que fuera propiedad de la pareja	[]
El padre no custodia paga directamente por otros gastos	[]
La imputación de ingreso del padre no custodia es inadecuada	[]
La imputación de ingreso del padre custodia es inadecuada	[]
El padre no custodia está inmerso en actividades relacionadas a la economía informal	[]
El padre custodia está inmerso en actividades relacionadas a la economía informal	[]
La cantidad que le sobraría al padre no custodia es menor que la reserva establecida de \$515.00	[]
El padre no custodia presentó evidencia de que el pago de las deudas gananciales le impiden en pago de la pensión alimentaria	[]
Otra (especifique)	[]
Otra (especifique)	[]
Otra (especifique)	[]

38. ¿Qué cantidad de pensión se estableció finalmente (Básica + suplementaria)?	\$ _____
Frecuencia de la pensión alimentaria	
Semanal [1]	
Bi-semanal [2]	
Quincenal [3]	
Mensual [4]	
Otra: _____	

39. Fecha en la cual se emite la orden final de la pensión: _____ / _____ / 20_____

Solicitudes de revisión o modificación de la pensión

40. ¿Existe evidencia en el expediente de alguna solicitud de revisión o modificación a la pensión alimentaria? Sí [1] No [2]

41. ¿Cuántas solicitudes de revisión se enumeran en el expediente? _____

Revisor: Recuerde que por revisión nos referimos a la revisión de cada tres años que establece la Ley.

42. ¿Cuántas solicitudes de modificación se enumeran en el expediente? _____

Revisor: Recuerde que por modificación nos referimos a el Procedimiento para variar una orden de pensión alimentaria que el/la juzgador/la iniciará, a su discreción o a solicitud de parte, en cualquier momento y fuera del ciclo de tres (3) años, cuando ocurra un cambio sustancial en las circunstancias del/la alimentista o en la persona custodia, o la no custodia.



Introducción

Mi nombre es _____ y trabajo para la firma de consultoría Estudios Técnicos, Inc. Actualmente estamos realizando un estudio sobre el costo de vida en Puerto Rico. La información que se genere, de la encuesta puede ser utilizada para la formulación de política pública en Puerto Rico sobre temas de impacto social. Participar en esta encuesta es voluntario y le tomará alrededor de 20 minutos. La información que nos brinde será confidencial y se utilizará sólo para propósitos de este estudio. Es decir, que al presentar los resultados, la información se presentará de manera agregada (en conjunto), lo cual no permite identificar las personas o información específica sobre las mismas.

¿Accede participar de la entrevista?

- Sí [1] (Proceda a completar la hoja de relevo)
No [2] Agradezca y pase al siguiente hogar.

Información de la encuesta	
Iniciales del encuestador:	_____
Día de la encuesta:	D / L / K / M / J / V / S
Fecha:	____ / ____ / 2013
Hora de la encuesta:	____ : ____ [am] [pm]
Municipio:	_____
Teléfono:	_____

PREGUNTAS FILTRO

1. ¿Es esta estructura su residencia permanente o principal?

- Sí [1]
No [2] **ENCUESTADOR: TERMINE LA ENCUESTA**

2. En su hogar, ¿viven niños menores de 21 años?

- Sí [1]
No [2] **ENCUESTADOR: TERMINE LA ENCUESTA**

3. ¿Cuál es la estructura familiar que se asemeja más a su hogar ?

- Matrimonio o pareja con hijos o dependientes menores de 21 años [1]
Padre o madre soltero con hijos [2] **ENCUESTADOR: TERMINE LA ENCUESTA**
Otros [3] **ENCUESTADOR: TERMINE LA ENCUESTA**

4. ¿ Algún miembro del hogar recibe una pensión alimentaria?

- Sí [1] **ENCUESTADOR: TERMINE LA ENCUESTA**
No [2]

5. Necesitamos hablar con el jefe o jefa del hogar, es decir aquella persona mayor de 21 años, con poder decisional en el hogar y que conozca la información relacionada a los gastos en el hogar, ¿es usted esa persona?

- Sí [1]
No [2]

ENCUESTADOR: Preguntar si está presente otra persona que pueda brindar la información. Si hay otra persona presente que pueda brindar la información, se pregunta por la misma y se le hace la introducción indicada anteriormente.

PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN



A través de la entrevista le voy a hacer una serie de preguntas, y me gustaría que las contestara pensando en su hogar y la totalidad de personas que lo componen. Es decir, que al hacerle una pregunta por ejemplo de los gastos en su hogar, por favor conteste pensando no solamente en usted, sino en todos los miembros que componen su hogar.

1. Podría indicarme con cuales de las siguientes fuentes de ingreso cuentan en su hogar. Por favor indique las fuentes de ingreso (anual) de todos los miembros del hogar, estén emparentados entre sí o no.

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Salarios | <input type="checkbox"/> Propinas |
| <input type="checkbox"/> Bonificaciones | <input type="checkbox"/> "Profit Sharing" |
| <input type="checkbox"/> "Car allowance" | <input type="checkbox"/> Otros (especifique) _____ |
| <input type="checkbox"/> Compensación por desempleo | <input type="checkbox"/> Cupones de alimentos |
| <input type="checkbox"/> Otras ayudas del Estado | <input type="checkbox"/> Pensiones (Seguro Social, Veteranos, Retiro) |

2. Podría indicarnos a cuánto asciende el ingreso de anual de su hogar. Al indicarnos el ingreso anual, por favor incluya el ingreso bruto. Es decir, el ingreso antes de deducciones de todos los miembros del hogar, estén emparentados entre sí o no.

\$ _____

4. ¿Podría indicarme cuántas personas componen su hogar, incluyéndose usted?

Cuando hablo de personas que componen su hogar, me refiero a las personas que viven en esta unidad, ya estén emparentadas entre sí o no.

5. Por favor indique la siguiente información para todas las personas que componen su hogar, comenzando por usted. Le voy a pedir que me indique el primer nombre o un apodo de la persona para la cual va a indicar la información. Nuevamente, le recuerdo que esta información se maneja de manera confidencial, y no se identifican a las personas que proveen la información. La razón por la cual se solicita el primer nombre o apodo, es para asegurar que no duplicamos información o que contamos con la información de la totalidad de los miembros del hogar y para que a usted se le haga más fácil hacer referencia a la información de cada miembro de su hogar.

Primer nombre o apodo	Edad	Género	Relación o parentesco con el jefe o jefa del hogar	¿Cuál es su condición ocupacional en la actualidad? (indique todas las que apliquen)	¿Cuál es el último grado escolar completado por la persona?
Encuestado				<input type="checkbox"/> Trabaja a tiempo completo <input type="checkbox"/> Trabaja a tiempo parcial <input type="checkbox"/> Estudia a tiempo completo <input type="checkbox"/> Estudia a tiempo parcial <input type="checkbox"/> Retirado o pensionado <input type="checkbox"/> Desempleado <input type="checkbox"/> Ama de casa	<input type="checkbox"/> Octavo o menos <input type="checkbox"/> Grado de escuela superior <input type="checkbox"/> Diploma de escuela superior <input type="checkbox"/> Grado técnico o vocacional <input type="checkbox"/> Años de universidad <input type="checkbox"/> Grado asociado <input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Doctorado o grado profesional
Nombre:				<input type="checkbox"/> Trabaja a tiempo completo <input type="checkbox"/> Trabaja a tiempo parcial <input type="checkbox"/> Estudia a tiempo completo <input type="checkbox"/> Estudia a tiempo parcial <input type="checkbox"/> Retirado o pensionado <input type="checkbox"/> Desempleado <input type="checkbox"/> Ama de casa	<input type="checkbox"/> Octavo o menos <input type="checkbox"/> Grado de escuela superior <input type="checkbox"/> Diploma de escuela superior <input type="checkbox"/> Grado técnico o vocacional <input type="checkbox"/> Años de universidad <input type="checkbox"/> Grado asociado <input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Doctorado o grado profesional

Nota a programador: Proveer al menos 11 espacios en la programación.

6. Es esta vivienda...

- Propiedad suya [1]
- Alquilada [2]
- Tomada prestada de algún familiar o amigo [3]
- Otra: _____ [4]
- No sabe no, no indica [5]

7. Para aquellos que indicaron que la vivienda es de su propiedad ¿Aproximadamente en cuál de los siguientes renglones se encuentra el valor actual de la vivienda?

- \$90,000 ó menos [1]
- \$91,000 a \$120,000 [2]
- \$120,000 a \$150,000 [3]
- \$151,000 a \$180,000 [4]
- \$181,000 a \$210,000 [5]
- \$211,000 a \$240,000 [6]
- \$241,000 a \$270,000 [7]
- \$271,000 a \$300,000 [8]
- \$301,000 a \$330,000 [10]
- \$331,000 a \$360,000 [11]
- \$361,000 a \$390,000 [12]
- \$391,000 a \$420,000 [13]
- Más de \$420,000 (indique cuánto) \$ _____

8. Para aquellos que indicaron que la vivienda es de su propiedad, Actualmente, ¿cuenta con una hipoteca para esta unidad de vivienda?

- Sí [1]
- No [2]

9. Para aquellos que indicaron que la vivienda es de su propiedad, ¿Podría indicarme cuánto paga mensualmente por su hipoteca o hipotecas?

\$ _____

10. Para aquellos que indicaron que la vivienda es de su propiedad, ¿Podría indicarme cuánto paga mensualmente por el mantenimiento de la vivienda? Por favor considere un mes típico. Es decir lo que normalmente paga por mantenimiento.

Para facilitarle la respuesta le voy a leer una serie de gastos de mantenimiento que podrían aplicar, para que me indique la cantidad que paga de cada uno.

- \$ _____ Cuotas de mantenimiento del condominio o urbanización
- \$ _____ Seguros (por favor no incluya aquellos que ya estén incluidos en el pago mensual de la hipoteca)
- \$ _____ Jardinería
- \$ _____ fumigación
- \$ _____ otro (indique cuál _____)
- \$ _____ otro (indique cuál _____)
- \$ _____ otro (indique cuál _____)



11. **Para aquellos que indicaron que la vivienda es rentada. ¿Cuánto paga de renta actualmente por la vivienda?**

\$ _____

12. **¿Cuáles de los siguientes gastos están incluidos en ese pago mensual de renta?**

- Agua [1]
- Luz [2]
- Teléfono [3]
- Televisión por Cable [4]
- Otro (indique cuál _____) [5]

13. **¿Cuenta usted con alguna otra vivienda de su propiedad?**

- Sí [1] Cuántas _____
- No [2] (vaya a la pregunta 16).

14. **Esa segunda vivienda, tiene una hipoteca?**

- Sí [1]
- No [2]

15. **¿Podría indicarme cuánto paga mensualmente por la hipoteca(as) de esa segunda vivienda?**

\$ _____

16. **¿Podría indicarme cuánto paga mensualmente por el mantenimiento de esa segunda vivienda? Por favor considere un mes típico. Es decir lo que normalmente paga por mantenimiento.**

Para facilitarle la respuesta le voy a leer una serie de gastos de mantenimiento que podrían aplicar, para que me indique la cantidad que paga de cada uno.

- \$ _____ Cuotas de mantenimiento del condominio o urbanización
- \$ _____ Seguros (por favor no incluya aquellos que ya estén incluidos en el pago mensual de la hipoteca)
- \$ _____ Jardinería
- \$ _____ Fumigación
- \$ _____ otro (indique cuál _____)
- \$ _____ otro (indique cuál _____)
- \$ _____ otro (indique cuál _____)

17. **Ahora le voy a leer una serie de gastos mensuales que podría tener relacionados a utilidades, y me gustaría saber cuáles de ellos aplican en su caso, y en promedio**



cuanto paga mensualmente por ellos. También me gustaría saber qué por ciento aproximadamente de ese gasto corresponde al uso que se le da a ese servicio o utilidad, debido a las necesidades de los menores de 21 años que forman parte de su hogar.

Muestre la ficha de ejemplo. Tomemos de ejemplo el caso de Internet. Supongamos que usted tiene Internet en su hogar, y que la tiene principalmente por los menores de 21 años, porque son quienes la utilizan el 80% del tiempo. En ese caso, el por ciento aproximado que corresponde al uso que se le da a la utilidad para cubrir las necesidades de los menores sería 80%.

<i>Incurre en el gasto de la utilidad</i>	<i>Cantidad promedio que paga en un mes típico por la utilidad</i>	<i>Por ciento aproximadamente que corresponde al uso que se le da a la utilidad, por parte o para cubrir las necesidades de los menores</i>
<i>Energía eléctrica (luz)</i>	<input type="checkbox"/>	%
<i>Agua</i>	<input type="checkbox"/>	%
<i>Gas</i>	<input type="checkbox"/>	%
<i>Cable TV</i>	<input type="checkbox"/>	%
<i>Teléfono de línea (no incluya celular)</i>	<input type="checkbox"/>	%
<i>Internet</i>	<input type="checkbox"/>	%

18. Con cuántos celulares cuentan en su hogar para uso personal? _____

19. Ahora le voy a hacer unas preguntas en relación a las personas en su hogar y el uso del celular. Por favor, como hicimos anteriormente, comience por usted, y me gustaría que me indicara qué personas en su hogar cuentan con un celular para uso personal, si el celular es por contrato o prepagado. Si el celular es por contrato, me gustaría que me indicara si es una cuenta familiar o individual y cuánto paga en promedio por el uso del celular. Si la cuenta es familiar, y paga solo una cantidad por varios celulares, conteste a base del por ciento de tiempo que representa el uso que esa persona le da al celular.

Muestre la ficha de ejemplo. Por ejemplo, pensemos que en su hogar hay dos personas, usted y su hijo, y es una cuenta familiar que paga aproximadamente \$100.00 al mes. Usted es quien utiliza más el celular, diría que el 60% del tiempo, entonces indique \$60.00 en el encasillado sobre la cantidad que paga mensual.

Persona	Tiene teléfono celular para su uso personal	Es una cuenta...	Es una cuenta...	Cuál es el pago mensual promedio
Encuestado	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> por contrato <input type="checkbox"/> prepagado	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Familiar	\$



Persona 1	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> por contrato	<input type="checkbox"/> Individual	\$
Persona 2	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> prepagado	<input type="checkbox"/> Familiar	\$
Persona 3	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> por contrato	<input type="checkbox"/> Individual	\$
Persona 4	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> prepagado	<input type="checkbox"/> Familiar	\$
Persona 5	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> por contrato	<input type="checkbox"/> Individual	\$
Persona 6	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> prepagado	<input type="checkbox"/> Familiar	\$

Instrucciones al programador: programe para 11 personas.

20. En un mes típico, ¿cuánto gasta de compra en el hogar?

Quando decimos compra, nos referimos a la compra de alimentos y artículos de higiene personal (como por ejemplo, jabón, pasta de dientes, entre otros) y del hogar (como por ejemplo, detergentes, artículos de limpieza, entre otros). Por favor, piense tanto en la compra principal que realiza al mes, como las compras de relleno.
\$ _____

21. De eso que gasta en un mes típico, ¿cuánto en promedio estima que está relacionado con los gastos de alimentos e higiene de los menores de 21 años?

\$ _____

22. En un mes típico, ¿cuánto aproximadamente gastan en su hogar en desayunos, almuerzos o comidas fuera de la casa, es decir en restaurantes, cafeterías o establecimientos de comida rápida (fast foods)? Nota al encuestador: si a la persona le causa dificultad indicar una cantidad mensual, pida la cantidad semanal, multiplíquelo por 4.3 y anote esa respuesta.

\$ _____

23. De esa cantidad aproximada que gastan en su hogar en un mes típico, ¿cuánto en promedio estima que está relacionado a los gastos de los menores de 21 años en restaurantes, cafeterías o establecimientos de comida rápida?

Muestre la ficha de ejemplo . Por ejemplo, si usted tiene un hijo, menor de 21 años, y le da \$5.00 para almorzar en la escuela todos los días, estamos hablando aproximadamente de \$110 al mes. **Nota al encuestador: si a la persona le causa dificultad indicar una cantidad mensual, pida la cantidad semanal, multiplíquelo por 4.3 y anote esa respuesta.**

\$ _____

24. Con qué tipo de seguro de salud cuenta usted?

- Seguro médico privado pagado por el patrono [1]
- Seguro médico privado pagado por usted [2]
- Seguro médico privado pagado por usted y el patrono [3]
- Seguro público o del estado (reforma de salud, tarjetita de salud) [4]
- Medicare o medicaid [5]



Ninguno

[6]

25. En un mes típico, cuánto gasta en plan médico o seguro de salud?

\$ _____

26. De esa cantidad, cuánto corresponde al pago del plan médico por concepto de los menores de 21 años?

\$ _____ Plan familiar, por lo cual no sabe indicar.

27. En un año típico, ¿cuánto gasta en medicinas, deducibles de médicos y otros gastos relacionados al cuidado de su salud y la de su familia. *Nota al encuestador: si a la persona le causa dificultad indicar una cantidad anual, pida la cantidad mensual, multiplíquelo por 12 y anote esa respuesta.*

Medicinas \$ _____
Deducibles \$ _____
Otros: \$ _____

28. De esa cantidad, ¿cuánto corresponde al pago de medicinas, deducibles de médicos y otros gastos relacionados al cuidado de su salud y la de su familia por concepto de los menores de 21 años?

Nota al encuestador: si a la persona le causa dificultad indicar una cantidad anual, pida la cantidad mensual, multiplíquelo por 12 y anote esa respuesta.

Medicinas \$ _____
Deducibles \$ _____
Otros: \$ _____

29. ¿Cuál es el método de transportación utilizado más comúnmente en el hogar?.

- vehículo propio
- tren
- carro o guagua pública
- taxi
- bicicleta
- vehículo de amigo o familiar que no vive con usted
- a pie
- No aplica

30. ¿Cuál es el total de vehículos con los que cuentan en su hogar?

31. En promedio, en un mes típico, ¿cuánto gastan en gasolina el total de vehículos en su hogar?

\$ _____



32. De ese gasto en gasolina, ¿qué por ciento le atribuye a la gasolina que gasta para llevar a los menores de 21 años a la escuela, el trabajo, actividades u otras gestiones?
_____ %

33. En promedio en un mes típico, ¿cuánto se gasta en los siguientes renglones relacionados a los vehículos con los que cuentan en su hogar?

Mantenimiento (aceite, filtro, gomas, entre otros)	\$ _____
Préstamos de auto	\$ _____
Seguro del vehículo	\$ _____
Arreglos	\$ _____
Otros (indique cuales)	\$ _____

34. En promedio, ¿cuánto en un mes típico gastan en su hogar por concepto de préstamos personales, tarjetas de créditos, entre otras deudas. (por favor no incluya gastos de hipotecas)?

\$ _____

35. En un año típico cuánto gasta en muebles y enseres para el hogar.

\$ _____

36. Ya prácticamente estamos por terminar la entrevista. Ahora le voy a realizar unas preguntas relacionadas a los gastos de educación de las personas que componen su hogar. ¿Cuántas de las personas que componen su hogar, están en un centro de cuidado o estudiando actualmente?

37. Por favor indique la siguiente información para las personas que están en un centro de cuidado, o estudiando en su hogar, comenzando por usted, si aplica.

Persona	Cuido, Grado o nivel educativo	Estudia en una institución pública o privada	Gasto anuales de matrícula y mensualidades	Otros gastos relacionados a la educación (libros, materiales, entre otros. Por favor
Encuestado	<input type="checkbox"/> Octavo o menos <input type="checkbox"/> Grado de escuela superior <input type="checkbox"/> Diploma de escuela superior <input type="checkbox"/> Grado técnico o vocacional <input type="checkbox"/> Años de universidad <input type="checkbox"/> Grado asociado <input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Doctorado o grado profesional	<input type="checkbox"/> pública <input type="checkbox"/> privada	\$ _____	\$ _____
Persona 1...	<input type="checkbox"/> Octavo o menos <input type="checkbox"/> Grado de escuela superior <input type="checkbox"/> Diploma de escuela superior <input type="checkbox"/> Grado técnico o vocacional <input type="checkbox"/> Años de universidad <input type="checkbox"/> Grado asociado <input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Doctorado o grado profesional	<input type="checkbox"/> pública <input type="checkbox"/> privada	\$ _____	\$ _____

38. Ahora le voy preguntar por otros gastos en los que podrían estar incurriendo en su hogar en un mes típico. Me gustaría que me indicara si incurren en ese gasto, cuánto aproximadamente gastan al mes, y de ese cantidad, qué por ciento aproximadamente está relacionado con los menores de 21 años que viven en el hogar.

Gasto	Cantidad promedio que gastan en un mes	Por ciento que representan los gastos de los menores de 21 años
Gastos Navideños en regalos <input type="checkbox"/> Incurren en el gasto <input type="checkbox"/> No incurren en el gasto	\$	%
Cuidado personal (por ejemplo gastos de salón de belleza, barbería, entre otros) <input type="checkbox"/> Incurren en el gasto <input type="checkbox"/> No incurren en el gasto	\$	%
Gastos de mascotas <input type="checkbox"/> Incurren en el gasto <input type="checkbox"/> No incurren en el gasto	\$	%
Herramientas <input type="checkbox"/> Incurren en el gasto <input type="checkbox"/> No incurren en el gasto	\$	%
Cuotas de organizaciones <input type="checkbox"/> Incurren en el gasto <input type="checkbox"/> No incurren en el gasto	\$	%
Entretenimiento fuera del hogar (salidas al cine, bolera y otros lugares de entretenimiento) <input type="checkbox"/> Incurren en el gasto <input type="checkbox"/> No incurren en el gasto	\$	%
Entretenimiento dentro del hogar (juegos de videos, revistas, juegos de mesa, aplicaciones bajadas del Internet, música, televisión, equipo deportivo) <input type="checkbox"/> Incurren en el gasto <input type="checkbox"/> No incurren en el gasto	\$	%
Turismo interno <input type="checkbox"/> Incurren en el gasto <input type="checkbox"/> No incurren en el gasto	\$	%
Turismo al exterior <input type="checkbox"/> Incurren en el gasto <input type="checkbox"/> No incurren en el gasto	\$	%
Campamentos de verano <input type="checkbox"/> Incurren en el gasto <input type="checkbox"/> No incurren en el gasto	\$	%



VERSIÓN POST PILOTO

ENCUESTA SOBRE COSTO DE CRIANZA

Clases recreativas o deportivas <input type="checkbox"/> Incurren en el gasto <input type="checkbox"/> No incurren en el gasto	\$	%
Ropa y zapatos (en el caso de los niños(as) incluya costos de pañales) <input type="checkbox"/> Incurren en el gasto <input type="checkbox"/> No incurren en el gasto	\$	%
Tintorería (laundry o laundromat) <input type="checkbox"/> Incurren en el gasto <input type="checkbox"/> No incurren en el gasto	\$	%

Gracias por su participación.

APÉNDICE II

Razones para desvío de pensiones alimentarias

Razones por Desvío en las Pensiones Alimentarias

240 + 314 = 554 (La pensión se fijó en 240 mensuales, el alimentante continuará pagando la hipoteca de la casa)

Abuela PC acordó esta cantidad con la abuela PNC

Acuerdo entre las partes

Ambas partes llegan a un acuerdo de pensión \$500 + \$ 382 renta para el pago de hipoteca para sus tres hijas, justa causa.

Ambas partes llegan a un acuerdo y ASUME lo anula

Aporta dinero al cuidado del menor.

Calcularon la pensión usando la escala de 5-12 años, en vez de 0-4. La menor no había cumplido 5 años.

De acuerdo al PC y al PNC se cambió la pensión de 275 a 250

El padre no custodio tiene que pagar otras pensiones alimentarias

Error en el cálculo inicial, hay una diferencia de 71 de menos. Debe ser 199 y no 128 No hubo cambio de pensión en PRACSES

Estipulación entre las partes.

Existencia de otros menores a los cuales el padre no custodio tiene que dar manutención

Hubo estipulación donde PC y PNC llegan a un acuerdo donde el PNC se compromete a pagar 300 mensuales.

La cantidad es muy alta para sólo un menor

La cantidad es muy alta para sólo un menor La cantidad que le sobraría al padre no custodio es menor que la reserva establecida de \$515.00

La cantidad es muy baja para sólo un menor

PNC incluye 2 menores de 15 y 14 años en la PIPE. En el cálculo de pensión fijan para un menor de 4 años.

Se Ajusto por la cantidad que le tenía que pasar al PNC por uno de los menores.

Se estableció la misma que en las guías, pero va en aumento. Ver comentarios.

Se redondea a 100 para cumplir con el mínimo

Solo especifica en la hoja de trabajo que es por justa causa

La cantidad que le sobraría al padre no custodio es menor que la reserva establecida de \$515.00

La cantidad que le sobraría al padre no custodio es menor que la reserva establecida de \$515.00 EL PCN TIENE

ENFERMEDAD MENTAL

La PC y PNC se pusieron de acuerdo por \$300

La sentencia dice que partes acordaron la cantidad de 60 semanales

La subieron para llegar al mínimo.

No le fijaron la pensión de \$597. La corte penso que era mas justo fijar una pensión que era solo 50% del ingreso neto del PNC.

No se entiende la letra del examinador

No se le imputo al PNC porque no trabaja, tiene tres menores de otra pareja. Uno de ellos recibe terapia y no tiene no se lo cuida.

Nota de trabajo indica que modificaron la cantidad pues PNC tiene una hija enferma

Otro acuerdo entre los padres.

Para cumplir con el mínimo de PA

PC y PNC presentan estipulación por 150 mensuales más 50 en julio y diciembre

PCN acepta voluntariamente pagar una pensión de 250 mensuales. Asume lo acepta pues va por encima de lo indicado por las tablas.

Peticionado es menor de edad

PNC desea pagar 40 semanal, cantidad mayor a las guías

APÉNDICE III

Escenarios de Reserva de Ingresos

ESCENARIOS DE RESERVA DE INGRESOS

Las siguientes tablas representan los potenciales escenarios de conflicto con la reserva de ingresos. Estas fueron desarrolladas a base de una programación de alrededor de 26,820 distintas posibilidades de arreglos familiares. El resultado de dicha programación se presenta tanto para escenarios de ingreso únicamente con pensión básica, y escenarios de ingreso con pensión básica y suplementaria.

En la medida que la proporción del ingreso de PNC aumenta, se reducen los puntos máximos de choque con la reserva en términos de ingresos combinados. Por otro lado, a medida que aumenta el número de alimentistas, mayor es el punto máximo de choque con la reserva. Es decir, mientras aumenta el número de alimentistas, los modelos tienden a entrar en conflicto con la reserva de ingresos. Es importante destacar que una reserva de ingresos de \$585 mensuales, implica que \$7,020 del ingreso anual del PNC están reservados. Si se añade una pensión mínima para un menor, significa que un ingreso combinado menor de \$8,520 crearía un conflicto entre la reserva de ingresos y la pensión mínima para un menor.

Modelo de Proporción de Ingresos (Lookup Propuesto)

Reserva = \$585

Únicamente Pensión Básica

Choques con Reserva – PNC 30%

Número de Alimentistas	Punto Máximo de Choque (Ingresos Combinados)	Punto Máximo de Choque (Ingreso PNC)
1	\$29,000	\$8,700
2	\$31,000	\$9,300
3	\$32,000	\$9,600
4	\$32,000	\$9,600
5	\$33,000	\$9,900

Pensión Básica + Pensión Suplementaria

Choques con Reserva – PNC 30%

Número de Alimentistas	Choque (Ingresos Combinados)	Punto Máximo de Choque (Ingreso PNC)
1	\$33,000	\$9,900
2	\$35,000	\$10,500
3	\$36,000	\$10,800
4	\$37,000	\$11,100
5	\$37,000	\$11,100

Únicamente Pensión Básica

Choques con Reserva – PNC 40%

Número de Alimentistas	Punto Máximo de Choque (Ingresos Combinados)	Punto Máximo de Choque (Ingreso PNC)
1	\$22,000	\$8,800
2	\$24,000	\$9,600
3	\$25,000	\$10,000
4	\$25,000	\$10,000
5	\$26,000	\$10,400

Únicamente Pensión Básica

Choques con Reserva – PNC 50%

Número de Alimentistas	Punto Máximo de Choque (Ingresos Combinados)	Punto Máximo de Choque (Ingreso PNC)
1	\$18,000	\$9,000
2	\$20,000	\$10,000
3	\$21,000	\$10,500
4	\$21,000	\$10,500
5	\$22,000	\$11,000

Únicamente Pensión Básica

Choques con Reserva – PNC 60%

Número de Alimentistas	Punto Máximo de Choque (Ingresos Combinados)	Punto Máximo de Choque (Ingreso PNC)
1	\$15,000	\$9,000
2	\$17,000	\$10,200
3	\$18,000	\$10,800
4	\$18,000	\$10,800
5	\$19,000	\$11,400

Únicamente Pensión Básica

Choques con Reserva – PNC 75%

Número de Alimentistas	Punto Máximo de Choque (Ingresos Combinados)	Punto Máximo de Choque (Ingreso PNC)
1	\$12,000	\$9,000
2	\$14,000	\$10,500
3	\$15,000	\$11,250
4	\$16,000	\$12,000
5	\$16,000	\$12,000

Pensión Básica + Pensión Suplementaria

Choques con Reserva – PNC 40%

Número de Alimentistas	Punto Máximo de Choque (Ingresos Combinados)	Punto Máximo de Choque (Ingreso PNC)
1	\$25,000	\$10,000
2	\$27,000	\$10,800
3	\$28,000	\$11,200
4	\$29,000	\$11,600
5	\$29,000	\$11,600

Pensión Básica + Pensión Suplementaria

Choques con Reserva – PNC 50%

Número de Alimentistas	Punto Máximo de Choque (Ingresos Combinados)	Punto Máximo de Choque (Ingreso PNC)
1	\$20,000	\$10,000
2	\$22,000	\$11,000
3	\$23,000	\$11,500
4	\$24,000	\$12,000
5	\$25,000	\$12,500

Pensión Básica + Pensión Suplementaria

Choques con Reserva – PNC 60%

Número de Alimentistas	Punto Máximo de Choque (Ingresos Combinados)	Punto Máximo de Choque (Ingreso PNC)
1	\$17,000	\$10,200
2	\$19,000	\$11,400
3	\$20,000	\$12,000
4	\$21,000	\$12,600
5	\$21,000	\$12,600

Pensión Básica + Pensión Suplementaria

Choques con Reserva – PNC 75%

Número de Alimentistas	Punto Máximo de Choque (Ingresos Combinados)	Punto Máximo de Choque (Ingreso PNC)
1	\$14,000	\$10,500
2	\$16,000	\$12,000
3	\$17,000	\$12,750
4	\$18,000	\$13,500
5	\$18,000	\$13,500

Modelo de Proporción de Ingresos (tabla de 8 renglones de ingreso)

Reserva = \$585

Únicamente Pensión Básica

Choques con Reserva – PNC 30%

Número de Alimentistas	Punto Máximo de	
	Choque (Ingresos Combinados)	Choque (Ingreso PNC)
1	\$30,000	\$9,000
2	\$33,000	\$9,900
3	\$34,000	\$10,200
4	\$34,000	\$10,200
5	\$34,000	\$10,200

Pensión Básica + Pensión Suplementaria

Choques con Reserva – PNC 30%

Número de Alimentistas	Punto Máximo de	
	Choque (Ingresos Combinados)	Choque (Ingreso PNC)
1	\$35,000	\$10,500
2	\$37,000	\$11,100
3	\$38,000	\$11,400
4	\$39,000	\$11,700
5	\$39,000	\$11,700

Únicamente Pensión Básica

Choques con Reserva – PNC 40%

Número de Alimentistas	Punto Máximo de	
	Choque (Ingresos Combinados)	Choque (Ingreso PNC)
1	\$23,000	\$9,200
2	\$24,000	\$9,600
3	\$26,000	\$10,400
4	\$26,000	\$10,400
5	\$27,000	\$10,800

Pensión Básica + Pensión Suplementaria

Choques con Reserva – PNC 40%

Número de Alimentistas	Punto Máximo de	
	Choque (Ingresos Combinados)	Choque (Ingreso PNC)
1	\$26,000	\$10,400
2	\$29,000	\$11,600
3	\$30,000	\$12,000
4	\$31,000	\$12,400
5	\$32,000	\$12,800

Únicamente Pensión Básica

Choques con Reserva – PNC 50%

Número de Alimentistas	Punto Máximo de	
	Choque (Ingresos Combinados)	Choque (Ingreso PNC)
1	\$18,000	\$9,000
2	\$20,000	\$10,000
3	\$21,000	\$10,500
4	\$22,000	\$11,000
5	\$22,000	\$11,000

Pensión Básica + Pensión Suplementaria

Choques con Reserva – PNC 50%

Número de Alimentistas	Punto Máximo de	
	Choque (Ingresos Combinados)	Choque (Ingreso PNC)
1	\$21,000	\$10,500
2	\$23,000	\$11,500
3	\$24,000	\$12,000
4	\$25,000	\$12,500
5	\$25,000	\$12,500

Únicamente Pensión Básica
Choques con Reserva – PNC 60%

Número de Alimentistas	Punto Máximo de Choque	
	(Ingresos Combinados)	(Ingreso PNC)
1	\$15,000	\$9,000
2	\$17,000	\$10,200
3	\$19,000	\$11,400
4	\$19,000	\$11,400
5	\$19,000	\$11,400

Pensión Básica + Pensión Suplementaria
Choques con Reserva – PNC 60%

Número de Alimentistas	Punto Máximo de Choque	
	(Ingresos Combinados)	(Ingreso PNC)
1	\$18,000	\$10,800
2	\$19,000	\$11,400
3	\$21,000	\$12,600
4	\$22,000	\$13,200
5	\$22,000	\$13,200

Únicamente Pensión Básica
Choques con Reserva – PNC 75%

Número de Alimentistas	Punto Máximo de Choque	
	(Ingresos Combinados)	(Ingreso PNC)
1	\$13,000	\$9,750
2	\$14,000	\$10,500
3	\$15,000	\$11,250
4	\$16,000	\$12,000
5	\$16,000	\$12,000

Pensión Básica + Pensión Suplementaria
Choques con Reserva – PNC 75%

Número de Alimentistas	Punto Máximo de Choque	
	(Ingresos Combinados)	(Ingreso PNC)
1	\$14,000	\$10,500
2	\$16,000	\$12,000
3	\$18,000	\$13,500
4	\$19,000	\$14,250
5	\$19,000	\$14,250

APÉNDICE IV

Otros Modelos

OTROS MODELOS

La siguiente sección presenta el escenario de pensión que resultaría de una tabla como la incorporada en las guías actuales, pero utilizando datos actualizados con la encuesta de este estudio. Estos escenarios no toman en consideración el ingreso de la PNC para el cómputo de la pensión.

MODELO ACTUAL DE PENSIONES A BASE DE NUEVO COSTO DE CRIANZA

En las secciones anteriores de este informe se reseñó parte del acercamiento que se utilizó para diseñar las Guías actuales (2006). En esencia, el estudio económico propuso tres tablas de pensión para tres rangos de ingreso. El reglamento final incorporó únicamente la tabla de pensión básica que fue diseñada para el rango de ingresos medianos. Si fuésemos a desarrollar este acercamiento tendríamos que seleccionar la tabla del rango de ingreso central del Modelo Base.

La siguiente tabla equivale a la tabla utilizada en las guías actuales a base del costo de crianza que se desarrolló para este estudio. Este modelo al igual que el actual, no varía por nivel de ingreso y por lo tanto, mantiene un acercamiento lineal. Según demuestran los informes anteriores, este tipo de acercamiento tiende a dar pensiones relativamente altas para los grupos de ingresos altos y además, va en contra de la variación en la proporción que ocupan los distintos renglones de gasto, según varía el ingreso¹⁸⁶.

Numero de Niños					
Edad	1	2	3	4	5
0-4	20.5%	15.0%	11.8%	9.6%	8.0%
5-12	22.3%	15.9%	12.4%	10.0%	8.4%
13+	25.3%	17.4%	13.4%	10.8%	9.0%

¹⁸⁶ Ver sección de resultados de la encuesta por grupo de gasto, particularmente la distribución del gasto en el menor por renglón de gasto.

APÉNDICE V

Otros Escenarios de Reserva de Ingresos

Modelo de Proporción de Ingresos (Lookup)

Reserva = \$615

Únicamente Pensión Básica
Choques con Reserva – PNC 30%

Número de Alimentistas	Choque (Ingresos Combinados)	Punto Máximo de Choque (Ingreso PNC)
1	\$32,000	\$9,600
2	\$33,500	\$10,050
3	\$34,500	\$10,350
4	\$35,500	\$10,650
5	\$35,500	\$10,650

Choques con Reserva – PNC 40%

Número de Alimentistas	Choque (Ingresos Combinados)	Punto Máximo de Choque (Ingreso PNC)
1	\$24,000	\$9,600
2	\$26,000	\$10,400
3	\$27,000	\$10,800
4	\$27,500	\$11,000
5	\$27,500	\$11,000

Choques con Reserva – PNC 50%

Número de Alimentistas	Choque (Ingresos Combinados)	Punto Máximo de Choque (Ingreso PNC)
1	\$19,500	\$9,750
2	\$21,000	\$10,500
3	\$22,000	\$11,000
4	\$22,500	\$11,250
5	\$23,000	\$11,500

Choques con Reserva – PNC 60%

Número de Alimentistas	Choque (Ingresos Combinados)	Punto Máximo de Choque (Ingreso PNC)
1	\$16,500	\$9,900
2	\$18,000	\$10,800
3	\$19,000	\$11,400
4	\$19,500	\$11,700
5	\$20,000	\$12,000

Choques con Reserva – PNC 75%

Número de Alimentistas	Choque (Ingresos Combinados)	Punto Máximo de Choque (Ingreso PNC)
1	\$13,500	\$10,125
2	\$15,000	\$11,250
3	\$16,000	\$12,000
4	\$16,500	\$12,375
5	\$16,500	\$12,375

Pensión Básica + Pensión Suplementaria
Choques con Reserva – PNC 30%

Número de Alimentistas	Choque (Ingresos Combinados)	Punto Máximo de Choque (Ingreso PNC)
1	\$36,500	\$10,950
2	\$39,000	\$11,700
3	\$40,500	\$12,150
4	\$41,500	\$12,450
5	\$41,500	\$12,450

Choques con Reserva – PNC 40%

Número de Alimentistas	Choque (Ingresos Combinados)	Punto Máximo de Choque (Ingreso PNC)
1	\$27,500	\$11,000
2	\$29,500	\$11,800
3	\$30,500	\$12,200
4	\$31,500	\$12,600
5	\$31,500	\$12,600

Choques con Reserva – PNC 50%

Número de Alimentistas	Choque (Ingresos Combinados)	Punto Máximo de Choque (Ingreso PNC)
1	\$22,500	\$11,250
2	\$24,500	\$12,250
3	\$25,500	\$12,750
4	\$26,000	\$13,000
5	\$26,500	\$13,250

Choques con Reserva – PNC 60%

Número de Alimentistas	Choque (Ingresos Combinados)	Punto Máximo de Choque (Ingreso PNC)
1	\$18,500	\$11,100
2	\$20,500	\$12,300
3	\$22,000	\$13,200
4	\$22,500	\$13,500
5	\$23,000	\$13,800

Choques con Reserva – PNC 75%

Número de Alimentistas	Choque (Ingresos Combinados)	Punto Máximo de Choque (Ingreso PNC)
1	\$15,000	\$11,250
2	\$17,000	\$12,750
3	\$18,500	\$13,875
4	\$19,000	\$14,250
5	\$19,500	\$14,625

*Principio choque \$9,250

* El punto máximo de choque con respecto a ingreso PNC desciende a medida que aportación PNC en el hogar se reduce; no obstante, ingreso de hogar aumenta.

Modelo de Proporción de Ingresos (8 renglones)

Reserva = \$615

Únicamente Pensión Básica

Choques con Reserva – PNC 30%

Número de Alimentistas	Choque (Ingresos Combinados)	Punto Máximo de Choque (Ingreso PNC)
1	\$32,000	\$9,600
2	\$34,500	\$10,350
3	\$34,500	\$10,350
4	\$35,000	\$10,500
5	\$35,500	\$10,650

Pensión Básica + Pensión Suplementaria

Choques con Reserva – PNC 30%

Número de Alimentistas	Choque (Ingresos Combinados)	Punto Máximo de Choque (Ingreso PNC)
1	\$36,500	\$10,950
2	\$39,000	\$11,700
3	\$40,500	\$12,150
4	\$41,000	\$12,300
5	\$41,500	\$12,450

Choques con Reserva – PNC 40%

Número de Alimentistas	Choque (Ingresos Combinados)	Punto Máximo de Choque (Ingreso PNC)
1	\$24,000	\$9,600
2	\$26,000	\$10,400
3	\$27,000	\$10,800
4	\$28,000	\$11,200
5	\$28,500	\$11,400

Choques con Reserva – PNC 40%

Número de Alimentistas	Choque (Ingresos Combinados)	Punto Máximo de Choque (Ingreso PNC)
1	\$28,000	\$11,200
2	\$30,500	\$12,200
3	\$32,000	\$12,800
4	\$33,000	\$13,200
5	\$33,500	\$13,400

Choques con Reserva – PNC 50%

Número de Alimentistas	Choque (Ingresos Combinados)	Punto Máximo de Choque (Ingreso PNC)
1	\$19,500	\$9,750
2	\$21,000	\$10,500
3	\$22,500	\$11,250
4	\$23,500	\$11,750
5	\$24,000	\$12,000

Choques con Reserva – PNC 50%

Número de Alimentistas	Choque (Ingresos Combinados)	Punto Máximo de Choque (Ingreso PNC)
1	\$22,000	\$11,000
2	\$24,500	\$12,250
3	\$25,500	\$12,750
4	\$26,000	\$13,000
5	\$26,500	\$13,250

Choques con Reserva – PNC 60%

Número de Alimentistas	Choque (Ingresos Combinados)	Punto Máximo de Choque (Ingreso PNC)
1	\$16,000	\$9,600
2	\$18,500	\$11,100
3	\$19,500	\$11,700
4	\$19,500	\$11,700
5	\$20,000	\$12,000

Choques con Reserva – PNC 60%

Número de Alimentistas	Choque (Ingresos Combinados)	Punto Máximo de Choque (Ingreso PNC)
1	\$19,000	\$11,400
2	\$20,500	\$12,300
3	\$22,000	\$13,200
4	\$23,000	\$13,800
5	\$23,500	\$14,100

Choques con Reserva – PNC 75%

Número de Alimentistas	Choque (Ingresos Combinados)	Punto Máximo de Choque (Ingreso PNC)
1	\$14,000	\$10,500
2	\$15,000	\$11,250
3	\$16,000	\$12,000
4	\$17,000	\$12,750
5	\$17,500	\$13,125

Choques con Reserva – PNC 75%

Número de Alimentistas	Choque (Ingresos Combinados)	Punto Máximo de Choque (Ingreso PNC)
1	\$15,000	\$11,250
2	\$17,500	\$13,125
3	\$19,500	\$14,625
4	\$19,500	\$14,625
5	\$19,500	\$14,625